

REGLAS de Operación para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento a Cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. - Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ROBERTO RAMÍREZ DE LA PARRA, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 9 párrafos primero, segundo, tercero apartado "a" y quinto fracciones I, VI, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y LIV, y 12 fracciones I, VIII, XI y XII de la Ley de Aguas Nacionales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5 fracción III, inciso b), 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 64, 65 fracciones I, II y III, 176, 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 28 y 29 y Anexos 26 y 31 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018; 1, 8 y 13 fracciones I, II, V, VI, XI, XII y XXVII del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO A CARGO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, APLICABLES A PARTIR DE 2018**CONTENIDO:****Artículo 1. Presentación.****Artículo 2. Glosario de Términos.****Artículo 3. Definiciones.**

- 3.1. Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA).

Artículo 4. Generalidades del Programa.

- 4.1. Objetivo general.
- 4.2. Población Potencial.
- 4.3. Cobertura.
- 4.4. Requisitos.
- 4.5 Aportaciones Federales y de la Contraparte
- 4.6 Anexos de Ejecución y Técnicos.

Artículo 5. Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA).

- 5.1. Objetivo específico.
- 5.2. Población objetivo.

5.3 Apartado Urbano (APAU).

- 5.3.1. Acceso a los subsidios.
 - 5.3.1.1. Requisitos específicos.
 - 5.3.1.2. Procedimiento de selección.
- 5.3.2 Características de los apoyos
 - 5.3.2.1. Tipos de apoyos.
 - 5.3.2.2. Montos máximos y mínimos:

5.4. Apartado Proyecto para el Desarrollo Integral de Organismos Operadores de Agua y Saneamiento (PRODI).

- 5.4.1. Acceso a los subsidios.
 - 5.4.1.1. Requisitos específicos.

5.4.1.2 Procedimiento de Selección

5.4.2 Características de los apoyos

5.4.2.1 Tipos de apoyos

5.4.2.2. Montos máximos y mínimos:

5.5. Apartado Rural (APARURAL).

5.5.1. Acceso a los subsidios.

5.5.1.1. Requisitos específicos.

5.5.1.2. Procedimiento de selección.

5.5.2. Características de los apoyos.

5.5.2.1. Tipos de apoyos.

5.5.2.2. Montos máximos y mínimos.

5.6. Apartado Agua Limpia (AAL).

5.6.1. Acceso a los subsidios

5.6.1.1. Requisitos específicos.

5.6.1.2. Procedimiento de selección.

5.6.2. Características de los apoyos.

5.6.2.1. Tipos de apoyos.

5.6.2.2. Montos máximos y mínimos.

5.7. Apartado de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR).

5.7.1. Acceso a los subsidios.

5.7.1.1. Requisitos específicos.

5.7.1.2 Procedimiento de selección.

5.7.2. Características de los apoyos.

5.7.2.1. Tipos de apoyo.

5.7.2.2. Montos máximos y mínimos.

5.8. Apartado de Incentivos por el Tratamiento de Aguas Residuales (INCENTIVOS).

5.8.1. Acceso a los subsidios.

5.8.1.1. Requisitos específicos.

5.8.1.2 Procedimiento de selección.

5.8.2. Características de los apoyos.

5.8.2.1. Tipos de apoyo.

5.8.2.2. Montos máximos y mínimos.

5.9. Apartado de apoyo para municipios de menos de 25,000 habitantes (AMPIOS).

5.9.1. Acceso a los subsidios.

5.9.1.1. Requisitos específicos

5.9.1.2. Procedimiento de selección.

5.9.2. Características de los apoyos

5.9.2.1 Tipos de Apoyo.

5.9.2.2 Montos máximos y mínimos

5.10. Promoción de la contraloría social.

5.11. Casos de excepción.

Artículo 6. Instancias participantes.

6.1. Ejecutores.

6.2. Normativa.

Artículo 7. Operación del programa.

7.1. Actividades y plazos.

7.2. Reasignación de recursos.

7.3. Relación de iniciativas de inversión.

7.4. Derechos, obligaciones y sanciones.

7.4.1. Derechos.

7.4.2. Obligaciones.

7.4.3. Sanciones.

7.5 Consideraciones especiales.

7.6. Coordinación institucional.

7.7. Conclusión de proyectos.

7.7.1. Acta de entrega-recepción.

7.7.2. Cierre de ejercicio.

7.8. Recursos no devengados.

Artículo 8. Auditoría, control y seguimiento.

8.1. Contraloría social.

8.2. Programación de recursos.

Artículo 9. Gastos de operación.

Artículo 10. Evaluación.

10.1. Interna.

10.2. Externa.

Artículo 11. Transparencia.

Artículo 12. Quejas y denuncias.

Transitorios.

Anexos

Anexo I.- Indicadores del programa.

Anexo II.- Información Básica de Prestadores de Servicios de Agua Potable y Saneamiento.

Anexo III.- Acciones tipo del programa.**Artículo 1. Presentación.**

Las presentes Reglas de Operación tienen como propósito fundamental asegurar que la aplicación de los subsidios en el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento se realice con eficiencia, eficacia, economía y transparencia, estableciendo los mecanismos regulatorios de acceso, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del programa.

Este programa se formula con especial enfoque multisectorial, para responder a las necesidades de la creciente demanda por fortalecer y desarrollar el acceso a los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento para un número mayor de habitantes de las zonas urbanas y rurales de las entidades federativas del país, mediante el apoyo a la infraestructura y mejoramiento de las eficiencias, con ello, los Organismos Operadores puedan ofrecer un servicio con eficiencia y calidad. Las acciones por su naturaleza benefician al conjunto de habitantes de cada localidad con un enfoque de equidad incluyendo a todos los habitantes con independencia de su condición social, edad, religión, origen étnico indígenas o afrodescendientes, discapacidad, preferencia sexual, género, filiación política o cualquier otra.

El programa está alineado a la meta nacional "IV. México Próspero" del propio Plan Nacional de Desarrollo (PND) a través del "Objetivo 4.4 Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural, al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo", y al Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través del objetivo Sectorial 3 Fortalecer la gestión integrada y sustentable del agua, garantizando su acceso a la población y a los ecosistemas, así como al objetivo transversal de fortalecer el ambiente de negocios en el que operan las empresas y productores del país, mediante la estrategia 3.2 Fortalecer el abastecimiento de agua y acceso a servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento. Asimismo contribuye también a la atención del derecho humano al agua establecido en el Artículo 4 Constitucional.

Conforme al decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, el Programa permite apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementará a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos consistentes en cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez.

Artículo 2. Glosario de términos.

Para efectos de estas Reglas de Operación, se entenderá por:

Acuífero.- Cualquier formación geológica o conjunto de formaciones geológicas hidráulicamente conectados entre sí, por las que circulan o se almacenan aguas del subsuelo que pueden ser extraídas para su explotación, uso o aprovechamiento y cuyos límites laterales y verticales se definen convencionalmente para fines de evaluación, manejo y administración de las aguas nacionales del subsuelo.

Agua de primer uso.- Aquellas provenientes de distintas fuentes naturales y de almacenamientos artificiales que no han sido objeto de uso previo alguno.

Agua desinfectada.- Aguas subterráneas o superficiales que mediante procesos físicos, químicos o su combinación, sean sometidas a desinfección para el uso y consumo humano.

Agua liberada.- Agua que es sujeta de intercambio por agua tratada.

Agua potable.- Aquella para uso o consumo humano que no contiene contaminantes químicos, físicos o agentes infecciosos.

Agua residual colectada.- Caudal de agua residual generada, captadas por un sistema formal de alcantarillado.

Agua tratada.- Caudal de agua residual cuya composición sea modificada mediante procesos individuales o combinados de tipo físico, químico, biológico u otro, de manera que resulten adecuadas para su descarga a cuerpos receptores.

Aguas nacionales.- Aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, sean superficiales o subterráneas, y las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fije el derecho internacional.

Alcantarillado.- Infraestructura necesaria para recibir, conducir y evacuar las aguas provenientes de las descargas de usos municipales, industriales, comerciales y de servicios domésticos, así como la mezcla de ellas.

ASF.- Auditoría Superior de la Federación.

Beneficiarios.- Gobiernos de las entidades federativas que reciben apoyo financiero del programa, para fortalecer y desarrollar el acceso a los servicios de agua potable, alcantarillado o saneamiento, a través de los Organismos Operadores, para las personas poseedoras de derecho de una localidad.

CMIC.- Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

Cobertura de Agua Potable: Porcentaje de población con acceso al agua entubada para la vivienda o predio.

Cobertura de Alcantarillado: Porcentaje de población con acceso a los servicios de alcantarillado o saneamiento básico.

Comisiones Estatales de Agua o Instituciones equivalentes.- Son los organismos estatales que tienen por objeto coordinar la planeación y presupuestación hídrica de esos territorios, la aplicación de Políticas Públicas en materia hídrica e hidráulica, coadyuvantes con autoridades federales, estatales o municipales en todas las actividades relacionadas con la planeación, estudios, proyectos, construcción y operación de sistemas o instalaciones de agua potable, alcantarillado, saneamiento y disposición de sus aguas residuales.

Comité comunitario.- Conjunto de personas que representan a la localidad beneficiada dentro del PROAGUA, en los apartados donde aplique conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, en los asuntos relacionados con la vigilancia del proceso constructivo de las obras y con la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado o tratamiento de aguas residuales. Dependiendo a los usos y costumbres prevalecientes en las localidades, estos comités pueden tomar el nombre de comités de agua potable, patronatos, consejos, etc. Cuando estos comités comunitarios lleven a cabo las actividades de vigilancia del proceso constructivo, asumirán el nombre de comité de contraloría social durante el tiempo que dure la construcción de las obras.

Componente de agua potable.- Comprende la construcción, rehabilitación y ampliación de infraestructura para los servicios de agua potable, como obras de captación subterráneas y/o superficiales, líneas de conducción, plantas de bombeo, tanques de regulación y/o almacenamiento, redes de distribución, macro y micromedición.

Componente de alcantarillado.- Comprende la construcción, rehabilitación y ampliación de infraestructura para los servicios de alcantarillado, como emisores y subcolectores, cárcamos de bombeo, redes de atarjeas y líneas a presión.

Componente de saneamiento.- Infraestructura y acciones para la recolección, conducción, tratamiento y disposición de las aguas residuales generadas en los centros de población. Incluye también la recolección, tratamiento y disposición de los lodos producidos durante el proceso de tratamiento, así como la producción y captación de biogás, y a partir de éste, la cogeneración de energía eléctrica para autoconsumo y el reúso, la reutilización e intercambio del agua residual tratada; también, el uso y manejo de fuentes de energía alternativas para la generación de energía para autoconsumo.

Comunidad.- Grupo o conjunto de personas asentados en una localidad determinada.

Conagua.- Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CONAPO.- Consejo Nacional de Población.

CONEVAL.- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

COPLADE.- Comité de Planeación y Desarrollo Estatal.

CORESE.- Comisión de Regulación y Seguimiento, instancia de coordinación entre el gobierno Federal por medio de Conagua y el gobierno de la entidad federativa, tiene como propósito dar seguimiento y evaluar el avance de las acciones aprobadas en el programa. Se conforma por el Director Local u Organismo de Cuenca de Conagua como Secretario Técnico y el Representante Titular del Gobierno del Estado como Presidente, quienes presiden las sesiones; como Vocales paritariamente los Responsables de los Programas; como Invitados Permanentes las Dependencias del Gobierno del estado involucradas en la formalización, ejecución, seguimiento y control de los Anexos; y los Municipios y Organismos Operadores involucrados en el programa.

DBO5.- Demanda bioquímica de oxígeno determinada al quinto día.

Dirección de Conagua.- Dirección General del Organismo de Cuenca o Dirección Local, las cuales son unidades administrativas de Nivel Regional Hidrológico-Administrativo de la Comisión Nacional del Agua, en el ámbito que les corresponda.

Dotación.- Es el resultado de dividir el volumen (en litros) de agua producida por día a partir de las captaciones de las fuentes de abastecimiento (volumen producido) entre el número de habitantes de la comunidad.

Drenaje pluvial.- Infraestructura que desaloja el agua producto de la precipitación pluvial en centros de población del país.

EC. Eficiencia comercial.- Es el cociente de la recaudación anual entre el monto facturado en el mismo año.

EF. Eficiencia física.- Es el cociente del volumen facturado entre el volumen producido.

EG. Eficiencia global.- Es el producto de la eficiencia física por la eficiencia comercial.

Egresos.- Monto en pesos que eroga el organismo operador por costos de administración, operación y mantenimiento, más las inversiones anuales pagadas con recursos propios, más el servicio anual de deuda pagada por el organismo operador.

EMA.- Entidad mexicana de acreditación, A.C.- Entidad de gestión privada en el país, que tienen como objetivo reconocer la competencia técnica y confiabilidad de los laboratorios de ensayo, laboratorios de calibración, unidades de verificación y organismos de certificación para la evaluación de la conformidad, entre otros.

Emergencia.- Situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general.

Energía renovable.- Aquellas cuya fuente reside en fenómenos de la naturaleza, procesos o materiales susceptibles de ser transformados en energía aprovechable por la humanidad, que se regeneran naturalmente, por lo que se encuentran disponibles de forma continua o periódica.

Equilibrio ingresos-egresos en operación.- Condición en el que un organismo operador cuenta con ingresos suficientes para subsanar al menos los gastos de prestación de los servicios de agua potable, drenaje y saneamiento.

Estudios y proyectos.- Todos los estudios técnicos, de planeación e ingeniería de detalle para el agua potable, alcantarillado y saneamiento.

Fuente de Energía Renovables: Se refiere a las provenientes de fuentes de energía solar, eólicas y otras que demuestren su factibilidad técnica y económica y no contaminen el medio ambiente.

Habitantes incorporados: Población con acceso al agua entubada o al alcantarillado para la vivienda o predio.

Habitantes mejorados: Población beneficiada por la rehabilitación de la infraestructura para el acceso al agua entubada o al alcantarillado para la vivienda o predio..

Instancia ejecutora.- Los gobiernos estatales y municipales a través de la dependencia que determinen o el organismo operador, responsable de llevar a cabo las acciones convenidas para cada Apartado en los Anexos de Ejecución y Técnicos.

Ley.- Ley de Aguas Nacionales.

Ley de Presupuesto.- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Localidad.- Todo lugar, circunscrito a un municipio o delegación, ocupado por una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no. Este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre.

Mejoramiento de la eficiencia.- Incremento en la recaudación y abatimiento de costos, así como acciones de mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura y equipamiento existentes, incluyendo la detección y eliminación de fugas.

MIA.- Manifestación de Impacto Ambiental.

Monto facturado.- Suma en pesos del total de facturas emitidas en el ejercicio fiscal correspondiente por los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

Organismo operador.- Instancia de orden público de las entidades federativas o municipales encargada de la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

Organismos fiscalizadores.- Órganos de control a nivel de las dependencias y entidades federales, estatales y municipales que por competencia tengan la facultad de auditar y evaluar el uso de los recursos gubernamentales autorizados a los programas; así como sus resultados y avances. Cualquier otro que por mandato de ley o derivado de ésta, tenga tal competencia.

Órgano rector del agua.- Instancia de la entidad federativa responsable de la política hídrica.

PEF.- Presupuesto de Egresos de la Federación.

Permiso de descarga.- Título que otorga el Ejecutivo Federal a través de "la Comisión" o del Organismo de Cuenca que corresponda, conforme a sus respectivas competencias, para la descarga de aguas residuales a cuerpos receptores de propiedad nacional, a las personas físicas o morales de carácter público y privado.

Plan de Seguridad de Agua.- Documento que integra un sistema de evaluación de riesgos desde la cuenca de captación de agua hasta su entrega en la toma domiciliaria, con el fin de minimizar o prevenir dichos riesgos, en condiciones rutinarias o fortuitas en los sistemas de abastecimiento de agua, mediante la identificación y monitoreo de los puntos críticos de control, y el desarrollo de un proceso de gestión del control operacional, que aseguren el suministro de agua de calidad a la población, considerando la metodología acorde con la NOM-230-SSA1-2002 complementada, en su caso, con las Guías de la Organización Mundial de la Salud y de la Organización Panamericana de la Salud.

Planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR).- Infraestructura para remover total o parcialmente, contaminantes, que se incorporan directa o indirectamente durante el uso o aprovechamiento del agua.

Planta potabilizadora.- Infraestructura para tratar y producir agua apta para el uso y consumo humano.

POA.- Programa operativo anual que considera el conjunto de acciones convenidas con las entidades federativas, municipios u organismos operadores y se incluyen en los Anexos Técnicos de cada programa.

Potabilización.- Conjunto de operaciones y procesos, físicos y/o químicos que se aplican al agua a fin de mejorar su calidad y hacerla apta para uso y consumo humano.

Prestador de servicio.- Cualquier persona individual o jurídica, incluyendo los gobiernos de las entidades federativas, sus entidades o las autónomas, copropiedades y demás entes.

Recarga de Acuíferos.- Introducir agua a un acuífero, usando técnicas hidrogeológicas y obras construidas con ese fin.

Recaudación.- Ingresos totales anuales del ejercicio fiscal correspondiente por la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento, sin tomar en cuenta cobros por conexiones de tomas, subsidios, ni recuperación de la cartera vencida.

Reglamento.- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Rentabilidad socioeconómica. Es el valor que los proyectos aportan a la sociedad como beneficios a lograr una vez que se construya y ponga en operación la infraestructura con la que se proveerán los servicios solicitados.

SALUD.- Secretaría de Salud.

Saneamiento.- Infraestructura y acciones para la recolección, conducción, tratamiento y disposición de las aguas residuales generadas en los centros de población. Incluye también la recolección, tratamiento y disposición de los lodos producidos durante el proceso de tratamiento, así como la producción y captación de biogás, y a partir de éste, la cogeneración de energía eléctrica para autoconsumo y el reúso, la reutilización e intercambio del agua residual tratada; también, el uso y manejo de fuentes de energía alternativas para la generación de energía para autoconsumo.

Sectorización.- La división en circuitos hidráulicos conectados entre sí y que pueden operar de forma independiente sin interrumpir el flujo a los otros circuitos.

SECTUR.- Secretaría de Turismo

SEDESOL.- Secretaría de Desarrollo Social.

Seguimiento normativo.- Conjunto de actividades llevadas a cabo por Conagua para el control, supervisión, verificación de acciones y evaluación interna de los apoyos otorgados.

SEMARNAT.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Servicio de Agua Potable.- Actividades para entregar agua, apoyados en la construcción, rehabilitación y ampliación de infraestructura, como obras de captación subterráneas o superficiales, líneas de conducción, plantas de bombeo, tanques de regulación y almacenamiento, redes de distribución, macro y micromedición.

SFP.- Secretaría de la Función Pública.

SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SISBA.- Sistema de Información de Servicios Básicos del Agua, administrado por la Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento.

Sostenibilidad de los servicios.- Capacidad de suministrar y mantener un nivel apropiado de beneficios durante un periodo de tiempo, después de que la parte principal de la asistencia financiera, administrativa y técnica de un ente externo ha terminado.

SST.- Sólidos suspendidos totales.

Subcomité Especial.- Subcomité Especial de Agua Potable y Alcantarillado. Instancia de fortalecimiento a la autonomía de los gobiernos estatales y municipales, en el seno de los Comités de Planeación del Desarrollo, en el cual se lleva a cabo la planeación estatal para los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, esta planeación podrá llevarse a cabo en otra instancia estatal, en el marco de la descentralización, dar seguimiento a la aplicación de los recursos; y evaluar los resultados.

Subdirección General.- corresponde a la Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento de Conagua.

Subsidio.- Asignación de recursos federales previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación por medio de las dependencias y entidades, que se otorgan a fondo perdido para el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias y de interés general.

TESOFE.- La Tesorería de la Federación.

Urgencia.- Aparición fortuita en cualquier lugar o actividad de un problema de causa diversa, que requiere atención inmediata.

Volumen facturado.- Volumen total facturado en el año, expresado en metros cúbicos.

Volumen producido.- Suma de volúmenes de agua producida en las diversas fuentes por el organismo operador, durante un ejercicio fiscal, expresada en metros cúbicos.

Artículo 3. Definiciones.

Estas Reglas de Operación aplican al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento

3.1. Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA).

Tiene como propósito fortalecer y desarrollar el acceso a los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento que prestan los organismos operadores a través de la coordinación con las entidades federativas. Cuenta con los apartados siguientes:

3.1.1 Apartado Urbano (APAU).

Tiene como propósito apoyar el incremento y fortalecimiento del acceso de los servicios de agua potable y alcantarillado en centros de población mayores o iguales a 2,500 habitantes, mediante acciones de construcción, ampliación, el apoyo de la sostenibilidad operativa y financiera de los organismos operadores, de los municipios y de las entidades federativas.

3.1.2 Apartado Proyecto para el Desarrollo Integral de Organismos Operadores de Agua y Saneamiento (PRODI).

Tiene como propósito mejorar la calidad del servicio de agua potable en poblaciones, preferentemente entre 50 mil y 900 mil habitantes, mediante la ejecución de proyectos integrales de corto y mediano plazo por parte de los organismos responsables de la prestación del servicio, con el fin de impulsar su sostenibilidad operativa y financiera a través de su desarrollo integral.

Este Apartado está financiado parcialmente con crédito externo por el Banco Interamericano de Desarrollo

3.1.3. Apartado Rural (APARURAL).

Apoyar la creación de infraestructura para abatir el rezago en la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales de las entidades federativas del país, mediante la construcción, mejoramiento y ampliación de infraestructura en localidades menores a 2,500 habitantes, con la participación comunitaria organizada.

Con motivo del crédito externo otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo al Gobierno Federal, para el financiamiento parcial de la ejecución de este Apartado, con el mismo se ejecutará el Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales IV o PROSSAPYS IV.

3.1.4 Apartado Agua Limpia (AAL).

Fomenta y apoya el desarrollo de acciones para ampliar y sostener la cobertura de agua de calidad para el uso y consumo humano, con la desinfección y si es el caso, el tratamiento de contaminantes específicos, en los sistemas de abastecimiento y distribución del agua en las entidades federativas del país mediante la instalación y reposición de equipos o dispositivos de desinfección; el suministro y distribución de desinfectantes, la aplicación de tecnologías no convencionales de desinfección, operativos de desinfección y la protección de fuentes de abastecimiento, así como la capacitación de operadores en desinfección y planes de seguridad del agua.

3.1.5 Apartado Infraestructura para el Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR)

Tiene como propósito apoyar financiera y técnicamente a los organismos operadores, para el incremento y mejoramiento de su capacidad instalada, a fin de que trate sus aguas residuales cumpliendo con los parámetros establecidos en sus permisos de descarga.

3.1.6 Apartado Incentivos por el Tratamiento de Aguas Residuales (INCENTIVOS).

Tiene como propósito incentivar a los organismos operadores de los municipios y de las entidades federativas por el tratamiento de las aguas residuales que cumplan con los parámetros establecidos en su permiso de descarga o en el estudio de clasificación de corrientes, en lo concerniente a DBO5 y SST, preferentemente de localidades menores a 250,000 habitantes.

3.1.7. Apartado de apoyo para municipios de menos de 25,000 habitantes (AMPIOS).

Tiene como propósito apoyar a los municipios de menos de 25,000 habitantes (de conformidad con la información proporcionada por el INEGI), para incrementar su capacidad de gestión y financiera para mejorar la calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

Artículo 4. Generalidades del programa.

4.1. Objetivo general.

Contribuir a disminuir el rezago en la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento que son factores relacionados con la pobreza, a través del apoyo a los organismos operadores para el financiamiento de obras, proyectos, fortalecimiento y desarrollo para el acceso a los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

4.2. Población potencial.

Habitante de comunidades del país, principalmente de alta o muy alta marginación y originarias, que carecen o tienen deficiencias en el acceso a los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento que les otorgan los organismos operadores de las entidades federativas.

4.3. Cobertura.

El Programa se aplica en las localidades urbanas y rurales de las entidades federativas del país.

4.4. Requisitos para participar en el programa.

a) Que el Gobierno Estatal haya suscrito un Convenio de Coordinación o Acuerdo de Coordinación con el gobierno federal, con objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

b) Los estados, municipios u organismos operadores que sean los ejecutores de los recursos deberán tener capacidad técnica y administrativa para ello.

c) Contar con la contraparte correspondiente proveniente de las aportaciones estatales, municipales, del organismo operador u otra fuente de financiamiento.

d) Las autoridades municipales o los organismos operadores o en su caso del Gobierno del Estado deberán estar al corriente en el pago de derechos de aguas nacionales y de descargas de aguas residuales. No será requisito indispensable para las localidades menores de 2,500 habitantes, dañadas por un desastre natural o afectadas por una emergencia sanitaria previa declaratoria de las autoridades competentes.

e) Presentar el POA para su aprobación.

f) Que los recursos que aporte el ejecutor no se utilicen en otro programa federal.

g) Cuando la entidad federativa no cuente o no tenga actualizada la planeación estatal de agua potable, alcantarillado y saneamiento, deberá ser incluida en su propuesta de acciones. La planeación no deberá tener más de 4 años de haber sido realizada.

h) Tratándose de obras, contar con la posesión legal de los inmuebles.

bi) Contar con la manifestación de impacto ambiental cuando proceda, así como los permisos y trámites legales necesarios.

j) Con la anuencia de Conagua, se podrán incluir los proyectos, obras y acciones que, acordes con las declaratorias de desastres naturales emitidas por la Administración Pública Federal y publicadas en el Diario Oficial de la Federación, que no hayan sido incorporados en el FONDEN. Cuando alguna acción del FONDEN no fuera concluida por alguna razón, las acciones podrán ser incorporadas aplicando los montos máximos y mínimos establecidos en estas reglas, y ejecutados hasta su conclusión.

k) El organismo operador que haya recibido subsidios, de los programas fusionados en el PROAGUA y de este mismo, para el incremento y fortalecimiento de la infraestructura en los últimos cinco años, deberá tenerla en operación, a menos que haya sido afectada por un desastre natural.

l) Una vez aprobados por la Subdirección General, suscribir los Anexos de Ejecución y Técnicos entre la Dirección de Conagua y el Gobierno de la Entidad Federativa y en su caso los municipios que correspondan. El Anexo de Ejecución será por todo el programa y un Anexo Técnico para cada apartado, y estos deberán formalizarse de preferencia por entidad federativa, siendo la responsable de suscribir y coordinar conforme a la regionalización establecida, la Dirección de Conagua que abarque mayor espacio geográfico en la entidad federativa.

m) Cuando un municipio u organismo operador no pueda acceder a los apoyos podrá incluir nuevas acciones para cada apartado, previa solicitud siempre y cuando se cuente con los recursos requeridos, incluyendo las contrapartes. Las acciones se incluirán en cada apartado y:

- ✓ Sólo el estado podrá ser el ejecutor.
- ✓ De ser el estado el que se encuentre en dicha situación, el municipio, cuando así sea determinado podrá ser el ejecutor.
- ✓ En casos de excepción y a solicitud del beneficiario, Conagua podrá dar la asistencia técnica para la realización de las obras y acciones.

n) Las entidades federativas deberán destinar recursos para capacitación del personal técnico de sus Organismos Operadores participantes, a través de un programa de capacitación acorde a las estrategias para la prestación de los servicios de agua y saneamiento, contenidas en el Programa Nacional Hídrico 2014-2018 en su Objetivo 3, el cual deberá ser autorizado por la Subdirección General.

o) Que se registre en los Anexos Técnicos la estimación de los habitantes incorporados y mejorados, la cual es un cálculo bajo la responsabilidad de las Comisiones Estatales y/o Organismos Operadores, mismo que debe estar adecuadamente sustentado en los proyectos, planos y catálogos elaborados, a la población de fuentes oficiales (INEGI y CONAPO) y al área de influencia del proyecto. En caso de que no se aplique la totalidad de la inversión del proyecto, entendiéndose como la infraestructura necesaria para que el objetivo del proyecto cumpla con llevar los beneficios hasta los beneficiarios, se deberá incluir la población proporcional.

p) Registrar el Cuestionario de "Información básica de Prestadores de Servicios de Agua Potable y Saneamiento" a nivel estatal y organismo operador participante, en el Sistema de Información Básica de los Prestadores de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y realizar la entrega del documento que aparece en el Anexo II de estas reglas.

Dicho cuestionario deberá ser capturado vía internet por el prestador de servicios o por el Organismo de Cuenca o Dirección Local de Conagua en su caso, en el Sistema de Información Básica de Prestadores de Agua Potable y Saneamiento.

De manera coordinada con la SEDESOL, dentro del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento, se podrán emitir convocatorias específicas o regionales surgidas en el marco de la Cruzada Nacional contra el Hambre, las cuales se atenderán conforme a los recursos disponibles.

4.5. Aportaciones federales y de la contraparte.

Los porcentajes de asignación de recursos federales señalados en cada apartado podrán ser menores a los indicados y los montos de inversión para cada acción asociados a los recursos federales y a cada una de las contrapartes quedarán establecidos en el anexo técnico correspondiente.

En los casos de economías del programa derivadas de contrataciones por montos inferiores a los programados la diferencia federal deberá ser reintegrada para su reasignación.

La contraparte de recursos podrá estar integrada por recursos estatales o municipales, del ejecutor, organismos operadores partiendo de su generación interna de caja, del sector social o participación de la iniciativa privada, u otra forma siempre que no contravenga lo establecido en las presentes reglas.

La contraparte a la inversión federal podrá estar integrada con recursos provenientes de otros programas o fondos, como Fondo Regional (FONREGION), Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES), Fideicomisos constituidos por las Entidades Federativas, Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal (FAIMS), Fideicomiso 1928, Programa de Infraestructura para el Desarrollo Ambiental (PIDA), Fondos Metropolitanos, donativos y donaciones, entre otros. La única condición es que la normatividad que los rijan no lo limite. Así mismo Conagua no tendrá inconveniente en que los recursos se empleen como contraparte en proyectos, obras y acciones asociadas al restablecimiento de los servicios de agua potable, drenaje y saneamiento en localidades que cuenten con declaratoria de desastre natural o afectadas por una emergencia sanitaria emitidas por las autoridades competentes.

4.6. Anexos de Ejecución y Técnicos.

El POA es el instrumento base que se realizará para proponer las acciones que formarán parte de los Anexos de Ejecución y Técnicos y que serán validadas por la Subdirección General, en donde se verificará su alineación a este programa.

El número de habitantes de las localidades será con base en la información del último censo o conteo nacional de población y vivienda elaborado por el INEGI.

El POA se elaborará a partir de la política hídrica nacional y la planeación estatal de agua potable, alcantarillado, saneamiento y tratamiento de aguas residuales, así como la propia planeación de los servicios municipales

El POA deberá presentarse en los mismos formatos que Conagua establezca para los Anexos Técnicos y deberá ser revisado por las Direcciones de Conagua y aprobado por la Subdirección General.

En caso de que la obra se realice en etapas, se deberá indicar la etapa que se programa y el número total de etapas que comprende la obra así como la inversión total requerida y la que se aplicará en el ejercicio. Con relación a los indicadores del programa, las cantidades de habitantes a incorporar o a mejorar en cada acción se deberán colocar con base en la parte proporcional que corresponda de la etapa de la obra a construir.

El POA aprobado será la base para la integración de los Anexos de Ejecución y Técnicos del programa, los cuales se integrarán en función del monto de la asignación federal a cada entidad federativa.

Para proceder a su formalización y registro los Anexos de ejecución y técnicos deberán ser firmados por los representantes facultados de las instancias que aportan recursos económicos, así como del ejecutor de cada una de las acciones aprobadas.

Los Anexos de Ejecución y técnicos iniciales se formalizarán preferentemente con todos los apartados; sin embargo, se podrá iniciar con la formalización de los Apartados disponibles en primera instancia y subsecuentemente formalizar Anexos modificatorios hasta cubrir todos los Apartados dentro del plazo establecido en el numeral 7.1 Actividades y Plazos.

El techo federal autorizado será aquel que quede convenido en los anexos firmados dentro del plazo establecido en el numeral 7.1 Actividades y Plazos, el cual no podrá ser superior al techo originalmente comunicado por Conagua.

En los Anexos deberá especificarse quién será el ejecutor y para cada acción establecer la Subacción correspondiente.

En función de la disponibilidad presupuestal y los avances físicos y financieros se podrán suscribir Anexos Modificatorios, los cuales invariablemente deberán ser autorizados por la Subdirección General.

La contratación de las acciones convenidas en dichos Anexos de Ejecución y Técnicos deberá programar su conclusión a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente.

Artículo 5. Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)

5.1. Objetivo específico.

Apoyar a los gobiernos estatales y municipales para que a través de los organismos operadores, fortalezcan y desarrollen el acceso a los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, en beneficio de la población del país con deficiencia o carencias en los servicios, a través del apoyo financiero y técnico.

5.2 Población objetivo.

Habitantes de comunidades del país, principalmente de alta o muy alta marginación y originarias, que carecen o tienen deficiencias en el acceso a los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento que les otorgan los organismos operadores de las entidades federativas que se formalicen en los Anexos de Ejecución y Técnicos.

5.3. Apartado Urbano (APAU).

Apoyar a los gobiernos estatales y municipales para que a través de los organismos operadores, fortalezcan y desarrollen el acceso a los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, en beneficio de localidades de 2,500 o más habitantes del país con deficiencia o carencias en los servicios, a través del apoyo financiero y técnico.

5.3.1. Acceso a los subsidios.

5.3.1.1. Requisitos específicos.

- a) Que las localidades de las entidades federativas a beneficiar cuenten con 2,500 habitantes o más.
- b) Las entidades federativas, los municipios y los organismos operadores, deberán llevar a cabo los estudios de planeación, evaluación, identificación de los costos y beneficios, ingeniería básica, y tener los proyectos ejecutivos correspondientes que permitan contar con los elementos suficientes para ejecutar oportunamente los recursos fiscales asignados.
- c) Con base en el POA, la Dirección de Conagua integrará la propuesta de programa de acciones a ser consideradas en la formalización de los anexos, teniendo en cuenta que conforme el rezago que presente cada entidad federativa en los servicios de agua potable y alcantarillado se asignarán recursos buscando además la reducción de la pobreza en el componente que inciden estos servicios, así como en el incremento de coberturas de acuerdo a la meta que al efecto se establezca para cada uno de ellos.
- d) Se deberá demostrar que se cuenta con macromedición en operación en la totalidad de las fuentes de abastecimiento del sistema de agua potable correspondiente a la comunidad a apoyar o en primera instancia, incluir esta acción en el programa de acciones que se formalice.
- e) Los proyectos ejecutivos y en su caso estudios de ingeniería básica deberán estar validados por Conagua. En ellos se debe identificar claramente sus costos y los beneficios a obtener conforme los criterios que establezca la Subdirección General.
- f) El nombre y descripción de las obras a incluir en los anexos deberá ser explícito en su objetivo y en su caso en sus principales componentes, evitando descripciones muy generales. Para las obras de incremento de cobertura deberá incluir número de tomas o descargas a incorporar.
- g) Los costos per cápita beneficiado serán hasta de \$5,700 en el momento en que se formalice la acción. Aquellos proyectos que rebasen dicho monto deberán ser presentados a Conagua con una justificación, para su dictamen y en su caso inclusión. Quedan exceptuados del per cápita y cálculo de rentabilidad socioeconómica cuando se trate de localidades de alta y muy alta marginación, las que pertenezcan a la estrategia de la Cruzada Nacional contra el Hambre (SINHAMBRE) con cobertura de agua potable de hasta 20% o de municipios de pobreza extrema, así como las que cuenten con declaratoria de emergencia. Los costos per cápita deben corresponder a la totalidad de los componentes para hacer llegar los beneficios a la población, y no solo algunos de los componentes ni solamente a la asignación del ejercicio fiscal correspondiente.
- h) Los estudios y proyectos deberán elaborarse considerando los requerimientos plasmados, en el Manual de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (M.A.P.A.S) en la versión más actualizada, y conforme a los criterios técnicos que emita la Subdirección General.
- i) Destinar cuando menos el 2% de la inversión total que se convenga en el Anexo de Ejecución para la elaboración de estudios y proyectos ejecutivos, preferentemente para la ampliación de cobertura de los servicios de agua potable y alcantarillado. En aquellas Entidades en que se cuente con una cartera vigente y amplia de proyectos, estos se deberán presentar a Conagua para que determine si este porcentaje puede ser diferente. Este porcentaje no será exigible en caso de contar con una cartera amplia de proyectos validados. En el Anexo III se detallan los estudios y proyectos susceptibles de incluirse en el programa.
- j). Los presupuestos base para construcción, ampliación o en su caso rehabilitación de infraestructura, deberán ser elaborados tomando como referencia el siguiente orden de prioridad, Catálogo General de Precios Unitarios para la Construcción de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado, que al efecto difunda Conagua o en su caso, los publicados por la delegación estatal de la CMIC, o los tabuladores oficiales del Órgano Rector del Agua en la entidad federativa, pudiendo agregar o modificar bajo la responsabilidad de la instancia ejecutora aquellos conceptos no considerados y aquellos que difieran de los criterios ahí establecidos.

5.3.1.2. Procedimiento de selección.

Las acciones que haya cumplido con los requisitos generales y específicos, serán consideradas en la integración de los anexos determinados por la Dirección de Conagua conforme a los criterios de priorización y acorde con la disponibilidad presupuestaria.

La propuesta se integrará conforme al siguiente orden de prioridad:

1. Acciones convenidas formal y previamente entre los gobiernos federal y estatal.
2. Acciones de captación de agua de lluvia y saneamiento básico.
3. Incremento de cobertura de agua potable y alcantarillado sanitario.
4. Obras y acciones para recuperar o incrementar la producción de agua potable.
5. Recarga de acuíferos.
6. Las demás acciones consideradas en el Anexo III.

Teniendo siempre en cuenta la atención a:

a) Localidades que al dotarlas de agua potable y/o alcantarillado impacten directamente en el "Indicador de carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda" determinado por CONEVAL, y que atiendan la pobreza extrema.

b) Localidades de los municipios considerados por la SEDESOL en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE); con cobertura de agua de hasta 20%.

c) Obras iniciadas en ejercicios anteriores que requieran continuidad.

d) Las localidades consideradas por la SECTUR como destinos turísticos prioritarios o Pueblos Mágicos.

e) Obras que coadyuven en la prevención y mitigación, de daños a la población, derivados del cambio climático.

f) Obras derivadas de un acuerdo internacional. Incluyendo las obras que incrementan la cobertura de drenaje pluvial.

g) Acuíferos con déficit por explotación que son fuentes de abasto de agua potable.

Para aquellos casos en el que la localidad, el municipio o el estado ponga la mayor contraparte correspondiente serán priorizadas por sobre aquellas que quieran recibir mayor porcentaje de recursos federales.

Las asignaciones federales que se otorguen no podrán ser utilizadas para la operación y mantenimiento de la infraestructura, a menos de que se trate de operación transitoria posterior a la construcción de una, potabilizadora o desaladora, y que sea por un plazo no mayor a 12 meses y hasta el 31 de diciembre del presente ejercicio.

Cuando el gobierno federal suscriba acuerdos internacionales que lo comprometan a apoyar acciones en los estados fronterizos, la entidad federativa, el municipio y, en su caso, el organismo operador, deberán de dar prioridad a estas acciones siempre que se cuente con recursos de contraparte estatal y/o municipal.

5.3.2. Características de los apoyos.**5.3.2.1. Tipos de apoyos.**

Los subsidios que otorga este Apartado son para los siguientes:

COMPONENTES

1. Agua potable

2. Alcantarillado.

Dentro de los cuales los siguientes subcomponentes pueden considerarse para integrar el POA.

a) Agua potable, incremento de cobertura.

b) Alcantarillado, incremento de cobertura.

c) Recarga de acuíferos, comprende: estudios del acuífero, calidad de las aguas, proyectos ejecutivos y la construcción de las obras.

d) Mejoramiento de eficiencia.

e) Rehabilitaciones de agua potable y alcantarillado, que conservan cobertura.

f) Estudios y proyectos.

g) Drenaje pluvial urbano.

Las demás acciones consideradas en el Anexo III se podrán apoyar por excepción, previa autorización de la Subdirección General, salvo la macromedición que por ser requisito no requiere autorización.

Todas las acciones que se realicen, deberán ser clasificadas con base en el catálogo general de acciones establecidas en dicho anexo y reflejarse en el Anexo Técnico correspondiente.

Dentro de este apartado, con recursos no mayores al 2% de su contraparte, se podrán adquirir para el fortalecimiento institucional del organismo operador: equipo de inspección de tuberías, equipos de georreferenciación, equipo para desazolve, desinfección, monitoreo y laboratorios; y equipo de cómputo y topográfico, etc. cada uno de estos conceptos se registrará como una acción en los Anexos Técnicos, señalando que se considera como contraparte en cualquiera de los subcomponentes.

Promover actividades relacionadas con la "Cultura del Agua" en los municipios participantes.

Con la finalidad de apoyar la estrategia nacional para la prevención y control de sobrepeso, la obesidad y la diabetes, implantada por esfuerzos del ejecutivo federal en materia de reducción de la obesidad, previo acuerdo entre el solicitante y el organismo operador, se podrá apoyar con recursos de este apartado, la instalación de bebederos en centros deportivos, parques, jardines, de ser posible en escuelas, etc. La responsabilidad de la entrega de agua apta para consumo humano, será de los organismos operadores de los municipios o entidades federativas.

El beneficiario de las obras que requieran operación transitoria, podrá solicitar a Conagua su inclusión en el POA y el periodo, y de ser aceptada por ésta, la acción se establecerá en el catálogo y en las especificaciones del concurso, y la operación se realizará por la empresa que ejecute la obra correspondiente. El plazo máximo de operación transitoria será no mayor a 12 meses. Los recursos para esta actividad provendrán del techo presupuestal autorizado a la entidad federativa durante el ejercicio fiscal correspondiente, conforme al subcomponente de los montos máximos establecidos en las presentes reglas. Al término de este periodo el organismo beneficiario estará obligado a recibir y operar adecuadamente la infraestructura.

Asimismo se podrán adquirir tubería, materiales y piezas especiales para sistema de agua potable para ser instalada por administración bajo supervisión del gobierno de la entidad federativa o del municipio correspondiente, conforme al proyecto ejecutivo durante el ejercicio fiscal en que se autoriza su compra. Las cuales se comprobarán contra su instalación en obra.

Se podrá destinar máximo el 2.8% con respecto al monto de las obras del programa, para la supervisión técnica de las mismas, la cual se podrá realizar por contrato o administración directa.

5.3.2.2. Montos máximos y mínimos:

El porcentaje de apoyo federal podrá ser hasta del 60% para localidades menores a 15,000 habitantes y hasta del 50% para aquellas iguales o mayores a 15,000 habitantes.

El número de habitantes será con base en la información de INEGI, o censo presentado por el ejecutor a la fecha con el visto bueno de Conagua.

Adicionalmente a los porcentajes antes señalados, los recursos federales podrán incrementarse, sin ser acumulables, de la siguiente manera:

En localidades de hasta 14,999 habitantes de muy alta o alta marginación del país podrán ser beneficiadas hasta con un 10% en los subcomponentes de agua potable, alcantarillado y estudios y proyectos.

En localidades donde el Indicador de carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda determina que falta el servicio y que atiendan la pobreza extrema, y en localidades de municipios de hasta 14,999 habitantes considerados por la SEDESOL en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE), con cobertura de agua hasta de 20%, se podrá apoyar hasta 100% con recursos provenientes del gobierno federal.

Estos porcentajes de asignación de recursos federales podrán ser menores y quedarán establecidos en el anexo técnico correspondiente, siempre que los municipios o los organismos operadores estén de acuerdo y expresen su consentimiento con la firma de los mismos.

En caso de que el organismo operador participante realice las tres o cuatro de las siguientes acciones:

a) Cuenten con o integren un consejo de administración en el que al menos 50% de sus integrantes sean de la sociedad civil ajenos a la Administración Pública fomentando así la participación ciudadana;

b) Implemente un sistema de profesionalización y permanencia de su personal técnico y operativo a su interior, el cual puede ser cubierto por el programa, lo cual podrá ser acreditado si al menos el 5% del personal técnico y operativo del Organismo Operador ha tomado cursos de capacitación relacionados con la gestión de los servicios de agua durante el último año y estos se relacionen con la actividad profesional que lleva a cabo.

c) Certifique el sistema de la calidad de los programas federalizados, lo cual podrá ser acreditado con el Documento de Cierre del ejercicio según se precisa en las Reglas de Operación, y

d) Cuenten con un estudio o diagnóstico de la situación comercial lo cual podrá ser acreditado mediante una carta compromiso en la que el Organismo Operador con eficiencias comerciales inferiores al 80% se comprometa a la mejora de su eficiencia comercial durante el periodo de enero a junio del año 2018 y para aquellos Organismos Operadores que tengan al menos el 80% de eficiencia comercial, que se comprometan a mantenerla.

Se le podrá apoyar hasta con 10 o 15 puntos porcentuales adicionales respectivamente en las acciones de mejoramiento de la eficiencia, que programe.

Conagua en proyectos y obras relevantes, urgentes o de emergencia que requieran atención inmediata o continuidad, podrá apoyar hasta con el 100% de los recursos requeridos.

Cuando Conagua convenga con otras dependencias federales un convenio específico para la realización de acciones, los montos máximos y mínimos de apoyo federal podrán ser los acordados con dichas dependencias.

Cuando se incluyan obras de agua potable en las que la instalación de tubería se lleve a cabo por administración, la adquisición de la tubería, materiales y piezas especiales podrá ser con cargo 100% al apoyo federal. El costo de la mano de obra se considerará como la contraparte y se pondrá de manera explícita en los Anexos Técnicos.

La asignación de recursos para la realización de las actividades de contraloría social durante el proceso constructivo de las obras, se efectuará conforme a lo establecido en el Artículo 8.2 de estas Reglas de Operación.

5.4. Apartado Proyecto para el Desarrollo Integral de Organismos Operadores de Agua y Saneamiento (PRODI).

El cual es parcialmente financiado con recursos provenientes de crédito externo, tiene como objetivo:

Mejorar la calidad del servicio de agua potable en poblaciones, preferentemente entre 50 mil y 900 mil habitantes, mediante la ejecución de proyectos de corto y mediano plazo por parte de los organismos responsables de la prestación del servicio, con el fin de impulsar su sostenibilidad operativa y financiera a través de su desarrollo, con base cuatro objetivos específicos.

1. Reducción de costos de operación
2. Incremento de los ingresos propios
3. Reducción de pérdidas físicas de agua

5.4.1. Acceso a los subsidios.

5.4.1.1 Requisitos específicos.

1. Solicitud de Adhesión.- Escrito firmado por el Director del Organismo Operador manifestando su interés de participar en el programa; de realizar el Plan de Desarrollo Integral; y de comprometerse a implementar las acciones derivadas del mismo.

2. Plan de Desarrollo Integral (PDI).- Puede elaborarse con recursos propios o con recursos del PRODI, apegándose a los Términos de Referencia modelo.

3. Convenio de Participación.- Formalizado entre Conagua y el Organismo Operador.

4. Anexo Ejecución y Técnico: Se firmarán como para el resto de los programas federalizados utilizando el modelo que corresponda.

5. Atender los lineamientos y procedimientos establecidos en el Manual de Operación (MOP).

5.4.1.2 Procedimiento de Selección

Para participar en el PRODI, los Organismos Operadores deberán cumplir los siguientes criterios para ser elegibles:

1. Atender a poblaciones preferentemente entre 50 mil y 900 mil habitantes.

2. Ser Organismos Descentralizados.

3. Que no exista concesión parcial o total para la prestación de los servicios de agua potable y/o alcantarillado.

4. Para organismos que den atención a poblaciones mayores a 500,000 habitantes, se deberá utilizar la herramienta AquaRating para certificar sus procesos.

Criterios de priorización de acciones:

1. Los proyectos que tengan mayor relación beneficio-costeo.

2. Las acciones de los organismos operadores que vayan avanzando conforme lo establezca su Plan de Desarrollo Integral.

5.4.2. Características de los apoyos.

5.4.2.1 Tipos de apoyos

Los subsidios que otorga este apartado son para las acciones contenidas en el componente de agua potable en el subcomponente: Mejoramiento de Eficiencia, encaminadas a mejorar la calidad del servicio de agua potable, con el fin de impulsar su sostenibilidad operativa y financiera a través de su desarrollo, tales como:

1. Cobertura de Macromedición

2. Estudios y acciones para la determinación de Agua No Contabilizada

3. Estudios tarifarios

4. Programas de detección y eliminación de fugas

5. Padrón de usuarios

6. Catastro de infraestructura hidráulica

7. Sistema Comercial

8. Adquisición e instalación de Micromedidores

9. Programa de reducción de cartera vencida

10. Sectorización básica (sin construcción de infraestructura)

11. Diagnóstico de eficiencia energética

12. Equipos para reducir el consumo de energía eléctrica

Las acciones se podrán complementar con las señaladas en Anexo III, en el subcomponente mejoramiento de eficiencia a excepción de vehículos especializados y deberán ser clasificadas con base en el catálogo general de acciones establecidas en dicho anexo y reflejarse en el Anexo Técnico correspondiente.

5.4.2.2 Montos máximos y mínimos:

El porcentaje de apoyo federal podrá ser hasta del 50%, ya que los beneficiarios de este Apartado son aquellos Organismos Operadores que atienden población preferentemente entre 50 mil y 900 mil habitantes.

El número de habitantes será con base en la información de INEGI, o censo presentado por el ejecutor a la fecha con el visto bueno de Conagua.

Estos porcentajes de asignación de recursos federales podrán ser menores y quedarán establecidos en el anexo técnico correspondiente, siempre que los municipios o los organismos operadores estén de acuerdo y expresen su consentimiento con la firma de los mismos.

5.5. Apartado Rural (APARURAL).

Apoyar la creación de infraestructura para abatir el rezago en la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales del país, mediante la construcción, mejoramiento y ampliación de infraestructura en localidades menores a 2,500 habitantes, con la participación comunitaria organizada.

Las acciones del presente Apartado atienden a los componentes del PROAGUA, encontrándose como acciones y subacciones en el Anexo III, sin embargo en términos del PROSSAPYS las acciones se agrupan en:

1. Infraestructura.

2. Atención social y participación comunitaria.
3. Desarrollo institucional y fortalecimiento a ejecutores.

Para efecto de identificar y cuantificar a la población objetivo del Programa que se encuentra en situación de pobreza alimentaria extrema que es la población potencial de la estrategia de política pública: Cruzada Nacional contra el Hambre, así como al "Indicador de carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda", se deberán cumplir los criterios establecidos por el CONEVAL y una vez identificadas dichas características, se dará atención preferente a ese conjunto de personas.

5.5.1. Acceso a los subsidios.

5.5.1.1. Requisitos específicos.

Una vez que Conagua determine las acciones a incorporar, se deberá contar con:

- a) Solicitud de la obra presentada por la comunidad.
- b) Compromiso por escrito de la localidad para el pago de las cuotas que se establezcan o, en su caso, del municipio u organismo operador, para la operación y el mantenimiento de los sistemas.
- c) Que las localidades de las entidades federativas a beneficiar cuenten con menos de 2,500 habitantes.

Los costos per cápita beneficiado serán hasta de \$10,100 en el momento en que se formalice la acción. Aquellos proyectos que rebasen dicho monto deberán ser presentados a Conagua con una justificación y un cálculo simple de la rentabilidad socioeconómica, para su dictamen y en su caso inclusión. Quedan exceptuados del per cápita y cálculo de rentabilidad socioeconómica cuando se trate de localidades de alta y muy alta marginación pertenecientes a la estrategia de la Cruzada Nacional contra el Hambre (SINHAMBRE) con cobertura de servicio de agua menor al 20% o de municipios de pobreza extrema, así como las que cuenten con declaratoria de emergencia.

d) El nombre de las obras a incluir en los anexos deberá ser explícito en su objetivo y en su caso en sus principales componentes, evitando nombres muy generales. Para las obras de incremento de cobertura deberá incluir tomas y descargas a incorporar.

e) Destinar cuando menos el 2% de la inversión total que se convenga en el Anexo de Ejecución para la elaboración de estudios y proyectos ejecutivos, preferentemente para la ampliación de cobertura de los servicios de agua potable y alcantarillado. En aquellas Entidades en que se cuente con una cartera vigente y amplia de proyectos, estos se deberán presentar a Conagua para que determine si este porcentaje puede ser diferente. Este porcentaje no será exigible en caso de contar con una cartera amplia de proyectos validados. En el Anexo III se detallan los estudios y proyectos susceptibles de incluirse en el programa.

f) Los proyectos ejecutivos y en su caso estudios de ingeniería básica deberán estar validados por Conagua. En ellos se debe identificar claramente sus costos y los beneficios a obtener conforme los criterios que establezca la Subdirección General.

g) Los estudios y proyectos deberán elaborarse considerando los requerimientos plasmados, en el Manual de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (M.A.P.A.S) en la versión más actualizada, y conforme a los criterios técnicos que emita la Subdirección General.

h) Los presupuestos base para construcción, ampliación o en su caso rehabilitación de infraestructura, deberán ser elaborados tomando como referencia el siguiente orden de prioridad, Catálogo General de Precios Unitarios para la Construcción de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado, que al efecto difunda Conagua o en su caso, los publicados por la delegación estatal de la CMIC, o los tabuladores oficiales del Órgano Rector del Agua en la entidad federativa, pudiendo agregar o modificar bajo la responsabilidad de la instancia ejecutora aquellos conceptos no considerados y aquellos que difieran de los criterios ahí establecidos.

5.5.1.2. Procedimiento de selección.

Las propuestas de acciones que haya cumplido con los requisitos, serán considerados en los anexos por la Dirección de Conagua jerarquizadas conforme a los criterios de priorización establecidos y acorde con la disponibilidad presupuestaria.

La propuesta se integrará conforme al siguiente orden de prioridad:

1. Acciones convenidas formal y previamente entre los gobiernos federal y estatal.
2. Acciones a nivel domiciliario de captación de agua de lluvia, pozos someros y saneamiento básico.

3. Incremento de cobertura de agua potable y alcantarillado.
4. Obras y acciones para recuperar o incrementar la producción de agua potable.
5. Las demás acciones consideradas en sus componentes.

Teniendo siempre en cuenta la atención a:

- a) Localidades que al dotarlas de agua potable y/o alcantarillado impacten directamente en el Indicador de carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda determinado por CONEVAL.
- b) Localidades de los municipios considerados por la SEDESOL en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE); con cobertura de agua de hasta 20%.
- c) Localidades de alta y muy alta marginación Conforme el Consejo Nacional de Población (CONAPO).
- d) Localidades con cobertura menor a 20 por ciento del servicio solicitado. Con base en la información de INEGI.
- e) Incremento en cobertura de agua potable, alcantarillado y saneamiento, incluido en las acciones propuestas, que preferentemente impulsen el saneamiento y abasto de agua para consumo humano y uso doméstico donde las mujeres abastecen.
- f) Mayor número de habitantes beneficiados.

Las localidades beneficiadas por este apartado no podrán ser apoyadas nuevamente para el mismo tipo de servicio antes de cinco años, contados a partir de la entrega del sistema. Para verse beneficiada nuevamente la misma localidad dentro de ese periodo deberá tratarse de un servicio distinto, o ante la presencia de fenómenos meteorológicos que hayan afectado la infraestructura construida.

Cuando el gobierno federal suscriba acuerdos internacionales que lo comprometan a apoyar acciones en los estados fronterizos, la entidad federativa, el municipio y, en su caso, el organismo operador, deberán de dar prioridad a estas acciones siempre que se cuente con recursos de contraparte estatal y/o municipal.

5.5.2. Características de los apoyos.

5.5.2.1. Tipos de apoyos.

La aportación federal se podrá destinar a los tres componentes, para su aplicación en acciones de infraestructura, de atención social y participación comunitaria y de desarrollo institucional y fortalecimiento a ejecutores, como sigue:

1. Infraestructura.- Tiene como objetivo apoyar acciones para los sistemas de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y saneamiento que cumplan con los criterios normativos del Apartado. Con los recursos asignados se podrá apoyar lo siguiente:

- a) Estudios de factibilidad técnica, y económica y proyectos de ingeniería básica y ejecutivos.
- b) PROCAPTAR construcción de obras de agua potable y saneamiento a través de proyectos de captación de agua de lluvia (PROCAPTAR) pozos someros, su proceso de desinfección y purificación para su consumo y soluciones de saneamiento.
- c) Construcción, ampliación y en su caso, rehabilitación de obras de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
- d) Adquisición de tubería, materiales y piezas especiales para sistema de agua potable para ser instalada por administración bajo supervisión del gobierno estatal, conforme al proyecto ejecutivo durante el ejercicio fiscal en el que se autoriza su compra.
- e) Con la finalidad de apoyar la estrategia nacional para la prevención y control de sobrepeso, la obesidad y la diabetes, implantada por el ejecutivo federal en materia de reducción de la obesidad, previo acuerdo entre el solicitante y el organismo operador, se podrá apoyar con recursos del Apartado, la instalación de bebederos en centros deportivos, parques, jardines, de ser posible en escuelas, etc. La infraestructura para el abasto de agua para consumo humano consistirá en la adquisición e instalación de bebederos. La responsabilidad de la entrega de agua apta para consumo humano, será del prestador de servicio, con la supervisión del municipio.
- f) Supervisión técnica de las obras. Se podrá destinar máximo el 2.8% de gastos con respecto al monto de las obras del programa.
- g) Desarrollo de proyectos piloto para saneamiento, incluyendo aquellas que considere el suministro de energía a través de fuentes renovables (solar, eólica y otras).

Las acciones para el tratamiento de aguas residuales en localidades rurales comprenden preferentemente lagunas de oxidación, tanques anaerobios sin energía eléctrica, humedales naturales o artificiales o una combinación de éstas ya que en ningún caso se aceptará la utilización de tecnologías que no sean de bajo costo de operación y mantenimiento, así como tampoco se aceptará el empleo de productos mejorados y la utilización de tecnologías que obliguen a adquirirlas con un solo proveedor para la operación y mantenimiento de la infraestructura. En el caso de la utilización de tecnologías de patente, deberán ser consultadas previamente a Conagua para su posible inclusión, y la empresa estará obligada a presentar un programa de operación y mantenimiento de por lo menos tres años.

Conagua podrá proponer el desarrollo de proyectos piloto, dependiendo de la asignación presupuestal, considerando sus características técnicas y operativas, así como los beneficios sociales y económicos que su implementación represente. En el caso de proyectos de tratamiento de aguas residuales con reúso agrícola, no podrán exceder los 5 l/s y la tecnificación de 5 hectáreas.

2. Atención social y participación comunitaria.- Tiene como objetivo inducir la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento mediante la promoción de la participación de la población en las localidades beneficiadas por este apartado, durante la planeación, desarrollo y operación de la infraestructura. Este componente promueve la creación de comités comunitarios que participarán en la operación y mantenimiento de los servicios.

Con los recursos asignados a este componente se podrá apoyar la ejecución de las siguientes actividades:

a) Elaboración de diagnósticos participativos y dictámenes de factibilidad social de la situación económico-social prevaleciente en las localidades rurales.

b) Desarrollo de actividades de promoción para la participación activa de las localidades por beneficiar.

c) Promoción para la participación activa de los habitantes de las localidades a beneficiar.

d) Implementación de estrategias para la constitución de los comités comunitarios que se responsabilicen o colaboren del buen funcionamiento de los sistemas y de la recaudación del pago de cuotas.

e) Capacitación de los comités comunitarios y beneficiarios del programa en contraloría social; operación y mantenimiento de la infraestructura, en la gestión administrativa y financiera de los servicios; y aspectos sanitarios y ambientales.

f) Asesorías para el establecimiento de fondos de reposición y emergencias.

g) Obtención de personalidad jurídica de los comités comunitarios, para lo cual debe contarse con la anuencia de Conagua.

h) Monitoreo de la operación y mantenimiento de las obras y prestación de los servicios después de la entrega de los sistemas.

El ejecutor informará a Conagua los resultados del monitoreo de la operación y el mantenimiento, especificando los problemas operativos detectados o si hay la deficiente prestación de los servicios que se hayan detectado e indicará las medidas que se tomarán para corregir esas deficiencias.

Cuando los organismos operadores estatales o municipales cuenten con la capacidad necesaria para operar la infraestructura rural y estén en disposición de hacerlo podrán asumir la responsabilidad de dichos sistemas. En este caso, la participación de los comités comunitarios será de colaboración con el organismo operador.

3.- Desarrollo institucional y fortalecimiento a ejecutores.- Su objetivo es apoyar a las áreas operativas de atención a localidades rurales de las entidades federativas, y en su caso, las municipales que interactúan durante la planeación y ejecución de este Apartado. Para recibir este beneficio, deberán presentar a Conagua, para su validación, un plan de fortalecimiento institucional.

Con los recursos asignados se podrá apoyar lo siguiente:

a) Elaboración de diagnósticos sectoriales e institucionales y planes de inversión.

b) Elaboración de planes de inversión para definir las acciones a realizar para ampliar y mejorar la infraestructura de agua potable, drenaje y saneamiento.

c) Capacitación al personal de sus estructuras técnicas, operativas y administrativas.

d) Elaboración de materiales de difusión y didácticos para apoyar la ejecución de este Apartado.

e) Cuando la operación de los sistemas esté a cargo de un organismo operador y con objeto de coadyuvar en el incremento y mejoramiento de la micromedición y de su eficiencia comercial, se podrán incluir campañas itinerantes de instalación y reposición de micromedidores o de facturación y cobranza, entre otros.

f) Organización de talleres y seminarios regionales y nacionales para compartir experiencias relacionadas con la ejecución de este apartado.

g) Se podrá destinar hasta el 1% de los recursos estatales o municipales aportados como contraparte para adquirir equipos de cómputo, audiovisuales, y de transporte, así como mobiliario y equipo de oficina y módulos de oficinas móviles destinados a apoyar las actividades del área de atención al medio rural. Cada uno de estos conceptos se registrará como una acción en los Anexos Técnicos y para poder ser incluidos en los mismos se deberá presentar previamente a Conagua para su validación, el plan de fortalecimiento institucional de la instancia ejecutora.

Todas las acciones que se realicen deberán ser clasificadas con base en el catálogo general de acciones establecidas en el Anexo III y reflejarse en el Anexo Técnico correspondiente.

5.5.2.2. Montos máximos y mínimos:

El porcentaje de apoyo federal podrá ser hasta del 60%.

Adicionalmente en localidades de muy alta o alta marginación del país se podrá otorgar un 10% en acciones de infraestructura.

Asimismo se podrá asignar hasta el 100% de recursos federales en los siguientes casos:

1. Para localidades con problemas de salud (previa justificación del ejecutor respaldada por dictamen de la autoridad competente a Conagua).

2. Para localidades de municipios considerados por la SEDESOL en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE) y con cobertura de agua hasta 20%.

3. Para localidades consideradas por el CONEVAL en situación de pobreza extrema.

Cuando Conagua convenga con otras dependencias federales el otorgamiento de recursos adicionales, los montos máximos y mínimos de apoyo federal podrán ser los acordados con dichas dependencias.

Cuando se incluyan obras de agua potable en las que la instalación de tubería se lleve a cabo por administración, la adquisición de la tubería, materiales y piezas especiales podrá ser con cargo 100% al apoyo federal. El costo de la mano de obra se considerará como contraparte y se pondrá de manera explícita en los Anexos Técnicos.

La asignación de recursos para la realización de las actividades de contraloría social durante el proceso constructivo de las obras, se efectuará conforme a lo establecido en el Artículo 8.2 de estas Reglas de Operación.

5.6. Apartado Agua Limpia (AAL).

Fomenta y apoya el desarrollo de acciones para ampliar y sostener la cobertura de agua de calidad para el uso y consumo humano, mediante diversos procesos físicos, químicos o su combinación, con la desinfección y tratamiento de contaminantes específicos, si es el caso, en los sistemas de abastecimiento y distribución del agua con la instalación, rehabilitación y reposición de equipos o dispositivos de desinfección; el suministro y distribución de desinfectantes, la aplicación de tecnologías no convencionales de desinfección, la protección de fuentes de abastecimiento y operativos de saneamiento, así como la capacitación de operadores en desinfección y planes de seguridad del agua.

5.6.1. Acceso a los subsidios.

5.6.1.1. Requisitos específicos.

1. Justificar participar en el programa,
2. Definir la cantidad de habitantes por beneficiar,
3. Programa de acciones por realizar,
4. Compromiso de incrementar y sostener los niveles de cobertura y eficiencia de desinfección del agua para consumo humano, acordes con la normatividad vigente así como presentar la información de los sistemas de abastecimiento con los caudales de agua producida y desinfectada por localidad.

5. Contar con un área administrativa responsable de coordinar con Municipios, Sector Salud y la Dirección de Conagua, la operación eficaz de la desinfección del agua en los sistemas de abastecimiento.

5.6.1.2. Procedimiento de Selección.

La priorización para seleccionar a los beneficiarios de los apoyos se hará considerando lo siguiente:

Criterios de priorización conforme al siguiente orden de prioridad:

1. Localidades donde se incremente el nivel de cobertura y eficiencia de la desinfección del agua.
2. Localidades con alta y muy alta marginación con prioridad las incluidas dentro de los municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre (SINHAMBRE). Con base a la información de CONAPO y SEDESOL.
3. Localidades considerados por el CONEVAL en situación de pobreza extrema.
4. Municipios con mayor incidencia de enfermedades infecciosas intestinales. Con base a la información de Secretaría de Salud.
5. Localidades donde se implemente un Plan de Seguridad del Agua (PSA).
6. Mayor número de habitantes por beneficiar.

Las acciones deberán ser clasificadas con base en el catálogo general de acciones establecidas en el anexo III y reflejarse en el Anexo Técnico correspondiente.

5.6.2. Características de los apoyos.

5.6.2.1. Tipos de apoyos.

Los subsidios se podrán aplicar a los municipios y localidades participantes para realizar lo siguiente:

1. Instalación, reposición y rehabilitación de equipos o dispositivos de desinfección en sistemas y fuentes de abastecimientos de agua.
2. Adquisición de refacciones para equipos de desinfección.
3. Adquisición y suministro de dispositivos manuales de ultra o nano filtración de agua, con capacitación y adiestramiento de su uso intradomiciliario y comunitario.
4. Adquisición y suministro de cloro y otros reactivos desinfectantes alternativos.
5. Muestreo y determinación de cloro residual libre, análisis bacteriológico y de turbiedad, y de requerirse arsénico y flúor, entre otros parámetros específicos de acuerdo a lo que determine Conagua.
6. Protección física y sanitaria de fuentes de abastecimiento públicas e instalación de casetas de desinfección.
7. Operativos de desinfección y saneamiento básico comunitario.
8. Adquisición de comparadores colorimétricos para medición en campo de cloro residual libre, así como para el análisis bacteriológico, y otros parámetros del agua de consumo en campo.
9. Capacitación y adiestramiento en la desinfección del agua y/o para la elaboración, implementación y ejecución del PSA.

5.6.2.2. Montos máximos y mínimos:

El porcentaje de apoyo federal podrá ser hasta del 50%.

Asimismo, se podrá asignar hasta el 100% de recursos federales en los siguientes casos:

- a) Para localidades con problemas de salud de los habitantes por enfermedades gastrointestinales de origen hídrico (previa justificación del ejecutor respaldada por dictamen de la autoridad competente a Conagua).
- b) Para localidades de municipios considerados por la SEDESOL en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE)

El programa operativo formalizado en el anexo técnico, respetará siempre las proporciones de recursos según su procedencia y deberá especificar cada situación de apoyo acordada. Asimismo, para cubrir el 100% de aportación federal, en los casos que corresponda no se rebasará el 30% del recurso total asignado al estado, no obstante en caso de excepción plenamente justificada se apoyará con un 10% adicional, para lo cual se requerirá el soporte documental de la autoridad competente que justifique el caso.

5.7. Apartado de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR).

Apoyar financiera y técnicamente a los organismos operadores, para el incremento y fortalecimiento de su capacidad instalada y para tratamiento de sus aguas residuales de origen municipal.

5.7.1.- Acceso a los subsidios.**5.7.1.1.- Requisitos específicos.**

- a. Los proyectos ejecutivos y en su caso estudios de ingeniería básica deberán estar validados por Conagua. En ellos se debe identificar claramente sus costos y los beneficios a obtener conforme los criterios que establezca la Subdirección General.
- b. Los estudios y proyectos deberán elaborarse considerando los requerimientos plasmados, en el Manual de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (M.A.P.A.S) en la versión más actualizada, y conforme a los criterios técnicos que emita la Subdirección General.
- c. Los estudios y proyectos de plantas de tratamiento de aguas residuales, incluirán en los términos de referencia la identificación y selección de alternativas de reúso del agua tratada con objeto de apoyar el repago de los costos de operación y mantenimiento.
- d. El beneficiario que pretenda construir, ampliar plantas de tratamiento de aguas residuales, deberá:
 - i. Demostrar que cuenta con infraestructura instalada de colectores y emisores para la conducción de las aguas residuales crudas, y
 - ii. Demostrar que contará con los recursos técnicos y económicos necesarios para la operación y mantenimiento de la infraestructura construida, a través de un esquema tarifario y financiero.
- e. Destinar cuando menos el 2% de la inversión total que se convenga en el Anexo de Ejecución para la elaboración de estudios y proyectos ejecutivos, preferentemente para la ampliación de cobertura del servicio de saneamiento. Los proyectos se destinarán también para la mejora de los procesos de tratamiento, con el fin de que se favorezca la distribución del agua residual tratada en diferentes usos. En aquellas Entidades en que se cuente con una cartera vigente y amplia de proyectos, éstos se deberán presentar a Conagua para que determine si este porcentaje puede ser diferente. Este porcentaje no será exigible en caso de contar con una cartera amplia de proyectos validados. En el Anexo III se detallan los estudios y proyectos susceptibles de incluirse en el programa.
- f. Que cuente con la posesión legal del terreno en el que se realizarán las obras y los respectivos permisos para su ejecución.
- g. Presentar carta compromiso del organismo operador que realizará la operación y mantenimiento.
- h. Avances físicos y financieros en el caso de obras iniciadas y apoyadas en ejercicios anteriores que requieran continuidad, acorde a los apoyos otorgados.
- i. Las plantas de tratamiento de aguas residuales deberán contar con los medidores correspondientes a la entrada y salida de las mismas.
- j. Los presupuestos base para construcción, ampliación o en su caso rehabilitación de infraestructura, deberán ser elaborados tomando como referencia el siguiente orden de prioridad, Catálogo General de Precios Unitarios para la Construcción de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado, que al efecto difunda Conagua o en su caso, los publicados por la delegación estatal de la CMIC, o los tabuladores oficiales del Órgano Rector del Agua en la entidad federativa, pudiendo agregar o modificar bajo la responsabilidad de la instancia ejecutora aquellos conceptos no considerados y aquellos que difieran de los criterios ahí establecidos.

5.7.1.2.- Procedimiento de selección.

Las acciones derivadas de la planeación Estatal relativas al tratamiento de aguas residuales municipales, que haya cumplido con los requisitos, serán consideradas en la propuesta de programa de acciones que determine la Dirección de Conagua acorde con la disponibilidad presupuestaria.

La propuesta se integrará conforme al siguiente orden de prioridad:

1. Acciones convenidas formal y previamente entre los gobiernos federal y estatal.
2. Incremento de cobertura de tratamiento de aguas residuales.

Las demás acciones consideradas en el Anexo III se podrán apoyar por excepción, previa autorización de la Subdirección General.

Teniendo siempre en cuenta la atención a:

a) Obras iniciadas en el ejercicio anterior que requieran continuidad, las propuestas y determinadas por Conagua como prioritarias y aquellas cuyo efluente se reusará.

b) Localidades que cuenten con más del 90% de cobertura de alcantarillado.

c) Las que tengan como propósito mejorar o desarrollar el manejo de aguas residuales para apoyar el fomento al turismo en municipios, destinos turísticos prioritarios o Pueblos Mágicos.

d) Caudal a tratar hasta 200 l/s. En localidades que cuenten con más del 80% de cobertura de alcantarillado.

Las asignaciones federales que se otorguen no podrán ser utilizadas para la operación y mantenimiento de la infraestructura, a menos de que se trate de operación transitoria posterior a la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales y que sea por un plazo no mayor a 12 meses.

Cuando el gobierno federal suscriba acuerdos internacionales que lo comprometan a apoyar acciones en los estados fronterizos, la entidad federativa, el municipio y, en su caso, el organismo operador, deberán de dar prioridad a estas acciones siempre que se cuente con recursos de contraparte estatal o municipal.

5.7.2.- Características de los apoyos.

5.7.2.1.- Tipos de apoyo.

Los subsidios que otorga este Apartado son para el Componente de Saneamiento, dentro del cual se podrán llevar acciones de construcción y ampliación, puesta en marcha, operación transitoria y estudios y proyectos en:

1. Plantas de tratamiento de aguas residuales municipales y de los lodos que generan, así como obras y equipamiento complementario.

2. Estudios y proyectos de pre inversión, ingeniería básica y ejecutivos.

3. Estudios de factibilidad y proyectos.

La Entidad Federativa beneficiada de las obras a construir o ampliar que requieran operación transitoria, podrá solicitar a Conagua su inclusión en el POA y el periodo máximo de 12 meses, y de ser aceptada por ésta, la acción se establecerá en el catálogo y en las especificaciones del concurso, y la operación se realizará por la empresa que ejecute la obra correspondiente. Los recursos para esta actividad provendrán del techo presupuestal autorizado a la entidad federativa durante el ejercicio fiscal conforme al concepto de los montos máximos establecidos en las presentes reglas. Al término de este periodo el organismo operador beneficiado estará obligado a recibir y operar adecuadamente la infraestructura.

Las acciones deberán ser clasificadas con base en el catálogo general de acciones establecidas en el anexo III y reflejarse en el Anexo Técnico correspondiente.

5.7.2.2.- Montos máximos y mínimos:

Los porcentajes de participación Federal para la construcción o ampliación de nueva infraestructura, elaboración de estudios y proyectos podrán ser de hasta el 50%.

Los porcentajes de asignación federal para las PTAR, así como obras complementarias, que se hayan iniciado en ejercicios anteriores, y con apoyo del programa coordinado por Conagua se ajustarán a los porcentajes establecidos en estas reglas.

Adicionalmente a los porcentajes antes señalados, los apoyos podrán incrementarse, sin ser acumulables, de acuerdo con la tabla 5.7.1 Porcentajes adicionales de apoyo federal en función del porcentaje de reúso de agua residual tratada en actividades distintas al riego agrícola.

Tabla 5.7.1. Porcentajes adicionales de apoyo federal en función del porcentaje de reúso de agua residual tratada en actividades distintas al riego agrícola.

| Concepto | Porcentaje adicional de participación Federal |
|--|---|
| Donde se destine al menos el 30% del agua residual tratada en reúso directo. | 5% |
| Donde se destine más del 60% del agua residual tratada en reúso directo. | 10% |
| Cuando se destine al menos el 60% del agua residual tratada como agua liberada (intercambio) | 15% |

Los montos máximos en inversión de las obras requeridas para hacer llegar el agua residual a la planta de tratamiento no podrán ser superior al 20% de la inversión asignada a la PTAR y sólo aplicará para aquellas que hayan sido incluidas en el anexo y en el mismo ejercicio fiscal. La aportación de contraparte estatal podrá ser hasta la requerida.

La asignación de recursos para la realización de las actividades de contraloría social durante el proceso constructivo de las obras, se efectuará conforme a lo establecido en el Artículo 8.2 de estas Reglas de Operación.

5.8. Apartado Incentivos por el tratamiento de aguas residuales (INCENTIVOS).

Apoyar a los organismos operadores de los municipios y de las entidades federativas en el tratamiento de las aguas residuales cumpliendo con los parámetros establecidos en su permiso de descarga, en la norma oficial mexicana correspondiente o en la declaratoria de clasificación de corrientes, por medio de un esquema de incentivos destinados al tratamiento de aguas residuales, preferentemente de localidades menores a 250,000 habitantes.

5.8.1. Acceso a los subsidios.

5.8.1.1. Requisitos específicos.

Presentar a las Direcciones de Conagua, solicitud de incentivos por el tratamiento de aguas residuales, se deberá presentar una solicitud por planta de tratamiento de agua residual.

Presentar permiso de descarga o comprobante de solicitud de permiso de descarga, de las plantas de tratamiento de aguas residuales a incorporar en el Programa, acompañado de los análisis de laboratorio acreditado por la EMA que documenten el cumplimiento de los parámetros establecidos en su permiso de descarga, en la norma oficial mexicana correspondiente o en la declaratoria de clasificación de corrientes.

La planta de tratamiento de aguas residuales deberá contar como mínimo con medidor de caudal con totalizador en operación a la entrada y salida de la PTAR y de ser factible podrá incluir graficador.

5.8.1.2. Procedimiento de selección.

Las acciones relativas a incentivos por el tratamiento de aguas residuales municipales, que haya cumplido con los requisitos, serán considerados en el desglose de acciones de los anexos técnicos por la Dirección de Conagua acorde con la disponibilidad presupuestaria.

Los organismos operadores municipales y de la Entidad Federativa presentarán a la Dirección de Conagua sus requerimientos de apoyo de aquellas plantas que cumplen con los criterios de elegibilidad. Estas solicitudes serán registradas en el Sistema de Información de Servicios Básicos del Agua (SISBA).

La propuesta se integrará conforme al siguiente orden de prioridad:

1. Acciones convenidas formal y previamente entre los gobiernos federal y estatal.
2. Calidad del agua tratada igual o menor a una DBO5 de 30 mg/l y SST 40 mg/l.
3. Sistemas de tratamiento de aguas residuales intermunicipales.
4. Calidad del agua tratada igual o menor a una DBO5 de 75 mg/l y SST 75 mg/l.
5. Calidad del agua tratada igual o menor a una DBO5 de 150 mg/l y SST 150 mg/l.

5.8.2. Características de los apoyos.

5.8.2.1. Tipos de apoyo.

Los conceptos a apoyar con los incentivos serán conforme a la calidad del agua tratada en lo concerniente a DBO5 y SST de acuerdo a la tabla 5.8.1

Tabla 5.8.1. Calidad del agua tratada en la descarga de la PTAR.

| Calidad del agua en la descarga |
|--|
| Igual o menor a una DBO5 de 30 mg/l y SST 40 mg/l. |
| Igual o menor a una DBO5 de 75 mg/l y SST 75 mg/l. |
| Igual o menor a una DBO5 de 150 mg/l y SST 150 mg/l. |

Las acciones deberán ser clasificadas con base en el catálogo general de acciones establecidas en el anexo III y reflejarse en el Anexo Técnico correspondiente.

5.8.2.2. Montos máximos y mínimos.

El incentivo se otorgará por planta de tratamiento de aguas residuales en función de la calidad y volumen del agua tratada, medida en la descarga y de acuerdo a la tabla 5.8.2 Asignación por metro cúbico tratado en función de la calidad del agua en la descarga de la PTAR.

El organismo operador, bajo su responsabilidad, deberá presentar de manera trimestral, en el formato establecido en el Manual de Operación, las erogaciones que haya ejercido para cumplir con la calidad y volumen del agua del efluente, para poder recibir los incentivos subsecuentes.

Tabla 5.8.2. Asignación por metro cúbico tratado en función de la calidad del agua en la descarga de la PTAR.

| Calidad del agua en la descarga | Apoyo por m3 tratado |
|--|----------------------|
| Igual o menor a una DBO5 de 30 mg/l y SST 30 mg/l. | \$0.6 |
| Igual o menor a una DBO5 de 75 mg/l y SST 75 mg/l. | \$0.5 |
| Igual o menor a una DBO5 de 150 mg/l y SST 150 mg/l. | \$0.3 |

Adicionalmente se podrá otorgar un apoyo por planta de tratamiento de aguas residuales, conforme al tamaño de la población servida de acuerdo a la Tabla 5.8.3. Asignación adicional en función del tamaño de la población servida.

Tabla 5.8.3. Asignación adicional en función del tamaño de la población servida.

| Tamaño de población servida | Apoyo por m3 tratado |
|--------------------------------|----------------------|
| Hasta 14,999 habitantes. | \$0.10 |
| De 15,000 a 50,000 habitantes. | \$0.05 |

Adicionalmente se podrá otorgar un apoyo por el reúso o intercambio de agua residual tratada por agua de primer uso, como se señala en la Tabla 5.8.4.

Tabla 5.8.4. Reúso o Intercambio de Agua residual tratada por agua de primer uso.

| Reúso o intercambio de agua residual tratada por agua de primer uso | Apoyo por M3 tratado |
|---|----------------------|
| Más de 60% del agua tratada. | \$0.10 |
| De 30 y hasta el 60% del agua residual tratada. | \$0.05 |

Asimismo, se podrá otorgar un apoyo de hasta \$0.10 por metro cúbico tratado a aquellos organismos operadores que demuestren documentalmente que cobran el saneamiento.

5.9. Apartado de apoyo para municipios de menos de 25,000 habitantes (AMPIOS).

Tiene como propósito apoyar a los municipios de menos de 25,000 habitantes (de acuerdo a la información proporcionada por el INEGI), para incrementar su capacidad de gestión y financiera para mejorar la calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

5.9.1. Acceso a los subsidios.

5.9.1.1 Requisitos específicos:

Para el desarrollo de acciones en los municipios de menos de 25,000 habitantes se deberá presentar:

Documento con una reseña de las condiciones socioeconómicas de los municipios de menos de 25,000 habitantes en los que se detalle los rubros para llevar acciones de acuerdo con los tipos de apoyo de este apartado. El documento deberá incluir un análisis de las condiciones organizacionales, calidad de infraestructura, financieras, técnicas, coberturas, calidad de los servicios, continuidad y capacidad del personal de los diferentes municipios que demandan el apoyo.

5.9.1.2 Procedimiento de selección:

Para la asignación y priorización de los apoyos, a solicitud de los municipios que realicen a la Comisión Estatal, ésta considerará el grado de desarrollo económico y social, la población total de los municipios a

atender, su dispersión, y la evolución en el mejoramiento de los servicios, como condición para el otorgamiento de los apoyos.

5.9.2 Características de los apoyos:

5.9.2.1 Tipos de Apoyo:

Los Subsidios otorgados en este apartado son para apoyar a los municipios de menos de 25,000 habitantes en los siguientes rubros:

1. Formulación de Planes de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
2. Formulación de Reglamentos de servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
3. Contratación de programas de mejoramiento de la infraestructura hidráulica.
4. Contratación de programas para disminución de fugas en redes.
5. Elaboración de estudios de calidad del agua.
6. Asistencia técnica de plantas de tratamiento de aguas residuales
7. Elaboración y levantamiento de catastros de infraestructura hidráulica
8. Estudios de mejoramiento de las eficiencias comercial, física y de uso de energía.
9. Elaboración de estudios para establecer el marco regulatorio de la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

5.9.2.2 Montos máximos y mínimos:

El porcentaje de apoyo federal podrá ser hasta del 60% en la contratación de las acciones marcadas en el inciso de tipos de apoyo, el cual no podrá exceder el 10% del programa.

5.10. Promoción de la contraloría social.

En los apartados donde se asignen recursos para llevar a cabo las actividades de promoción de la Contraloría Social, ésta se efectuará con base en una mezcla financiera de hasta el 50% de recursos federales y el porcentaje restante deberá ser aportado por la contraparte, salvo cuando la ejecución de la obra se lleve a cabo con recursos federales al 100%, debiéndose atender para el efecto lo establecido en los artículos 8.1 y 8.2 de las presentes Reglas de Operación.

5.11. Casos de excepción.

Cuando Conagua determine que existe riesgo urgente para la salud o para la integridad de los habitantes, la localidad o municipio será tratado como caso de excepción. La causa puede ser, por ejemplo el incremento súbito de metales pesados como arsénico, plomo, cromo, fierro, mercurio u otros elementos contaminantes tóxicos como flúor y manganeso, por arriba de la norma oficial mexicana correspondiente, podrá apoyar acciones que incluyan la potabilización en el punto de entrega con recursos federales hasta 100%. Para ello, el estado o municipio afectado deberá presentar a Conagua el soporte documental, validado por las autoridades competentes, que demuestre fehacientemente el riesgo a la salud o a la integridad de la población, para en su caso ser verificado a su vez por Conagua. Dichos recursos no excederán 25% del presupuesto federal asignado al Apartado.

Para las actividades de Cultura del Agua en casos plenamente justificados Conagua podrá apoyar hasta con el 50% de los recursos.

Conagua determinará la conveniencia de llevar a cabo acciones para la recarga de acuíferos con aguas residuales tratadas o de origen pluvial, que le sean presentadas con base en un estudio o análisis de costo/beneficio.

En casos de urgencia, se podrá adquirir depósitos para agua, de fácil manejo y su fontanería para abasto comunitario preferentemente con capacidad de 5 m³ o más.

En caso de que Conagua lo considera necesario se podrá apoyar el servicio de distribución de agua para uso o consumo humano, mediante carros tanque, quedando establecido en el anexo técnico.

Las líneas de subtransmisión eléctrica para la operación de infraestructura de los servicios de agua potable y saneamiento que rebasen una longitud de 5 kilómetros o cuando se requiera más de 115 kv, deberán presentarse a Conagua la cual con base en las justificaciones y el resultado de las gestiones ante la Comisión Federal de Electricidad, presentadas por el ejecutor, resolverá sobre su inclusión en el programa.

En los casos donde las escuelas de localidades menores a 2,500 habitantes dispongan de parcelas o espacios en donde se pueda fomentar el reúso de agua, y previa solicitud al comité de agua, se podrá apoyar conforme a los porcentajes establecidos en Apartado Rural la separación de aguas grises y negras de las redes de drenaje de los edificios de las escuelas. La instalación de sistemas de tratamiento para el reúso de agua gris y negra. Los proyectos deberán ser presentados a Conagua para su aprobación.

En las acciones que así lo requieran se deberán aplicar las disposiciones contenidas en los contratos de crédito externo para su financiamiento, por lo que la implementación de las mismas se deberá efectuar conforme a dicho instrumento legal. Las especificaciones de estas excepciones se indicarán en el Manual de Operación y Procedimientos del Apartado correspondiente.

Cuando la población a beneficiar, de localidades menores a 15,000 habitantes, aporte mano de obra o materiales de la región, éstos podrán considerarse como su contribución a la contraparte del estado, conforme la determinación del costo del proyecto, debiendo formalizar por escrito el compromiso de aportarlos en tiempo y forma y aprobado por la CORESE.

En caso de existir una problemática que haya evitado la instalación de tubería o se disponga de algún excedente, éste podrá ser utilizado donde el estado disponga, previa autorización de Conagua.

Conagua en casos excepcionales y previo dictamen podrá operar y mantener la PTAR, que presente condiciones atípicas que entre otras circunstancias, impacten en las fuentes que abastezcan de agua a comunidades de dos o más entidades federativas, de requerirse, la asignación correspondiente será aquella que permita cubrir la operación total y continua de la PTAR incluyendo las previsiones necesarias para que los cambios de ejercicio fiscal no afecten su operación, y los recursos provendrán del techo presupuestal autorizado a la entidad federativa para el programa, en cuya circunscripción territorial se encuentre ubicada dicha PTAR.

Artículo 6. Instancias Participantes

6.1. Ejecutores.

La ejecución de las acciones previstas en estas Reglas y convenidas entre Conagua y el gobierno de la entidad federativa para cada apartado, podrán realizarse por medio de los organismos operadores, los gobiernos municipales o estatales según se acuerde entre las partes.

Durante la ejecución del programa se deberán implementar los vínculos de coordinación entre las instancias de los tres niveles de gobierno que permita una visión y seguimiento integral a nivel estatal. Esta coordinación se deberá reforzar cuando el ejecutor de las acciones del programa sea el gobierno municipal.

Cuando el gobierno de la entidad federativa no sea elegible para participar o manifieste por escrito que no cuenta con recursos de la contraparte para ejecutar las acciones propuestas en el programa anual (POA), dichos recursos serán reasignados por Conagua entre los municipios elegibles que cuenten con su contraparte de acuerdo a las presentes reglas, y ejecutados por éstos, sujetándose a los recursos autorizados para la Entidad de que se trate, siendo las nuevas acciones determinadas por Conagua. El gobierno de la entidad federativa no podrá solicitar recursos adicionales a los techos autorizados, para llevar a cabo otras acciones, independientemente de quien sea la instancia ejecutora, el gobierno de la entidad federativa queda obligado a firmar los anexos que se aprueben y a integrar y presentar a las Direcciones de Conagua los cierres de ejercicio en los plazos que se señalan en las presentes Reglas de Operación.

Los municipios u organismos operadores que soliciten ser los ejecutores de los recursos deberán:

1. Tener capacidad técnica y administrativa para ello.
2. Aportar el 100% de los recursos de la contraparte o el mayor porcentaje de los recursos.

En ambos casos el acuerdo de las partes quedará formalizado a través de los anexos donde se establecerá quién será el ejecutor y debiendo contar para tal efecto con la anuencia de Conagua.

Los municipios que pretendan ser ejecutores una vez formalizados los anexos y antes de iniciar cualquier actividad, deberán de depositar sus aportaciones en una cuenta específica para el programa y apartado.

Conagua a solicitud de la Entidad Federativa y por cuenta y orden de la instancia beneficiada, podrá proporcionar asistencia técnica para la realización de obras y acciones del programa en los siguientes casos: en los establecidos en el artículo 46 de la Ley de Aguas Nacionales; cuando el beneficiario lo solicite; y cuando la participación federal sea de 100%, siendo el pagador la entidad federativa. Asimismo, Conagua cuando así sea determinado, podrá llevar a cabo la operación total, por sí o a través de un tercero, de la PTAR.

Con el propósito de propiciar la transparencia y rendición de cuentas, agilizar la ejecución del programa y mejorar la distribución de los recursos federales, Conagua conforme a la disponibilidad presupuestal, radicará los recursos directamente a las cuentas bancarias de los ejecutores, ya sean de los gobiernos estatales, municipales o de los propios organismos operadores, proporcionadas por ellos para tal efecto. Cuando el recurso federal se radique al gobierno de la entidad federativa por así haberse establecido, pero no sea ejecutor, éste a su vez los radicará a la instancia ejecutora en un plazo no mayor a 15 días calendario o conforme lo requiera el ejecutor de acuerdo a sus avances físicos.

Se establecerán cuentas bancarias productivas, específicas y exclusivas para la administración de los recursos federales que sean transferidos, para efectos de su seguimiento y fiscalización.

Los servidores públicos de Conagua, de los organismos operadores de agua y cualquier otro que tenga conocimiento de cualquier incumplimiento de lo señalado en los párrafos anteriores estarán obligados a informar al respecto a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación con el objeto de que se finquen las responsabilidades que correspondan.

Los que actúen como ejecutores del programa serán los responsables de la contratación de las acciones del Programa, y deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en las Reglas de Operación, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y su Manual Administrativo de aplicación general, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y su Manual Administrativo de aplicación General, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad derivada del crédito externo formalizado para el financiamiento parcial de los Apartados correspondientes y demás normatividad federal aplicable. Asimismo, deben inducir la revisión y actualización, conforme a la legislación vigente, de las tarifas.

El ejecutor deberá:

1. Aportar los recursos económicos que les correspondan y de existir aportación de las comunidades beneficiadas, garantizar la aportación convenida con éstas.
2. Abrir una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva para cada uno de los Apartados del Programa y registrar cada cuenta ante la TESOFE, con el fin de que en dicha cuenta se depositen los recursos federales.
3. De igual manera para el depósito de los recursos de la contraparte el ejecutor abrirá una cuenta bancaria específica para cada uno de los apartados en los que participe.
4. Coordinar y ejecutar el programa con apego a la normatividad establecida.
5. Proporcionar en el sistema que Conagua defina, a través del gobierno de la entidad federativa, y por lo menos los primeros cinco días de cada mes la información correspondiente a la contratación y los avances físicos y financieros de las acciones aprobadas en los Anexos de Ejecución y Técnicos correspondientes.
6. Otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de coordinación, supervisión y fiscalización de los niveles de gobierno facultados, para realizar visitas de inspección, reconocimiento y evaluación.
7. Para el Apartado Agua Limpia, la ejecución estará a cargo de la autoridad estatal que firme los Anexos de Ejecución y Técnico, en particular la comisión, junta o instituto estatal del agua, así como la autoridad o el organismo público estatal de salud. Las autoridades estatales decidirán quién asume la responsabilidad de cada acción y deberán hacerlo del conocimiento de la Dirección de Conagua con la formalización de los documentos respectivos.

6.2. Normativa.

Conagua está facultada para interpretar técnica y administrativamente las disposiciones contenidas en estas Reglas de Operación, y de conformidad con éstas, establecer las medidas conducentes para la mejor operación del Programa. Asimismo analizará los casos especiales o de excepción y en su caso hará del conocimiento de la SHCP y órganos internos de control o similares, las recomendaciones que emita sobre estas medidas.

Conagua actualizará los manuales, lineamientos y documentos que se indican en el programa de las presentes Reglas de Operación, en un plazo no mayor a 60 días a partir de la publicación de estas Reglas, y podrán consultarse en la página de internet <http://www.gob.mx/conagua>.

Artículo 7. Operación del programa.

7.1. Actividades y plazos

Las actividades estarán sujetas a los plazos límite que se establecen en la Tabla 7.1 Fechas límite.

Tabla 7.1 Fechas límite.

| Actividad | Plazo |
|-----------|-------|
|-----------|-------|

| | |
|---|---|
| Inicio de recepción de solicitudes. | Primer día hábil de febrero del año inmediato anterior. |
| Cierre de recepción de solicitudes. | Último día hábil de julio del año inmediato anterior. |
| Presentación de proyectos para su registro. | Al menos el 60% de los proyectos deberán presentarse periódicamente antes de julio y el resto antes del último día hábil de octubre, en ambos casos en el ejercicio anterior en que participará. |
| Notificación en caso de observaciones o documentos faltantes. | 15 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud. |
| Respuesta a las observaciones o complemento de documentos faltantes. | 15 días hábiles posteriores a la notificación. |
| Dictamen de las solicitudes presentadas. | 25 días hábiles. |
| Presentación y entrega del POA por parte de la CEA a la Dirección de Conagua | Primer semana de octubre del año anterior |
| Formulación de observaciones al POA por parte de la Dirección de Conagua | Tercer semana de octubre del año anterior |
| Entrega del POA por parte de la CEA a la Dirección de Conagua con las observaciones solventadas | Primer semana de noviembre del año anterior |
| Conagua comunica mediante oficio los techos financieros federales aprobados para el programa | A más tardar en la primera quincena de enero del año de ejecución. |
| Formalización de Anexos de Ejecución y Técnico. | A más tardar el 31 de enero del año correspondiente al apoyo. |
| Contratación de las acciones convenidas en los Anexos de Ejecución y Técnicos. | A más tardar el último día hábil de junio del año correspondiente al apoyo. |
| Solicitud de radicaciones de fondos comprometidos. | Hasta 60%, 20 días hábiles después de la recepción de los anexos formalizados en la Subdirección General, siempre que no presenten observaciones sustanciales, sujeto a la disponibilidad en calendario presupuestal. En casos en que Conagua lo considere necesario, podrá solicitar la radicación de un porcentaje mayor para dar continuidad al proceso constructivo. |
| Presentación del reporte trimestral de operación y mantenimiento. | Hasta 10 días hábiles posteriores al término del trimestre. |
| Solicitud de radicaciones subsecuentes de fondos comprometidos. | 15 días hábiles después de la recepción de avances registrados en el SISBA, hasta completar 100%, sujeto a la disponibilidad en calendario presupuestal. |
| Presentación del reporte trimestral de incentivos a la operación de las PTAR'S. | Hasta 10 días hábiles posteriores al término del trimestre |
| Radicación de recursos para tratamiento de aguas residuales. | Hasta 30 días hábiles posteriores a la presentación y aceptación por parte de la Dirección de Conagua del reporte trimestral correspondiente, sujeto a la disponibilidad y calendario presupuestal. |
| Presentación del cierre de ejercicio debidamente firmado para efectos de cuenta pública. | Último día hábil del mes de enero del siguiente ejercicio fiscal. |
| Envío para publicación del Programa concertado en los anexos técnicos en www.gob.mx/conagua . | Último día hábil de junio del año correspondiente al apoyo. |

| | |
|--|---------------------------------|
| Envío para publicación del Programa concertado en los anexos técnicos después del Último día hábil de junio. | Al término de su formalización. |
|--|---------------------------------|

Posterior a los plazos aquí establecidos, Conagua podrá recibir para registro los anexos de ejecución y técnicos en que se formalicen las acciones, sujetos a los recursos y las sanciones correspondientes, en su caso, y el ejecutor contratar las acciones convenidas, etc., quedando los recursos financieros sujetos a disponibilidad presupuestal y no serán reclamados como recursos adicionales en ejercicios subsecuentes.

En lo particular se complementará con lo siguiente:

1. La entidad federativa deberá presentar los proyectos para registro periódicamente previo a la integración de la propuesta de inversión, y en caso de que la Dirección de Conagua no resuelva en el plazo establecido, se darán por aceptados, siempre que se presente la totalidad de la documentación correspondiente a cada proyecto y el número que se presente de éstos en un mes calendario, corresponda cuando más al 10% de los proyectos a incluir en el programa.

2. Los organismos operadores o sujetos elegibles presentarán su propuesta de programa operativo correspondiente, así como la documentación requerida a la Dirección de Conagua en los estados respectivos. Una vez que los organismos operadores cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad que se establecen en cada apartado, la Dirección de Conagua resolverá la petición anual presentada.

3. Se deberá elaborar la jerarquización de las obras que se incluyan de acuerdo con la secuencia de criterios que se establecen en las presentes Reglas de Operación para cada apartado.

4. Los documentos entregados, preferentemente deberán estar suscritos únicamente por un representante facultado del gobierno de la entidad federativa y uno del gobierno federal (Conagua). Puede ser la Dirección de Conagua que abarque mayor espacio geográfico en la entidad federativa.

5. El gobierno de la entidad federativa deberá contratar cuando menos 40% de las obras convenidas en los anexos a más tardar en el mes de mayo y concluir el 100% de las contrataciones en el mes de junio del mismo año fiscal, o podrán estar sujetos a la sanción correspondiente. El proceso de contratación lo podrá iniciar con sus recursos de contraparte, aun cuando no se hayan radicado recursos federales.

6. El ejecutor, a partir de la fecha de formalización del Anexo de Ejecución y Anexo Técnico, y conforme los acuerdos de CORESE será el responsable de elaborar y remitir en un plazo máximo de ocho días a la Dirección de Conagua, los reportes mensuales o trimestrales de avance sobre recursos radicados y ejercidos en cada uno de los apartados del programa, asimismo conforme disponga de información sobre los avances físico-financieros de las obras en ejecución, la enviará para que dichas instancias mantengan actualizado el Sistema de Información de Servicios Básicos del Agua (SISBA), ya que éste será la fuente de información oficial.

7. Aquellas acciones que no registre avances físicos-financieros en el SISBA, se entenderá que no cuentan con información para su registro, considerándose como avances nulos o en cero y estarán sujetas a cancelación.

8. El seguimiento físico-financiero trimestral y anual, a nivel nacional, se concentrará en las oficinas centrales de Conagua, para ser remitido con la misma periodicidad a la SHCP, a la SFP y a Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados.

9. Se abrirán cuentas bancarias en la que se depositarán por separado los recursos federales y los de la contraparte, requeridos para la ejecución del Programa. Las ministraciones de recursos federales al gobierno del estado o instancia estatal designada por éste como ejecutor del Programa, se efectuarán de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas, y quedan sujetas al calendario autorizado. Con el fin de ejercer con mayor eficiencia los recursos presupuestarios, Conagua podrá transferir a otros estados los recursos no ejercidos.

10. La contratación de las acciones convenidas en el Programa mediante anexos modificatorios, deberán programar su conclusión a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente y los pagos deberán efectuarse conforme a la normatividad aplicable.

11. Cuando se presenten atrasos en la ejecución del programa debido al incumplimiento de las reglas de operación imputable al ejecutor, éste no podrá solicitar la radicación de los recursos que no ejerció con oportunidad. Además de querer continuar con las acciones en ejercicios fiscales subsecuentes, los recursos federales de apoyo serán tomados de los techos autorizados correspondientes a dicho ejercicio.

12. El gobierno de la entidad federativa es responsable de presentar en la CORESE, en las sesiones que se deben realizar mensualmente, para su discusión por parte de los integrantes, las propuestas de modificación

al programa original de acciones y obras, que en ninguna circunstancia pueden incluir incrementos al techo financiero autorizado, y cuya autorización compete únicamente a la Subdirección General. Los acuerdos de la CORESE que impliquen cambios o modificaciones al programa de acciones convenidas en los anexos Técnicos deberán ser justificados e invariablemente presentados previamente a su formalización a la Subdirección General para revisión y en su caso aprobación, se elaborarán anexos modificatorios, acompañados del formato de "Cédula de Traspaso". No será necesaria la formalización de anexos cuando la mezcla de recursos de la contraparte (estado, municipio, Organismo Operador. etc.) sufra modificaciones en su integración.

13. En caso de que se apruebe un incremento al techo autorizado o se modifiquen porcentajes de apoyo o la participación de municipios no considerados originalmente se deberán de suscribir necesariamente los anexos modificatorios correspondientes.

14. El programa original y todas las modificaciones que se lleven a cabo, invariablemente deberán registrarse en el Sistema de Información de Servicios Básicos del Agua (SISBA).

15. Conagua suspenderá las aportaciones cuando se presenten condiciones económicas extraordinarias e imprevisibles, por causas de fuerza mayor, o por ajustes presupuestales ajenos a su voluntad. En estos casos el ejecutor podrá cancelar la acción o terminarla con sus propios recursos.

16. Para el apartado de incentivos al Tratamiento de Aguas Residuales se considerará lo siguiente:

a) El organismo operador presentará su solicitud, así como la documentación requerida a la Dirección de Conagua en los estados respectivos, y una vez aprobadas por éstas, serán registradas en el SISBA.

b) Que los parámetros de calidad del agua de salida programados cumplan con lo establecido en su permiso de descarga o en la norma correspondiente incluidos los relativos a DBO5 y SST.

c) Cuando los parámetros de calidad del agua tratada reportados sean superiores a los valores comprometidos pero dentro de los límites establecidos en el permiso de descarga, se podrá apoyar los importes correspondientes de conformidad con los "Montos máximos".

d) El organismo operador es responsable de presentar ante la Dirección de Conagua, las modificaciones en la calidad y el volumen del agua originalmente comprometidos en el documento correspondiente así como de notificar la incorporación de nuevas plantas de tratamiento de aguas residuales. Lo anterior con el fin de que las modificaciones sean validadas mediante el documento modificatorio correspondiente.

e) Se deberá suscribir Anexos Modificatorios cuando por alguna razón se apruebe un incremento en el techo autorizado. En caso de que los montos se reduzcan, no será necesario lo anterior.

f) Que se proporcionen por escrito, a la Dirección de Conagua los números de cuentas bancarias del organismo operador para realizar los respectivos depósitos.

g) Los apoyos se otorgarán anualmente, conforme el programa de acciones establecido en el anexo técnico en el que se podrán incluir los tres primeros trimestres del ejercicio correspondiente y el trimestre anterior. Permitiendo la continuidad del programa que se integran conforme lo aquí establecido.

h) Una vez que las solicitudes sean aprobadas y priorizadas, la Dirección de Conagua solicitará al organismo operador que presente el programa de acciones a formalizar.

i) A partir de la fecha de formalización de los anexos, el organismo operador será responsable de elaborar y remitir a la Dirección de Conagua los reportes trimestrales, sobre los volúmenes tratados, la calidad del agua descargada y el tratamiento y disposición de los lodos generados, y ésta podrá verificar la información por sí o a través de un tercero.

j) Se entenderá que el organismo operador que no presente reporte trimestral en tiempo tiene atraso en la ejecución de su programa y con el fin de evitar el subejercicio, los recursos no solicitados podrán ser reasignados por Conagua a otros estados.

k) La calidad del agua en la descarga que se reporte, deberá corresponder a la muestra tomada y analizada por un laboratorio externo acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), ajeno al organismo operador.

l) La calidad del agua reportada trimestralmente deberá estar respaldada por muestreos mensuales que deberán cumplir los parámetros establecidos en el programa, de lo contrario sólo procederá el apoyo de los meses que sí cumplan.

m) Cuando por causas imputables al organismo operador no se presenten los reportes trimestrales en tiempo, Conagua no estará obligada a la radicación de los recursos.

n) Cuando se suspenda la ministración de recursos financieros por causas ajenas a Conagua, no procederá el apoyo de los trimestres comprometidos ni su reprogramación.

o) Si derivado de una inspección, se observa que se han descargado al cuerpo receptor volúmenes sin el tratamiento debido, correspondiente a una derivación o desvío del agua residual (bypass), no procederá el apoyo del trimestre correspondiente.

7.2. Reasignación de recursos.

Podrán ser motivos para la reasignación de los recursos no radicados del programa, los siguientes supuestos:

1. No haber presentado, el cierre del ejercicio anterior del programa en que se haya participado, según corresponda.

2. No haber efectuado los reintegros que correspondan de los recursos federales asignados, incluyendo los intereses y cargas financieras que correspondan, conforme al cierre presupuestal debidamente conciliado con la Dirección de Conagua.

3. No reintegrar las economías federales derivadas de la ejecución de los apartados del programa, en tiempo y forma.

4. No haber formalizado los anexos de ejecución y técnicos en las fechas establecidas.

5. Retrasarse en la contratación de las acciones convenidas.

6. No depositar en la cuenta bancaria específica del Apartado correspondiente los recursos de la contraparte.

7. Retrasarse en el avance físico y no ejercer los recursos por causas imputables a los ejecutores.

8. En caso de que los recursos de la contraparte no se encuentren depositados en la cuenta bancaria específica del apartado del programa acorde al calendario de ejecución.

Los recursos a reasignar serán concentrados a nivel central y podrán ser utilizados para llevar a cabo acciones determinadas como prioritarias o reasignados a otras entidades federativas que lo soliciten o en su caso a los mismos siempre que demuestren que han regularizado sus avances y lo soliciten.

Con objeto de agilizar la adecuada operación del programa podrán suscribirse anexos modificatorios para la reasignación, a efecto de hacer el traslado de los recursos, señalando siempre que quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestal, cuyas fechas de contratación y ejecución serán convenidas con Conagua.

7.3. Relación de iniciativas de inversión.

Conagua, con base en las solicitudes recibidas, generará y actualizará periódicamente una base de datos de proyectos y sólo las dictaminadas favorablemente serán sustento para el anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del siguiente ejercicio fiscal.

7.4. Derechos, obligaciones y sanciones.

7.4.1. Derechos.

Será un derecho del organismo operador a beneficiar recibir los recursos de cada apartado del programa, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en estas Reglas y en el manual de operación correspondiente. La radicación de dichos recursos será acorde con la disponibilidad presupuestal existente en los sistemas financieros de Conagua.

Los gobiernos federal y estatal, podrán convenir suspender las aportaciones cuando se presenten condiciones económicas extraordinarias e imprevisibles o cuando tengan que hacerlo por causas de fuerza mayor. Y el ejecutor podrá cancelar la acción o concluirla con sus propios recursos.

Los solicitantes serán elegibles para acceder a los apoyos del programa, sin razón basada en su género, raza, credo religioso, condición socio-económica, ni cualquier otra que implique discriminación.

Los solicitantes elegibles del programa, conforme a lo establecido en estas Reglas de Operación, tienen derecho a que en Conagua sea recibida su solicitud de apoyo y la documentación requerida, y por ningún motivo podrá ser rechazada aun cuando presuntamente sea improcedente; los solicitantes podrán acudir ante las autoridades señaladas en el Artículo 12 de las presentes Reglas de Operación, en caso de incumplimiento de parte de los responsables de atender las solicitudes.

Al entregar la solicitud, los solicitantes de los apoyos de este programa adquieren el derecho a que se les dé una respuesta por escrito sobre el dictamen de la misma.

Una vez que los solicitantes interesados en el apoyo hayan ingresado su solicitud, ya sea de manera individual o colectiva, Conagua deberá comunicarles cualquier información faltante y sobre el procedimiento a seguir para su incorporación a los anexos de ejecución y técnicos.

En ninguno de los apartados el solicitante adquiere el derecho al apoyo solicitado por el simple hecho de demostrar haber presentado una solicitud.

7.4.2. Obligaciones.

Es obligación del solicitante conducirse con apego a la verdad y entregar la documentación que le sea requerida para los apartados.

El beneficiario de un apoyo adquiere la obligación de cumplir con lo siguiente:

- a) Hacer efectivo el apoyo en el plazo autorizado en cada apartado del programa.
- b) Aportar la contraparte que en su caso le corresponda, que puede ser con recursos económicos, mano de obra, materiales de construcción o cualquier tipo de apoyo.
- c) Utilizar el apoyo solamente para los fines autorizados y responsabilizarse del buen uso, operación, conservación y mantenimiento, de la infraestructura de ser el caso.
- d) Otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de coordinación, supervisión y control de los niveles de gobierno facultados, para realizar visitas de inspección.

Los ejecutores o beneficiarios deben conducir los procesos de contratación en estricto apego a lo señalado en estas Reglas y el manual de operación correspondiente. Con objeto de facilitar el seguimiento del programa podrán invitar con oportunidad a la Dirección de Conagua a todos los eventos considerados en la normatividad federal y ésta podrá o no asistir.

7.4.3. Sanciones.

Conagua podrá suspender la ministración de los recursos convenidos en los siguientes casos:

1. Cuando se apliquen los recursos en proyectos o acciones no consideradas por el Programa, en cuyo caso deberá reintegrar los recursos a la Federación, más los intereses que se hubieren generado en el periodo, mediante cheque certificado o de caja, o vía Sistema de Pagos Electrónicos de Uso Ampliado, denominado SPEUA, a la TESOFE, informando a la Contraloría General del Estado y a la SFP, de conformidad con los convenios celebrados entre estas dependencias.

2. Cuando los avances físicos y financieros de las obras registradas en el SISBA estén por debajo de lo programado.

3. Cuando así lo propongan los órganos fiscalizadores facultados para tal efecto, con base en los resultados de las auditorías, verificaciones e investigaciones que se realicen.

4. Cuando no se reporten avances.

En los casos previstos en los numerales anteriores, con el fin de evitar subejercicio, Conagua a través de la Subdirección General, podrá disponer de los recursos de las acciones que no cuenten con avances registrados para su reasignación, debiendo las entidades federativas concluir las obras o acciones (en caso de que ya hayan sido iniciadas) y no podrá ser apoyada en ejercicios subsecuentes.

Cuando por causas imputables al ejecutor o al contratista se presente algún incumplimiento o retraso en la ejecución de la obra, una vez agotado el plazo de ejecución y la obra no se concluye, se levantará el finiquito correspondiente, así como la conclusión del apoyo federal para la citada obra.

En los contratos que se celebren al amparo de los apartados, cuando por motivos contractuales se generen sanciones económicas, éstas serán distribuidas de manera proporcional, conforme el porcentaje de apoyo otorgado, en el caso de la participación federal se deberá depositar a la TESOFE.

Corresponderá a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social proponer a la dependencia o entidad que haya transferido recursos federales para la ejecución del programa y proyectos por instituciones de otros órdenes de gobierno, la corrección, suspensión o cancelación de los mismos, con base en los resultados de las auditorías, verificaciones e investigaciones que realice.

Si el gobierno del estado se retrasa más de un mes en la firma los anexos de ejecución y técnicos, conforme al techo y plazo establecido en las presentes Reglas, Conagua podrá reducir el monto federal autorizado hasta en un 100%. Mismo porcentaje de reducción podrá aplicarse por retraso similar en las obras y acciones no contratadas.

El incumplimiento de la puesta en marcha de plantas potabilizadoras o de tratamiento de aguas residuales, será causal para que el estado donde se ubique ésta, no reciba apoyo en los años subsecuentes dentro del programa, hasta cumplir con la puesta en marcha.

Los ejecutores que incumplan las Reglas de Operación del Programa, no podrán participar en la ejecución y sólo serán elegibles como ejecutores hasta que hayan subsanado dicho incumplimiento. Si corresponde al ejecutor estatal la no participación, esto no evitará que participen los municipios que cumplen con los criterios para participar en el apartado de que se trate, por lo que el estado deberá formalizar las acciones y los municipios ejecutar el programa. En caso de ser el municipio el que incumpla, el estado podrá participar en el programa y ejecutar acciones incluso en el municipio que esté en incumplimiento, y este último deberá formalizar las acciones que el estado ejecutará. Cuando ambos incumplan y la acción sea prioritaria, a solicitud de las partes, Conagua podrá ser el ejecutor.

7.5. Consideraciones especiales.

Con la anuencia de la Subdirección General y de manera excepcional se podrán incluir, como parte del Programa, proyectos, obras y acciones asociadas al restablecimiento de los servicios de agua potable, drenaje y saneamiento en localidades que cuenten con las declaratorias de desastres naturales emitidas por la Administración Pública Federal y publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

7.6. Coordinación institucional.

La ejecución de los programas de infraestructura hidráulica tiene el propósito de vincular los tres órdenes de gobierno: federal, estatal y municipal, para que los impactos de la inversión sean lo más redituables desde el punto de vista técnico, económico y social, tanto en las acciones de infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento. En este contexto se integra una política transversal en la que participa el sector agua y cuyo objetivo es desarrollar de manera integral las capacidades para mejorar la infraestructura y fortalecer el acceso y calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

En materia de acceso al agua y calidad del agua potable, alcantarillado y saneamiento, que lleva implícito el uso sustentable del recurso, se promueven mecanismos de coordinación entre instancias como: la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Turismo y la propia cabeza de sector, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

7.7. Conclusión de proyectos.

7.7.1. Acta de entrega-recepción.

Concluida la obra el gobierno de la entidad federativa o el municipio en su carácter de entidad ejecutora, la recibe y levanta el acta de entrega correspondiente e informa a la Dirección de Conagua. Una vez constatada dicha terminación, personal de las instancias de gobierno hacen entrega formal del sistema y del manual de operación respectivo, cuando así aplique, a la comunidad u organismo operador que será responsable de su manejo, administración y mantenimiento. Por último, se firma el Acta de entrega-recepción correspondiente y se envía una copia de ella a Conagua en el estado.

En caso de que la instancia ejecutora de la obra sea también responsable de su manejo, administración y mantenimiento, se deberá firmar también el Acta de entrega-recepción para efectos de manejo, administración y mantenimiento entre el área de dicha instancia que fue la responsable de la ejecución de la obra y el área responsable del manejo, administración y mantenimiento. Una copia de dicha Acta también deberá ser entregada a Conagua en el estado.

El gobierno de la entidad federativa o, en su caso, el municipal, será responsable de integrar y mantener el resguardo de la documentación y los expedientes de obras y acciones del programa operativo anual. De igual forma, deberá elaborar oportunamente el cierre de ejercicio en los formatos establecidos, por la totalidad de los recursos ministrados por Apartado, debidamente firmado y revisado por los ejecutores para efectos de la Cuenta Pública a más tardar el último día hábil del mes de enero del siguiente año, el cual deberá ser congruente con la información plasmada en los informes y responder a las metas e indicadores de evaluación establecidos en las presentes Reglas de Operación.

7.7.2. Cierre de ejercicio.

El gobierno de la entidad federativa consolidará y remitirá a la Dirección de Conagua la información del cierre de ejercicio por la totalidad de los recursos radicados por programa, debidamente firmado y revisado por los ejecutores para efectos de la cuenta pública a más tardar en el mes de enero del siguiente año.

Cuando el gobierno municipal sea el ejecutor, deberá enviar la información del cierre de ejercicio al gobierno de la entidad federativa para su consolidación.

En el caso de que las acciones programadas se hayan contratado a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio correspondiente pero no sean terminadas en dicho ejercicio por desastres naturales declarados por la Administración Pública Federal o casos fortuitos o de fuerza mayor y los recursos federales convenidos se hayan devengado, en términos del artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y

Responsabilidad Hacendaria y siempre que se observen criterios, entre otros, de legalidad, eficiencia, eficacia, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas y bajo la consideración de que se respeten las especificaciones y características objeto de los recursos originalmente otorgados, el ejecutor, podrá proponer a Conagua los mecanismos para la conclusión de dichas acciones. Dichos casos serán revisados por Conagua.

A los ejecutores que se les haya otorgado una ampliación de plazo, derivado de los casos establecidos en el párrafo anterior, al término del mismo, deberán presentar cierre de ejercicio definitivo para poder recibir los apoyos del siguiente ejercicio fiscal.

El cierre que se elabore deberá ser congruente con el presentado en enero, y en ambos casos contendrá los resultados alcanzados en los formatos establecidos y acorde a la estructura programática autorizada, por entidad federativa, considerando los recursos federales, radicados a través del sistema financiero de Conagua y de la contraparte; acompañado, en su caso, de documentación comprobatoria de reintegros y de las cargas generadas por reintegros extemporáneos efectuados a la TESOFE.

En estos casos, conforme a sus avances, la ministración de recursos del siguiente ejercicio fiscal estará sujeta a disponibilidad presupuestal, por lo que no serán exigibles por los ejecutores en ejercicios futuros.

Las acciones elegibles serán aquellas que hayan sido contratadas durante el ejercicio correspondiente; no obstante lo anterior las obras que por sus características requieran más de un ejercicio fiscal para su ejecución podrán contratarse una sola vez y deberá, establecerse en el contrato que la ejecución de dichas obras estará sujeta a la disponibilidad presupuestal en el o los siguientes ejercicios fiscales, debiendo anexar información complementaria en la que se detalle el número de etapas en que se concluirá la obra y los alcances de cada una de éstas.

7.8. Recursos no devengados.

Los recursos no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, conforme al artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 10, 85, 175 y 176 de su Reglamento, deberán ser reintegrados a la TESOFE, dentro de los primeros 15 días naturales del siguiente ejercicio fiscal. En caso de extemporaneidad del reintegro, también se deberán cubrir cargas financieras a la TESOFE, las cuales serán determinadas por ésta. Asimismo, deberán reintegrarse a la TESOFE los intereses generados por los recursos federales depositados en las cuentas bancarias establecidas para el programa.

Artículo 8. Auditoría, control y seguimiento.

De acuerdo con los artículos 75 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en estas Reglas de Operación se incorporan mecanismos de seguimiento y evaluación del programa, incluyendo los indicadores de desempeño denominados de gestión y estratégicos o de evaluación.

Los indicadores definidos en la Matriz de Marco Lógico se muestran en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH) o en el Anexo I, y son los parámetros utilizados para medir el logro de los objetivos del programa o apartados.

De conformidad con las disposiciones aplicables en la materia del Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público y sin menoscabo de los sistemas de seguimiento complementario instrumentados por Conagua, para disponer de información detallada sobre el avance físico y financiero de las acciones, metas y descripción general de proyectos específicos, se establece la aplicación de los procesos y mecanismos conducentes para informar, mensual y trimestralmente, a la SHCP y a la Secretaría de la Función Pública, el avance físico y financiero de recursos presupuestarios y metas autorizados en los calendarios del programa, identificando y justificando en su caso las variaciones registradas.

Los recursos que la Federación otorga a través de Conagua para este programa o apartados podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, por medio de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social y, en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los órganos internos de control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Auditoría Superior de la Federación, la TESOFE y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Las entidades federativas a partir de la formalización de su programa, informarán mensual y trimestralmente sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales que les sean transferidos por concepto de subsidios y que fueron suministrados y ejercidos conforme a los conceptos, actividades y programa autorizado, acciones, metas e indicadores comprometidos; igualmente, informarán los resultados de las

evaluaciones que se lleven a cabo al respecto. Deberán también observar los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados por la SHCP, el 25 de febrero de 2008, en el Diario Oficial de la Federación.

El ejecutor ante la intervención de un ente auditor deberá:

1. Dar las facilidades a dichas instancias para realizar las auditorías.
2. Atender en tiempo y forma los requerimientos de auditoría, así como dar seguimiento y solventar las observaciones y recomendaciones planteadas por los órganos fiscalizadores.

8.1. Contraloría social.

Conagua elaborará un Esquema, una Guía Operativa y un Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social para su aplicación durante la ejecución del Programa, a efecto de promover la participación de las personas beneficiarias, por medio de la constitución y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión, y vigilancia del cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo, para la construcción de las obras.

El Programa deberá sujetarse a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, con el fin de promover y realizar las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social.

En el Esquema se establecerán las actividades que deberán realizar las instancias participantes en la promoción, implementación y operación de la Contraloría Social, las cuales serán de carácter obligatorio.

En la Guía Operativa se determinarán las líneas de acción, procedimientos, formatos y demás instrumentos administrativos para la realización de las actividades de promoción, implementación y operación de la Contraloría Social, así como para el registro de estas actividades en el Sistema Informático de Contraloría Social diseñado y administrado por la Secretaría de la Función Pública; invariablemente se deberán respetar los plazos que se establezcan en dicha Guía.

Será responsabilidad de la instancia ejecutora del Programa, llevar a cabo la constitución de los Comités de Contraloría Social así como impartir la capacitación y asesoría a sus integrantes para la realización de sus funciones, además de recopilar los informes periódicos que éstos elaboren e incorporar dicha información en el Sistema Informático de Contraloría Social.

Las demás instancias que participen en la promoción de la contraloría social tendrán la obligación de efectuar el registro de las actividades a su cargo en el Sistema Informático de Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, según se establezca en la Guía Operativa.

Una vez validado el Esquema de Contraloría Social y el Programa Anual de Trabajos de Contraloría Social por la Secretaría de la Función Pública serán difundidos por Conagua, conjuntamente con la Guía Operativa, a los gobiernos estatales y municipales participantes en la ejecución del Programa para que procedan a su aplicación en los plazos que se establezcan en la Guía Operativa.

8.2. Programación de recursos.

La instancia que tendrá a su cargo la ejecución de las obras podrá programar los recursos presupuestales necesarios para el cumplimiento de las actividades de promoción, implementación y operación contempladas en el Esquema y Guía Operativa de Contraloría Social, considerando una mezcla financiera de hasta el 50% de recursos federales y el porcentaje restante deberá ser aportado por la contraparte, salvo cuando la ejecución de las obras se lleve a cabo con recursos federales al 100%, los recursos federales para la realización de las actividades de contraloría social podrán ser del 100%. La propuesta de recursos financieros se someterá a consideración de Conagua para su validación.

Los recursos financieros para la promoción, implementación y operación de la contraloría social en localidades menores a 2,500 habitantes, estarán considerados dentro de la asignación establecida para la realización de los trabajos de atención social y participación comunitaria.

La definición de los bienes y servicios que podrán adquirirse para la realización de las actividades de promoción, implementación y operación se establecerá en la Guía Operativa de Contraloría Social.

Artículo 9. Gastos de operación.

Conagua podrá disponer de recursos presupuestales para las actividades de seguimiento normativo, control, supervisión, verificación de acciones y evaluación interna de los apoyos otorgados, cuyo monto no será mayor a 4.23% del presupuesto destinado al otorgamiento de apoyos del programa o apartados sujetos a estas Reglas.

Asimismo, dentro de los gastos de operación, Conagua podrá:

1. Ejecutar el diagnóstico, evaluación y seguimiento normativo de las acciones del programa y la situación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
2. Destinar los recursos necesarios para realizar los traslados y actividades a su cargo, para la promoción, seguimiento y la asistencia técnica a cargo del programa.
3. La adquisición de carros tanque para abastecimiento de agua en situaciones de urgencia o emergencia, con la gestión de comodato al término de las mismas.
4. La elaboración y publicación de documentos técnicos y de planeación, así como de los sistemas informáticos necesarios para facilitar la gestión del programa en materia de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

Artículo 10. Evaluación.

10.1. Interna.

Al término del ejercicio fiscal la Dirección de Conagua podrá verificar el cumplimiento de las acciones e indicadores establecidos en los anexos y solicitudes de traspaso de cada programa y lo reportará a través del documento Cierre de Ejercicio.

10.2 Externa.

El programa será sujeto a una evaluación de sus resultados, de sus beneficios económicos y sociales y de su efectividad costo, conforme a los lineamientos generales que emitan la SHCP, la SFP y el CONEVAL.

Para apoyar la citada evaluación de resultados, se dará el seguimiento a los indicadores considerados en el marco lógico (matriz de desempeño) para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento.

Artículo 11. Transparencia.

Para la difusión de la imagen y promoción de las acciones y obras que se construyan dentro del Programa se deberán tomar en consideración los lineamientos que determine la Secretaría de la Función Pública para el establecimiento de las especificaciones y características de imagen y sobre la promoción de obras de infraestructura y acciones que realicen las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con cargo a recursos del Presupuestos de Egresos de la Federación.

La papelería y documentación oficial para el Programa deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para el Programa, por parte de las dependencias y entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación y restringirse a lo establecido en el artículo 15 de este Decreto;

Se debe publicar la información de los apoyos y los padrones de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y conforme a las características de cada apartado.

Con fundamento en los artículos 106, 107, 108 y 109 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 283, 284, 285 y 287 de su Reglamento; la información relativa al programa y proyectos aprobados para el año que corresponda, será difundida periódicamente por las entidades federativas entre la población por medios remotos o locales de comunicación electrónica, incluyendo el avance en el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Los Anexos de Ejecución y Técnicos que se formalicen con las entidades federativas o municipios serán difundidos por éstas en su página electrónica o en cualquier otro medio de difusión; Conagua hará lo propio en su página de Internet.

En la página web www.gob.mx/conagua se pondrá a disposición de todo público los procedimientos específicos que se utilicen para los apartados, los cuales son de carácter complementario, no deben contravenir lo dispuesto en las presentes Reglas y no podrán contener requisitos adicionales a las mismas.

De igual forma, se debe publicar anualmente, en uno de los diarios de mayor circulación de la entidad federativa y en la Gaceta Oficial, la relación de beneficiarios de cada apartado.

Se deberán atender las medidas para la comprobación y transparencia en los términos de las disposiciones aplicables, sin que ello implique limitaciones o restricciones a la administración y erogación de los recursos entregados a las instancias ejecutoras, para tal efecto el ejecutor se deberá:

Cancelar la documentación comprobatoria del gasto a más tardar de forma trimestral con un sello que contenga la leyenda:

OPERADO y el año fiscal de que se trate.

NOMBRE DEL PROGRAMA _____

NOMBRE DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO _____

En caso de ser electrónica según se determine.

Artículo 12 Denuncias.

Cualquier persona podrá presentar denuncias fundadas cuando presuma el manejo, aplicación o custodia irregular de recursos públicos federales o de su desvío.

Las denuncias podrán presentarse a la Cámara de Diputados, a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados o directamente a la Auditoría Superior de la Federación.

Cualquier interesado podrá presentar denuncias por presuntas faltas administrativas, por medio de los mecanismos que establezcan la Secretaría de la Función Pública, o sus homólogos en las entidades federativas, los Órganos Internos de Control, la Auditoría Superior de la Federación y las entidades de fiscalización superior de las entidades federativas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes reglas entrarán en vigor el día 01 de enero de 2018.

SEGUNDO.- Conagua de manera excepcional, ante la ocurrencia de Sequía Extrema (D3) conforme su Monitor de Sequía en México (MSM), y en seguimiento a lo dispuesto por la Comisión Intersecretarial para la Atención de Sequías e Inundaciones, así como ante una declaratoria de desastre natural emitida por la Administración Pública Federal y publicada en el Diario Oficial de la Federación, podrá apoyar hasta con el 100% (cien por ciento) de recursos federales sin necesidad de concurrencia de otros recursos, en programas, proyectos, obras y acciones, incluyendo los gastos inherentes para la prestación del servicio público urbano para la entrega urgente o emergente de agua, en localidades de las entidades para cumplir con los objetivos para atender los efectos producidos por cualquier tipo de fenómeno extremo y podrá ser el ejecutor del programa, proyectos, obras y acciones que determine como elegibles. Para ello podrá suscribir los instrumentos jurídicos correspondientes que permitan llevar a cabo las acciones sin apearse estrictamente a las presentes reglas.

TERCERO.- Conagua cumplirá con lo señalado en el artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016. En el que se refiere a la desaparición y transferencia de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública, entrarán en vigor en la fecha en que el órgano constitucional autónomo que se propone crear en materia de anticorrupción entre en funciones, conforme a las disposiciones constitucionales y legales que le den existencia jurídica. Así mismo, en tanto se expiden y entran en vigor las disposiciones a que se refiere este artículo, la Secretaría de la Función Pública continuará ejerciendo sus atribuciones conforme a los ordenamientos vigentes al momento de expedición de este decreto.

CUARTO.- A efecto de cumplir con lo señalado en el Artículo Vigésimo del DECRETO que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, la Comisión continuará instruyendo que el pago a sus beneficiarios se realice de forma electrónica, mediante depósito en cuentas bancarias de beneficiarios de subsidios. La forma de pago prevista en este artículo, estará exceptuada en aquellos casos en que no se cuente con servicios bancarios en la localidad correspondiente.

Ciudad de México, a los 20 días del mes de diciembre de 2017.- El Director General, **Roberto Ramírez de la Parra**. - Rúbrica.

ANEXO I

Indicadores del programa

I.1.- Porcentaje de población con acceso formal al agua potable.

(Habitantes que cuentan con acceso al agua entubada para la vivienda o predio beneficiados con el programa en el año/Población total sin acceso al agua entubada para la vivienda o predio en el país, proyectada 2018) X 100

I.2.- Porcentaje de población con acceso formal al alcantarillado.

(Habitantes que cuentan con acceso a los servicios de alcantarillado y saneamiento básico beneficiados con el programa en el año/Población total sin acceso a los servicios de alcantarillado y saneamiento básico en el país, proyectada 2018) X 100.

I.3 Porcentaje de Cobertura de tratamiento de aguas residuales municipales.

(Caudal de agua residual municipal tratada, con el programa en 2018/Caudal de agua residual municipal colectada en 2018) X 100.

I.4.- Porcentaje del caudal nacional de agua desinfectada a través del equipamiento en operación, respecto al caudal producido suministrado nacional en 2018.

(Caudal de agua desinfectada en sistemas de abastecimiento/Caudal de agua producida y suministrada por sistema de abastecimiento) X 100.

ANEXO II

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO

Periodo que se informa:

INFORMACIÓN BÁSICA DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (LOCALIDADES MAYORES DE 10,000 HABITANTES)

I DATOS GENERALES

| | | |
|--|--|--|
| Nombre del Prestador: | | |
| Siglas del Prestador: | | |
| R.F.C.: | | |
| Domicilio | | |
| Calle y Número: | Colonia: | |
| Localidad: | Municipio: | |
| Estado: | Código Postal: | |
| Teléfono: | | |
| Datos de Contacto | | |
| Página Web: | Correo electrónico: | |
| Responsable del Prestador: | Cargo del representante del prestador: | |
| Ámbito Territorial | | |
| Ámbito: | | |
| Otros operadores en el área | | |
| Si existen otros Operadores prestando el servicio en su área territorial, ¿Cuántos son? | | |
| Servicios Prestados | | |
| Agua potable: | Alcantarillado: | |
| Tratamiento de aguas residuales: | Pluvial: | |
| Personalidad Jurídica | | |
| Otro (especificar): | | |
| Localidades y Población a las que les proporciona y debe proporcionar el servicio | | |
| Número de localidades a las que les proporciona el servicio: | | |
| Población total de las localidades a las que proporciona el servicio: | | |

| | |
|--|--------------------------|
| Número de localidades a las que tiene obligación de dar servicio: | |
| Población total de las localidades a las que tiene obligación de dar servicio: | |
| Medidas para el cobro de servicios | |
| Requerimiento fiscal: | Embargo: |
| Reducción de caudal: | Suspensión del servicio: |
| Juicio mercantil: | Otra (especifique): |
| Periodicidad del cobro (Doméstico) | |

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO

Periodo que se informa:

**INFORMACIÓN BÁSICA DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
(LOCALIDADES MAYORES DE 10,000 HABITANTES)**

II INFORMACIÓN DEL ÁREA TÉCNICA

| Volúmenes de agua medidos y asignados | Valor |
|---|--------------|
| Agua subterránea extraída (m ³ /a) | |
| Agua superficial extraída (m ³ /a) | |
| Agua del mar extraída (m ³ /año) | |
| Agua en bloque (m ³ /a) | |
| Volumen macro medido (m ³ /a) | |
| Capacidad instalada de producción de agua (m ³ /a) | |
| Potabilización y desinfección | |
| Plantas (n): | |
| Agua desinfectada (m ³ /a) | |
| Captaciones y medidores | |
| Captaciones (n.) | |
| Captaciones activas (n.) | |
| Macro medidores (n.) | |
| Tanques | |
| Capacidad de tanques (m ³) | |
| Número de tanques | |
| Tuberías y Red | |
| Longitud de red de conducción (km) | |
| Longitud red de distribución (km) | |
| Longitud de red de alcantarillado sanitario y mixto (km) | |
| Longitud de red de alcantarillado y pluvial (km) | |
| Rehabilitación de tubería de agua potable y de colectores (km) | |
| Catastro | |
| Área cubierta con el servicio de agua potable (ha) | |
| Área cubierta con el servicio de agua potable que cuenta con un catastro SIG (ha) | |
| Área cubierta con el servicio de alcantarillado (ha) | |
| Área cubierta con el servicio de alcantarillado que cuenta con un catastro SIG (ha) | |
| Energía | |

| | |
|---|---------------|
| Consumo de energía eléctrica para producción y distribución de agua potable (kWh) | |
| Consumo de energía eléctrica en saneamiento (kWh) | |
| Producción de energía (kWh) | |
| Continuidad de servicio | |
| Tomas con servicio continuo (n.º) | |
| Saneamiento y volúmenes de aguas residuales tratadas | |
| Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (l/s) | XrTableCell51 |
| Capacidad instalada en plantas de tratamiento de aguas residuales (l/s) | |

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO

Periodo que se informa:

**INFORMACIÓN BÁSICA DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
(LOCALIDADES MAYORES DE 10,000 HABITANTES)**

| | |
|--|--|
| Volumen anual de agua residual tratado (m3) (medido y estimado) | |
| Volumen de agua residual tratada usada para áreas públicas (m3/a) | |
| Volumen de agua residual tratada usada en la industria (m3/a) | |
| Volumen de agua residual tratada usada en el riego (m3/a) | |

III INFORMACIÓN DEL ÁREA COMERCIAL

| Tomas, usuarios, conexiones y micro medidores | | Valor |
|--|-------------------------|-------------------------|
| Habitantes por vivienda | | |
| Tomas domésticas y mixtas de agua potable (clientes) (n.) | | |
| Tomas comerciales de agua potable (clientes) (n.) | | |
| Tomas industriales de agua potable (clientes) (n.) | | |
| Otras tomas / clientes (n.) | | |
| Tomas de agua potable (clientes) (n.) | | |
| Conexiones de agua potable (n.) | | |
| Conexiones nuevas de agua potable contratadas en el año (n.) | | XrTableCell55 |
| Micro medidores (n.) | | |
| Tipo Toma | Con Medidor (n.) | Sin Lectura (n.) |
| Domésticas | | |
| Comerciales | | |
| Industriales | | |
| Otras | | |
| Total de tomas activas registradas (n.) | | |
| Micro medidores instalados funcionando (n.) | | |
| Micro medidores con más de 5 años de antigüedad (n.) | | |
| Usuarios de alcantarillado y saneamiento | | |
| Usuarios domésticos de alcantarillado (n.) | | |
| Usuarios de alcantarillado (n.) | | |
| Usuarios que tienen servicio de tratamiento de aguas residuales (n.) | | |
| Consumo no facturado medido (m3/a) | | |

| Consumo no facturado no medido (m3/a) | | |
|---|-------------------------|---------------------------|
| Tipo Toma | Volumen Medido (m3/año) | Volumen Estimado (m3/año) |
| Domésticas | | |
| Comerciales | | |
| Industriales | | |
| Otras | | |
| Facturación Anual | | |
| Monto facturado de servicios de alcantarillado (\$) | | |
| Monto facturado de tratamiento de aguas residuales (\$) | | |

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO

Periodo que se informa:

INFORMACIÓN BÁSICA DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
(LOCALIDADES MAYORES DE 10,000 HABITANTES)

| Facturación Anual por Tipo Toma | Servicio Medido (\$/año) | Servicio No Medido (\$/año) |
|---|--------------------------|-----------------------------|
| Domésticas | | |
| Comerciales | | |
| Industriales | | |
| Otras | | |
| Importes facturados a un usuario doméstico de la clasificación con más representación, por servicio medido y de un consumo de 15 m3/mes | | |
| Importe para el usuario doméstico por servicios de agua potable (\$/mes) | | |
| Importe para el usuario doméstico por servicios de alcantarillado (\$/mes) | | |
| Importe para el usuario doméstico por servicios de saneamiento (\$/mes) | | |

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA

| Recaudación | Valor |
|--|-------|
| Recaudación por servicio de agua potable (\$/año) | |
| Recaudación por conexiones nuevas de agua potable (\$/año) | |
| Recaudación por servicios de alcantarillado (\$/año) | |
| Recaudación por conexiones nuevas de alcantarillado (\$/año) | |
| Recaudación por servicio de saneamiento (\$/año) | |
| Recaudaciones por otros conceptos (\$/año) | |
| Subsidios y créditos | |
| Ingresos de subsidios (\$/año) | |
| Ingresos de créditos de instituciones financieras (\$/año) | |
| Costos y Egresos | |
| Costos de nómina (\$/año) | |
| Costos de energía (\$/año) | |
| Costos de pago de derechos (\$/año) | |
| Costos de materiales, químicos y generales (\$/año) | |
| Gastos por servicios externos (outsourcing) (\$/año) | |
| Intereses del servicio de deuda (\$/año) | |
| Depreciaciones | |

| | |
|--|--|
| Gastos de depreciaciones (\$/año) | |
| Egresos en Inversiones | |
| Inversiones de ampliación (\$) | |
| Inversión de rehabilitación (\$) | |
| Otras inversiones – modernización (\$) | |
| Datos contables | |
| Activo circulante (\$) | |
| Pasivo circulante (\$) | |
| Activo total (\$) | |
| Pasivo total (\$) | |

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO

Periodo que se informa:

**INFORMACIÓN BÁSICA DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
(LOCALIDADES MAYORES DE 10,000 HABITANTES)**
V RECURSOS HUMANOS

| Recursos humanos | Valor |
|---|--------------|
| Personal (n. de empl.) | |
| Puestos gerenciales (n.) | |
| Años ejercidos en cargos gerenciales (n.) | |

RESPONSABLE DE LA CAPTURA DE INFORMACIÓN

| | |
|-------------------------------------|--|
| NOMBRE: | |
| CARGO: | |
| TELÉFONO, FAX Y CORREO ELECTRÓNICO: | |
| FECHA: | |
| FIRMA: | |

ANEXO III ACCIONES TIPO DEL PROGRAMA

| COMPONENTE | SUBCOMPONENTE | ACCIÓN | SUBACCIÓN |
|---------------------|----------------------|-------------------------------|-------------------|
| AGUA POTABLE | NUEVA | OBRA DE CAPTACIÓN SUBTERRÁNEA | |
| | | | Pozo |
| | | | Noria |
| | | | Galería filtrante |

| | | | |
|--|--|-------------------------------|---|
| | | | Macromedidor |
| | | | Planta de bombeo |
| | | | Protección de la fuente de abastecimiento |
| | | | Caseta de desinfección |
| | | | |
| | | | |
| | | OBRA DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL | |
| | | | Presa |
| | | | Toma directa |
| | | | Captación pluvial |
| | | | Macromedidor |
| | | | Planta de bombeo |
| | | | Protección de la fuente de abastecimiento |
| | | | Caseta de desinfección |
| | | | |
| | | | |
| | | LÍNEA DE CONDUCCIÓN | |
| | | | Línea de alimentación |
| | | | Línea de conducción |
| | | | Planta de bombeo |
| | | TANQUE | |
| | | | Tanque elevado |
| | | | Tanque superficial |
| | | PLANTA POTABILIZADORA | |
| | | | Planta Potabilizadora proceso tradicional |
| | | | Planta Potabilizadora proceso avanzado |
| | | | Planta desaladora |
| | | LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN | |
| | | | Planta de bombeo |
| | | | Línea de distribución primaria |
| | | | Línea de distribución secundaria |
| | | | Tomas domiciliarias |
| | | | Micromedidor |
| | | BEBEDEROS | |
| | | | Suministro e instalación de bebederos |

| | | | |
|---------------------|-----------------------|---------------------------------|---|
| | | EQUIPAMIENTO | |
| | | | Equipamiento |
| | | SISTEMA INTEGRAL | |
| | | | Sistema integral de agua potable |
| | | TRABAJO SOCIAL | |
| | | | Atención Social y Participación Comunitaria |
| | | | Contraloría Social |
| | | | Monitoreo del mantenimiento y de la prestación del servicio |
| | | PROYECTOS Y ESTUDIOS PARA OBRAS | |
| | | | Estudio |
| | | | Proyecto ejecutivo |
| | | | Diagnóstico participativo y dictamen de factibilidad social en zonas rurales |
| MEJORADA | | OBRA DE CAPTACIÓN SUBTERRÁNEA | |
| | | | Pozo |
| | | | Noria |
| | | | Galería filtrante |
| | | | Macromedidor |
| | | | Planta de bombeo |
| | | | Protección de la fuente de abastecimiento |
| | | | Caseta de desinfección |
| | | | |
| | | | |
| | | OBRA DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL | |
| | | | Presa |
| | | | Toma directa |
| | | | Captación pluvial |
| | | | Macromedidor |
| | | | Planta de bombeo |
| | | | Protección de la fuente de abastecimiento |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| LÍNEA DE CONDUCCIÓN | | | |
| | Línea de alimentación | | |
| | Línea de conducción | | |
| | Planta de bombeo | | |

| | | | | | |
|---------------------------------|---|-------------------------------|---|--|---|
| | | TANQUE | | | |
| | | | Tanque elevado | | |
| | | | Tanque superficial | | |
| | | PLANTA POTABILIZADORA | | | |
| | | | Planta Potabilizadora proceso tradicional | | |
| | | | Planta Potabilizadora proceso avanzado | | |
| | | | Planta desaladora | | |
| | | LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN | | | |
| | | | Planta de bombeo | | |
| | | | Línea de distribución primaria | | |
| | | | Línea de distribución secundaria | | |
| | | | Tomas domiciliarias | | |
| | | | Micromedidor | | |
| | | BEBEDEROS | | | |
| | | | Suministro e instalación de bebederos | | |
| | | EQUIPAMIENTO | | | |
| | | | Equipamiento | | |
| | | TRABAJO SOCIAL | | | |
| | | | | | Atención Social y Participación Comunitaria |
| | | | | | Contraloría Social |
| | Monitoreo del mantenimiento y de la prestación del servicio | | | | |
| PROYECTOS Y ESTUDIOS PARA OBRAS | | | | | |
| | Estudio | | | | |
| | Proyecto ejecutivo | | | | |
| | Diagnóstico participativo y dictamen de factibilidad social en zonas rurales | | | | |
| | REHABILITADA | OBRA DE CAPTACIÓN SUBTERRÁNEA | | | |
| | | | Pozo | | |
| | | | Noría | | |
| | | | Galería filtrante | | |
| | | | Macromedidor | | |
| | | | Planta de bombeo | | |
| | | | Protección de la fuente de abastecimiento | | |
| | | | Caseta de desinfección | | |

| | | | |
|--------|--------------------------------|-------------------------------|---|
| | | | |
| | | | |
| | | OBRA DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL | |
| | | | Presa |
| | | | Toma directa |
| | | | Captación pluvial |
| | | | Macromedidor |
| | | | Planta de bombeo |
| | | | Protección de la fuente de abastecimiento |
| | | | Caseta de desinfección |
| | | | |
| | | | |
| | | LÍNEA DE CONDUCCIÓN | |
| | | | Línea de alimentación |
| | Línea de conducción | | |
| | Planta de bombeo | | |
| TANQUE | | | |
| | Tanque elevado | | |
| | | | Tanque superficial |
| | | PLANTA POTABILIZADORA | |
| | | | Planta Potabilizadora proceso tradicional |
| | | | Planta Potabilizadora proceso avanzado |
| | | | Planta desaladora |
| | | LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN | |
| | | | Planta de bombeo |
| | Línea de distribución primaria | | |
| | | | Línea de distribución secundaria |
| | | | Tomas domiciliarias |
| | | | Micromedidor |
| | | BEBEDEROS | |
| | | | Suministro e instalación de bebederos |
| | | EQUIPAMIENTO | |
| | | | Equipamiento |
| | | TRABAJO SOCIAL | |

| | | | |
|--|----------------------------|---|---|
| | | | Atención Social y Participación Comunitaria |
| | | | Contraloría Social |
| | | | Monitoreo del mantenimiento y de la prestación del servicio |
| | | PROYECTOS Y ESTUDIOS PARA OBRAS | |
| | | | Estudio |
| | | | Proyecto ejecutivo |
| | | | Diagnóstico participativo y dictamen de factibilidad social en zonas rurales |
| | MEJORAMIENTO DE EFICIENCIA | CAPACITACIÓN | |
| | | | Cursos y talleres |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | Elaboración de material de difusión y didáctico |
| | | ENERGÍA ELÉCTRICA | |
| | | | Consumo para operación de infraestructura |
| | | | |
| | | | |
| | | | Generación de energía eléctrica alterna. |
| | | EQUIPAMIENTO INSTRUMENTACIÓN Y/O | |
| | | Camión pipa para transportación de agua potable | |
| | | | Equipos de video inspección |
| | | | Equipos de cómputo |
| | | | |
| | | | |
| | | | Equipos de detección de fugas |
| | | | Equipo de laboratorio |
| | | | Adquisición de equipo de transporte para zonas rurales |
| | | | Adquisición de mobiliario de oficina |

| | | | |
|--|--|-------------------------|---|
| | | | Adquisición de Módulos de oficinas móviles; |
| | | SISTEMA COMERCIAL | |
| | | | Software |
| | | | Padrón de usuarios |
| | | | Micromedidores |
| | | ESTUDIOS Y DIAGNÓSTICOS | |
| | | | Diagnósticos de agua no contabilizada |
| | | | Estudios de eficiencia energética |
| | | | Estudios de mejora comercial |
| | | | Estudios organizacionales |
| | | | Plan de Desarrollo Integral (PDI) |
| | | | Monitoreo y Análisis de Calidad del Agua |
| | | | |
| | | | |
| | | | Seccionamiento y/o sectorización de redes |
| | | | Plan Hídrico |
| | | | Catastro de infraestructura hidráulica |
| | | MATERIALES Y REACTIVOS | |
| | | | Reactivos de Laboratorio |
| | | | Materiales y reactivos para potabilización y desinfección |

| COMPONENTE | SUBCOMPONENTE | ACCIÓN | SUBACCIÓN |
|----------------|---------------|-------------------|---------------------------|
| ALCANTARILLADO | NUEVA | RED DE ATARJEAS | |
| | | | Red de atarjeas |
| | | | Pozos de visita |
| | | | Macromedidor |
| | | | Descargas domiciliarias |
| | | RED DE COLECTORES | |
| | | | Colector de agua residual |
| | | | Pozos de visita |
| | | | Emisor |
| | | | Planta de bombeo |

| | | |
|---------------------------------|---|--------------------------------|
| | DRENAJE PLUVIAL | |
| | | Canal |
| | | |
| | | |
| | | Colector |
| | | |
| | | |
| | | Pozo de absorción/infiltración |
| | | Planta de bombeo |
| | | Presas de gaviones |
| | | Tanque de regulación |
| | EQUIPAMIENTO | |
| | | Equipamiento |
| | SISTEMA INTEGRAL | |
| | Sistema integral de alcantarillado | |
| TRABAJO SOCIAL | | |
| | Atención Social y Participación Comunitaria | |
| | Contraloría Social | |
| | Monitoreo del mantenimiento y de la prestación del servicio | |
| PROYECTOS Y ESTUDIOS PARA OBRAS | | |
| | Estudio | |
| | Proyecto ejecutivo | |
| | Diagnóstico participativo y dictamen de factibilidad social en zonas rurales | |
| MEJORADA | RED DE ATARJEAS | |
| | | Red de atarjeas |
| | | Pozos de visita |
| | | Emisor |
| | | Macromedidor |
| | | Descargas domiciliarias |
| | RED DE COLECTORES | |
| | | Colector de agua residual |
| | | Pozos de visita |
| | | Planta de bombeo |
| | DRENAJE PLUVIAL | Canal |
| | | |

| | | | |
|----------------|--------------|---------------------------------|---|
| | | | |
| | | | Colector |
| | | | |
| | | | |
| | | | Pozo de absorción/infiltración |
| | | | |
| | | | Planta de bombeo |
| | | | Presas de gaviones |
| | | | Tanque de regulación |
| | | | Desazolve y/o dragado de |
| | | | |
| | | | |
| | | | Rectificación de cauce |
| | | EQUIPAMIENTO | |
| | | | Equipamiento |
| TRABAJO SOCIAL | | | |
| | | | Atención Social y Participación Comunitaria |
| | | | Contraloría Social |
| | | | Monitoreo del mantenimiento y de la prestación del servicio |
| | | PROYECTOS Y ESTUDIOS PARA OBRAS | |
| | | | Estudio |
| | | | Proyecto ejecutivo |
| | | | Diagnóstico participativo y dictamen de factibilidad social en zonas rurales |
| | REHABILITADA | RED DE ATARJEAS | |
| | | | Red de atarjeas |
| | | | Pozos de visita |
| | | | Emisor |
| | | | Macromedidor |
| | | | Descargas domiciliarias |
| | | RED DE COLECTORES | |
| | | | Colector de agua residual |
| | | | Pozos de visita |
| | | | Planta de bombeo |
| | | DRENAJE PLUVIAL | |

| | | | |
|---|--|---------------------------------|---|
| | | | Canal |
| | | | |
| | | | |
| | | | Colector |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | Pozo de absorción/infiltración |
| | | | Planta de bombeo |
| | | | Presas de gaviones |
| | | | Tanque de regulación |
| | | | Desazolve y/o dragado de |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | Rectificación de cauce |
| | | EQUIPAMIENTO | |
| | | | Equipamiento |
| | | TRABAJO SOCIAL | |
| | | | Atención Social y Participación Comunitaria |
| | | | Contraloría Social |
| | | | Monitoreo del mantenimiento y de la prestación del servicio |
| | | PROYECTOS Y ESTUDIOS PARA OBRAS | |
| | | | Estudio |
| | | | Proyecto ejecutivo |
| | | | Diagnóstico participativo y dictamen de factibilidad social en zonas rurales |
| | | | |
| MEJORA MIENTO DE EFICIEN CIA | | CAPACITACIÓN | |
| | | | Cursos y talleres |

| | | | |
|--|--|----------------------------------|--|
| | | | Capacitación en temas sociales y ambientales al personal del Organismo Operador (Especificar tipo de curso o taller) |
| | | | Talleres y seminarios regionales y nacionales, para el intercambio de experiencias, difusión de lecciones aprendidas y diseminación de mejores prácticas |
| | | ENERGÍA ELÉCTRICA | |
| | | | Consumo para operación de infraestructura |
| | | | Generación de energía eléctrica alterna. |
| | | EQUIPAMIENTO Y/O INSTRUMENTACIÓN | |
| | | | Equipos de desazolve |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | Adquisición de equipo de transporte para zonas rurales |
| | | | Adquisición de mobiliario de oficina |
| | | ESTUDIOS Y DIAGNÓSTICOS | |
| | | | Monitoreo y Análisis de Calidad del Agua |

| COMPONENTE | SUBCOMPONENTE | ACCIÓN | SUBACCIÓN |
|-------------|---------------|---|--|
| SANEAMIENTO | NUEVA | SANEAMIENTO BÁSICO | |
| | | | Operativo de saneamiento básico |
| | | | Sanitarios |
| | | | Biodigestores |
| | | | Fosas sépticas |
| | | | Letrinas |
| | | PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES | |
| | | | Planta de tratamiento primario de aguas residuales |

| | | | |
|--|----------|---|---|
| | | | Planta de tratamiento secundario de aguas residuales |
| | | | Planta de tratamiento avanzado de aguas residuales |
| | | | Macromedidor |
| | | TANQUE DE ALMACENAMIENTO | |
| | | | Tanque de almacenamiento de agua tratada |
| | | REÚSO O INTERCAMBIO DE AGUA TRATADA | |
| | | | Estaciones de bombeo |
| | | | Líneas de interconexión |
| | | | Línea de conducción |
| | | EMISOR | |
| | | | Emisor |
| | | EQUIPAMIENTO | |
| | | | Equipamiento |
| | | TRABAJO SOCIAL | |
| | | | Atención Social y Participación Comunitaria |
| | | | Contraloría Social |
| | | | Monitoreo del mantenimiento y de la prestación del servicio |
| | | PROYECTOS Y ESTUDIOS PARA OBRAS | |
| | | | Estudio |
| | | | Proyecto ejecutivo |
| | | | Diagnóstico participativo y dictamen de factibilidad social en zonas rurales |
| | MEJORADA | PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES | |
| | | | Planta de tratamiento primario de aguas residuales |
| | | | Planta de tratamiento secundario de aguas residuales |
| | | | Planta de tratamiento avanzado de aguas residuales |
| | | | Macromedidor |
| | | TANQUE DE ALMACENAMIENTO | |

| | | | |
|--|---------------------|---|---|
| | | | Tanque de almacenamiento de agua tratada |
| | | REÚSO O INTERCAMBIO DE AGUA TRATADA | |
| | | | Estaciones de bombeo |
| | | | Líneas de interconexión |
| | | | Línea de conducción |
| | | EMISOR | |
| | | | Emisor |
| | | EQUIPAMIENTO | |
| | | | Equipamiento |
| | | TRABAJO SOCIAL | |
| | | | Atención Social y Participación Comunitaria |
| | | | Contraloría Social |
| | | | Monitoreo del mantenimiento y de la prestación del servicio |
| | | PROYECTOS Y ESTUDIOS PARA OBRAS | |
| | | | Estudio |
| | | | Proyecto ejecutivo |
| | | | Diagnóstico participativo y dictamen de factibilidad social en zonas rurales |
| | REHABILITADA | PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES | |
| | | | Planta de tratamiento primario de aguas residuales |
| | | | Planta de tratamiento secundario de aguas residuales |
| | | | Planta de tratamiento avanzado de aguas residuales |
| | | | Macromedidor |
| | | | TANQUE DE ALMACENAMIENTO |

| | | | |
|--|----------------------------|-------------------------------------|---|
| | | | Tanque de almacenamiento de agua tratada |
| | | REÚSO O INTERCAMBIO DE AGUA TRATADA | |
| | | | Estaciones de bombeo |
| | | | Líneas de interconexión |
| | | | Línea de conducción |
| | | EMISOR | |
| | | | Emisor |
| | | EQUIPAMIENTO | |
| | | | Equipamiento |
| | | TRABAJO SOCIAL | |
| | | | Atención Social y Participación Comunitaria |
| | | | Contraloría Social |
| | | | Monitoreo del mantenimiento y de la prestación del servicio |
| | | PROYECTOS Y ESTUDIOS PARA OBRAS | |
| | | | Estudio |
| | | | Proyecto ejecutivo |
| | | | Diagnóstico participativo y dictamen de factibilidad social en zonas rurales |
| | MEJORAMIENTO DE EFICIENCIA | CAPACITACIÓN | |
| | | | Cursos y talleres |
| | | | Capacitación en temas sociales y ambientales al personal del Organismo Operador (Especificar tipo de curso o taller) |
| | | | Talleres y seminarios regionales y nacionales, para el intercambio de experiencias, difusión de lecciones aprendidas y disseminación de mejores prácticas |
| | | | Elaboración de material de difusión y didáctico |
| | | | ENERGÍA ELÉCTRICA |

| | | | |
|--|--|----------------------------------|--|
| | | | Consumo de energía eléctrica para operación de infraestructura |
| | | | Generación de energía eléctrica alterna. |
| | | EQUIPAMIENTO Y/O INSTRUMENTACIÓN | |
| | | | Laboratorio |
| | | | Adquisición de equipo de transporte para zonas rurales |
| | | | Adquisición de mobiliario de oficina |
| | | ESTUDIOS Y DIAGNÓSTICOS | |
| | | | Monitoreo y Análisis de Calidad del Agua |
| | | MATERIALES Y REACTIVOS | |
| | | | Operativo de saneamiento básico |
| | | | Reactivos de Laboratorio PTAR |
| | | | Materiales y reactivos para desinfección |
| | | INCENTIVOS AL TRATAMIENTO | |
| | | | Operación de PTAR |
| | | OPERACIÓN TRANSITORIA | |
| | | | Pruebas de capacidad y operación transitoria |

Nota: Las acciones se muestran de manera enunciativa mas no limitativa, se actualizará cuando se requiera y estará disponible en el sitio web de Conagua, <http://www.gob.mx/conagua>.

ACUERDO

por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena a cargo de la Dirección General Adjunta de Infraestructura de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas para el ejercicio fiscal 2018.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE INFRAESTRUCTURA DE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO, Directora General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, con fundamento en los Artículos 74, 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174, 175, 176, 178, 179 y 181 de su Reglamento; 28 y 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, y 2 y 11 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, y

CONSIDERANDO

Que los programas de subsidio del Ramo Administrativo 47 que ejecutará la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, se destinarán exclusivamente al desarrollo de los pueblos indígenas de acuerdo con los criterios de la misma Comisión, a través de acciones que promuevan el desarrollo integral de las personas, comunidades y familias, la generación de ingresos y de empleos, y el desarrollo local y regional de dichos pueblos.

Que el Anexo 26 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2017, establece los programas sujetos a Reglas de Operación, entre los que se encuentran los que están a cargo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, debiéndose sujetar a los requisitos, criterios e indicadores que la normatividad federal sobre la materia establece.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y con el objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de este Programa, deberá sujetarse a Reglas de Operación que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.

Que esta Comisión recibió los días 05 y 19 de diciembre de 2017, los oficios números 3012.A.-0004590 y COFEME/17/6948, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, respectivamente, por los que emitieron la autorización y el dictamen correspondiente a las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena para el ejercicio fiscal 2018 a cargo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE INFRAESTRUCTURA DE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

UNICO. Se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena a cargo de la Dirección General Adjunta de Infraestructura, las que se contienen en el anexo de este acuerdo y que para todos los efectos se consideran como parte integrante del mismo.

Introducción

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 2o., en su apartado B señala que: "La Federación, los Estados y los Municipios (...) establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos".

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece en su Estrategia 2.2.3 "Fomentar el bienestar de los pueblos y comunidades indígenas, fortaleciendo su proceso de desarrollo social y económico, respetando las manifestaciones de su cultura y el ejercicio de sus derechos", entre cuyas líneas de acción se encuentra "asegurar el ejercicio de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas en materia de alimentación, salud, educación e infraestructura básica."

De igual forma, se atiende a lo dispuesto en el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de enero de 2013, en el sentido de que el Programa de Infraestructura Indígena podrá apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementará a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organizaciones e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos consistentes en cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas; minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización y promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

Por su parte, la CDI ha formulado el Programa Especial de los Pueblos Indígenas 2014-2018, con el cual se fomenta el bienestar de los pueblos y comunidades indígenas fortaleciendo su proceso de desarrollo social y económico, respetando las manifestaciones de su cultura y el ejercicio de sus derechos; para que se pueda transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

Este Programa es el instrumento de política pública que orienta las acciones del Gobierno Federal para la promoción del desarrollo de los Pueblos Indígenas, el cual establece los objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, integrar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades y hacer realidad un país donde se asegure el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todas y todos los mexicanos.

En nuestro país, gran parte de los habitantes de las comunidades y pueblos indígenas no disponen de servicios básicos que les permitan tener condiciones de vida satisfactorias y les provean los medios materiales para emprender sus propios procesos de desarrollo. La falta de estos bienes y servicios se suma a otras barreras, como las culturales y geográficas, que conducen a las situaciones de exclusión que padece la mayoría de los indígenas del país.

Es por ello que la CDI, a través del Programa de Infraestructura Indígena, promueve y ejecuta acciones para contribuir al abatimiento del rezago en materia de infraestructura básica (comunicación terrestre, electrificación, agua potable, drenaje y saneamiento), así como en vivienda de la población indígena, quehacer en el cual participan dependencias federales y otros órdenes de gobierno; con la operación del Programa se procura que la población indígena de las localidades en donde se realicen las obras y acciones supere el aislamiento y disponga de bienes y servicios básicos.

El Programa se ha caracterizado por ser una herramienta de la política pública para el desarrollo indígena, articulando acciones, obras y recursos para dotar a los pueblos y comunidades indígenas de la infraestructura básica y espacios de vivienda que les permita llevar una vida digna en sus comunidades.

Considerando lo establecido en los Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los programas presupuestarios federales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2016, debe mencionarse que la dotación de servicios básicos principalmente el agua potable y

la electrificación, así como la dotación de vivienda, tienen un impacto sustancial en la vida de la población de una localidad, destaca de manera importante la contribución en el bienestar de las mujeres indígenas al brindar

elementos que les permiten facilitar las tareas del hogar y generar opciones productivas, como ejemplo se debe mencionar que de acuerdo con la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo 2014, las mujeres mayores de 12 años dedicaban 2.9 horas en promedio a la semana para el acarreo de agua, siendo un número de horas mayor al que utilizan los hombres. De acuerdo con los datos del Censo de 2010, en las localidades en las que se focalizan las acciones de infraestructura de la CDI habitan 8'218,657 personas, de las cuales el 50.9% son mujeres.

Glosario de Términos

Acuerdo de Coordinación: Instrumento jurídico suscrito por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y los gobiernos de los estados para la ejecución del Programa.

Anexo de Ejecución: Documento que suscribe la Dependencia o Entidad Estatal Responsable y la Dependencia o Entidad que se desempeña como ejecutora de las obras y proyectos a efecto de formalizar sus responsabilidades.

Avance Físico-Financiero: Documento en que se registra el avance físico de la obra y del gasto de los recursos asignados la misma.

Calendario de Ministración: Calendario de ministración de los recursos del Programa propuesto por la Dependencia Estatal Responsable con base en los programas de ejecución contenidos en los proyectos ejecutivos.

Cartera de Obras del Programa: Es el conjunto de obras que la CDI y los gobiernos de los estados convienen ejecutar. Es la base para la firma de los Acuerdos de Coordinación y se consigna en el Anexo 1 de los mismos.

CDI o Comisión: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

CGAF: Coordinación General de Administración y Finanzas de la CDI.

CORESE: Comité de Regulación y Seguimiento. Instancia colegiada de coordinación interinstitucional creada con el propósito de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos entre los gobiernos de las entidades federativas y la CDI en el marco del Programa.

CUIS: Cuestionario Único de Información Socioeconómica.

Dependencia Estatal Responsable: Dependencia Estatal designada por el titular del Ejecutivo Estatal para atender el Programa en la Entidad Federativa.

Dependencias o Entidades Federales Normativas: Dependencias o Entidades Federales Normativas en materia de agua potable y alcantarillado, electrificación, caminos en general y vivienda, como la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Comisión Federal de Electricidad (CFE) y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), respectivamente para obras de infraestructura básica, y Organismo Nacional o Estatal de Vivienda en el caso de la edificación de vivienda; o de acuerdo a su competencia, la que se incluya en algún proceso del Programa.

Edificación de Vivienda: Construcción de una unidad básica de vivienda conforme a las características definidas en el Catálogo descriptivo del Programa de Vivienda Digna de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Ejecutor: Dependencias y entidades federales y estatales, gobiernos municipales y las Delegaciones de la CDI que se encarguen de ejecutar los diferentes tipos de apoyo del Programa.

Gobierno del Estado o de la Entidad Federativa: El Poder Ejecutivo de cada Estado de la República Mexicana.

Infraestructura Básica: Comprende los conceptos de comunicación terrestre, electrificación, agua potable y saneamiento.

Instancia Normativa: La Dirección General Adjunta de Infraestructura.

Listado de Obras Convenidas: Relación de obras consideradas en la Cartera de obras del Programa, únicamente en lo relativo a su denominación, localización y entidad ejecutora, para que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): En el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño, se refiere al instrumento elaborado bajo la metodología de marco lógico, donde se describen el fin, propósito, componentes y actividades, así como indicadores, metas, medios de verificación y supuestos vinculados al Programa.

Obras de Comunicación Terrestre: Corresponden a los caminos rurales, alimentadores, y puentes vehiculares.

Oficio de Asignación Presupuestal: Oficio emitido por la Dirección General Adjunta de Infraestructura, dirigido a la Delegación de la CDI, donde se comunica el monto total de los recursos federales convenidos con el Estado para la ejecución de las obras.

Organismos Nacionales o Estatales de Vivienda. Dependencias o entidades federales o estatales que dirigen y norman la política y acciones de vivienda como la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU); el Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), y la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), así como los Institutos Estatales de Vivienda.

Programa: Programa de Infraestructura Indígena.

Propuesta de Obras: Conjunto de proyectos y/o solicitudes de obra que cumplen con los requisitos de elegibilidad del Programa, que han sido validados por las entidades normativas federales y que la Dependencia Estatal Responsable envía al CORESE para su revisión técnica y normativa.

Proyecto Ejecutivo: Expediente de obra, debidamente integrado y validado por la dependencia federal normativa competente, que incluye las autorizaciones, permisos y liberaciones como el cambio de uso del suelo, las relacionadas con los derechos de vía, servidumbres de paso y uso, disposición o afectación de los recursos requeridos por las obras, incluyendo los inherentes al uso y aprovechamiento del agua y demás disposiciones aplicables, autorizaciones ambientales, cuando éstas sean requeridas, así como lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en su Reglamento.

Recursos del Programa: Sumatoria de los recursos federales, estatales o municipales, que se comprometen, a través de los Acuerdos de Coordinación para destinarlos a los fines del Programa.

SIPROII: Sistema de Información del Programa de Infraestructura Indígena.

1. Objetivos.

1.1. General.

Contribuir a que la población de las localidades indígenas elegibles supere el aislamiento y disponga de bienes y servicios básicos, mediante la construcción de obras de infraestructura básica y vivienda.

1.2. Específicos.

1.2.1. Dotar de obras de infraestructura básica a localidades indígenas elegibles, que observan carencias y rezagos en materia de comunicación terrestre, electrificación, agua potable y saneamiento.

1.2.2. Dotar de vivienda a familias de localidades elegibles, que observan carencias en esa materia.

2. Lineamientos.

General

Se realizarán obras y acciones en localidades elegibles, cuya ejecución estará a cargo de los gobiernos estatales por sí o a través de las instancias ejecutoras que se señalen en el marco de los Acuerdos de Coordinación que se suscriban (Anexo 1), o de dependencias y entidades federales, con base en los instrumentos jurídicos correspondientes, o directamente de las Delegaciones de la CDI.

2.1. Cobertura.

El Programa tendrá cobertura nacional en localidades que cumplan con los requisitos de población objetivo, en las entidades federativas que se indican en el Anexo 2.

2.2. Población Potencial.

Comprende a la población que habita en localidades en donde al menos el cuarenta por ciento (40%) de sus habitantes se identifiquen como población indígena y que carecen de alguno de los tipos de apoyo que otorga el Programa.

2.3. Población objetivo.

Corresponde a la población de las localidades definidas en 2.2. Población Potencial que cumplen con las características que se indican a continuación:

I. Que sean de alta o muy alta marginación, y

II. Tengan entre 50 y 15,000 habitantes.

La CDI identificará las localidades que estén dentro de la población potencial y objetivo con base en la metodología desarrollada por la propia Comisión para la identificación de la población indígena a nivel de localidad construida a partir del criterio de Hogares Indígenas y con base en los Indicadores de Marginación por Localidad del año 2010, elaborados por el Consejo Nacional de Población a partir de información derivada del Censo de Población y Vivienda del año 2010, así como el tamaño de población e información sobre rezagos en agua potable, drenaje, electrificación y acceso a caminos, que se identifican en dicho Censo.

En los casos en que se publiquen nuevos indicadores y datos por las dependencias y organismos mencionados, que oficialmente sustituyan a los aquí señalados, éstos se considerarán para los efectos del Programa a partir del inicio del siguiente ejercicio fiscal al que fueron formalizados.

Las localidades que en razón de la actualización del Censo de Población y Vivienda 2010 hayan perdido su elegibilidad y, siempre y cuando, se estén ejecutando obras de continuidad o se hayan financiado estudios por parte del Programa, seguirán siendo susceptibles de apoyo hasta la conclusión de las mismas. En el caso de los estudios, la condición no aplica cuando hayan transcurrido más de 2 años a partir del ejercicio en que fueron apoyados

Asimismo, se podrán atender localidades reconocidas como indígenas en las constituciones o leyes estatales que cumplan con el grado de marginación y tamaño de localidad previstos para la población objetivo y se identifiquen en el catálogo de localidades del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

2.4. Beneficiarios.

Las personas que habitan en localidades indígenas que cumplan los requisitos de población objetivo, cobertura, elegibilidad y aquellos de carácter normativo que se establecen en las presentes Reglas de Operación, que resulten beneficiadas por las acciones del Programa.

2.4.1. Requisitos de los proyectos.

Las obras susceptibles de apoyar estarán dirigidas a las localidades elegibles y deberán:

I. Contar con el consentimiento de la obra por parte de la población beneficiaria, lo cual deberá constar en un acta firmada por las y los habitantes y/o las y los representantes y/o las autoridades de la(s) localidad(es) en la(s) que será construida. En el caso de obras de agua potable, drenaje y saneamiento, se deberá incluir la manifestación expresa de que se informó que dicha obra tendrá un costo de operación y mantenimiento.

Previo al consentimiento, la población beneficiaria podrá proponer modificaciones al diseño de la obra cuya procedencia quedará sujeta a su viabilidad técnica y financiera.

II. Tener un proyecto ejecutivo.

III. En el caso de las obras de infraestructura básica, tener designada la dependencia, entidad o gobierno municipal que será responsable de su operación y mantenimiento.

IV. Contar con los requisitos normativos que se establecen en las presentes Reglas para tener acceso a los apoyos.

Para los proyectos de vivienda, se requiere:

V. Llenar el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS) que servirá como solicitud del apoyo y como fuente de información para determinar si el solicitante califica como posible beneficiario. El formato del CUIS podrá solicitarse en las oficinas de los gobiernos estatales, municipales, así como en las Delegaciones y Oficinas Centrales de la CDI. (Anexo 9)

VI. Contar con el consentimiento del proyecto arquitectónico de la vivienda por parte de la población beneficiaria, el cual deberá ser explicado de manera puntual y entendible a la misma.

VII. Acreditar propiedad legal del predio o bien la no propiedad de algún otro predio, cuando el terreno sea propiedad del gobierno estatal o municipal.

VIII. Presentar escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, de que no han recibido apoyos de este tipo con anterioridad.

IX. Presentar en copia y original para cotejo cualquiera de los siguientes documentos: Identificación oficial, CURP, Cédula de identidad ciudadana o constancia del trámite para su obtención.

2.4.2. Procedimientos de selección.

2.4.2.1. Criterios de elegibilidad.

La CDI publicará en su página de Internet, dentro de los 30 días posteriores a la publicación en el Diario Oficial de la Federación de las presentes reglas, los listados de localidades en las que podrán proponerse obras de infraestructura básica y de edificación de vivienda, dado que satisfacen los requisitos de población objetivo.

En infraestructura básica, se podrán incluir obras cuyas características de diseño, alcances o condicionantes de ejecución, beneficien adicionalmente a localidades no incluidas en la población objetivo, siempre y cuando su propósito se oriente específicamente a beneficiar a localidades elegibles del Programa o sean localidades que requieran apoyo para obras de continuidad que hubieren sido apoyadas con recursos de la CDI y que hayan perdido elegibilidad.

Las localidades elegibles para recibir apoyos del Programa serán las que cumplen con los siguientes requisitos:

- I. Cuenten con las características de población objetivo, y
- II. Requieran la ejecución de obras y acciones, conforme a los tipos de apoyo del Programa, además de contar con el consentimiento de la población beneficiaria.

2.4.2.2. Criterios de priorización.

Se dará prioridad a la ejecución de las obras según los criterios que se señalan:

- I. Obras de continuidad financiadas por el Programa.
- II. Las que se deriven de estudios y proyectos financiados por el Programa.
- III. Las ubicadas en las localidades definidas en el numeral 2.3. de las presentes Reglas, que presenten carencia de acceso a la alimentación conforme a los registros del Sistema de Focalización de Desarrollo (SIFODE) provisto por la Secretaría de Desarrollo Social.
- IV. En su caso, los criterios de priorización que se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente.
- V. Las correspondientes a estrategias desarrolladas por la CDI para la atención a los pueblos indígenas.
- VI. Las que beneficien a localidades de muy alta marginación.
- VII. En el caso de obras de infraestructura básica, las que beneficien a localidades donde sus escuelas de educación básica no tienen servicios de agua potable, electrificación, drenaje y saneamiento o bien se encuentren aisladas por falta de comunicación terrestre.
- VIII. En edificación de vivienda se atenderá preferentemente a familias en situación de pobreza de localidades elegibles ubicadas en los municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre, correspondientes a las diez entidades federativas cuya población observe los mayores niveles de pobreza extrema.
- IX. Los apoyos a la edificación de vivienda darán prioridad a la población indígena en situación de pobreza asentada en zonas declaradas de riesgo natural por la autoridad competente. Igualmente, tendrán carácter prioritario familias encabezadas por madres solteras y las que tengan integrantes con discapacidad, adultos mayores o niños pequeños, en ese orden.

La propuesta de obras de infraestructura básica de los gobiernos estatales deberá considerar la Ponderación de Recursos por Tipo de Carencia, prevista en el Anexo 3 de las presentes reglas de operación, sin afectar los criterios antes señalados.

2.5. Características y monto de los apoyos.

2.5.1. Características de los apoyos.

Los recursos que se ministren a los gobiernos de los estados, dependencias o entidades federales al amparo del Programa, en su carácter de subsidios, no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán ser ejercidos observando todas las disposiciones legales y normativas aplicables al presupuesto federal.

2.5.2. Monto de los apoyos.

Las aportaciones económicas de la CDI, de los gobiernos estatales, dependencias o entidades federales serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera que se pacte en el Acuerdo de Coordinación o instrumento jurídico que se suscriba, según corresponda.

Cuando para la contratación de alguna obra convenida se requiera de un monto mayor al establecido en el Acuerdo de Coordinación suscrito con el Gobierno del Estado, o instrumento jurídico firmado con una dependencia o entidad federal que corresponda, dicha obra no podrá ser contratada hasta en tanto no se cuente con la suficiencia presupuestal, la cual puede originarse de ahorros en la contratación de otras obras, o porque el Gobierno del Estado, Dependencia o Entidad Federal, según corresponda, aporte los recursos faltantes. Las modificaciones que se realicen en este sentido, se harán conforme al procedimiento establecido en las presentes Reglas de Operación y deberán reflejarse en el convenio o acuerdo modificatorio correspondiente.

La aportación que la CDI realice a cada uno de los Acuerdos de Coordinación no podrá incrementarse por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de las obras.

2.5.3. Criterios de asignación de recursos.

El Índice de Asignación Presupuestal representa la distribución preliminar de los recursos correspondientes a cada entidad federativa en donde se identifican localidades elegibles, su fórmula de cálculo se presenta en el Anexo 3. El índice considera:

- a) El tamaño de la población objetivo.
- b) Los rezagos en infraestructura básica (electrificación, agua potable, caminos rurales, carreteras alimentadoras, drenaje y alcantarillado).
- c) El Índice de Marginación.

La asignación definitiva de los recursos federales a las entidades federativas, así como la disposición que pueda hacer de ella, estarán sujetas a los umbrales de gasto contenidos en los Acuerdos de Coordinación suscritos entre los gobiernos estatales y la CDI.

La CDI podrá convenir con dependencias o entidades federales la ejecución de obras de infraestructura y edificación vivienda, así como contratar la realización de estudios y proyectos, así como ejecución de obras de infraestructura y edificación de vivienda. Para ello, considerará las propuestas que se reciban de los gobiernos estatales o de las dependencias o entidades federales, así como las determinadas a partir de sus propios estudios y/o proyectos, ejecutando y/o conviniendo las acciones a implementar y suscribiendo en su caso los instrumentos jurídicos con los gobiernos estatales, las dependencias o entidades federales, según corresponda.

2.5.4. Tipo de apoyo.

La población beneficiaria del Programa podrá ser apoyada en los siguientes conceptos:

2.5.4.1. Caminos rurales, alimentadores, y puentes vehiculares. Comprende la construcción, modernización y ampliación de este tipo de vías de comunicación que correspondan con los tipos E, D y C que la SCT define conforme al tránsito diario promedio anual en el documento Normas SCT_1984; Normas de Servicios Técnicos, Libro 2, Parte 2.01; Proyecto Geométrico, Título 2.01.01; Carreteras. Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT). México, D. F., 1984, cuya dirección electrónica es

http://issuu.com/caenleve/docs/normas_sct_1984/8?e=1732414/3091122

En caso de puentes vehiculares se considerarán aquellos que se ejecuten sobre caminos que correspondan con los tipos de caminos E, D y C, con una longitud mayor de 6 metros.

En este concepto se excluyen del Programa las acciones de reconstrucción, conservación, mantenimiento, equipo y obras de infraestructura urbana.

2.5.4.2. Electrificación. Comprende la construcción de líneas de distribución, de redes de distribución, muretes y acometidas en las localidades, así como obras de electrificación no convencional y de repotenciación o ampliación del servicio; adicionalmente, se podrá apoyar la construcción o ampliación de obras de infraestructura eléctrica. Se excluye del Programa, la rehabilitación y mejora de instalaciones existentes y las instalaciones domésticas.

2.5.4.3. Agua potable. Comprende la construcción y ampliación de sistemas de agua potable, en los cuales podrán incluirse uno o varios de los siguientes conceptos: obras de captación, conducción, almacenamiento, potabilización, redes de distribución y tomas domiciliarias en las localidades, así como su equipamiento. También podrán incluirse sistemas múltiples que abastezcan a varias localidades. En todos los casos deberán usarse materiales y equipos completamente nuevos. Se excluyen del Programa, los conceptos de rehabilitación, reconstrucción, mantenimiento y operación de los sistemas.

2.5.4.4. Drenaje y saneamiento. Comprende la construcción y ampliación de sistemas de drenaje y alcantarillado, de descargas domiciliarias y de sistemas de saneamiento de aguas residuales. En todos los casos deberá usarse materiales y equipos completamente nuevos. Se excluyen del Programa los conceptos relacionados con la rehabilitación, reconstrucción, mantenimiento y operación de estos sistemas.

2.5.4.5. Elaboración de proyectos y estudios. Comprende la elaboración de los estudios y/o mejoramiento de los diseños ejecutivos de las obras.

2.5.4.6. Las erogaciones que se deriven de autorizaciones ambientales, tales como manifestación de impacto ambiental, cambio de uso del suelo, u otras en la materia, cuando las Delegaciones de la CDI sean ejecutoras.

2.5.4.7. Edificación de vivienda. Comprende la construcción de vivienda nueva, que proporcione habitabilidad, en correspondencia con los rasgos culturales y locales para procurar su identidad y diversidad. En este concepto se excluyen del Programa las acciones de ampliación, mejoramiento y adquisición.

2.5.5. Restricción de los Apoyos.

De los tipos de apoyo mencionados anteriormente y que se ejecuten por contrato quedan expresamente excluidos los siguientes gastos por parte de los gobiernos de las entidades federativas, dependencias y entidades federales y las entidades ejecutoras:

- I. Los gastos directos e indirectos;
- II. La contratación de personal;
- III. La adquisición, arrendamiento, remodelación, mantenimiento o equipamiento de cualquier tipo de inmueble, y
- IV. La adquisición y/o renta de vehículos, maquinaria y equipo.

De los tipos de apoyo mencionados anteriormente y que se ejecuten por administración directa, quedan expresamente excluidos los siguientes gastos por parte de los gobiernos de las entidades federativas, dependencias y entidades federales y las entidades ejecutoras:

- I. La contratación de personal técnico;
- II. Los gastos directos de operación e indirectos;
- III. La adquisición, arrendamiento, remodelación, mantenimiento o equipamiento de cualquier tipo de inmueble;
- IV. La adquisición y/o renta de vehículos y equipo de oficina, y
- V. La adquisición de maquinaria y equipo de construcción.

2.5.6. Gastos de Operación.

La CDI, para el ejercicio de sus funciones en el marco del Programa, podrá destinar para la operación, seguimiento y evaluación del mismo, como son actividades de visitas de inspección de obra, reuniones con dependencias ejecutoras

y beneficiarios, y actividades de Contraloría Social, hasta el tres punto cero cuatro por ciento (3.04 %) del total de recursos federales autorizados.

Asimismo, cuando las Delegaciones de la Comisión sean ejecutoras, podrán cubrir el pago de derechos y el costo de los trámites ante los diferentes órdenes de gobierno.

2.5.7. Temporalidad.

Los apoyos quedan sujetos al principio de temporalidad de los Subsidios. La CDI, considerando los objetivos del Programa, el abatimiento de los rezagos y carencias alcanzado y la suficiencia presupuestal, determinará la terminación del otorgamiento de los apoyos.

2.6. Derechos, obligaciones y sanciones.

2.6.1. Derechos de las y los participantes.

2.6.1.1. La CDI tendrá el derecho de:

I. Abstenerse de suscribir Acuerdos de Coordinación o instrumentos jurídicos futuros o ministrar los recursos previstos en los Acuerdos de Coordinación o en los instrumentos jurídicos que se suscriban, cuando se dé alguno de los supuestos previstos en el apartado de sanciones, cuando la contraparte no realice las aportaciones convenidas o por cualquier otra causa justificada.

II. Solicitar la información que requiera conforme a los compromisos pactados en los Acuerdos de Coordinación o instrumentos jurídicos suscritos con los gobiernos estatales y dependencias o entidades federales.

III. Hacer visitas de verificación a las obras.

IV. Solicitar al Gobierno del Estado o a la ejecutora, de manera directa o a través de la supervisión gerencial, la aplicación de medidas preventivas y correctivas a los contratistas conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

2.6.1.2. Los Gobiernos de las entidades federativas tendrán derecho a:

I. Recibir los recursos federales, según la estructura de participación convenida.

En los casos de las obras por contrato, la entrega de recursos corresponderá a los montos por los que se contraten las obras.

2.6.1.3. Las Dependencias o Entidades Federales tendrán derecho a:

I. Recibir los recursos federales, en los montos, estructura de participación y forma convenida en el instrumento jurídico suscrito.

2.6.1.4. La población de las localidades elegibles tendrá el derecho a:

I. Solicitar la ejecución de obras de los tipos de apoyo del Programa, en sus localidades.

II. Informarse sobre las características y términos de ejecución de las obras convenidas.

III. Conocer los costos estimados de operación y mantenimiento, tratándose de proyectos de agua potable, drenaje o saneamiento, antes de que se realice la licitación o adjudicación de la obra.

IV. Ser consultados, opinar y ser escuchados respecto al tipo de obras y su trazo o trayecto, cuando se trate de evitar daños a los sitios que valoren de acuerdo a su cultura o les impliquen cambios organizativos que consideren inapropiados.

V. Participar en las tareas de Contraloría Social, con el objeto de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

2.6.2. Obligaciones.

2.6.2.1. La CDI tendrá la obligación de:

I. Normar, coordinar y realizar las actividades para la instrumentación, seguimiento y control operacional de las acciones del Programa, atendiendo las disposiciones legales y normativas aplicables.

- II. Aportar los recursos previstos en los Acuerdos de Coordinación que se suscriban con los gobiernos estatales conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra. En el caso de obras por Administración Directa, se estará a lo pactado conforme a la normatividad aplicable.
- III. Aportar los recursos previstos en los instrumentos jurídicos que se suscriban con las dependencias o entidades federales conforme a la estructura financiera convenida.
- IV. Dar respuesta a las solicitudes de ejecución de obra e información que le presente la población de las localidades elegibles en un término no mayor a los 90 días naturales a partir de la fecha de su recepción. Si la revisión de la solicitud arroja omisiones, el solicitante contará con 30 días naturales para atenderlas, en caso de que requiera de un mayor tiempo deberá informar de ello a la instancia normativa.
- V. Mantener actualizado el Sistema de Información del Programa (SIPROII).

2.6.2.2. Los Gobiernos de los Estados tendrán la obligación de:

- I. Conducir, integrar y/o instrumentar los procesos y actividades relacionadas con la recepción de demanda, integración de cartera, proyectos ejecutivos, programación, operación, seguimiento, control y cierre ejercicio conforme al Manual de Procesos (anexo 4) y sus formatos correspondientes, atendiendo su ámbito de competencia y las disposiciones legales y normativas aplicables.
- II. Recibir y valorar con criterios de equidad, transparencia y sin discriminación de ninguna especie, todas las demandas de obras que les presenten las localidades que cumplan con los criterios de elegibilidad, cualquiera que sea el canal por el que se las hagan llegar, a efecto de posibilitar su integración en la propuesta de obras que será presentada a la CDI para la integración de la cartera de obras.
- III. Informar a los solicitantes de las localidades elegibles sobre el resultado de la valoración que realice, ya sea de aceptación o de rechazo de la solicitud. En su caso, informar los pasos que deberán seguir para cumplir los requisitos normativos y que la obra solicitada pueda someterse a la validación del CORESE.
- IV. Asegurar que la dependencia ejecutora promueva e instrumente la Contraloría Social, para la vigilancia de las obras que ejecuten, conforme a los elementos normativos aplicables.
- V. Designar al funcionario o funcionaria que será responsable del registro y captura de las actividades de Contraloría Social en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), y comunicarlo por oficio a la Delegación de la CDI.
- VI. Aportar oportunamente los recursos económicos comprometidos en el respectivo Acuerdo de Coordinación, conforme a la estructura financiera, calendario de ministraciones y a los montos contratados a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.
- VII. Consultar y escuchar a la población de las localidades elegibles respecto al tipo de obras y su trazo o trayecto, cuando se trate de evitar daños a los sitios que valoren de acuerdo a su cultura o les impliquen cambios organizativos que consideren inapropiados.

2.6.2.3. La población de las localidades en las que se vayan a construir las obras tienen la obligación de:

- I. Participar de manera organizada y corresponsable en las obras o proyectos que se realicen en su favor y respetar los acuerdos que se establezcan.

2.6.3. Sanciones.

2.6.3.1. Tratándose de los Acuerdos de Coordinación suscritos con los Gobiernos Estatales, las Delegaciones de la CDI podrán suspender o cancelar parcial o totalmente la entrega de los recursos convenidos, así como solicitar la devolución de los que hubieren sido entregados junto con sus rendimientos financieros, sin perjuicio de las acciones legales que procedan, cuando:

- I. La propuesta de obras presentada a la CDI por los gobiernos estatales se hubiese aprobado pese a no encontrarse normativa y administrativamente integrada, en los términos previstos por estas Reglas de Operación.

- II. Exista o surja un conflicto social en la zona en la que se tenga programada ejecutar las obras.
- III. Sean cancelados los permisos de cualquier índole, otorgados por las dependencias o entidades federales o locales para la ejecución de las obras.
- IV. Los recursos entregados se destinen a un objeto distinto al que fue convenido.
- V. La aportación convenida en el Acuerdo de Coordinación o instrumento jurídico, no se realice oportunamente para cubrir las erogaciones derivadas de su ejecución.
- VI. El avance de obras o acciones se aparte de lo programado o no se estén cumpliendo los términos del Acuerdo de Coordinación o instrumento jurídico, salvo que se acredite el atraso por caso fortuito o fuerza mayor.
- VII. Las ejecutoras no inicien los procedimientos licitatorios dentro de los 45 días naturales posteriores a la firma del respectivo Acuerdo de Coordinación.
- VIII. La información de los avances del Programa no fuera entregada de manera oportuna y con los procedimientos y formatos establecidos, o si como resultado de las revisiones que realice la CDI o los órganos fiscalizadores se demostrara que ésta no es veraz.
- IX. Exista discriminación de localidades elegibles, ya sea por razones políticas, étnicas, de género o cualquier otra.
- X. Si a solicitud de la CDI o de los órganos fiscalizadores no se entregara la información de las cuentas bancarias que demuestren el manejo de los recursos del Programa.
- XI. El CORESE no funcione o se incumpla sistemáticamente su Reglamento.

La Instancia Normativa del Programa podrá asumir la aplicación de sanciones en aquellos casos que juzgue conveniente su intervención.

2.6.3.2. Tratándose de los instrumentos jurídicos firmados con las dependencias o entidades federales, las sanciones aplicables corresponderán a lo pactado en los instrumentos que se suscriban.

2.7. Participantes.

En la ejecución del Programa se identifican los siguientes participantes:

2.7.1. Ejecutor.

Dependencias y entidades federales y estatales, gobiernos municipales y las Delegaciones de la CDI que se encarguen de ejecutar obras y acciones.

2.7.2. Instancia Normativa.

La CDI, a través de la Dirección General Adjunta de Infraestructura, es la instancia normativa de este Programa.

2.7.3. Delegaciones de la CDI.

2.7.4. Dependencias o entidades federales normativas.

Dependencias o entidades federales normativas en materia de agua potable y alcantarillado, electrificación, caminos en general y vivienda o de acuerdo a su competencia, la que se incluya en algún proceso del Programa.

2.7.5. Titular del Ejecutivo Estatal.

2.7.6. Dependencia Estatal Responsable.

Dependencia Estatal designada por el titular del Ejecutivo Estatal para atender el Programa en la Entidad Federativa.

2.7.7. Municipios.

2.8. Funciones.

2.8.1. Ejecutor.

Las entidades ejecutoras de las obras podrán ser dependencias o entidades federales, dependencias o entidades de los gobiernos de los estados o gobiernos municipales, así como las Delegaciones de la CDI. En el caso de los gobiernos municipales, su acreditación de ejecutor será bajo la responsabilidad del Gobierno del Estado sobre la base

demostrada de su capacidad técnica y de ejecución. Las entidades ejecutoras tendrán las siguientes funciones y responsabilidades:

I. En el caso de entidades ejecutoras distintas a las Delegaciones de la CDI, suscribir por cuadruplicado el Anexo de Ejecución utilizando el formato correspondiente (Anexo 7), a efecto de formalizar las responsabilidades de las entidades ejecutoras, el cual será firmado por el titular de la Dependencia Estatal Responsable y la entidad que se desempeñará como ejecutor de las obras y proyectos. Un tanto en original de cada anexo de ejecución deberá entregarse a la Delegación de la CDI y otra al CORESE para el registro y seguimiento de los términos en que las obras serán ejecutadas. Cuando el ejecutor sea la Dependencia Estatal Responsable, no se requiere la suscripción del Anexo de Ejecución.

II. Observar y ajustarse a las disposiciones aplicables al uso de los recursos federales y a lo señalado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, en

términos de la licitación, contratación y ejecución de las obras. En su caso, ajustarse a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento. Los contratos que a su vez firmen los ejecutores también deberán estipular el cumplimiento de las disposiciones para el uso de los recursos federales.

III. Contar con los proyectos ejecutivos de las obras, en los términos previstos por estas Reglas de Operación, lo cual incluye disponer de las autorizaciones, permisos y liberaciones como el cambio de uso del suelo, las relacionadas con los derechos de vía, servidumbres de paso y uso, disposición o afectación de los recursos requeridos por las obras, incluyendo los inherentes al uso y aprovechamiento del agua y demás disposiciones aplicables, autorizaciones ambientales, cuando éstas sean requeridas, así como lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en su Reglamento. Si es el caso, los dictámenes de la instancia de protección civil.

Expediente de obra, debidamente integrado y validado por la dependencia federal normativa competente, que incluye las autorizaciones

IV. Asegurar el cumplimiento de las normas técnicas y normas oficiales mexicanas que correspondan, y en general, las medidas de cualquier naturaleza que se deriven de la construcción de las obras.

V. Integrar el expediente técnico unitario por cada obra a su cargo, resguardándolo de manera ordenada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento para ser entregado cuando le sea requerido por las dependencias fiscalizadoras o la CDI.

VI. Informar sobre el inicio de los procesos de contratación de las obras, estudios y proyectos en el formato que para tal efecto se incluye en el manual de procesos del programa (Anexo 4).

VII. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "pagado por el programa PROII" así como el ejercicio fiscal a que corresponde.

VIII. Promover e instrumentar la Contraloría Social, constituyendo los comités en las obras que ejecuten y desarrollando las acciones correspondientes para su adecuado funcionamiento, de acuerdo con lo señalado en las presentes Reglas de Operación y los elementos normativos aplicables.

2.8.2. Dirección General Adjunta de Infraestructura de la CDI:

I. Normar el Programa, interpretar las presentes Reglas de Operación y los instrumentos que se deriven de ellas, y resolver los casos no previstos en las mismas y sus instrumentos normativos.

II. Apoyar en la integración del proyecto de cartera de obras del ejercicio fiscal.

III. Revisar la cartera de obras validadas por el CORESE, cuya construcción será el objeto de los acuerdos de coordinación que se firmen para la ejecución del Programa.

IV. Proponer la suscripción de Acuerdos de Coordinación con los Gobiernos de los Estados.

V. Analizar las propuestas de modificaciones a los anexos 1 de los Acuerdos de Coordinación y de los instrumentos jurídicos que no impliquen transferencia de recursos, y de las obras donde las Delegaciones de la CDI sean ejecutoras, y en su caso validarlas.

- VI. Verificar que las Delegaciones de la CDI suscriban los diferentes instrumentos jurídicos modificatorios con los gobiernos de los estados, y las dependencias y entidades federales.
- VII. Proponer la suscripción, con Dependencias y entidades federales, de los instrumentos jurídicos materia del Programa.
- VIII. Emitir los instrumentos normativos y procedimentales para la programación, operación, control y seguimiento de las acciones del Programa, manteniendo actualizada cualquier disposición relacionada con dichos instrumentos en la página de Internet de la CDI <https://www.gob.mx/cdi>.
- IX. Elaborar, suscribir e instrumentar el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS), así como el Esquema y Guía Operativa.
- X. Identificar y valorar proyectos de interés para el Programa y proponer su ejecución con dependencias o entidades federales o con los gobiernos de las entidades federativas.
- XI. Realizar las actividades para la instrumentación, seguimiento y control operacional y presupuestal de las acciones del Programa, con base en los instrumentos normativos diseñados para el efecto, la información proporcionada por las entidades federativas y las instancias coadyuvantes de seguimiento y supervisión (CORESE y los servicios de supervisión), así como por las dependencias y entidades en función de los compromisos que se establezcan en los instrumentos jurídicos que se suscriban.

2.8.3. De las Delegaciones de la CDI:

- I. Proporcionar información y asistencia a las localidades elegibles para el acceso a los apoyos del Programa, conforme a la solicitud que éstas manifiesten.
- II. Suscribir los Acuerdos de Coordinación y modificatorios con los gobiernos de los estados derivados de la cartera validada y autorizada y, en su caso, los instrumentos jurídicos con dependencias y entidades federales que se determinen, previa aprobación, en cada caso, de la Dirección General Adjunta de Infraestructura de la CDI.
- III. Presidir el CORESE, desempeñando las funciones y atribuciones encomendadas conforme a su Reglamento.
- IV. Realizar las actividades de seguimiento y control operacional y presupuestal de las acciones del Programa en su ámbito territorial de influencia, con base en la información que solicite a las entidades federativas y las instancias coadyuvantes de seguimiento y supervisión (CORESE y los servicios de supervisión), atendiendo las disposiciones emitidas por la Dirección General Adjunta de Infraestructura.
- V. Cuando sea ejecutora de obra, elaborar e instrumentar en su ámbito territorial el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS), en congruencia con el Esquema, Guía Operativa y el PATCS que formule la Dirección General Adjunta de Infraestructura.
- VI. Contratar los servicios de supervisión.
- VII. Dar seguimiento de los compromisos establecidos en el Acuerdo de Coordinación y, en su caso, en los instrumentos jurídicos específicos para la ejecución de proyectos.
- VIII. Notificar a la Instancia Normativa y al Órgano Interno de Control en la CDI las irregularidades que sean de su conocimiento.
- IX. Presentar, para su desahogo o canalización a la instancia que corresponda, las quejas que se presenten respecto a la ejecución de las obras, la operación del Programa o el incumplimiento de los compromisos contenidos en el Acuerdo de Coordinación.
- X. Ser ejecutor de obras en los casos que, por criterios técnicos, económicos y/o sociales ameriten su intervención.

2.8.4. De las Dependencias Federales Normativas.

Las Dependencias y Entidades Federales CONAGUA, CFE, SCT, Organismo Nacional o Estatal de Vivienda, como normativas en materia de agua potable y alcantarillado, electrificación, carreteras, caminos y puentes vehiculares y vivienda, respectivamente, tendrán las siguientes funciones:

- I. Revisar los proyectos de obras que se les presenten y validarlos técnicamente; en su caso emitir las recomendaciones de mejoramiento para que dichos proyectos puedan dictaminarse positivamente.
- II. Participar en el CORESE, dando las opiniones técnicas que correspondan a los asuntos de su competencia, con base en las funciones y atribuciones que le confiere el Reglamento de dicho Comité.
- III. Participar en el seguimiento de las obras conforme a sus facultades y atribuciones.
- IV. En caso de suscribir instrumentos jurídicos para la ejecución de obras y acciones del Programa, cumplir en tiempo y forma con los compromisos establecidos en los mismos.

2.8.5. De los titulares del Ejecutivo Estatal.

- I. Designar, mediante oficio dirigido a la Delegación de la CDI o a través del Acuerdo de Coordinación correspondiente, a la Dependencia Estatal Responsable por parte del Gobierno del Estado facultándola, de ser el caso, para firmar los Acuerdos de Coordinación y modificaciones derivadas de la cartera validada y acordada.
- II. Responsabilizarse de que la dependencia designada como Dependencia Estatal Responsable cumpla con todas las obligaciones encomendadas en el numeral siguiente.

2.8.6. Dependencia Estatal Responsable.

- I. Apoyar a las localidades elegibles para que presenten su demanda de obras.
- II. Recibir la demanda de obras por parte de los pueblos y comunidades, manteniendo abiertas las ventanillas de recepción de solicitudes de obras.
- III. Recibir la demanda de obras por parte de los municipios que, a su vez, hayan recibido de los pueblos y comunidades.
- IV. Recabar los proyectos ejecutivos para la construcción de las obras que se propongan a la CDI.
- V. Recabar la aceptación de las obras por parte de las autoridades o de la población beneficiaria, según corresponda, de las localidades donde serán construidas, incluyendo la cesión de los derechos de vía, servidumbres de paso, bancos de materiales y demás recursos que fueran necesarios. En todos los casos deberá levantarse el acta correspondiente de acuerdo con los mecanismos que tradicionalmente emplean para la toma de decisiones comunes o para la expresión de su sentir, sin perjuicio de las formalidades que establezcan las disposiciones legales.
- VI. Integrar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos normativos del Programa para cada obra.
- VII. Integrar la propuesta de obras con base en la demanda de las localidades elegibles y cumpliendo los requisitos normativos del Programa, presentándola para la validación de la Dependencia Federal Normativa y posteriormente del CORESE.
- VIII. Someter a la consideración de la Instancia Normativa, a través de la Delegación de la CDI que corresponda, la cartera de obras validada por el CORESE susceptible de incorporarse al Programa.
- IX. Elaborar el calendario de ministración de los recursos del Programa, con base en los programas de ejecución contenidos en los proyectos ejecutivos.
- X. Responsabilizarse de que la ejecutora lleve a cabo el proceso de licitación o adjudicación de acuerdo a las características de cada obra, dentro de los 45 días siguientes a la firma del Acuerdo de Coordinación.
- XI. Vigilar y asegurarse que la licitación, contratación y ejecución de las obras se realice con base en la legislación y disposiciones aplicables a los subsidios federales, así como lo establecido en las presentes Reglas de Operación y lo señalado en los Acuerdos de Coordinación.
- XII. Hacerse responsable de la ejecución de las obras.
- XIII. Vigilar que las obras se construyan conforme a las especificaciones, plazos y presupuestos que, se establezcan en los Anexos de Ejecución y, en cualquier caso, observar los plazos previstos en las disposiciones legales para realizar el gasto de los recursos federales. En su caso, instrumentar las medidas preventivas y correctivas para que las obras se ejecuten conforme a lo convenido con la CDI.

- XIV. Garantizar que los proyectos cuenten con las autorizaciones que sean requeridas para su construcción, operación y mantenimiento, entre ellas las que deba expedir la autoridad ambiental y la de antropología e historia, así como en el cumplimiento de las formalidades que en su caso establezcan las leyes y reglamentos.
- XV. Verificar que las entidades ejecutoras integren y mantengan ordenados los expedientes técnicos unitarios de obra.
- XVI. Entregar a la CDI un reporte mensual de los recursos que fueron ministrados y pagados a los contratistas en el transcurso de la semana siguiente a la conclusión del mes que se informe.
- XVII. Cuando la CDI lo solicite, entregar copia de los estados de cuenta bancarios de la cuenta específica en la que se manejen los recursos del Programa.
- XVIII. Informar a la población beneficiaria de las localidades donde se ejecuten las obras, respecto de las mismas cuando así sea solicitado, conforme a la normatividad aplicable.
- XIX. Informar a la población beneficiaria de las localidades donde se ejecuten obras, de manera directa o a través de la dependencia ejecutora, los costos estimados que deberán cubrir para su operación y mantenimiento, tratándose de proyectos de agua potable, drenaje o saneamiento, antes de que se realice la licitación o adjudicación de la obra.
- XX. Entregar cuando le sea requerida la documentación comprobatoria de los gastos realizados, así como la información complementaria que le sea solicitada por la CDI o las dependencias de control y fiscalización competentes.
- XXI. Al cierre del ejercicio fiscal, realizar el reintegro de los recursos que no podrán ejercerse, incluyendo en su caso los rendimientos financieros, conforme a lo previsto en el numeral 3.1.2.6. de las presentes Reglas de Operación y demás disposiciones legales que regulan el uso de los recursos federales para su reintegro a la Tesorería de la Federación.
- XXII. Asegurarse de que las entidades ejecutoras elaboren las Actas de Entrega-Recepción a la conclusión de las obras por los contratistas, así como elaborar las actas respectivas cuando se entreguen las obras a las dependencias u órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento, utilizando los formatos que emita la CDI.
- XXIII. Con base en los Convenios que suscriba la Federación, coordinar las tareas de auditoría con las Dependencias de Control y Fiscalización competentes.
- XXIV. Instrumentar las medidas correctivas que le sean propuestas por la CDI de manera directa o a través de la supervisión gerencial.
- XXV. Contar con un soporte documental sobre la atención de la demanda de obras, listando las que fueron aprobadas para su ejecución y las que fueron objetadas o pospuestas, indicando asimismo los criterios de selección aplicados. Se deberá informar a los solicitantes el resultado de su gestión y publicar los resultados en medios electrónicos.
- XXVI. Vigilar que en las cuentas bancarias productivas específicas se manejen exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y que no se incorporen recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, la población beneficiaria de las obras y acciones.
- XXVII. Designar a la Entidad Ejecutora y establecerlo en el Acuerdo de Coordinación.
- XXVIII. Dar seguimiento e informar, en el seno del CORESE, sobre la instrumentación de la Contraloría Social.
- XXIX. Mantener actualizado el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

2.8.7. Municipios.

- I. Recibir e integrar las demandas de sus localidades que cumplan con los requisitos de elegibilidad, presentándolas ante la Dependencia Estatal Responsable, las ventanillas de recepción de solicitudes que establezca el Gobierno del Estado, o bien a través de la CDI y las Dependencias Normativas Federales.
- II. En el caso de que solicite participar como Entidad Ejecutora o se le pretenda asignar esa responsabilidad, deberá demostrar al Gobierno del Estado su capacidad técnica y material para ejecutar las obras.

III. Cuando se desempeñe como entidad ejecutora de las obras, cumplir con todas las obligaciones correspondientes a éstas, observando las disposiciones legales aplicables al uso de los recursos federales, las presentes Reglas de Operación y los mecanismos e instrumentos de apoyo que determine la Instancia Normativa para la ejecución del Programa.

2.9. Coordinación institucional.

Las instancias participantes se coordinarán a través del Comité de Regulación y Seguimiento (CORESE), que será la instancia para el seguimiento a la ejecución del Programa en cada Estado para el cumplimiento de los compromisos establecidos en los Acuerdos de Coordinación.

El CORESE estará formado por:

- I. Titular de la Delegación de la CDI quien presidirá el Comité.
- II. Titular de la Dependencia Estatal Responsable quien ocupará la secretaría técnica.
- III. Representantes de la CFE, la SCT, la CONAGUA, Organismo nacional o estatal de vivienda, quienes participarán exclusivamente en los casos de su competencia y se desempeñarán como vocales.
- IV. Representantes del INAH, SEMARNAT y R.A.N quienes participarán con voz pero sin voto.
- V. Titulares o representantes de las Ejecutoras quienes participarán con voz pero sin voto.

El CORESE operara conforme a lo establecido en el Anexo 6 de las presentes Reglas de Operación. Reglamento del Comité de Regulación y Seguimiento.

3. Operación.

3.1. Proceso.

La CDI elaborará y difundirá los mecanismos, instrumentos de apoyo y procedimientos que garanticen la conducción expedita del Programa, que permitan armonizar las tareas y actividades de las y los participantes en congruencia y apoyo a las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación y refiriendo las siguientes etapas. En anexo 4, se agrega el Manual de Procesos.

3.1.1. Programación.

3.1.1.1. Integración de cartera de obras.

I. La población de las localidades que cumplan con las características de población objetivo podrán gestionar, en cualquier momento, mediante escrito libre o por medio de sus autoridades la "solicitud de las obras y proyectos de infraestructura básica para la población indígena"; en el caso de edificación de vivienda deberán gestionar la "solicitud de edificación" mediante la presentación del CUIS debidamente requisitado y la documentación que refieren las fracciones V al IX del numeral 2.4.1 de las presentes Reglas. Los Organismos nacionales o estatales de vivienda darán respuesta a la solicitud en un término de 20 días naturales a partir su presentación, en caso de no recibir respuesta dentro del plazo mencionado, se entiende que no fue aceptada; si del análisis de la petición los organismos nacionales o estatales de vivienda requieren que él o la solicitante complemente su petición, el interesado contara con 10 diez días hábiles para cumplir con lo requerido.

La entrega de solicitudes y documentación se puede realizar en:

a) La CDI a nivel central o a través de sus Delegaciones y Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena de su adscripción, para que las canalicen a las Dependencias Estatales Responsables o a las normativas federales para que sean consideradas en los Acuerdos de Coordinación o Instrumentos jurídicos, según corresponda. El directorio de las Delegaciones y de los Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena se encuentra en la siguiente dirección electrónica:

http://portaltransparencia.gob.mx/pot/estructura/showOrganigrama.do?method=showOrganigrama&_idDependencia=00625

- b) El Gobierno de la Entidad Federativa en el que se ubiquen a través de las ventanillas que éste establezca para tal fin;
- c) Las Dependencias o Entidades Normativas Federales (SCT, CFE, CONAGUA, Organismo Nacional o Estatal de Vivienda), para que las canalicen a las Dependencias Estatales Responsables o considerarlas en los instrumentos jurídicos que suscriban con la CDI;
- II. La población de las localidades que formen parte de la población objetivo podrán determinar, con base en sus objetivos y procedimientos internos, las obras para las cuales solicitarán el apoyo del Programa. Igualmente, las obras podrán ser identificadas por la CDI, el Gobierno del Estado, las Dependencias y Entidades Federales, Gobiernos Municipales o por las y/o los representantes de los pueblos y comunidades.
- III. El Gobierno del Estado integrará y presentará durante el último trimestre del año una propuesta de obras a desarrollar durante el año siguiente, a fin de que en forma conjunta con la Delegación de la CDI, las instancias normativas federales y la Dirección General Adjunta de Infraestructura se analice su factibilidad de ejecución, para que en caso de que el análisis de factibilidad sea positivo, se integre el proyecto ejecutivo, se revise y valide técnicamente y se conforme la lista de obras a concertar.
- IV. Cuando la obra sea coordinada con los Gobiernos de los Estados, la Dependencia Estatal Responsable deberá integrar los proyectos ejecutivos de cada una de las obras y proyectos que deberán contar con los requisitos legales y los establecidos en las presentes Reglas de Operación, además de los criterios normativos que emita la Instancia Normativa.
- V. En los instrumentos jurídicos suscritos con las Dependencias y Entidades Federales para la ejecución del Programa la integración de los proyectos ejecutivos la realizará la dependencia o entidad con la que se suscriban dichos instrumentos.
- VI. La Dependencia Estatal Responsable someterá a la consideración y validación del CORESE los proyectos ejecutivos, a efecto de conformar la propuesta de cartera.
- VII. La Dependencia Estatal Responsable deberá presentar los proyectos ejecutivos integrados y validados por el CORESE a la CDI a más tardar el último día hábil de enero.
- A cada proyecto ejecutivo se adjuntará el "Formato de Verificación de Documentación del Proyecto Ejecutivo" debidamente llenado (Anexo 10 de las presentes Reglas).
- VIII. En el caso de que para alguna Entidad Federativa, el total de los recursos que le fueron asignados preliminarmente no estuviera íntegramente cubierto con obras y proyectos validados por el CORESE a más tardar el último día hábil de enero, o dicha propuesta no hubiese sido presentada para su revisión, la asignación presupuestaria inicial podrá ser modificada y el remanente de recursos que no esté comprometido en obras que cumplan todos los requisitos del Programa, así como el de obras que el Gobierno del Estado y la CDI no llegaran a acordar para ser ejecutadas, quedarán a disposición de la CDI, quien podrá destinarlos según las necesidades existentes a otras Entidades Federativas.
- IX. A más tardar el 15 de febrero, la CDI revisará la propuesta de obras que hayan presentado los Gobiernos de los Estados.
- X. En cualquier caso, la CDI podrá pedir cualquier tipo de información relativa a cada obra o servicio propuesto y hacer las observaciones que considere convenientes para asegurar el buen uso de los recursos federales y la aplicación de los criterios de eficiencia y racionalidad que establecen las disposiciones legales, así como solicitar los ajustes que estime convenientes para el buen desarrollo de las obras.
- XI. La Instancia Normativa del Programa, revisará el cumplimiento de los criterios de priorización y la integralidad y viabilidad de la propuesta, y en caso de que no tenga observaciones realizará las gestiones para la suscripción del Acuerdo de Coordinación y/o del instrumento jurídico, según corresponda.

3.1.1.2. Firma de Acuerdos de Coordinación o Instrumentos Jurídicos.

A partir de lo anterior, la CDI y los Gobiernos Estatales, a través de las/los titulares de sus respectivos poderes Ejecutivos o de las Dependencias designadas como responsables del Programa, suscribirán el

correspondiente Acuerdo de Coordinación, en el que se pactarán las obras a ejecutarse, la estructura financiera y el ejecutor; mismo que deberá de suscribirse a más tardar el último día hábil del mes de marzo.

A la firma de los Acuerdos de Coordinación, la Dependencia Estatal Responsable deberá asegurarse de que la Ejecutora cuenta con los proyectos ejecutivos a efecto de que inicie con los procesos de contratación.

Las Dependencias Estatales Responsables suscribirán con las ejecutoras los Anexos de Ejecución, los cuales deberán ser firmados y enviados a la Delegación de la CDI en un término de 10 (diez) días naturales a partir de la firma del Acuerdo de Coordinación. En caso de que las Dependencias Estatales Responsables sean las que ejecuten las obras, tendrán las obligaciones, responsabilidades y funciones que estas Reglas de Operación asignan a ambas instancias.

La CDI y las Dependencias y Entidades Federales, podrán convenir la suscripción de los instrumentos jurídicos para la construcción de obras de interés especial para los diferentes órdenes de Gobierno o en apoyo a solicitudes de la población de localidades elegibles. Para la ejecución de las acciones pactadas en dichos instrumentos jurídicos, se estará a lo en ellos pactado, en tanto no se contrapongan a las presentes Reglas de Operación.

3.1.1.3. Modificaciones a las obras o acciones autorizadas.

La aportación que la CDI realice a cada uno de los Acuerdos de Coordinación, no podrá incrementarse por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de las obras.

Una vez suscritos los Acuerdos de Coordinación y los instrumentos jurídicos con Dependencias y Entidades Federales y autorizadas las obras ejecutadas por las Delegaciones de la CDI, por cualquier causa plenamente justificada se requiera hacer alguna modificación a los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general, se deberá proponer por escrito.

La propuesta del Gobierno del Estado deberá contar con el visto bueno del CORESE, turnando los elementos justificativos a la Delegación correspondiente de la CDI para su valoración, ésta lo remitirá a la Instancia Normativa para su evaluación y en su caso, aprobación. Posteriormente la Delegación de la CDI comunicará a la Dependencia Estatal Responsable su eventual autorización. En su caso, las modificaciones que expresamente apruebe la CDI, se formalizarán conforme a lo establecido en el correspondiente Acuerdo de Coordinación. En el caso de instrumentos jurídicos la dependencia y/o Entidad Federal con la que suscribió, deberá aportar los elementos justificativos para las modificaciones que se propongan.

La fecha límite para suscribir el Acuerdo Modificadorio será el último día hábil del mes de septiembre, instrumento en el que se señalaran todas las modificaciones autorizadas por la Instancia Normativa, solicitadas por el Gobierno del Estado, posteriores a la fecha de firma del Acuerdo de Coordinación y previo al último día hábil de septiembre, dicho instrumento deberá estar en poder de la Instancia Normativa a más tardar el último día hábil de octubre.

Las modificaciones a los instrumentos jurídicos que se firmen con Dependencias o Entidades Federales que no impliquen la transferencia de recursos y se hayan suscrito por las Delegaciones de la CDI, se formalizarán a más tardar el último día hábil de octubre, debiendo estar en poder de la Instancia Normativa a más tardar el último día hábil del mes de noviembre.

Será responsabilidad del Gobierno de la Entidad Federativa y/o de la Dependencia o Entidad Federal la conclusión de las obras y acciones convenidas en el instrumento jurídico original o modificadorio, incluyendo los plazos de ejecución previstos en dichos instrumentos y los ordenamientos aplicables al uso de los

recursos federales.

En el caso de las obras de ejecución directa de las Delegaciones, deberán enviar a la Instancia Normativa los elementos justificatorios para las modificaciones que se propongan, conforme a lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

3.1.2. Ejecución.

3.1.2.1. Contratación de las Obras, Estudios y Proyectos.

Las obras se realizarán por el Gobierno del Estado a través de las ejecutoras designadas, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas o la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus Reglamentos, por contrato o por administración directa.

Las ejecutoras iniciarán los procesos de contratación de las obras, estudios y proyectos en un plazo no mayor a 45 días naturales posteriores a la fecha de firma de los Acuerdos de Coordinación, invitando a cada acto a la Delegación de la CDI que corresponda. A la par, deberán iniciar la promoción de la Contraloría Social y la conformación de los comités correspondientes en cada una de las obras a ejecutar.

La Ejecutora verificará que la contratista realice las obras conforme a los proyectos ejecutivos validados por las Entidades Federales Normativas y cumplirá con toda la normatividad aplicable a la ejecución de obras financiadas con recursos federales.

La Dependencia Estatal Responsable deberá tramitar al mismo tiempo la autorización de recursos federales y estatales para la ejecución de la obra, anexando a su solicitud de autorización de recursos federales la copia de su solicitud de recursos estatales y viceversa. Los oficios de autorización de los recursos federales y estatales deberán entregarse a la Responsable en un término de 15 días naturales a partir de la firma del anexo de ejecución.

3.1.2.2. Supervisión de obras.

La Supervisión de obras comprende los siguientes tipos:

Supervisión Gerencial: La contratación de servicios relacionados con obra pública realizada por las Delegaciones de la CDI, con el fin de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en los procesos constructivos de las obras pactadas en donde la CDI no sea el ejecutor. Para ello, la CDI destinará de manera adicional hasta el tres por ciento (3%) del costo total de las obras convenidas.

Supervisión Externa: La contratación de servicios relacionados con obra pública que ejecuten las Delegaciones de la CDI, para atender las funciones previstas en el artículo 115 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y las que se deriven o pacten en el contrato respectivo, en apoyo a la residencia de obra.

Para ello, la CDI destinará de manera adicional hasta el tres por ciento (3%) del costo total de las obras autorizadas. Excepcionalmente, la Instancia Normativa, podrá autorizar un monto mayor, previa justificación y soporte documental correspondiente.

Supervisión Ambiental y Forestal: La contratación de servicios relacionados con obra pública que ejecuten las Delegaciones de la CDI, asociados al cumplimiento de condicionantes establecidas en los resolutivos emitidos por las autoridades ambientales para obras públicas, con la finalidad de realizar la programación, seguimiento y verificación de las obras en los términos en que fueron autorizados en materia ambiental y forestal.

3.1.2.3. Avances físicos financieros.

La Supervisión Gerencial deberá formular y remitir quincenalmente reportes sobre el avance físico y financiero de las obras o proyectos que se ejecuten, en el formato que para tal efecto se incluye en el Manual de Procesos del Programa (Anexo 4). En su caso, y en tanto dicha supervisión no se contrate, los reportes deberán ser formulados por la Delegación de la CDI.

Los avances quincenales deberán ser registrados en el SIPROII dentro de los 2 días hábiles siguientes al término de la quincena que se reporta.

En el caso de los instrumentos jurídicos suscritos con Dependencias y Entidades Federales, su ejecución y seguimiento se estará a lo en ellos pactado, hasta en tanto no se contrapongan a las presentes Reglas de Operación.

3.1.2.4. Acta de Entrega Recepción.

Las entidades ejecutoras, elaborarán las Actas de la Entrega Recepción con los contratistas o quien haya realizado los trabajos, en los términos establecidos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En caso de que la instancia ejecutora no sea la responsable de su operación y mantenimiento, ésta entregará la obra concluida a la Dependencia u Orden de Gobierno que se encargará de ello, levantando el acta respectiva; misma en la que podrán participar los representantes de las/los habitantes de las localidades en las que se hayan ejecutado dichas obras para que tengan constancia de las condiciones en que se entrega la obra construida en su favor.

En todos los casos deberá turnarse la evidencia documental a la CDI, conforme al formato incluido para tal efecto en el Anexo 8 de las presentes Reglas de Operación.

El Orden de Gobierno o Dependencia que reciba la obra de infraestructura básica deberá promover su registro en la contabilidad correspondiente, considerando lo previsto en el Capítulo II, Título Tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

3.1.2.5. Cierre de Ejercicio.

La Dependencia Estatal Responsable validará el cierre del ejercicio en el formato que para tales efectos emitirá la CDI. El cual se turnará a la misma para la integración del cierre programático presupuestal del ejercicio.

Si al momento de realizar la asignación de techos del siguiente ejercicio, la Dependencia Estatal Responsable aún no elabora y/o entrega la documentación del cierre de ejercicio anterior, la Instancia Normativa del Programa podrá reducir el techo presupuestal propuesto para la Entidad Federativa, y reasignarlo conforme a las necesidades existentes a otras Entidades Federativas.

En el caso de los instrumentos jurídicos suscritos con Dependencias y Entidades Federales, su cierre operacional estará sujeto a lo en ellos pactado.

3.1.2.6. Recursos no devengados.

Con la finalidad de dar cumplimiento al Artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, si por algún motivo al 31 de diciembre se conservaran recursos sin devengar, la Delegación de la CDI, contará con 7 (siete) días naturales para gestionar ante la Coordinación General de Administración y Finanzas el reintegro correspondiente.

Los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2018 por los ejecutores, deberán ser reintegrados a la Delegación de la CDI, dentro de los 3 (tres) días hábiles del Ejercicio Fiscal siguiente.

Los rendimientos financieros obtenidos por dichos recursos, deberán ser reintegrados directamente a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por la Dependencia Estatal Responsable.

La Delegación de la CDI, deberá notificar a la Instancia Normativa el monto de los reintegros, especificando la obra, la causa del reintegro y el ejercicio fiscal al que corresponda.

4. Auditoría, control y seguimiento.

La CDI, por conducto de sus Delegaciones en los Estados, participará en el seguimiento físico y financiero de las obras que ejecute el Gobierno del Estado. La Instancia Normativa participará en el seguimiento y acciones de verificación a partir de los informes que recabe a través de las Delegaciones de la CDI. En el ámbito del CORESE, las diferentes instancias que lo integran podrán realizar las revisiones que estimen convenientes.

Las instancias de control y auditoría, en el ámbito de sus respectivas competencias tienen facultades para practicar intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo a las obras, para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas. En los términos de los acuerdos entre la Secretaría de la Función Pública y los Gobiernos Estatales, será la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social en coordinación con las Contralorías de la Estados y en su caso, las y los auditores designados para tal efecto, quienes auditarán la ejecución y correcta aplicación de los recursos que se entreguen a los ejecutores del gasto locales.

De ser detectados manejos inadecuados de recursos o incumplimientos del marco normativo aplicable, las diversas instancias de fiscalización, en el ámbito de sus respectivas competencias, instrumentarán o promoverán la aplicación de las sanciones, así como las restituciones que procedan.

5. Evaluación.

5.1. Interna.

La CDI mediante las direcciones responsables de los programas sujetos a Reglas de Operación, podrá llevar a cabo en forma directa o a través de instancias especializadas, las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a sus necesidades y recursos disponibles. Para ello, se deberá considerar el análisis de la matriz de indicadores señalada en cada programa en el apartado de Indicadores, así como de los resultados del seguimiento y monitoreo en la operación de los programas, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño. Para tal efecto se agrega como Anexo 5 la Matriz de Indicadores para Resultados.

5.2. Externa.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 78 de la Ley General de Desarrollo Social; así como de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados el 30 de marzo del 2007, los programas sujetos a Reglas de Operación de la CDI serán evaluados conforme a las disposiciones del Programa Anual de Evaluación, que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, CONEVAL, para el ejercicio fiscal que corresponda. Al interior de la CDI, la coordinación del proceso estará a cargo de la Coordinación General de Planeación y Evaluación.

6. Transparencia.

6.1. Difusión.

Las presentes Reglas de Operación serán publicadas en el Diario Oficial de la Federación y se darán a conocer por la CDI en su página de internet en www.gob.mx/cdi. Igualmente, se difundirá una síntesis de las Reglas a través del Sistema de Radiodifusoras que opera la CDI conforme las políticas de comunicación establecidas.

Los Acuerdos de Coordinación signados con los Gobiernos de los Estados y su respectivo listado de obras convenidas para su ejecución con cargo al Programa, se darán a conocer a la ciudadanía mediante su publicación por parte de la CDI, en el Diario Oficial de la Federación. La publicación debe contener: la localidad o localidades en las que serán construidas las obras, una breve descripción de las mismas y el nombre de la entidad responsable de su ejecución; cuidando de no publicar información o referencias que afecten el buen desarrollo de los procesos de licitación y contratación.

El Gobierno del Estado, a través de la Dependencia Estatal Responsable, pondrá a disposición de la ciudadanía, en sus respectivas páginas de Internet, la información de los contratos de obra que se firmen, conforme avance el proceso de contratación, señalando los nombres de las empresas y sus montos. Igualmente, publicarán en sus páginas de Internet los informes de seguimiento sobre su ejecución.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y difusión de los Programas, deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la ley correspondiente e incluir la siguiente leyenda: *"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"*.

6.2. Padrón de Beneficiarios.

Para los apoyos de edificación de vivienda, la Instancia Normativa deberá integrar un padrón de la población beneficiaria en conformidad con los Artículos 27 de la Ley General de Desarrollo Social y 16 de su Reglamento; 24, fracción XI y 70, fracción XV, inciso q de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 11, fracción XI y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

6.3. Contraloría Social

Se promoverá la contraloría social en el Programa como una instancia de participación ciudadana mediante la cual la población beneficiaria, en forma organizada, a través de comités, verifican el cumplimiento de las metas y la correcta utilización de los recursos públicos asignados al Programa.

Para realizar la promoción de la Contraloría Social el Programa se sujetará a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016.

Se impulsará e instrumentará la Contraloría Social en el Programa en apego al Esquema de Contraloría Social validado por la Secretaría de la Función Pública facilitando a la población beneficiaria el acceso a la información necesaria para su desarrollo y el cumplimiento de sus funciones.

6.3.1. Esquema de Contraloría Social.

El Esquema de Contraloría Social se enmarca en la estrategia diseñada para establecer la Contraloría Social en el Programa de Infraestructura Indígena, como instrumento de la población beneficiaria para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

La Instancia Normativa del Programa, formula el presente Esquema de Contraloría Social, mismo que resulta vinculante a su Guía Operativa y a su Programa Anual de Trabajo.

La elaboración de dichos instrumentos tiene como propósito establecer los aspectos, procedimientos, mecanismos y formatos para la promoción, difusión e instrumentación de la Contraloría Social.

La instrumentación de la contraloría social estará a cargo de los Gobiernos de los Estados, a través de la Dependencia Ejecutora de las obras, en los términos establecidos en los Acuerdos de Coordinación que se suscriban para la operación del Programa, conforme a lo señalado en el presente Esquema, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo.

La Dependencia Estatal Responsable del Programa deberá designar una servidora o servidor público como responsable de la contraloría social, quien fungirá como enlace con la Delegación de la CDI y la Instancia Normativa para el desahogo de consultas, intercambio de información en la materia y registro y actualización del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

En caso de que la Delegación de la CDI se desempeñe como ejecutora de obras, le corresponde realizar las acciones para la promoción e instrumentación de la Contraloría Social que se establecen en el presente Esquema, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo; incluida la designación del responsable en la materia, conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

Los aspectos que deben considerarse en las tareas asociadas con la promoción de la Contraloría Social, son los siguientes:

I. Difusión.

La actividad de difusión será soportada con la utilización de materiales audiovisuales y medios electrónicos, impresos (trípticos, volantes, folletos, carteles, etc.), de carácter presencial o de otra naturaleza considerada por la Guía Operativa, que manifiesten a la población beneficiaria del Programa la existencia y operación de la Contraloría Social.

Los Gobiernos de los Estados determinarán los medios a utilizar y serán responsables de la elaboración y distribución de los materiales de difusión y promoción considerando una cobertura razonable de las localidades y municipios en donde se ejecuten obras del Programa, los cuales deben ser presentados en el CORESE y validados por el mismo. No obstante, la Instancia Normativa queda en la posibilidad de participar, en coordinación con las propias Delegaciones de la CDI, en la elaboración y distribución de este tipo de materiales.

En general, los contenidos harán alusión a:

El derecho de la población beneficiaria a participar como contralores sociales.

El derecho de la población beneficiaria a solicitar información y los mecanismos para presentar quejas y denuncias relacionadas con la ejecución de obras, así como de los medios institucionales para gestionarlas.

El cómo participar en las actividades de Contraloría Social.

Características del Programa: Tipos de apoyo, elegibilidad de localidades y requisitos para la solicitud, programación y ejecución de obras.

Procedimientos e instrumentos necesarios para realizar las tareas de Contraloría Social: la Ficha Informativa de Obra, Informes, Minuta, Acta de Registro y Solicitud de Información.

En la difusión se deberá poner énfasis en la participación equitativa de las mujeres en la contraloría social.

Los Gobiernos de los Estados definirán la mecánica y periodos en los que se realizará la producción y distribución de materiales e información y lo harán del conocimiento de la Delegación de la CDI correspondiente y ésta a su vez de la Instancia Normativa del Programa.

Cuando las Delegaciones de la CDI realicen tareas de difusión que involucren el uso de medios de comunicación masiva, deberán coordinarse con la Dirección de Comunicación Intercultural de la CDI.

II. Capacitación y Asesoría.

La Instancia Normativa brindará capacitación y asesoría sobre Contraloría Social a las Delegaciones de la CDI que participan en la operación del Programa; las Delegaciones capacitarán y asesorarán a los Gobiernos de los Estados y a las Dependencias Ejecutoras sobre el manejo de los instrumentos necesarios para realizar las tareas de Contraloría Social (Ficha Informativa de Obra, Informes, Minuta, Acta de Registro y Solicitud de Información); en su caso, las Delegaciones de la CDI podrán convenir con los órganos estatales de control la capacitación a las funcionarias y los funcionarios estatales. Por su parte, las Dependencias Ejecutoras harán lo propio con las y los integrantes de los Comités de Contraloría Social, incluyendo el manejo de instrumentos de apoyo y seguimiento, conforme a los elementos contenidos en la Guía Operativa formulada para el efecto por la Instancia Normativa.

En este contexto, las Dependencias Ejecutoras serán responsables de la constitución de los Comités de Contraloría Social y captar los informes de seguimiento, asimismo, brindarán asesoría y capacitación a los integrantes de los Comités para que éstos realicen adecuadamente sus actividades de supervisión y vigilancia en el Programa.

III. Seguimiento.

Se dará seguimiento a las actividades y resultados de la Contraloría Social a través del monitoreo de las acciones de promoción de las Dependencias Ejecutoras, considerando lo establecido en el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social.

Los comités de Contraloría Social llenarán los informes con los resultados de las actividades de seguimiento, supervisión y vigilancia del Programa. Una vez que los Comités hayan cumplido con dichas actividades, entregarán el informe a las Dependencias Ejecutoras y éstas al funcionario o funcionaria designado como responsable de Contraloría Social por el Gobierno del Estado, de acuerdo con lo que se establezca la Guía Operativa, para que estos se capturen en el Sistema Informático de Contraloría Social "SICS" que la Secretaría de la Función Pública ha diseñado para tal efecto.

Se promoverá la vinculación del seguimiento de las actividades y de los resultados de la Contraloría Social con los mecanismos de denuncias existentes.

La Instancia Normativa del Programa notificará a la Secretaría de la Función Pública el nombre del funcionario que fungirá como Enlace del SICS y le genere las claves de acceso respectivas, para que éste a su vez dé de alta a los usuarios de los Gobiernos de los Estados y de las Delegaciones de la CDI cuando éstas sean ejecutoras de obra.

IV. Actividades de Coordinación.

En los Acuerdos de Coordinación suscritos con las Entidades Federativas al amparo del Programa, se incluirá un numeral o cláusula relacionada con la instrumentación de Contraloría Social en el Programa, garantizando con ello su implementación.

6.4. Quejas y Denuncias.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se podrán interponer de manera presencial, medio electrónico o correspondencia a través de:

El Órgano Interno de Control en la CDI; en el Área de Quejas y Responsabilidades, ubicada en Avenida México Coyoacán, número 343, 2do piso, Colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03330, en la Ciudad de México, o a través de la dirección electrónica: quejasoic@cdi.gob.mx; teléfono (01-55) 91-83-21-00, extensiones 7252 y 7253 en la Ciudad de México.

El Centro de Contacto Ciudadano recibe quejas y denuncias en la cuenta de correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y por correspondencia en Av. Insurgentes Sur número 1735,

P.B. Módulo 3, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, y en el número telefónico 01800 1128700 del interior de la República, así como al (01-55) 2000 2000 y 2000 3000, extensión 2164 en la Ciudad de México, y proporciona información de los medios para interponer quejas y denuncias en contra de servidores públicos federales.

6.5. Enfoque de Derechos.

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en las presentes Reglas de Operación, sin discriminación o distinción alguna. De igual manera, se fomentará que las y los servidores públicos involucrados en la operación del Programa, promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos humanos de la población beneficiaria, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

Asimismo, el Programa fomentará la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las personas con discapacidad, jóvenes y de los pueblos indígenas, contribuyendo a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena. En cumplimiento a la Ley General de Víctimas y atendiendo las Reglas de Operación vigentes, se favorecerá el acceso al Programa de las personas inscritas en el Registro Nacional de Víctimas, que se encuentren en condiciones de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación, mediante solicitud escrita, fundada y motivada que emane de autoridad competente.

ANEXO 1**Modelo de Acuerdo de Coordinación(1)**

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARACTER DE DELEGADO (A) DE "LA COMISION" EN EL ESTADO DE _____, ASISTIDO POR _____, EN SU CARACTER DE _____ Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARACTER DE _____, ASISTIDO POR _____ EN SU CARACTER DE _____; MISMOS QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El Artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Apartado B, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo

integral de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.

II. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de _____ señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio. *(Nota.- En caso de que la legislación estatal no contemple específicamente a la población indígena, se hará referencia a lo que la misma diga con respecto a la población rezagada o de escasos recursos).*

III. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2017, establece en su artículo 28 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 26, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".

IV. El artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a reglas de operación que establezcan los requisitos, criterios e indicadores que lo regulen.

V. Dentro de los programas de "LA COMISION" se encuentra el "Programa de Infraestructura Indígena", el cual opera con Reglas de Operación, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el día ____ de _____ de ____ en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".

VI. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: "Contribuir a que la población de las localidades indígenas elegibles supere el aislamiento y dispongan de bienes y servicios básicos, mediante la construcción de obras de infraestructura básica y de vivienda".

VII. Que "LAS REGLAS DE OPERACION" establecen en su punto 3.1.1.1. que para una mejor planeación e integración de la Cartera de Obras, los Gobiernos de los Estados integrarán y presentarán durante el último trimestre del año, una propuesta de obras a desarrollar durante el año siguiente, a fin de que en forma conjunta con la Delegación de "LA COMISION", las instancias normativas federales y la Dirección General Adjunta de Infraestructura, se analice su factibilidad de ejecución, para que en caso de que sea positivo, se integre el proyecto ejecutivo, se revise y valide técnicamente y se conforme la posible lista de obras a concertar.

VIII. Que a la fecha "LAS PARTES" han revisado y aprobado la cartera de obras a realizarse y ejecutarse durante el ____ con recursos presupuestales de dicho ejercicio fiscal, por lo que a efecto de contribuir a un ejercicio eficiente y oportuno del gasto público, en particular, tratándose de inversión en infraestructura es que "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento.

IX. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" para la ejecución de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación con los Gobiernos de los Estados para la aplicación de los recursos.

X. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen la constitución de un Comité de Regulación y Seguimiento, en lo sucesivo "EL CORESE" como la instancia colegiada de coordinación institucional creada con el propósito de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos entre "LAS PARTES" en los Acuerdos de Coordinación en el marco de "EL PROGRAMA"

DECLARACIONES.

I. De "LA COMISION":

I.1. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con el artículo 1 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2003.

I.2. Que de conformidad con el artículo 2 de la citada Ley, tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.

I.3. Que _____, en su carácter de _____ en _____, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el artículo _____ del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, así como el Poder otorgado ante el Licenciado _____, Notario Público No. ____, de la Ciudad de México, mediante Escritura Pública No. _____ de fecha _____.

I.4. Que su domicilio legal es el ubicado en _____.

I.5. Que el monto de las asignaciones le fueron autorizadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

II. De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1 Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos _____ de la Constitución Política del Estado de _____, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobierno del Estado.

II.2 Que _____, en su carácter de _____ del Estado de _____, se encuentra facultado(a) para suscribir el presente Acuerdo, en los términos de los artículos _____ de la Constitución Política del Estado de _____ y _____ de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de _____, así como el nombramiento expedido por el Gobernador del Estado, de fecha ____ de ____ de ____.

II.3 Que en coordinación con la Delegación de "LA COMISION" en _____ se estableció la prioridad de las obras a realizar, objeto del presente instrumento, de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", asimismo, se determinó que cuentan con las características de población objetivo con base a la metodología desarrollada por "LA COMISION", para la identificación de la población indígena a nivel de localidad construida a partir del criterio de hogares

indígenas y/o localidades reconocidas como indígenas en las constituciones o leyes estatales. Por otra parte, el tipo de las obras corresponde a los de apoyo de "EL PROGRAMA" y cuentan con el consentimiento de la población beneficiaria.

II.4 Que su domicilio legal es el ubicado en _____.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de "LAS PARTES" con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. apartado B, 26, 40, 43, 105 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 22 y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 178 y 179 de su Reglamento; 3, fracciones XI y XXI, 24 y 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos Reglamentos; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; "LAS REGLAS DE OPERACION", Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, así como _____ de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de _____; _____ de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de _____; _____ de la Ley Estatal de Planeación; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA", conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO. - El presente Acuerdo tiene por objeto la ejecución de obras de "EL PROGRAMA" con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de _____ de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" que serán realizadas durante y con recursos del ejercicio fiscal 2018.

SEGUNDA. OBRAS. - "LAS PARTES" manifiestan su conformidad con la cartera de obras que se encuentran enumeradas en el Anexo 1, en el que se señalan las obras, estructura financiera, metas, beneficiarios, localidades, municipios y responsables de ejecución de cada una de éstas; dicho Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se requiera hacer alguna modificación a los términos en que hayan sido pactadas las obras, "LAS PARTES" deberán sujetarse a lo establecido en la Cláusula Décima del presente Acuerdo, así como lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACION".

TERCERA. ESTRUCTURA FINANCIERA. - "LAS PARTES" se obligan en términos de "LAS REGLAS DE OPERACION" a realizar las aportaciones para el desarrollo de las obras, de conformidad con la estructura financiera convenida en el Anexo 1, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, en las siguientes cantidades:

a) "LA COMISION" aportará hasta la cantidad de \$ _____ (_____ 00/100 Moneda Nacional), equivalente al ____% de la aportación total.

b) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará hasta la cantidad de \$ _____ (_____ 00/100 Moneda Nacional), equivalente al ____% de la aportación total.

Nota: Sólo en caso de existir recursos por parte de los municipios, se incluirá el párrafo siguiente:

c) Por lo que se refiere a la cantidad señalada en el párrafo anterior "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá realizar las gestiones necesarias para que el municipio en el que se encuentre la población beneficiada aporte la cantidad de \$ _____ (_____ 00/100 Moneda Nacional), equivalente al ____% de la aportación del estado, suscribiendo en su caso "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y el Municipio, el convenio respectivo.

Los recursos que ministre "LA COMISION" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" al amparo de "EL PROGRAMA" en su carácter de subsidios, no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán ser ejercidos observando todas las disposiciones legales y normativas aplicables al presupuesto federal.

Las aportaciones económicas de "LAS PARTES" serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en la presente Cláusula, a partir del importe original del contrato de la obra de que se trate, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

Cuando para la contratación de alguna obra convenida se requiera de un monto mayor al establecido en el presente Acuerdo de Coordinación, dicha obra no podrá ser contratada hasta en tanto no se cuente con la suficiencia presupuestal, la cual puede originarse de ahorros en la contratación de otras obras, o porque "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aporte los recursos faltantes.

La aportación de "LA COMISION", así determinada será fija; no podrá incrementarse por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de las obras, manteniéndose la obligación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de aportar los recursos adicionales que permitan concluir las obras o metas en los términos pactados. En el caso de que existan economías, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá reintegrarlas a "LA COMISION" en la proporción pactada en la estructura financiera.

Conforme a los requerimientos previstos en los programas de ejecución de los proyectos ejecutivos de las obras y acciones, el calendario de ministración de los recursos del Programa es el siguiente:

Calendario de Ministración de los Recursos del Programa

| | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | Total |
|---------|-------|---------|-------|-------|------|-------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|-------|
| Federal | | | | | | | | | | | | | |
| Estatad | | | | | | | | | | | | | |
| Total | | | | | | | | | | | | | |

"LAS PARTES" acuerdan que el calendario de ministración que antecede está sujeto a cambios atendiendo a los montos efectivamente contratados, por lo que será objeto de modificaciones futuras.

CUARTA. MINISTRACION Y EJERCICIO DE RECURSOS. - "LA COMISION", hará las aportaciones de los recursos previstos conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal, a efecto de cubrir el anticipo de obra y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra en los términos señalados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

"LA COMISION" ministrará los recursos a cada obra de conformidad a lo pactado en el calendario que se determine a partir del programa de ejecución establecido en el contrato de obra, considerando la documentación comprobatoria de la utilización de recursos y el avance de las obras.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará oportunamente los recursos económicos comprometidos como aportación local conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, observando las disposiciones que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

A efecto de agilizar el inicio del proceso constructivo, "LA COMISION" podrá cubrir el total de los anticipos derivados de los contratos de obra, con cargo a su porcentaje de participación financiera convenida. Lo anterior no exime al "GOBIERNO DEL ESTADO" de la obligación para que aporte igualmente la totalidad del porcentaje convenido para cada obra sobre el monto efectivamente contratado, durante su periodo de ejecución.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" manejará los recursos que ministre "LA COMISION" a través de una cuenta bancaria específica para transparentar en su manejo y facilitar la fiscalización de los recursos de "EL PROGRAMA", así como la identificación de los rendimientos financieros que generen.

QUINTA.- EJECUCION DE LAS OBRAS.- Las obras señaladas en el Anexo 1 se ejecutarán por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de las dependencias o entidades que designe, bajo su estricta responsabilidad sobre la base demostrada de su capacidad técnica y de ejecución, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, o la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus Reglamentos, por contrato o por administración directa.

A efecto de formalizar las responsabilidades de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en la ejecución de las obras, deberá suscribirse por cuadruplicado un "Anexo de Ejecución" por cada obra, el cual será firmado por el titular de la Dependencia Estatal Responsable y por la dependencia o entidad que se desempeña como ejecutora de las obras y proyectos, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente acuerdo.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" y la Dependencia Estatal Responsable se obligan a respetar en todos sus términos lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

SEXTA. SUPERVISION GERENCIAL DE OBRAS. - De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION",

"LA COMISION" podrá destinar en forma adicional hasta el tres por ciento del costo total de las obras convenidas según lo dispuesto por la Cláusula Tercera, para la contratación de servicios relacionados con obras públicas con el fin de dar seguimiento y verificar los procesos constructivos de las obras pactadas en el presente Acuerdo de Coordinación y el cumplimiento de la normatividad aplicable, conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

SEPTIMA. LICITACION DE LAS OBRAS.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" por sí o a través de la instancia ejecutora, llevará a cabo el proceso de licitación o adjudicación de acuerdo a las características de cada obra, dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales siguientes a la firma del presente Acuerdo de Coordinación; asimismo tendrá la obligación de vigilar y asegurarse, que la licitación, contratación y ejecución de las obras se realicen con base a la legislación y disposiciones aplicables a los subsidios federales, así como lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION" y en el presente Acuerdo de Coordinación, y de dar seguimiento e informar a "LA COMISION", previa validación de "EL CORESE" sobre los avances en los procesos de licitación, contratación y ejecución de las obras hasta su entrega recepción.

Asimismo, la instancia ejecutora deberá iniciar los procedimientos de adjudicación para la ejecución de las obras, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la autorización de los recursos federales y estatales, con relación a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES". - Adicionalmente a lo pactado en el presente instrumento, "LAS PARTES" se obligan a lo siguiente:

a) De "LA COMISION":

a.1) Normar, coordinar y realizar las actividades para la instrumentación, seguimiento y control operacional de las acciones de "EL PROGRAMA", atendiendo las disposiciones legales y normativas aplicables.

a.2) Aportar los recursos previstos en los Acuerdos de Coordinación que se suscriban con los gobiernos estatales conforme a la estructura financiera convenida y los montos efectivamente contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

a.3) Entregar a la Dependencia Estatal Responsable el oficio de autorización de recursos federales en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.

b) De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

b.1) Conducir, integrar y/o instrumentar los procesos y actividades relacionadas con la recepción de demanda, integración de cartera, proyectos ejecutivos, programación, operación, seguimiento, control y cierre de ejercicio conforme al Manual de Procesos y formatos establecidos por "LA COMISION", atendiendo su ámbito de competencia y las disposiciones legales y normativas aplicables.

b.2) Recibir y valorar con criterios de equidad, transparencia y sin discriminación de ninguna especie, todas las demandas de obras que les presenten las localidades que cumplan con los criterios de elegibilidad, cualquiera que sea el canal por el que se las hagan llegar, a efecto de posibilitar su integración en la propuesta de obras que será presentada a "LA COMISION" para la integración de la cartera de obras.

b.3) Informar a los solicitantes de las localidades elegibles sobre los resultados de la valoración que realice, ya sea de aceptación o de rechazo de la solicitud. En su caso, informar los pasos que deberán seguir para cumplir los requisitos normativos y que la obra solicitada pueda someterse a la validación de "EL CORESE".

b.4) Asegurar que la dependencia ejecutora promueva e instrumente la Contraloría Social, para la vigilancia de las obras que ejecuten, conforme a los elementos normativos aplicables.

b.5) Designar a los funcionarios o funcionarias que serán responsables del registro y captura de las actividades de Contraloría Social en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), y comunicarlo por oficio a la Delegación de "LA COMISION".

b.6) Aportar oportunamente los recursos económicos comprometidos en el presente Acuerdo de Coordinación conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

b.7) Consultar y escuchar a los habitantes de las localidades elegibles, respecto al tipo de obras y su trazo o trayecto, cuando se trate de evitar daños a los sitios que valoren de acuerdo a su cultura o les implique cambios organizativos que consideren inapropiados.

b.8) Entregar, a través de la Dependencia Estatal Responsable el oficio de autorización de recursos estatales en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.

La Dependencia Estatal Responsable solicitará tanto de la Delegación de "LA COMISION" como de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", los recursos para la ejecución de "EL PROGRAMA"; debiéndolo hacer del conocimiento de ambas partes.

Asimismo, la Delegación de "LA COMISION" informará a la Dependencia Estatal Responsable dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores, sobre la ministración de los recursos que reciba por parte de la Dirección General Adjunta de Infraestructura.

NOVENA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS. - "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2018, deberán ser reintegrados a "LA COMISION", dentro de los 3 (tres) días hábiles del Ejercicio Fiscal siguiente.

Los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha en que la primera se lo solicite a éste por escrito.

En los casos previstos en los párrafos anteriores el reintegro lo realizará "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Delegación de "LA COMISION".

Los rendimientos financieros que se generen por el manejo de los recursos federales, deberán ser reintegrados directamente a la TESOFE.

DECIMA. AFECTACION DEL MONTO PACTADO, SUSTITUCION O CANCELACION DE OBRAS.- "LAS PARTES" acuerdan que si por cualquier causa plenamente justificada se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas, se requiera la sustitución de las mismas, o se requiera hacer alguna modificación a los términos en los que hayan sido pactadas las obras, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "LA COMISION" podrán proponer por escrito, modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general, previo visto bueno de "EL CORESE", turnando los elementos justificatorios a la Delegación correspondiente de "LA COMISION" para su valoración, quien lo remitirá a la Dirección General Adjunta de Infraestructura para su evaluación y, en su caso, aprobación. Posteriormente la Delegación de "LA COMISION" lo hará del conocimiento de la Dependencia Estatal Responsable. Las modificaciones que expresamente apruebe la Dirección General Adjunta de Infraestructura de "LA COMISION" se formalizarán por escrito.

Será responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la conclusión de las obras y acciones convenidas en el Acuerdo original o Acuerdo modificatorio, incluyendo los plazos de su ejecución previstos en dichos instrumentos y por los ordenamientos aplicables al uso de los recursos federales. El límite para formalizar las modificaciones por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" será el último día hábil de septiembre.

La autorización que, en su caso refiere esta Cláusula, se hará mediante los oficios emitidos y signados por el Delegado de "LA COMISION" en el Estado de _____, previa aprobación de la Dirección General Adjunta de Infraestructura de "LA COMISION".

El escrito de solicitud que realice "EL GOBIERNO DEL ESTADO", deberá contener la información detallada que motiva las posibles modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general; mismo que será el sustento documental del correspondiente Acuerdo Modificatorio al presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas o se requiera la sustitución de las mismas o su cancelación, los recursos acordados en el presente instrumento podrán ser destinados por "LA COMISION" a otras entidades federativas.

Si por cualquier causa plenamente justificada por la entidad ejecutora y a criterio de "LA COMISION" resultara imposible iniciar o continuar alguna de las obras acordadas o ésta dejará de ser viable, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá proponer su sustitución a "LA COMISION".

Si en la ejecución de las obras se observa que sus costos resultan diferentes a los presupuestados y/o a los pactados en el presente Acuerdo de Coordinación, "LAS PARTES" podrán hacer modificaciones conforme a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA PRIMERA. SUSPENSION O CANCELACION DE ENTREGA DE RECURSOS. - "LA COMISION" podrá suspender o cancelar, parcial o totalmente, la entrega de los recursos convenidos con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en el presente instrumento, así como solicitar la devolución de los que se hubieren entregado, junto con sus rendimientos financieros, sin perjuicio de las acciones legales que procedan cuando:

- A) La propuesta de obras presentada a "LA COMISION" por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se hubiese aprobado pese a no encontrarse normativa y administrativamente integrada, en los términos previstos en "LAS REGLAS DE OPERACION".
- B) Exista o surja un conflicto social en la zona en la que se tenga programada ejecutar las obras.
- C) Sean cancelados los permisos de cualquier índole, otorgados por las dependencias o entidades federales o locales para la ejecución de las obras.
- D) Los recursos entregados se destinen a un objeto distinto al que fue convenido.
- E) La aportación convenida en el presente Acuerdo de Coordinación no se realice oportunamente para cubrir las erogaciones derivadas de su ejecución.
- F) El avance de obras o acciones se aparte de lo programado o no se estén cumpliendo los términos del presente instrumento, salvo que se acredite el atraso por caso fortuito o fuerza mayor.
- G) Las ejecutoras no inicien los procedimientos licitatorios dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento.
- H) La información de los avances de "EL PROGRAMA" no fuera entregada de manera oportuna y con los procedimientos y formatos establecidos, o si como resultado de las revisiones que realice "LA COMISION" o los órganos fiscalizadores se demostrara que ésta no es veraz.
- I) Exista discriminación de localidades elegibles, ya sea por razones políticas, étnicas, de género o cualquier otra.
- J) Si a solicitud de "LA COMISION" o de los órganos fiscalizadores no se entregará la información de las cuentas bancarias que demuestren el manejo de los recursos de "EL PROGRAMA".
- K) "EL CORESE" no funcione o se incumpla sistemáticamente su Reglamento.

DECIMA SEGUNDA. ACTAS DE ENTREGA RECEPCION. - "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá asegurarse de que las entidades ejecutoras elaboren en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las actas de entrega recepción con los contratistas, así como que se elaboren las actas respectivas cuando las entidades ejecutoras entreguen las obras a las dependencias u órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento.

DECIMA TERCERA. COORDINACION INSTITUCIONAL. - Las instancias participantes se coordinarán a través de "EL CORESE", que será la instancia para el seguimiento a la ejecución de "EL PROGRAMA" en el Estado, así como para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo de Coordinación.

"LA COMISION" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en este acto manifiestan su conformidad y aprobación al Reglamento de "EL CORESE", así como de su integración.

DECIMA CUARTA. CIERRE DE EJERCICIO. - La Dependencia Estatal Responsable validará el cierre del ejercicio en el formato que para tales efectos emitirá "LA COMISION", quien integrará el cierre programático presupuestal del ejercicio.

DECIMA QUINTA. CONTRALORIA SOCIAL. - "LAS PARTES" impulsarán la Contraloría Social de "EL PROGRAMA" con la finalidad de facilitar a la población beneficiaria el acceso a la información para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos. La promoción se realizará con base en lo establecido en las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, y en el Esquema y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social de "EL PROGRAMA" validados por la Secretaría de la Función Pública y de conformidad con los procedimientos establecidos en la Guía Operativa de Contraloría Social de "EL PROGRAMA".

Para su mejor desarrollo e instrumentación "LA COMISION" entregará a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" toda la información, documentación y capacitación necesaria para la difusión e implementación de la Contraloría Social.

Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a conformar, capacitar y asesorar a los comités de Contraloría Social, así como recabar los informes que deriven de su actuación para su registro en los mecanismos institucionales correspondientes; y poner a su disposición la información y herramientas necesarias para el adecuado desarrollo de sus actividades.

DECIMA SEXTA. LEYENDAS. - La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de "EL PROGRAMA", deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DECIMA SEPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. - "LAS PARTES" acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

DECIMA OCTAVA. MODIFICACIONES. - "LAS PARTES" manifiestan que cualquier modificación al presente Acuerdo deberá ser otorgada por escrito y firmada de conformidad, en estricto apego a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA NOVENA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION VIGENTES. - Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA. BUENA FE. - "LAS PARTES" declaran que en el presente Acuerdo no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo en el seno de "EL CORESE".

VIGESIMA PRIMERA. CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo.

VIGESIMA SEGUNDA. JURISDICCION. - "LAS PARTES" acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia derivada del incumplimiento del presente instrumento y los acuerdos que se deriven, se resolverá de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA. - El presente Acuerdo de Coordinación estará en vigor a partir del día de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de ____.

Leído que fue el presente acuerdo de coordinación y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance, lo suscriben por cuadruplicado en la Ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____.

Por "LA COMISION":

Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

ANEXO 2**Entidades Federativas con Localidades Elegibles**

| | |
|------------------------|--------------------|
| 02 Baja California | 17 Morelos |
| 03 Baja California Sur | 18 Nayarit |
| 04 Campeche | 20 Oaxaca |
| 05 Coahuila | 21 Puebla |
| 06 Colima | 22 Querétaro |
| 07 Chiapas | 23 Quintana Roo |
| 08 Chihuahua | 24 San Luis Potosí |
| 09 Ciudad de México | 25 Sinaloa |
| 10 Durango | 26 Sonora |
| 11 Guanajuato | 27 Tabasco |
| 12 Guerrero | 29 Tlaxcala |
| 13 Hidalgo | 30 Veracruz |
| 14 Jalisco | 31 Yucatán |
| 15 México | 32 Zacatecas |
| 16 Michoacán | |

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ANEXO 3**Fórmula de Cálculo del Índice de Asignación Presupuestal**

La asignación preliminar de recursos por entidad federativa para obras de infraestructura se basa en lo siguiente:

El presupuesto total autorizado al Programa se disminuye por los siguientes conceptos:

Tres punto cero nueve por ciento de gasto de operación.

Monto de recursos destinado a la edificación de vivienda.

El resultado corresponde al presupuesto de obras total "**POTt**", el cual se distribuye inicialmente considerando los rezagos en infraestructura y el grado de marginación observable en las entidades federativas con localidades elegibles por el Programa, para lo cual se asumen las siguientes proporciones de asignación:

Rezago en infraestructura = 0.60

Grado de marginación = 0.40

Para el rezago en infraestructura, se consideran las siguientes ponderaciones para cada uno de los tipos de apoyo.

Agua potable= 0.30

Drenaje y saneamiento= 0.30

Comunicación terrestre= 0.20

Electrificación= 0.20

1. Asignación a entidad federativa por rezago en infraestructura:

$$ARIE_{it} = POT_t * 0.60 * \left[0.30 * \left(\frac{A1i}{\sum_{i=1}^n A1i} \right) + 0.30 * \left(\frac{A2i}{\sum_{i=1}^n A2i} \right) + 0.20 * \left(\frac{A3i}{\sum_{i=1}^n A3i} \right) + 0.20 * \left(\frac{A4i}{\sum_{i=1}^n A4i} \right) \right]$$

Donde:

ARIE_{it}= Asignación por rezago

POT_t= Presupuesto de obras total

n= Las entidades federativas que tienen localidades elegibles por el Programa

A1= Número de viviendas de localidades elegibles sin agua en la entidad federativa "i"

A2= Número de viviendas de localidades elegibles sin drenaje y saneamiento en la entidad federativa "i"

A3= Número de localidades menores a 5 000 habitantes sin camino pavimentado en la entidad federativa "i"

A4= Número de viviendas de localidades elegibles sin electricidad en la entidad federativa "i"

2. Asignación a entidad federativa por grado de marginación

$$AIM_{it} = POT_t * 0.40 * \left[B_i * \left(\frac{P_i}{\sum_{l=1}^n P_l} \right) / \sum_{l=1}^n B_l * \left(\frac{P_l}{\sum_{l=1}^n P_l} \right) \right]$$

Donde:

AIM_{it}= Asignación por grado de marginación

POT_t= Presupuesto de obras total

n= Las entidades federativas que tienen localidades elegibles por el Programa

B_i= Índice de marginación de la entidad federativa "i"

P_i= Población indígena de la entidad federativa "i"

3. Asignación preliminar total a la entidad federativa

$POT_{it} = ARIE_{it} + AIM_{it}$

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

ANEXO 4**Manual de Procesos del Programa de Infraestructura Indígena****1. OBJETIVO**

Dar a conocer los procesos, mecanismos y criterios que permitan a las Unidades Administrativas Centrales y Foráneas de la CDI, programar, operar y dar seguimiento a las acciones del Programa de Infraestructura Indígena.

2. ALCANCE

Unidades Administrativas Centrales y Foráneas de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

3. MARCO LEGAL

- Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
- Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal.
- Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal.
- Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena, del ejercicio correspondiente.
- Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
- Manual General de Organización de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
- Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social de los programas federales de desarrollo social.

4. GLOSARIO

| | |
|--------------------------------------|--|
| Acuerdo de Coordinación | Instrumento suscrito por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y los Gobiernos de los Estados para la ejecución del Programa. |
| Anexo de Ejecución | Documento que suscriben la dependencia o entidad estatal responsable y la dependencia o entidad que se desempeña como ejecutora de las obras y proyectos a efecto de formalizar sus responsabilidades. |
| Bases de licitación | Documentos modelo elaborados por la Dirección General Adjunta de Infraestructura que señalan los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos para que las y los licitantes participen en el proceso de licitación de los contratos de obra y de los servicios de supervisión. |
| Cartera de obras del Programa | Es el conjunto de obras que la CDI y los gobiernos de los estados convienen ejecutar, formalizándola con la firma de los Acuerdos de Coordinación en el Anexo 1 de los mismos. |
| CCDI | Centro Coordinador para el Desarrollo Indígena. |
| CDI | Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. |
| CGAF | Coordinación General de Administración y Finanzas de la CDI. |
| CORESE | Comité de Regulación y Seguimiento. Instancia colegiada de coordinación interinstitucional creada con el propósito de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos entre los gobiernos de las entidades federativas y la CDI en el marco del Programa. |

| | |
|---|--|
| Dependencia Estatal Responsable (DER) | Dependencia Estatal designada por el titular del Ejecutivo Estatal como responsable de atender el Programa en la Entidad Federativa. |
| Dependencias o entidades federales normativas. "Entidad normativa" | Dependencias o entidades federales normativas en materia de agua potable y alcantarillado, electrificación, caminos en general y vivienda, como la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Comisión Federal de Electricidad (CFE) y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), respectivamente para obras de infraestructura básica, y Organismo nacional o estatal de Vivienda en el caso de la edificación de vivienda, o de acuerdo a su competencia, la que se incluya en algún proceso del Programa |
| Empresa supervisora | Empresa contratada por la Delegación de la CDI con el propósito de realizar los trabajos de supervisión gerencial de las obras. |
| Ejecutor o Entidad ejecutora | Dependencias y entidades federales y estatales, gobiernos municipales y las Delegaciones de la CDI que se encarguen de ejecutar obra |
| Expediente de gestión operativa | Serie archivística que integra el conjunto de información y documentación general sobre el quehacer operativo y administrativo de cada una de las obras del Programa. Los conceptos que conforman dicho Expediente se indican en el Anexo núm. 8.5 "Guía para la integración de expedientes de obra del Programa en Delegaciones de la CDI". |
| Expediente de obra Programa | Serie archivística que integra la información y los documentos indispensables que dan cuenta del desarrollo de cada obra del Programa, desde su gestión inicial hasta su conclusión, entrega y cierre de ejercicio. Los conceptos que conforman dicho Expediente se indican en el Anexo núm.8.5 "Guía para la integración de expedientes de obra del Programa en Delegaciones de la CDI". |
| Gobierno del Estado o de la Entidad Federativa | El Poder Ejecutivo de cada Estado de la República Mexicana. |
| Instancia normativa o DGAI | La Dirección General Adjunta de Infraestructura. |
| Listado de obras convenidas. | Relación de obras consideradas en la Cartera de obras del Programa, únicamente en lo relativo a su denominación, localización y entidad ejecutora, para que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación. |
| LOPSRM | Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. |
| Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) | En el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño, se refiere al instrumento elaborado bajo la metodología de marco lógico, donde se describen el fin, propósito, componentes y actividades, así como indicadores, metas, medios de verificación y supuestos vinculados al Programa |
| Oficio de asignación presupuestal | Oficio emitido por la Dirección General Adjunta de Infraestructura, dirigido a la Delegación de la CDI, donde se comunica el monto total de los recursos federales convenidos con el Estado para la ejecución de las obras. |

| | |
|--|--|
| Oficio de autorización específico | Oficio emitido por la Delegación de la CDI dirigido a la Dependencia Estatal Responsable, en el que se comunican los recursos federales por obra o para un grupo de ellas. |
| Oficio de validación | Oficio emitido por la Entidad Normativa, donde hace constar que los proyectos de obra sometidos a su consideración son viables técnicamente y acordes con la normatividad federal aplicable. |
| Programa | Programa de Infraestructura Indígena. |
| POBALINES | Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de marzo de 2011. Disponible en la normateca interna de la CDI. http://normateca.cdi.gob.mx |
| Programa de ejecución de obra. | Es el programa que presenta el contratista adjudicado para la realización de la obra en los plazos establecidos. En el caso de ejecución por administración directa, es el programa que presenta la entidad o dependencia gubernamental para realizar la obra en los tiempos establecidos. |
| Propuesta de obras | Conjunto de proyectos y/o solicitudes de obra que cumplen con los requisitos de elegibilidad del Programa, que han sido validados por las entidades normativas federales y que la Dependencia Estatal Responsable envía al CORESE para su revisión técnica y normativa. |
| Proyectos de obra | Conjunto de obras que demandan las localidades a través de la Delegación de la CDI, Dependencias normativas, Municipios y ventanillas propias del Gobierno de la Entidad Federativa, que cumplen con los requisitos de elegibilidad, y que en su caso, son consideradas por la Dependencia Estatal Responsable para su incorporación al Programa. |
| Proyecto ejecutivo | Expediente de obra, debidamente integrado y validado por la dependencia federal normativa competente, que incluye las autorizaciones, permisos y liberaciones como el cambio de uso del suelo, las relacionadas con los derechos de vía, servidumbres de paso y uso, disposición afectación de los recursos requeridos por las obras, incluyendo los inherentes al uso y aprovechamiento del agua y demás disposiciones aplicables, autorizaciones ambientales, cuando éstas sean requeridas, así como lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en su Reglamento. |
| Recursos del Programa | Sumatoria de los recursos federales, estatales o municipales, que se comprometen, a través de los Acuerdos de Coordinación para destinarlos a los fines del Programa. |
| Región indígena | Cada una de las veinticinco regiones indígenas identificadas por la CDI con base en criterios etnolingüísticos, históricos y geográficos (Regiones Indígenas de México, CDI-PNUD, 2006. Disponible al público en www.gob.mx/cdi) |
| SICS | Sistema Informático de Contraloría Social |
| SIPROII | Sistema de Información del Programa de Infraestructura Indígena. Registra la información de las obras, proyectos y/o acciones y recursos autorizados, así como el seguimiento y control de los avances físico-financieros de las obras apoyadas por el Programa |

| | |
|---------------------------------|---|
| Supervisión ambiental | La contratación de servicios relacionados con obra pública que ejecuten las Delegaciones de la CDI, asociados al cumplimiento de condicionantes establecidas en los resolutivos emitidos por las autoridades ambientales para obras públicas, con la finalidad de realizar la programación, seguimiento y verificación de las obras en los términos en que fueron autorizados en materia ambiental y forestal. |
| Supervisión externa | La contratación de servicios relacionados con obra pública que ejecuten las Delegaciones de la CDI para atender las funciones previstas en el artículo 115 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y las que se deriven o pacten en el contrato respectivo, en apoyo a la residencia de obra. |
| Supervisión gerencial | La contratación de servicios relacionados con obra pública realizada por las Delegaciones de la CDI, con el fin de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en los procesos constructivos de las obras pactadas en donde la CDI no sea el ejecutor. |
| Términos de referencia | Documentos modelo elaborados por la Dirección General Adjunta de Infraestructura que incorpora las especificaciones y condiciones en que una empresa contratada deberá prestar el servicio de supervisión (gerencial, externa, o ambiental y forestal). |
| Unidades Administrativas | De conformidad al Estatuto Orgánico vigente, cada uno de los órganos que integran a la CDI, a saber: <i>Nivel central:</i> Coordinación General de Planeación y Evaluación, Coordinación General de Infraestructura, Coordinación General de Administración y Finanzas, Coordinación General de Fomento a la Producción y Productividad, Coordinación General de Asuntos Jurídicos, así como el Órgano Interno de Control en la CDI. <i>Nivel foráneo:</i> Delegaciones de la CDI; el Artículo 20 del mismo Estatuto refiere que para el eficaz despacho de los asuntos a su cargo y para un mejor desempeño en el ejercicio de sus atribuciones, las y los Delegados se auxiliarán por los Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena en su ámbito territorial. |

5. POLITICAS DE OPERACION

1.1. El presente Procedimiento regula la programación, operación, seguimiento y cierre de las acciones realizadas en el marco del Programa de Infraestructura Indígena, y será de observancia obligatoria para las y los servidores públicos de la CDI involucrados en el Programa.

1.2. El Programa contará con dos vertientes de obra:

- Por contrato (Vertiente A), y
- Por administración directa (Vertiente B).

Lo anterior en apego a lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las Reglas de Operación del Programa.

1.2.1. La operación del CORESE se realizará de conformidad a lo establecido en el Reglamento que se presenta en el Anexo 6 de las Reglas de Operación del Programa.

1.2.2. La operación relativa a los Subcomités de Obra y Servicios Relacionados con las Mismas, se llevarán a cabo con apego al Manual Único de Integración y Funcionamiento de los Subcomités de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de las Delegaciones de la CDI, aprobado el 7 de mayo de 2007. Disponible en la normateca interna de la CDI. <http://normateca.cdi.gob.mx>.

1.2.3. Los cambios que se realicen en los Acuerdos de Coordinación suscritos deberán contar con la solicitud de la Dependencia Estatal Responsable y autorización oficial de la Dirección General Adjunta de Infraestructura. Para formalizar las modificaciones ocurridas deberá suscribirse un Acuerdo Modificatorio que considere todos los cambios al Acuerdo de Coordinación inicial.

1.2.4. Cuando los instrumentos de coordinación hayan sido firmados por el Delegado de la CDI y el representante legal del Gobierno del Estado, el responsable del Programa en la Delegación de la CDI deberá remitir a la Dirección General Adjunta de Infraestructura, los archivos magnéticos de los Acuerdos, Acuerdos modificatorios y los anexos respectivos que se hayan suscrito al amparo del Programa.

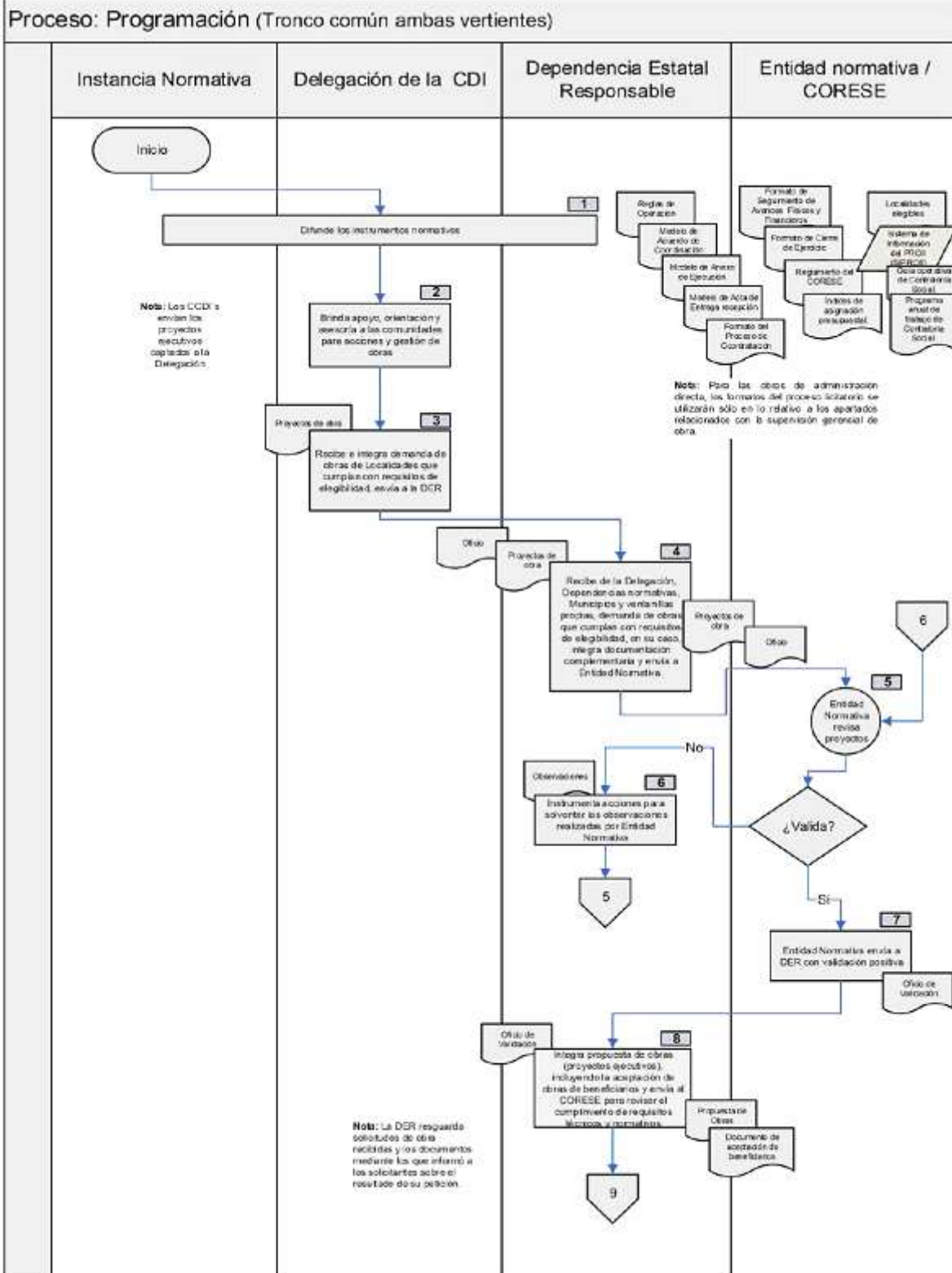
1.2.5 Los pagos por anticipo, las ministraciones por obra con base en el programa de ejecución de obra y finiquito referidos en el presente procedimiento, se harán de conformidad con el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros. Mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio del 2011 y que puede ser consultado en la normateca interna de la CDI en el siguiente link http://www.normateca.gob.mx/Archivos/66_D_3304_16-11-2012.pdf

1.2.6 En las obras de infraestructura eléctrica en las que la Ejecutora sea una Dependencia o Entidad Federal, la CDI podrá ministrar en una sola exhibición la totalidad del recurso federal.

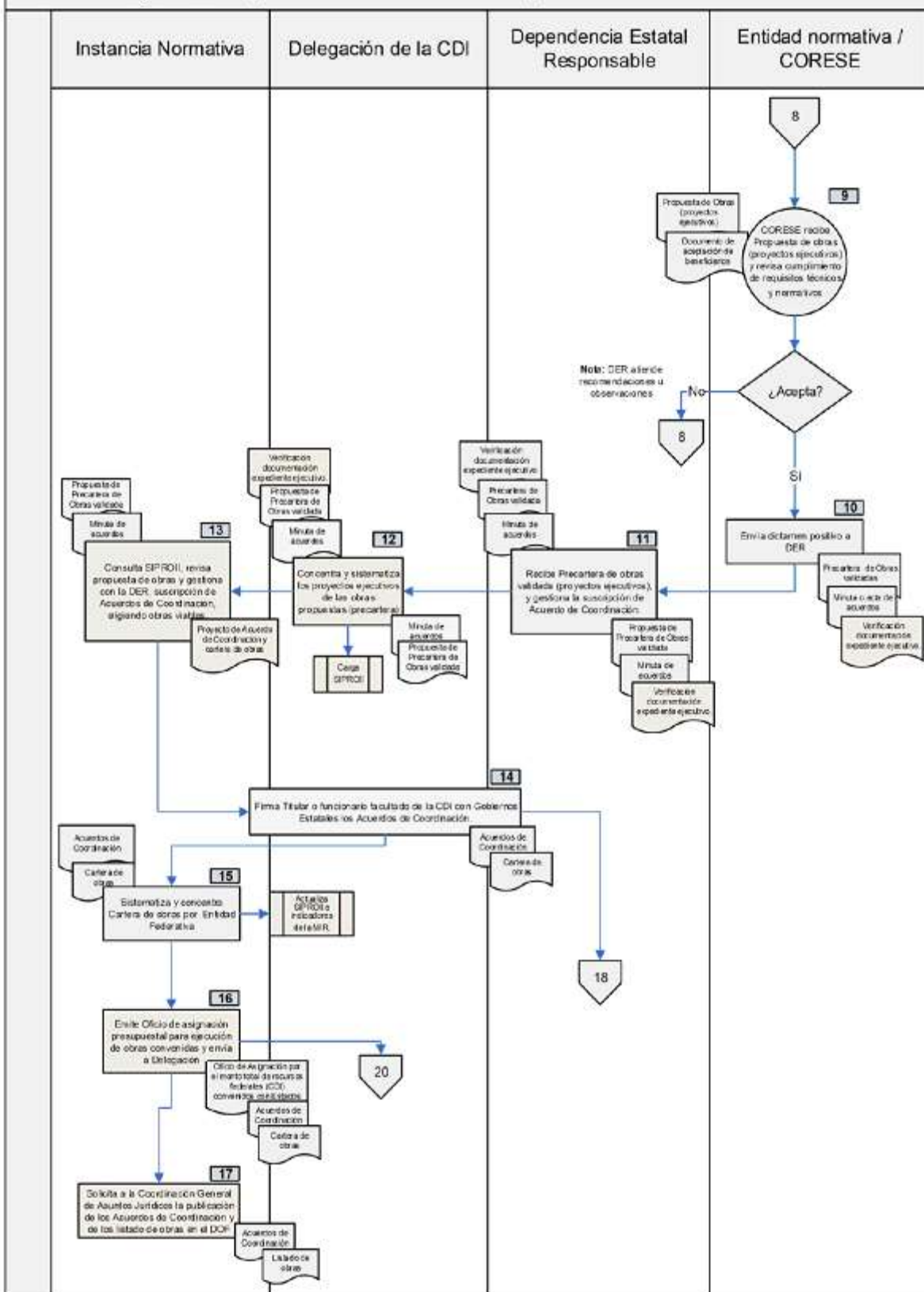
1.2.7 En el cierre del ejercicio presupuestal del Programa, las Delegaciones de la CDI deberán devolver los recursos federales no utilizados a la Coordinación General de Administración y Finanzas, en estricto apego a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y a las Reglas de Operación del Programa.

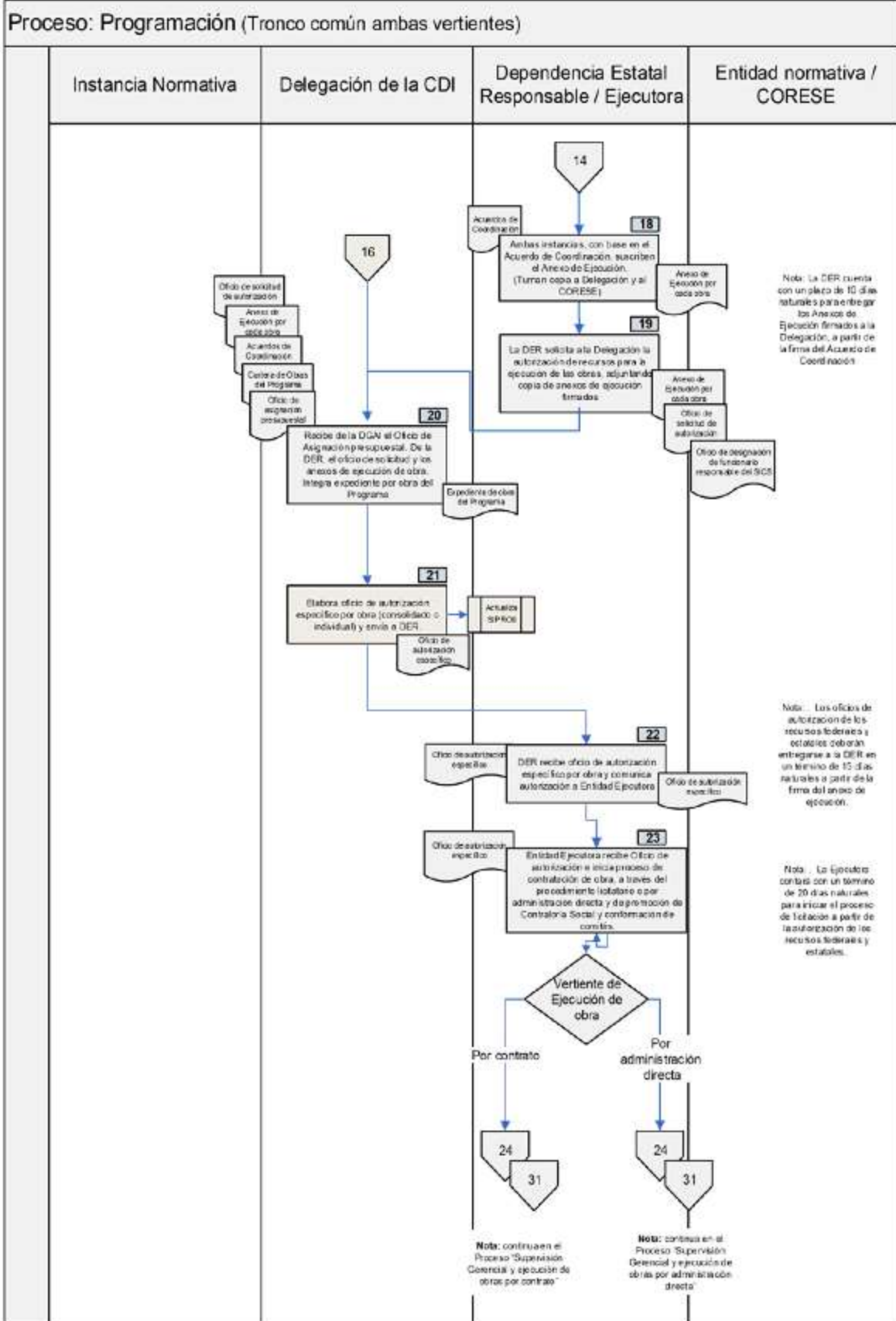
1.2.8 Los expedientes bajo resguardo de las Delegaciones de la CDI, deberán contener la documentación establecida en la "Guía para la integración de expedientes de obra del Programa en Delegaciones de la CDI" (véase Anexo núm. 8.5).

6. DIAGRAMA DE FLUJO. Tronco común de Programación (Aplica a las vertientes A y B).

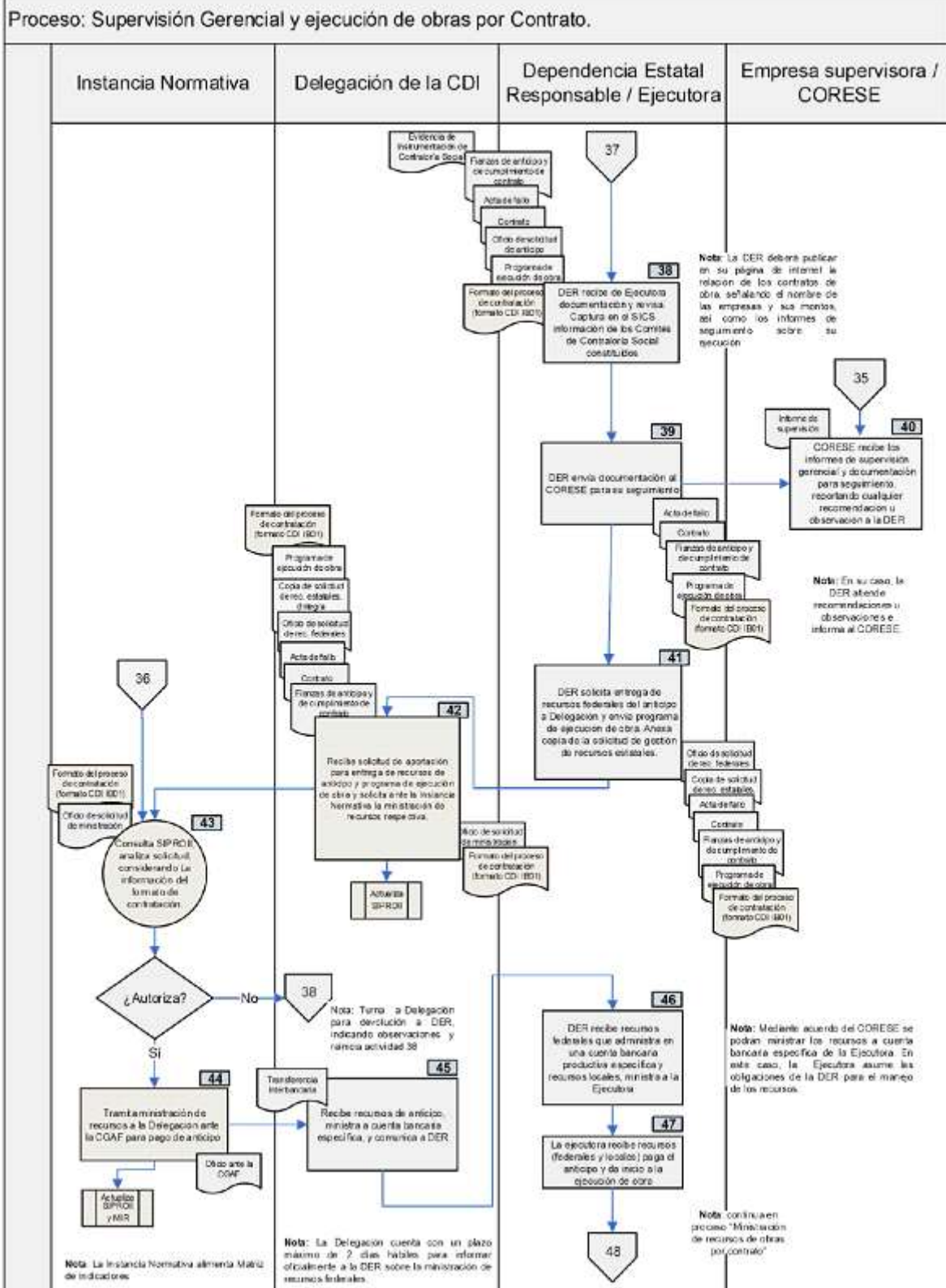


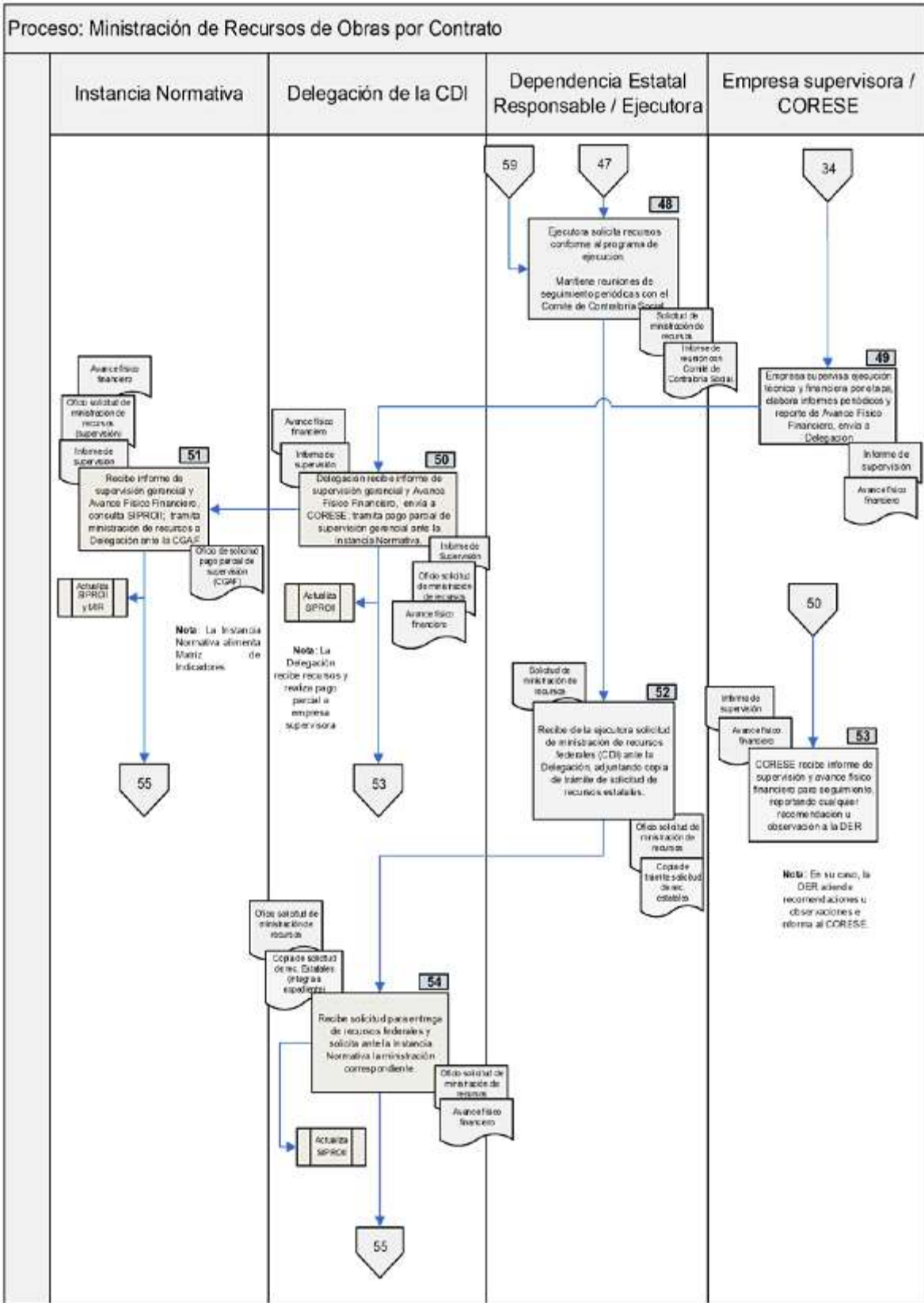
Proceso: Programación (Tronco común ambas vertientes)

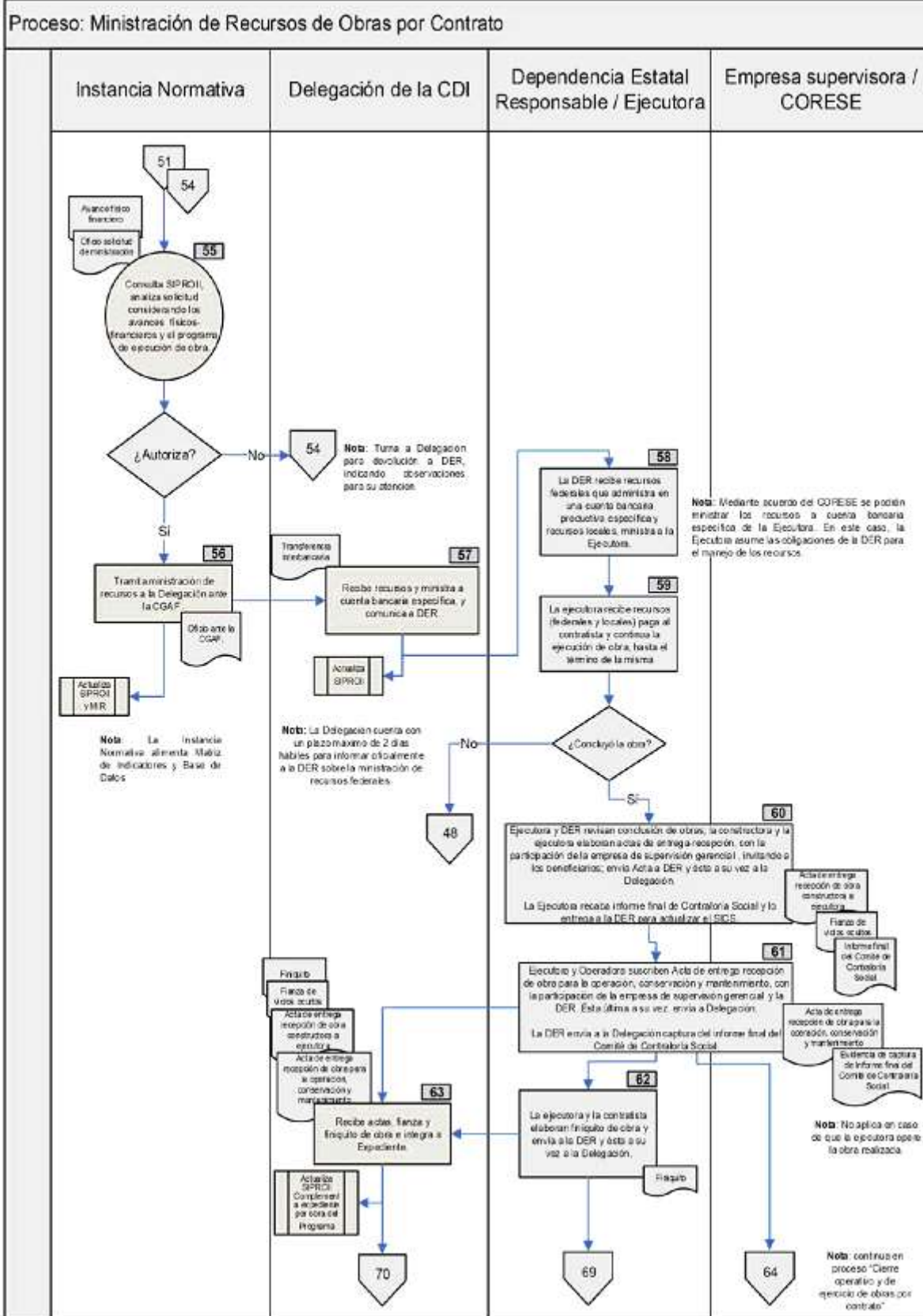


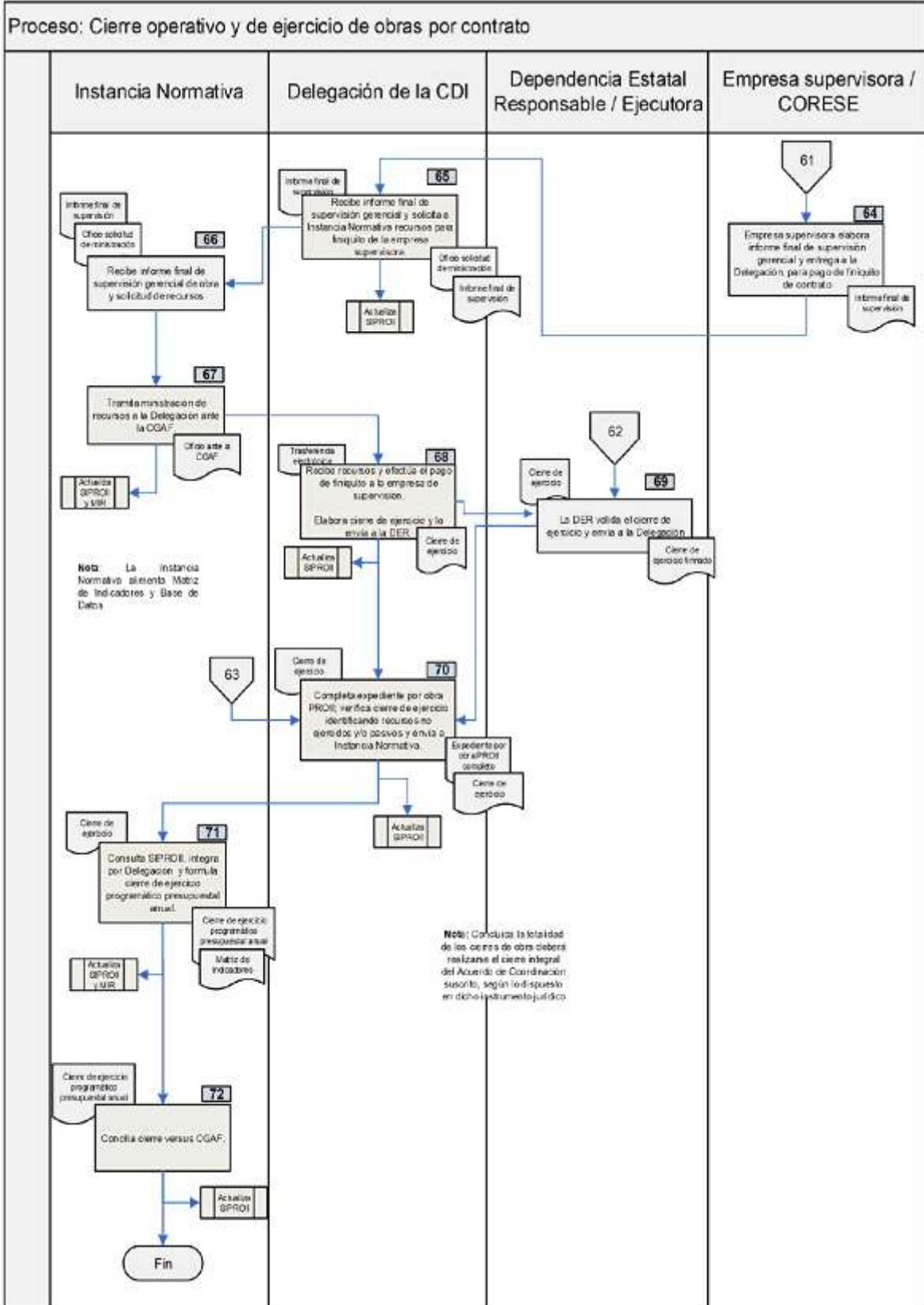


Vertiente A. POR CONTRATO

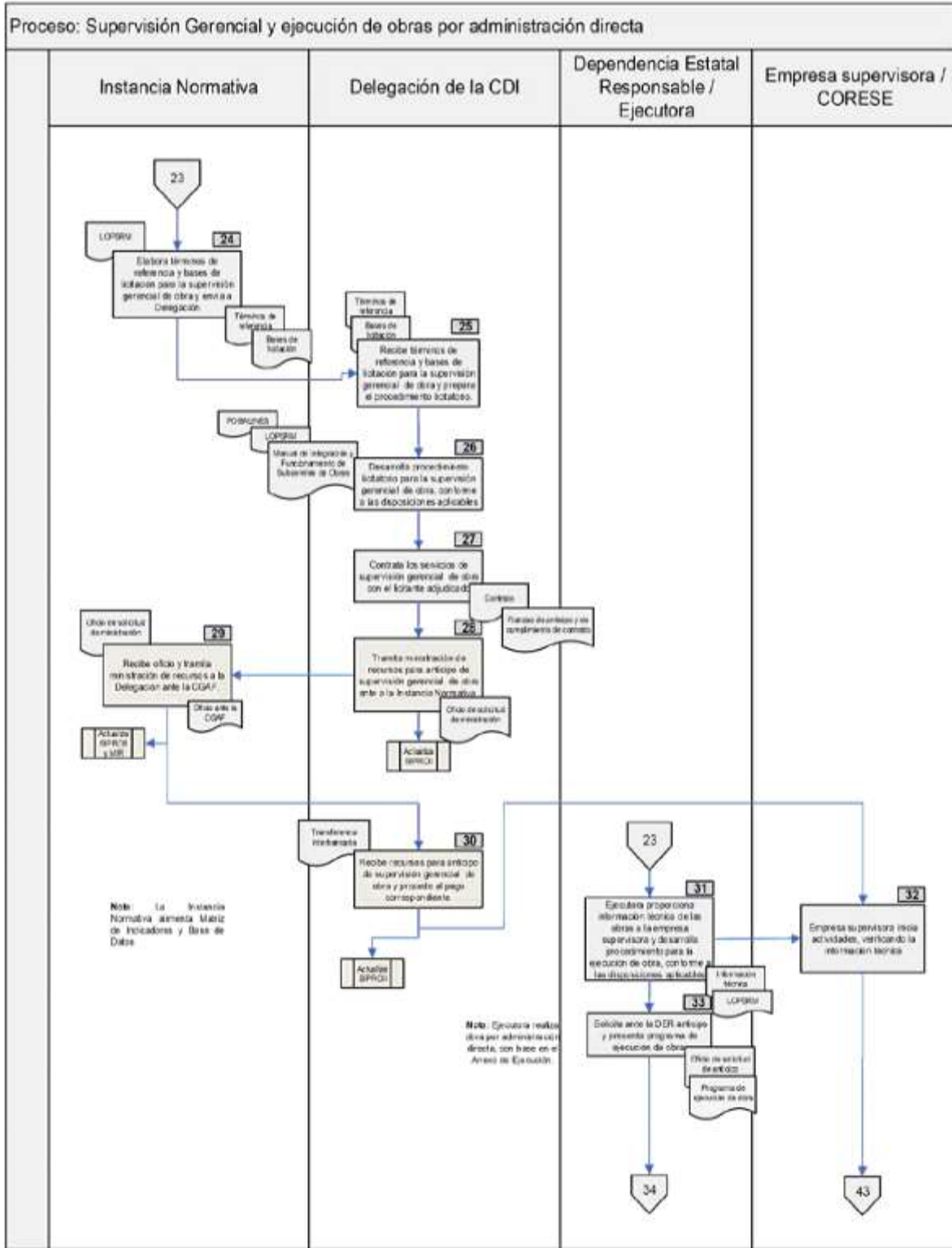


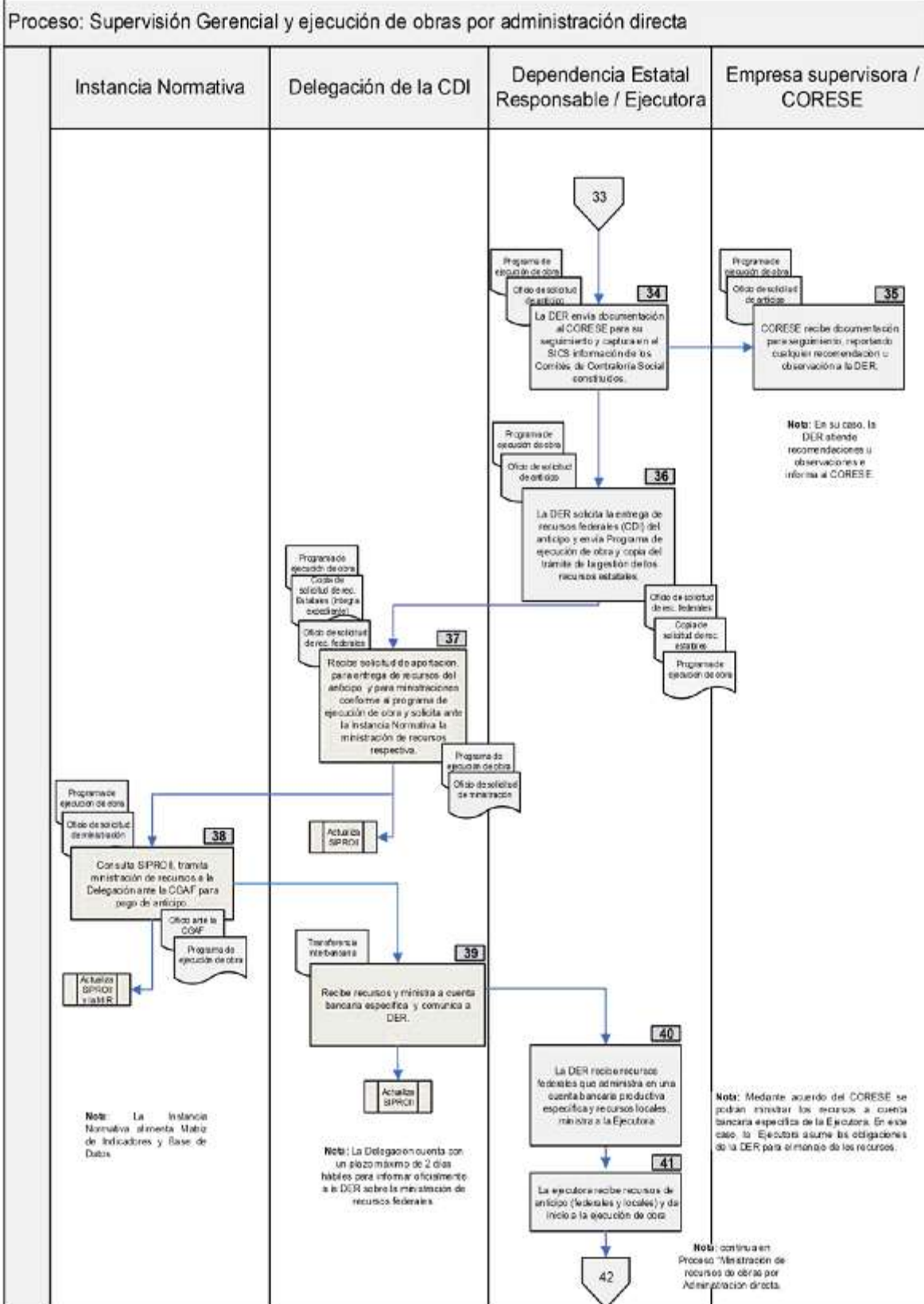




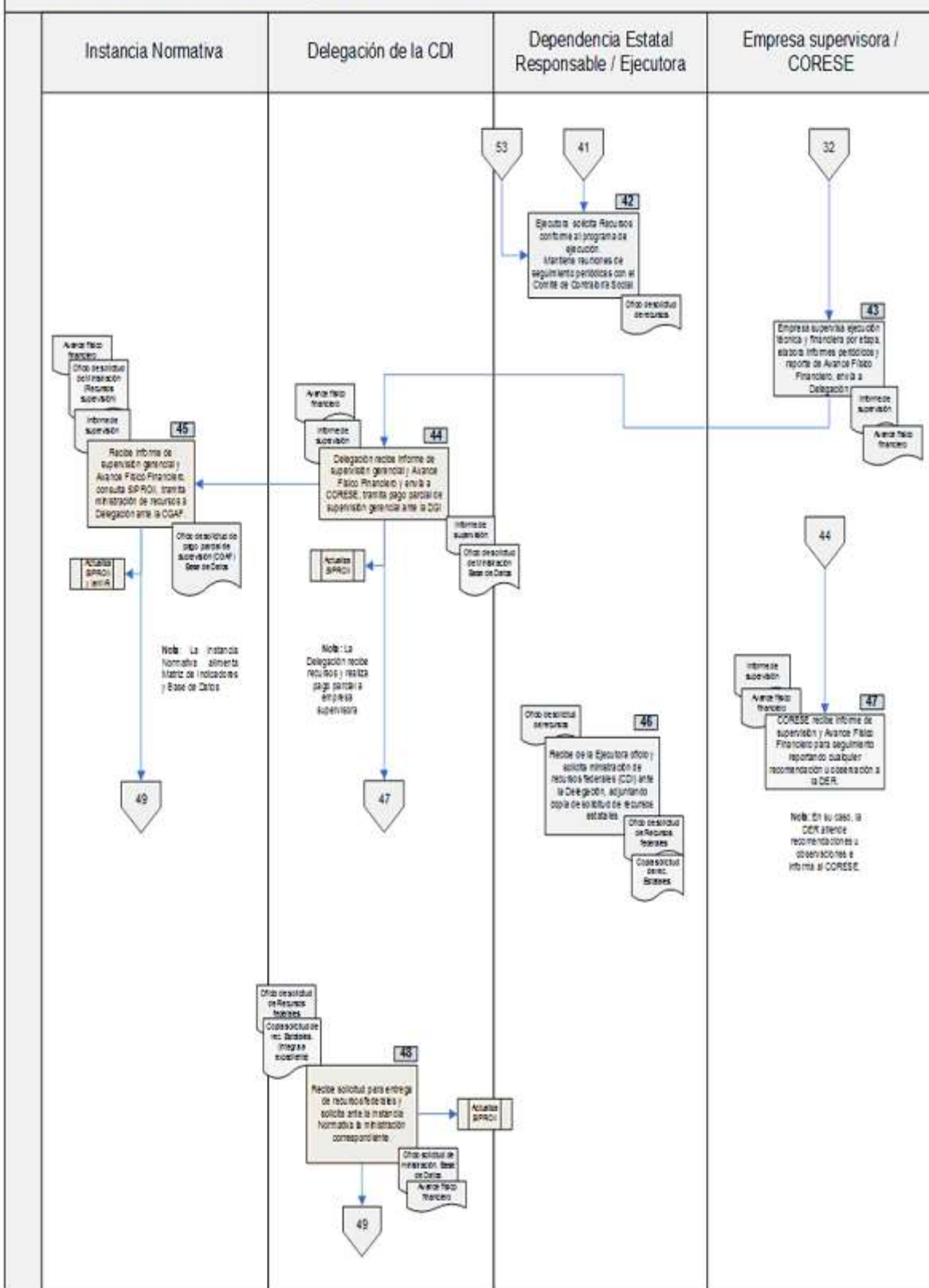


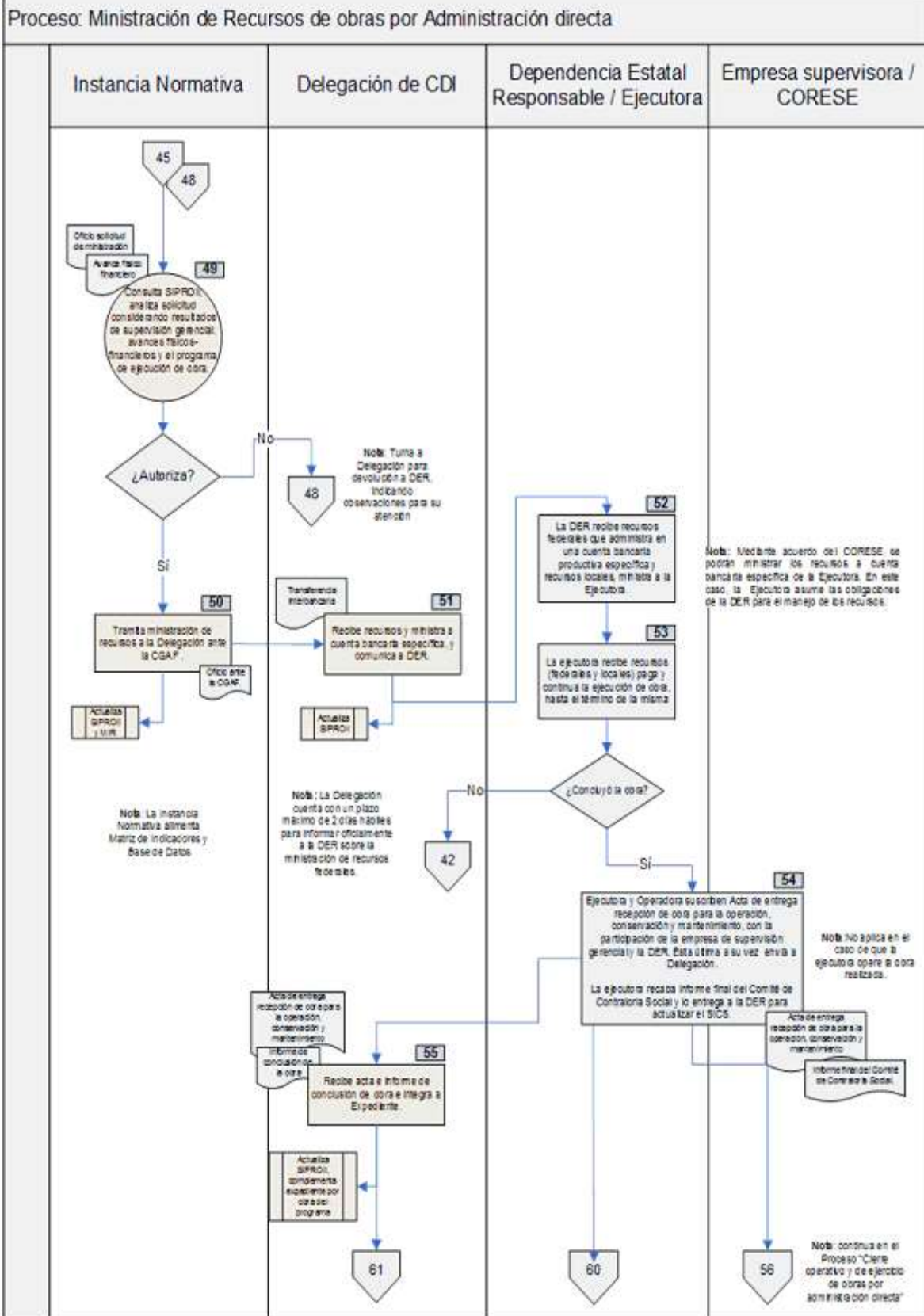
Vertiente B. POR ADMINISTRACION DIRECTA

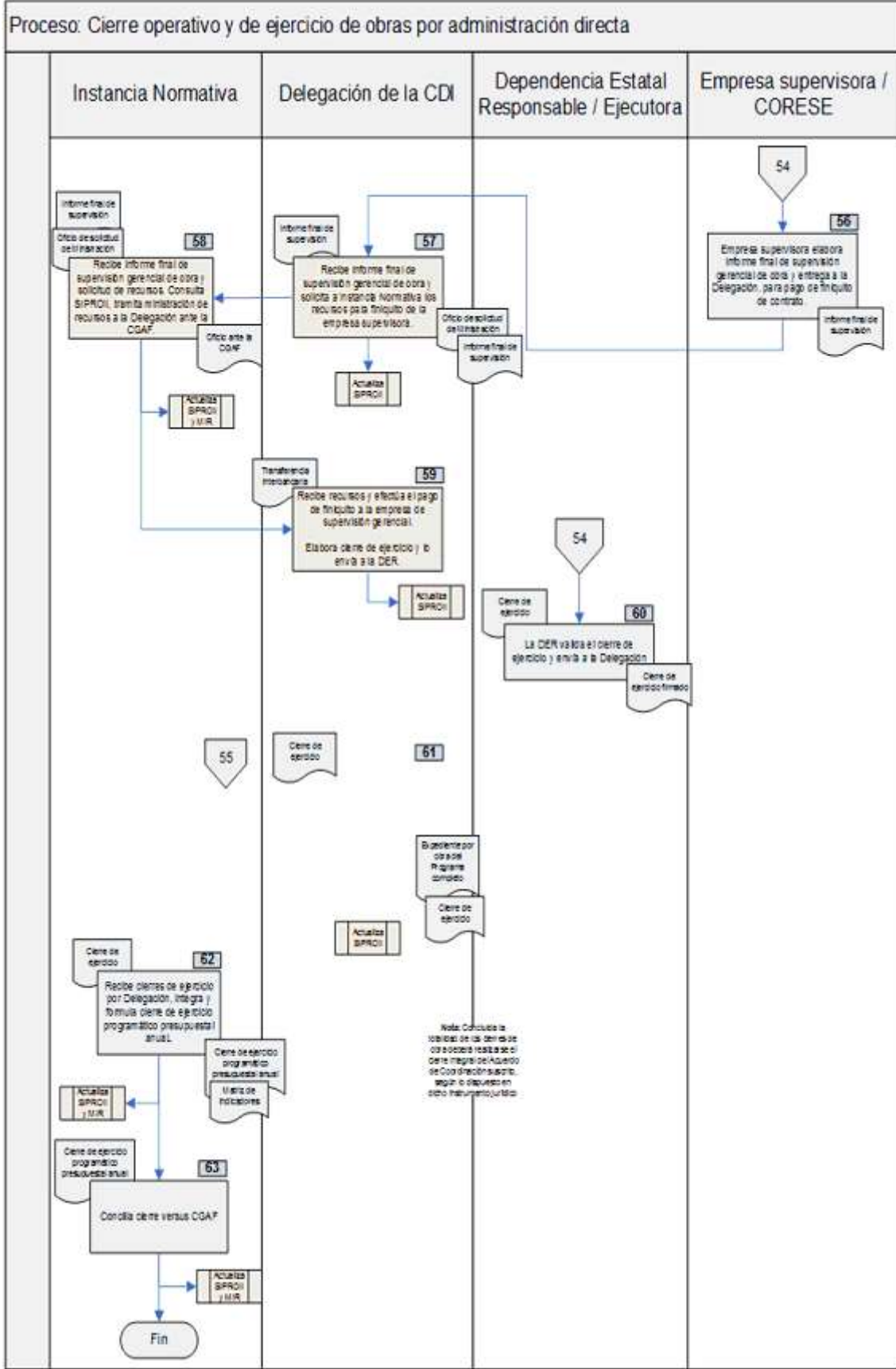




Proceso: Ministración de recursos de obras por Administración directa







7. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

TRONCO COMÚN DE PROGRAMACIÓN (APLICA A LAS VERTIENTES A Y B)

| Paso núm. | Responsable | Descripción de la Actividad |
|-----------|--|--|
| 1 | Instancia Normativa /Delegación de la CDI /Dependencia Estatal Responsable | Difunden los instrumentos normativos del Programa: <ul style="list-style-type: none"> · Reglas de operación. · Modelo de Acuerdo de Coordinación. · Modelo de Anexo de Ejecución. · Modelo de Actas de entrega-recepción. · Formato del proceso de contratación. · Formato de seguimiento de avances físicos y financieros. · Formato de cierre de ejercicio. · Reglamento del CORESE. · Indices de asignación presupuestal. · Localidades elegibles. · Sistema de Información del Programa de Infraestructura Indígena. · Guía operativa de Contraloría Social. · Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social. |
| 2 | Delegación de la CDI | Brinda apoyo, orientación y asesoría a las comunidades en materia de gestión de obras. Nota: Los CCDI's envían a la Delegación de la CDI los Proyectos de Obra captados en su ámbito territorial. |
| 3 | | Recibe e integra demanda de obras de localidades que cumplan con los requisitos de elegibilidad y envía los Proyectos de Obra a la Dependencia Estatal Responsable. |
| 4 | Dependencia Estatal Responsable | Recibe de la Delegación de la CDI, Dependencias Normativas, Municipios y ventanillas propias, la demanda de obras que cumplan con los requisitos de elegibilidad; en su caso, integra y/o gestiona documentación complementaria (derechos, permisos, etc.). Envía a la Entidad Normativa correspondiente. |
| 5 | Entidad Normativa | Conforme a su ámbito de competencia, revisa y valida Proyectos de Obra y, en su caso, expedientes complementarios (permisos, derechos de vía, entre otros). ¿Valida? Sí: Ir al paso núm. 7 No: Ir al paso núm. 6 |
| 6 | Dependencia Estatal Responsable | Recibe observaciones de la Entidad Normativa y determina acciones a instrumentar para solventarlas. |
| 7 | Entidad Normativa | Envía oficio de validación positiva a la Dependencia Estatal Responsable. |
| 8 | Dependencia Estatal Responsable | Recibe la validación por parte de la Entidad Normativa y procede a integrar la propuesta de obras (proyectos ejecutivos), incluyendo la aceptación de la población beneficiaria. Envía al CORESE para revisión del cumplimiento de requisitos técnicos y normativos. Deberá resguardar las solicitudes de obra recibidas y los documentos mediante los cuales informó a los solicitantes sobre el resultado de su petición. |
| 9 | CORESE | Recibe la propuesta de obras y revisa el cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos. ¿Acepta? Sí: Ir al paso núm. 10 No: Regresa al paso núm. 8, para que la Dependencia Estatal Responsable atienda las observaciones y/o recomendaciones realizadas por el CORESE. |
| 10 | | Emite dictamen positivo mediante minuta o acta de acuerdos y envía Precartera de obras validada a la Dependencia Estatal Responsable. |

| | | | |
|----|-------------------------------------|-------------------|---|
| 11 | Dependencia Responsable | Estatal | Recibe la precartera de obras validada (Proyectos ejecutivos) y gestiona la suscripción del Acuerdo(s) de Coordinación. Envía a la Delegación de la CDI la Propuesta de Precartera de Obras validada. |
| 12 | Delegación de la CDI | | Concentra y sistematiza los proyectos ejecutivos de las obras propuestas(precartera). Carga el SIPROII. |
| 13 | Instancia Normativa | | Consulta SIPROII. Revisa la propuesta de obras y gestiona con la Dependencia Estatal Responsable la suscripción del Acuerdo(s) de Coordinación, eligiendo obras viables a apoyar, constituyendo el Proyecto de Acuerdo de Coordinación y el de la Cartera de obras del Programa. |
| 14 | | | Facilita y apoya la firma del Acuerdo(s) de Coordinación entre el Titular o funcionario facultado de la CDI y los gobiernos estatales. |
| 15 | | | Sistematiza y concentra la Cartera de Obras por Entidad Federativa. Actualiza SIPROII y MIR. |
| 16 | | | Emite Oficio de asignación presupuestal para la ejecución de las obras convenidas y envía a la Delegación de la CDI. |
| 17 | | | Solicita a Dirección General de Asuntos Jurídicos la publicación de los Acuerdos de Coordinación y listado de obras en el Diario Oficial de la Federación. |
| 18 | Dependencia Responsable / Ejecutora | Estatal / Entidad | Ambas instancias, con base en el Acuerdo de Coordinación, suscriben el Anexo de Ejecución por cada obra turnando copias a la Delegación de la CDI y al CORESE. La Dependencia Estatal Responsable, cuenta con un plazo de 10 días naturales para entregar los Anexos de Ejecución firmados a la Delegación de la CDI a partir de la firma del Acuerdo de Coordinación. |
| 19 | Dependencia Responsable | Estatal | Solicita a la Delegación de la CDI, mediante oficio, la autorización de recursos para la ejecución de las obras, adjuntando copia de los Anexos de Ejecución firmados. Envía designación de funcionario responsable del SICS |
| 20 | Delegación de la CDI | | Recibe el Oficio de Asignación presupuestal emitido por la Instancia Normativa. De la Dependencia Estatal Responsable recibe el oficio de solicitud de ministración y los anexos de ejecución de obra e integra expediente por obra del Programa. |
| 21 | | | Elabora oficio de autorización específico por obra (consolidado o individual) y envía a Dependencia Estatal Responsable. Actualiza el SIPROII. |
| 22 | Dependencia Responsable | Estatal | Recibe el oficio de autorización específico por obra y comunica autorización a Entidad Ejecutora designada. Nota: Los oficios de autorización de los recursos federales y estatales deberán entregarse a la DER en un término de 15 días naturales a partir de la firma del anexo de ejecución |
| 23 | Entidad Ejecutora | | Recibe oficio de autorización específico e inicia proceso de contratación de obra, a través del proceso licitatorio o por administración directa. Inicia proceso de promoción de contraloría social y conformación de comités. Vertiente de ejecución de obra: Por Contrato: Continúa en proceso "Supervisión gerencial y ejecución de obras por contrato" (actividades 24 y 31). Por Administración Directa: Continúa en proceso "Supervisión gerencial y ejecución de obras por administración directa" (actividades 24 y 31). Cuenta con un término de 20 días naturales para iniciar el proceso de licitación a partir de la autorización de los recursos federales y estatales. |

| VERTIENTE A. POR CONTRATO | | |
|----------------------------------|---------------------------------|---|
| Paso núm. | Responsable | Descripción de la Actividad |
| 24 | Instancia Normativa | Elabora términos de referencia y bases de licitación para la supervisión gerencial de obra y envía a la Delegación de la CDI. |
| 25 | Delegación de la CDI | Recibe términos de referencia y bases de licitación para la supervisión gerencial de obra y prepara el procedimiento licitatorio. |
| 26 | | Desarrolla el procedimiento licitatorio para la contratación de la supervisión gerencial de obra conforme a las disposiciones aplicables. |
| 27 | | Contrata los servicios de supervisión gerencial de obra con el licitante adjudicado. |
| 28 | | Tramita ministración de recursos para el anticipo de supervisión gerencial de obra ante a la Instancia Normativa y actualiza el SIPROII. |
| 29 | Instancia Normativa | Recibe oficio y tramita ministración de recursos a la Delegación de la CDI ante la CGAF. Actualiza el SIPROII. |
| 30 | Delegación de la CDI | Recibe los recursos del anticipo para la supervisión gerencial de obra y procede al pago correspondiente. Actualiza el SIPROII. |
| 31 | Ejecutora | Proporciona la información técnica de las obras a la empresa supervisora y desarrolla procedimiento para la ejecución de obra conforme a las disposiciones aplicables. |
| 32 | | Invita a la empresa supervisora a los eventos que se deriven del procedimiento licitatorio. |
| 33 | Empresa supervisora | Inicia actividades, participa como observador del proceso de licitación para ejecución de obra. |
| 34 | | Elabora informe del proceso licitatorio y envía a Delegación de la CDI. |
| 35 | Delegación de la CDI | Recibe informe de supervisión gerencial y envía a la Instancia Normativa y al CORESE. Actualiza el SIPROII. |
| 36 | Instancia Normativa | Recibe informe de supervisión gerencial y documenta en registros de obra. Consulta y actualiza el SIPROII. |
| 37 | Ejecutora | Adjudica obra a licitante y solicita ante la Dependencia Estatal Responsable anticipo y presenta el programa de ejecución de obra. |
| 38 | Dependencia Estatal Responsable | Recibe de Ejecutora documentación y revisa. Deberá publicar en su página de internet la relación de los contratos de obra, señalando el nombre de las empresas y sus montos, así como los informes de seguimiento sobre su ejecución. Captura en el SICS información de los comités de contraloría social constituidos. |
| 39 | | Envía documentación al CORESE para su seguimiento |
| 40 | CORESE | Recibe los informes de supervisión gerencial y documentación para el seguimiento reportando cualquier recomendación u observación a la Dependencia Estatal Responsable. Deberá ser informado por la Dependencia Estatal Responsable sobre la atención dada a sus recomendaciones u observaciones. |

| | | |
|----|---------------------------------|--|
| 41 | Dependencia Estatal Responsable | Solicita entrega de recursos federales del anticipo a la Delegación de la CDI y envía programa de ejecución de obra. Anexa copia de la solicitud de gestión de recursos estatales. |
| 42 | Delegación de la CDI | Recibe solicitud de aportación para entrega de recursos de anticipo, programada ejecución de obra. y solicita ante la Instancia Normativa, la ministración de recursos respectiva. Actualiza el SIPROII. |
| 43 | Instancia Normativa | Consulta SIPROII, analiza solicitud, considerando la información del formato de contratación. ¿Autoriza? Sí: Ir al paso núm. 44. No: Regresa al paso núm. 38 Turna a Delegación de la CDI para devolución a la Dependencia Estatal Responsable, indicando observaciones para reiniciar actividad 38. |
| 44 | | Tramita ministración de recursos a la Delegación de la CDI ante la CGAF para pago de anticipo. Actualiza el SIPROII y la MIR. |
| 45 | Delegación de la CDI | Recibe recursos de anticipo, ministra a cuenta bancaria específica, y comunica a la Dependencia Estatal Responsable. Cuenta con un plazo máximo de 2 días hábiles para informar oficialmente a la Dependencia Estatal Responsable sobre la ministración de recursos federales. |
| 46 | Dependencia Estatal Responsable | Recibe recursos federales que administra en una cuenta bancaria productiva específica y recursos locales, ministra a la Ejecutora. Nota: Mediante acuerdo del CORESE se podrán ministrar los recursos a cuenta bancaria específica de la Ejecutora. En este caso, la Ejecutora asume las obligaciones de la DER para el manejo de los recursos. |
| 47 | Ejecutora | Recibe recursos (federales y locales) paga el anticipo y da inicio a la ejecución de obra. |
| 48 | | Solicita recursos conforme al programa de ejecución de obra. Mantiene reuniones de seguimiento periódicas con el Comité de Contraloría Social, levanta informes correspondientes. |
| 49 | Empresa supervisora | Supervisa ejecución técnica y financiera por etapa, elabora informes periódicos y reporte de Avance Físico Financiero, envía a Delegación de la CDI. |
| 50 | Delegación de la CDI | Recibe informe de supervisión gerencial y Avance Físico Financiero, envía a CORESE; tramita pago parcial de supervisión gerencial ante la instancia normativa. Actualiza el SIPROII. |
| 51 | Instancia Normativa | Recibe informe de supervisión gerencial y Avance Físico Financiero, consulta SIPROII; tramita ministración de recursos a Delegación de la CDI ante la CGAF para que realice pago parcial a la supervisión gerencial. Actualiza el SIPROII y la MIR |
| 52 | Dependencia Estatal Responsable | Recibe de ejecutora solicitud y solicita ministración de recursos federales (CDI) ante la Delegación de la CDI, adjuntando copia de trámite de solicitud de recursos estatales. |
| 53 | CORESE | CORESE recibe informe de supervisión y avance físico financiero para seguimiento, reportando cualquier recomendación u observación a la DER. Deberá ser informado por la Dependencia Estatal Responsable sobre la atención dada a sus recomendaciones u observaciones. |

| | | |
|----|---|--|
| 54 | Delegación de la CDI | Recibe solicitud para entrega de recursos federales y solicita ante la Instancia Normativa la ministración correspondiente. Actualiza el SIPROII y verifica el SICS. |
| 55 | Instancia Normativa | Consulta SIPROII, analiza solicitud considerando los avances físico- financieros y el programa de ejecución de obra. ¿Autoriza? Sí: Ir al paso núm. 56. No: Regresa al paso núm. 54 Turna a la Delegación de la CDI para devolución a la Dependencia Estatal Responsable, indicando observaciones para su atención. |
| 56 | | Tramita ministración de recursos a la Delegación de la CDI ante la CGAF. Actualiza el SIPROII y MIR. |
| 57 | Delegación de la CDI | Recibe los recursos y ministra a cuenta bancaria específica, y comunica a la Dependencia Estatal Responsable. Actualiza el SIPROII. Cuenta con un plazo máximo de 2 días hábiles para informar oficialmente a la Dependencia Estatal Responsable sobre la ministración de recursos federales. |
| 58 | Dependencia Estatal Responsable | Recibe recursos federales que administra en una cuenta bancaria productiva específica y recursos locales, ministra a la Ejecutora. Nota: Mediante acuerdo del CORESE se podrán ministrar los recursos a cuenta bancaria específica de la Ejecutora. En este caso, la Ejecutora asume las obligaciones de la DER para el manejo de los recursos. |
| 59 | Ejecutora | Recibe recursos (federales y locales) paga al contratista y continua la ejecución de obra, hasta el término de la misma ¿Concluyó la obra? Sí: Ir al paso núm. 60 No: Regresa al paso núm. 48 |
| 60 | Ejecutora / Dependencia Estatal Responsable/Empresa supervisora | Revisan conclusión de obras; la constructora y la ejecutora elaboran actas de entrega-recepción, con la participación de la empresa de supervisión gerencial, invitando a la población beneficiaria; envía Acta a DER y ésta a su vez a la Delegación de la CDI. La ejecutora recaba informe final del comité de contraloría social y lo entrega a la Dependencia Estatal Responsable para actualizar el SICS. |
| 61 | | Ejecutora y Operadora suscriben Acta de entrega recepción de obra para la operación, conservación y mantenimiento, con la participación de la empresa de supervisión gerencial y la Dependencia Estatal Responsable. Esta última a su vez envía a Delegación de la CDI. No aplica en el caso de que la ejecutora opere la obra realizada. La Dependencia Estatal Responsable envía a la Delegación de la CDI evidencia de captura de informe final de la obra. |
| 62 | Ejecutora | La ejecutora y la contratista elaboran finiquito de obra y envía a la Dependencia Estatal Responsable y ésta a su vez a la Delegación de la CDI. |
| 63 | Delegación de la CDI | Recibe actas, fianza y finiquito de obra e integra a expediente por obra del Programa. Actualiza el SIPROII. |
| 64 | Empresa supervisora | Elabora informe final de supervisión gerencial de obra y entrega a la Delegación de la CDI para pago de finiquito de contrato. |
| 65 | Delegación de la CDI | Recibe informe final de supervisión gerencial de obra, lo envía a Instancia Normativa; y le solicita los recursos para finiquito de la empresa supervisora. Actualiza el SIPROII. |
| 66 | Instancia Normativa | Recibe informe final de supervisión gerencial de obra y solicitud de recursos. |

| | | |
|----|--------------------------------------|---|
| 67 | | Tramita ministración de recursos a la Delegación de la CDI ante la CGAF. Actualiza el SIPROII y la MIR. Alimenta Matriz de Indicadores y Base de Datos. |
| 68 | Delegación de la CDI | Recibe recursos y efectúa el pago de finiquito a la empresa de supervisión gerencial. Actualiza el SIPROII. Elabora cierre de ejercicio y envía a la DER. |
| 69 | Dependencia E estatal Responsable | La DER valida cierre de ejercicio y envía a la Delegación de la CDI. |
| 70 | Delegación de la CDI | Completa expediente por obra del Programa; verifica cierre de ejercicio identificando recursos no ejercidos y/o pasivos y envía a Instancia Normativa. Actualiza el SIPROII. |
| 71 | Instancia Normativa | Consulta SIPROII, recibe Cierre de ejercicio por la Delegación de la CDI, integra y formula cierre de ejercicio programático presupuestal anual. Actualiza el SIPROII y la MIR. |
| 72 | | Concilia cierre versus CGAF. Actualiza el SIPROII. |

VERTIENTE B. POR ADMINISTRACION DIRECTA

| Paso núm. | Responsable | Descripción de la Actividad |
|-----------|--------------------------------------|---|
| 24 | Instancia Normativa | Elabora términos de referencia y bases de licitación para la supervisión gerencial de obra y envía a la Delegación de la CDI. |
| 25 | Delegación de la CDI | Recibe términos de referencia y bases de licitación para la supervisión gerencial de obra y prepara el procedimiento licitatorio. |
| 26 | | Desarrolla procedimiento licitatorio para la supervisión gerencial de obra, conforme a las disposiciones aplicables. |
| 27 | | Contrata los servicios de supervisión gerencial de obra con el licitante adjudicado. |
| 28 | | Mediante oficio tramita ministración de recursos para anticipo de supervisión gerencial de obra ante a la Instancia Normativa. Actualiza el SIPROII. |
| 29 | Instancia Normativa | Recibe oficio y tramita ministración de recursos a la Delegación de la CDI ante la CGAF. Actualiza el SIPROII y la MIR. |
| 30 | Delegación de la CDI | Recibe recursos de anticipo de supervisión gerencial de obra y procede al pago correspondiente. Actualiza el SIPROII. |
| 31 | Ejecutora | Proporciona información técnica de las obras a la empresa supervisora y desarrolla procedimiento para la ejecución de obra, conforme a las disposiciones aplicables. |
| 32 | Empresa supervisora | Inicia actividades verificando la información técnica de la obra. |
| 33 | Ejecutora | Realiza obra por Administración Directa, con base en el Anexo de Ejecución, solicita ante la Dependencia Estatal Responsable anticipo. |
| 34 | Dependencia E estatal Responsable | Envía documentación al CORESE para su seguimiento. Captura en el SICS información de los comités de Contraloría Social constituidos. |
| 35 | CORESE | Recibe documentación para seguimiento, reportando cualquier recomendación u observación a la Dependencia Estatal Responsable Deberá ser informado por la Dependencia Estatal Responsable sobre la atención dada a sus recomendaciones u observaciones. |
| 36 | Dependencia E estatal Responsable | Solicita la entrega de recursos federales del anticipo (CDI), envía programa de ejecución de obra y copia del trámite de la gestión de recursos estatales. |

| | | |
|----|---------------------------------|--|
| 37 | Delegación de la CDI | Recibe solicitud de aportación para entrega de recursos del anticipo y para ministraciones, conforme al programa de ejecución de obra y solicita ante la Instancia Normativa la ministración de recursos respectiva. Actualiza el SIPROII. |
| 38 | Instancia Normativa | Consulta SIPROII, tramita ministración de recursos a la Delegación de la CDI ante la CGAF para pago de anticipo. Actualiza el SIPROII y la MIR. |
| 39 | Delegación de la CDI | Recibe recursos y ministra a cuenta bancaria específica y comunica a Dependencia Estatal Responsable. Actualiza Base de Datos. Actualiza el SIPROII. Nota: Cuenta con un plazo máximo de 2 días hábiles para informar oficialmente a la Dependencia Estatal Responsable sobre la ministración de recursos federales. |
| 40 | Dependencia Estatal Responsable | Recibe recursos federales que administra en una cuenta bancaria productiva específica y recursos locales, ministra a la Ejecutora. Nota: Mediante acuerdo del CORESE se podrán ministrar los recursos a cuenta bancaria específica de la Ejecutora. En este caso, la Ejecutora asume las obligaciones de la DER para el manejo de los recursos. |
| 41 | Ejecutora | Recibe recursos de anticipo (federales y locales) y da inicio a la ejecución de la obra. |
| 42 | | Solicita recursos conforme al programa de ejecución. Mantiene reuniones de seguimiento periódicas con el Comité de Contraloría Social, levanta informes correspondientes. |
| 43 | Empresa supervisora | Supervisa ejecución técnica y financiera por etapa, elabora informes periódicos y reporte de Avance Físico Financiero, envía a Delegación de la CDI. |
| 44 | Delegación de la CDI | Delegación recibe informe de supervisión gerencial y Avance Físico Financiero y envía a CORESE; tramita pago parcial de supervisión gerencial ante la Instancia Normativa, Actualiza el SIPROII. |
| 45 | Instancia Normativa | Recibe informe de supervisión gerencial y Avance Físico Financiero; consulta el SIPROII, tramita ministración de recursos a la Delegación de la CDI ante la CGAF para que realice el pago parcial a la empresa supervisora. Actualiza el SIPROII y la MIR. |
| 46 | Dependencia Estatal Responsable | Recibe de ejecutora solicitud e informes de Comité de Contraloría Social conforme a la periodicidad establecida en la Guía Operativa, actualiza el SICS y solicita ministración de recursos federales (CDI) ante la Delegación de la CDI, adjuntando copia de solicitud de recursos estatales. |
| 47 | CORESE | Recibe informe de supervisión y Avance Físico Financiero para seguimiento reportando cualquier recomendación u observación a la DER. Deberá ser informado por la Dependencia Estatal Responsable sobre la atención dada a sus recomendaciones u observaciones. |
| 48 | Delegación de la CDI | Recibe solicitud para entrega de recursos federales y solicita ante la Instancia Normativa la ministración correspondiente. Actualiza el SIPROII y verifica el SICS. |
| 49 | Instancia Normativa | Consulta el SIPROII, analiza solicitud considerando resultados de supervisión gerencial, avances físico financieros y el programa de ejecución de obra. ¿Autoriza? Sí: Ir al paso núm. 50 No: Regresa al paso núm. 48 Turna a la Delegación de la CDI para devolución a la Dependencia Estatal Responsable indicando observaciones para su atención. |
| 50 | | Tramita ministración de recursos a la Delegación de la CDI, mediante Oficio ante la CGAF. Actualiza el SIPROII y la MIR. |

| | | |
|----|---|---|
| 51 | Delegación de la CDI | Recibe recursos y ministra a cuenta bancaria específica y comunica a Dependencia Estatal Responsable. Actualiza el SIPROII. Nota: Cuenta con un plazo máximo de 2 días hábiles para informar oficialmente a la Dependencia Estatal Responsable sobre la ministración de recursos federales. |
| 52 | Dependencia Estatal Responsable | Recibe recursos federales que administra en una cuenta bancaria productiva específica y recursos locales, ministra a la Ejecutora. Nota: Mediante acuerdo del CORESE se podrán ministrar los recursos a cuenta bancaria específica de la Ejecutora. En este caso, la Ejecutora asume las obligaciones de la DER para el manejo de los recursos. |
| 53 | Ejecutora | Recibe recursos federales y locales, paga y continúa la ejecución de obra hasta el término de la misma. ¿Concluyó la obra? Sí: Ir al paso núm. 54 No: Regresa al paso núm. 42 |
| 54 | Ejecutora / Dependencia Estatal Responsable / Empresa supervisora | Ejecutora y Operadora suscriben Acta de entrega recepción de obra para la operación, conservación y mantenimiento, con la participación de la empresa de supervisión gerencial y la Dependencia Estatal Responsable. Esta última a su vez envía a Delegación de la CDI. No aplica en el caso de que la ejecutora opere la obra realizada. La ejecutora recaba informe final del comité de contraloría social y lo entrega a la Dependencia Estatal Responsable para actualizar el SICS. |
| 55 | Delegación de la CDI | Recibe acta e informe de conclusión de obra e integra al Expediente por Obra del Programa. Actualiza el SIPROII y verifica el SICS. |
| 56 | Empresa supervisora | Elabora informe final de supervisión gerencial de obra y entrega a la Delegación de la CDI para pago de finiquito de contrato. |
| 57 | Delegación de la CDI | Recibe informe final de supervisión gerencial de obra, lo envía a Instancia Normativa; y solicita a la Instancia Normativa los recursos para finiquito de la empresa supervisora. Actualiza el SIPROII. |
| 58 | Instancia Normativa | Recibe informe final de supervisión gerencial de obra y solicitud de recursos. Tramita ministración de recursos a la Delegación de la CDI ante la CGAF. Actualiza el SIPROII y la MIR. |
| 59 | Delegación de la CDI | Recibe recursos y efectúa el pago de finiquito a la empresa de supervisión gerencial. Actualiza el SIPROII. Elabora cierre de ejercicio y envía a la DER. |
| 60 | Dependencia Estatal Responsable | La DER valida cierre de ejercicio y envía a la Delegación de la CDI. |
| 61 | Delegación de la CDI | Completa expediente por obra del Programa; verifica Cierre de ejercicio identificando recursos no ejercidos y/o pasivos y envía a Instancia Normativa. Actualiza el SIPROII. |
| 62 | Instancia Normativa | Recibe cierres de ejercicio por Delegación de la CDI, integra y formula cierre de ejercicio programático presupuestal anual. Actualiza el SIPROII y MIR. |
| 63 | | Concilia cierre versus CGAF. Actualiza el SIPROII |

8. ANEXOS

8.1 "Formato de acuerdo de coordinación"

8.2 "Formato del proceso de contratación"

8.3 "Formato de seguimiento de avances físicos y financieros"

8.4 "Formato de cierre de ejercicio"

8.5 "Guía para la integración de expedientes de obra del Programa en Delegaciones de la CDI"

8.6 "Apertura Programática"

ANEXO No. 1 DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN (año) QUE CELEBRAN LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE _____

| No. de obra | Dependencia Ejecutora | Elementos Programáticos | | Información de la obra, proyecto o acción | | | Estructura Financiera (Pesos) | | | | | | | | | | Metas Totales | | | | Beneficiarios Totales | | Periodo de ejecución estimado de ejecución (días) | Descripción de los trabajos (Principales parámetros a ejecutar) | | | |
|-------------|-----------------------|-------------------------|-------------|---|-----------------|---------------|-------------------------------|-----|-----|------|-------|-----------|-----------|---------------|--------------|----------|-----------------------------|----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------------|----|---|---|----|--|--|
| | | PG | Subprograma | Nombre de la obra | Región Indígena | Municipio (s) | Localidad (es) | O E | I E | Otra | C O E | E estatal | Municipal | Participantes | U. de Medida | Cantidad | Del Proyecto | | Beneficiarios Hombres | Beneficiarios Mujeres | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | Avance físico al 31/12/2016 | Por realizar en 2017 | | | Avance físico al 31/12/2017 | | | | | | |
| 2 | 3 | 4 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 11 | 11 | 11 | 11 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 18 | 19 | 20 | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | | | | | | | 21 | 21 | 21 | 21 | 21 | No. DE OBRAS | | 21 | 21 | 21 | | |

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Anexo núm. 8.1 "Formato de Acuerdo de Coordinación (Anexo 1)". **Instructivo de llenado.**

| Núm. | Dice | Debe anotarse |
|------|---------------------------------|--|
| 1 | Nombre de la Entidad Federativa | El nombre del Estado donde se desarrollarán las obras a financiar. |
| 2 | Número de Obra | El número correspondiente de la obra, conforme a lo siguiente: La clave del INEGI para la entidad federativa; dos dígitos para identificar si se encuentra en una región indígena o fuera de ella; cuatro dígitos consecutivos, y el año en vigencia. Por ejemplo, si la obra corresponde a la Región Huicot, en el estado de Jalisco, el número de obra es 14/01/0001/2018, en el caso de que la obra se encontrara fuera de la región su número sería 14/02/0001/2018. Las obras cuyos números fueron determinados conforme las Reglas de Operación de ejercicios anteriores, mantendrán su número y no deberán ser modificados. |
| 3 | Dependencia ejecutora | El nombre de la dependencia o entidad ejecutora, de acuerdo al catálogo de dependencias y entidades del Sector Público Federal, cuando se trate de Dependencias Estatales se identificará como Gobierno del Estado y entre paréntesis el nombre del Organismo o Dependencia Estatal o municipal. |
| 4 | Programa y Subprograma | Las claves del Programa, Subprograma y en su caso el concepto programático, de acuerdo a la apertura programática vigente. (Anexo 8.6 Apertura Programática) |

| 5 | Nombre y descripción de la obra, proyecto acción | El nombre de la obra, proyecto o acción como se describe en el proyecto ejecutivo. Por ejemplo: Construcción de camino rural Tamopacan - Lázaro Cárdenas, Tramo: del km 0+000 al km 10+000, subtramo a construir: del km 0+000 al km 5+000. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|---|---------------------------|--------------------------------|----------------|-----------------|----------------|-----------|-------------------------|---------------------------|---------------|-----------|--------------|------------------------------------|--|---------------------------|----------------------------------|--------------------|-------------------|------------------------------|-------------------------|----------|--|--------------------------|-----------------|------------------|-----------|--------|--------------|--------|-----------------------------------|--------|-----------------------|--------|-----------------------|--------|------------|--------|-----------------|--------|--|--------------------------------|
| 6 | Región Indígena | <p>El nombre de la región indígena identificada por la CDI conforme al siguiente listado:</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th>Regiones indígenas</th> <th>Estados donde se ubican</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.- Mayo-Yaqui</td> <td>Sinaloa, Sonora</td> </tr> <tr> <td>2.- Tarahumara</td> <td>Chihuahua</td> </tr> <tr> <td>3.- Huicot o Gran Nayar</td> <td>Durango, Jalisco, Nayarit</td> </tr> <tr> <td>4.- Purépecha</td> <td>Michoacán</td> </tr> <tr> <td>5.- Huasteca</td> <td>Hidalgo, San Luis Potosí, Veracruz</td> </tr> <tr> <td>6.- Sierra Norte de Puebla y Totonacapan</td> <td>Hidalgo, Puebla, Veracruz</td> </tr> <tr> <td>7.- Otomí de Hidalgo y Querétaro</td> <td>Hidalgo, Querétaro</td> </tr> <tr> <td>8.- Mazahua Otomí</td> <td>México, Michoacán, Querétaro</td> </tr> <tr> <td>9.- Montaña de Guerrero</td> <td>Guerrero</td> </tr> <tr> <td>10.- Cuicatlán, Mazateca, Tehuacán y Zongolica</td> <td>Oaxaca, Puebla, Veracruz</td> </tr> <tr> <td>11.- Chinanteca</td> <td>Oaxaca, Veracruz</td> </tr> <tr> <td>12.- Mixe</td> <td>Oaxaca</td> </tr> <tr> <td>13.- Mixteca</td> <td>Oaxaca</td> </tr> <tr> <td>14.- Costa y Sierra Sur de Oaxaca</td> <td>Oaxaca</td> </tr> <tr> <td>15.- Valles Centrales</td> <td>Oaxaca</td> </tr> <tr> <td>16.- Sierra de Juárez</td> <td>Oaxaca</td> </tr> <tr> <td>17.- Istmo</td> <td>Oaxaca</td> </tr> <tr> <td>18.- Chimalapas</td> <td>Oaxaca</td> </tr> <tr> <td>19.- Tuxtlas, Popoluca - Náhuatl de Veracruz</td> <td>Estados donde se ubican</td> </tr> </tbody> </table> | Regiones indígenas | Estados donde se ubican | 1.- Mayo-Yaqui | Sinaloa, Sonora | 2.- Tarahumara | Chihuahua | 3.- Huicot o Gran Nayar | Durango, Jalisco, Nayarit | 4.- Purépecha | Michoacán | 5.- Huasteca | Hidalgo, San Luis Potosí, Veracruz | 6.- Sierra Norte de Puebla y Totonacapan | Hidalgo, Puebla, Veracruz | 7.- Otomí de Hidalgo y Querétaro | Hidalgo, Querétaro | 8.- Mazahua Otomí | México, Michoacán, Querétaro | 9.- Montaña de Guerrero | Guerrero | 10.- Cuicatlán, Mazateca, Tehuacán y Zongolica | Oaxaca, Puebla, Veracruz | 11.- Chinanteca | Oaxaca, Veracruz | 12.- Mixe | Oaxaca | 13.- Mixteca | Oaxaca | 14.- Costa y Sierra Sur de Oaxaca | Oaxaca | 15.- Valles Centrales | Oaxaca | 16.- Sierra de Juárez | Oaxaca | 17.- Istmo | Oaxaca | 18.- Chimalapas | Oaxaca | 19.- Tuxtlas, Popoluca - Náhuatl de Veracruz | Estados donde se ubican |
| Regiones indígenas | Estados donde se ubican | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1.- Mayo-Yaqui | Sinaloa, Sonora | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2.- Tarahumara | Chihuahua | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3.- Huicot o Gran Nayar | Durango, Jalisco, Nayarit | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4.- Purépecha | Michoacán | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5.- Huasteca | Hidalgo, San Luis Potosí, Veracruz | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6.- Sierra Norte de Puebla y Totonacapan | Hidalgo, Puebla, Veracruz | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7.- Otomí de Hidalgo y Querétaro | Hidalgo, Querétaro | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8.- Mazahua Otomí | México, Michoacán, Querétaro | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9.- Montaña de Guerrero | Guerrero | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 10.- Cuicatlán, Mazateca, Tehuacán y Zongolica | Oaxaca, Puebla, Veracruz | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 11.- Chinanteca | Oaxaca, Veracruz | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 12.- Mixe | Oaxaca | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 13.- Mixteca | Oaxaca | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 14.- Costa y Sierra Sur de Oaxaca | Oaxaca | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 15.- Valles Centrales | Oaxaca | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 16.- Sierra de Juárez | Oaxaca | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 17.- Istmo | Oaxaca | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 18.- Chimalapas | Oaxaca | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 19.- Tuxtlas, Popoluca - Náhuatl de Veracruz | Estados donde se ubican | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | 20.- Chontal de Tabasco Sinaloa, Sonora | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | 21.- Norte de Chiapas Chihuahua | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | 22.- Los Altos de Chiapas Durango, Jalisco, Nayarit | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | 23.- Selva Lacandona Michoacán | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | 24.- Frontera Sur Hidalgo, San Luis Potosí, Veracruz | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | 25.- Maya Hidalgo, Puebla, Veracruz | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | Municipio (s) | La clave y nombre oficial establecido por el INEGI para el municipio donde se realizará la obra, proyecto o acción. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8 | Localidad (es) | La clave y el nombre oficial establecido por el INEGI para la localidad, que deberá cumplir con los criterios de elegibilidad de las Reglas de Operación del Programa. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9 | Situación de la Obra | La situación en que se encuentra la obra o proyecto: I si es una obra nueva que no será terminada en el ejercicio; C si la obra está en proceso y no será terminada en el ejercicio; T si se trata de una obra en proceso que terminará en el ejercicio; o IT es cuando una obra se inicia y termina en el mismo ejercicio. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | | |
|----|---|--|
| 10 | Modalidad de ejecución de obra. | La manera en que se instrumentarán los trabajos; por ejemplo: por Contrato se escribirá C , en el caso de las obras ejecutadas por Administración Directa se tienen las siguientes formas: Administración por Dependencia Ejecutora (ADE); Administración Municipal (AM); y Administración por Comité Comunitario (ACC). |
| 11 | Estructura Financiera | El monto de recursos requeridos en el presente ejercicio fiscal para la obra, proyecto o acción distribuido en inversión federal, estatal, municipal y aportación de participantes. |
| 12 | Unidad de Medida del Proyecto | La unidad de medida que corresponda al tipo de proyecto, obra o acción y al programa y subprograma establecida en la apertura programática definida. |
| 13 | Cantidad del Proyecto | La cantidad de unidades de medida que se proyecta alcanzar una vez terminada la obra, proyecto o acción. |
| 14 | Avance Físico al 31/12/2016 | El porcentaje (%) de avance físico real acumulado al ejercicio anterior de las obras en proceso. |
| 15 | Porcentaje de Avance Físico en el Año (%) | El porcentaje de avance físico que se estima para este ejercicio, con relación al cien por ciento del total del proyecto que se alcanzará a su conclusión. |
| 16 | Cantidad de Avance en el Año | La cantidad de la unidad de medida que se ejecutará en el presente ejercicio. |
| 17 | Avance Físico Acumulado | El porcentaje de Avance Físico Acumulado que se prevé que se alcanzará al cierre del ejercicio, tomando en cuenta los años anteriores. En caso de que las obras se concluyan en un sólo ejercicio fiscal se deberá anotar 100%. |
| 18 | Número de Beneficiarios Totales | El total de habitantes beneficiados de forma directa por localidad con la ejecución de la obra, proyecto o acción, debiéndose presentar de forma separada el número de hombres y mujeres. |
| 19 | Periodo de ejecución estimado (días) | El plazo de ejecución de los trabajos determinado en días naturales. |
| 20 | Descripción de los trabajos (Principales partidas a ejecutar) | El nombre de las partidas de que se traten, deberán estar desglosadas en no más de seis partidas. |
| 21 | Total | Los montos resultantes de sumar las diferentes obras, proyectos o acciones incluidos en la (s) hoja (s). |

Anexo núm. 8.2 "Formato del proceso de contratación"



COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
 INFORME DE RESULTADOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN



Fecha de elaboración: 4

Clave y nombre de la Entidad Federativa: 1
 Proyecto Institucional: 2
 Dependencia ejecutora: 3

| No. de Obra | Elementos Programáticos | | Nombre y descripción de la obra, proyecto o acción | Procedimiento de contratación utilizado | Condiciones del proceso de licitación | | | | | Adjudicación del contrato | | | | | | | | | | Observaciones | | | | | |
|-------------|-------------------------|-------------|--|---|---|-------------------|--------------------|---|-----------------------------------|---|----------------------------------|------|----------------------------------|-----|---------|-----------|---------------|---------------------------------------|----------|---------------|------------------------------------|-----------------|------------------|----|----|
| | PG | Subprograma | | | Fecha de publicación de convocatoria o invitación | No. de Licitación | Plazo de ejecución | Fecha de la visita al lugar de los trabajos | Fecha de la junta de aclaraciones | Fecha de la presentación y apertura de las propuestas | Fecha del fallo de la licitación | | Estructura financiera contratada | | | | | Nombre o razón social del contratista | Contrato | | Plazo de ejecución de los trabajos | | | | |
| | | | | | | | | | | | Programada | Real | Suma | CDI | Estatal | Municipal | Participación | | Número | | Fecha de firma | Fecha de inicio | Fecha de término | | |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |

SECRETARIO TÉCNICO DEL CORE SE

PRESIDENTE DEL CORE SE

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Anexo núm. 8.2 "Formato del proceso de contratación". **Instructivo de llenado.**

Objetivo: Llevar el seguimiento mensual y acumulativo de los procedimientos de contratación en sus diferentes modalidades (Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas, Adjudicación Directa y Administración Directa) de las obras y/o acciones financiadas en el marco del Programa y de esta forma identificar las demoras que se puedan presentar y gestionar su solución.

Forma de llenado: Se deberá realizar a máquina o capturado en una hoja de procesador de texto o de cálculo, no deben existir enmendaduras o tachaduras y registrar firmas autógrafas. Para su llenado se requiere de los procedimientos de licitación realizados, los cuales deberán solicitarse a la Dependencia Ejecutora.

Responsable del llenado: La Dependencia Estatal Responsable.

Distribución: Original (firmas autógrafas) Dirección General Adjunta de Infraestructura. Se entregarán copias del Formato firmado a la Dependencia Estatal Responsable y a la Delegación de la CDI.

| Núm. | Dice | Debe anotarse |
|------|---|---|
| 1 | Clave y nombre de la entidad federativa | La clave y el nombre establecidos por el INEGI para el estado donde se desarrollará la obra o proyecto a financiar: 02 Baja California 17 Morelos 03 Baja California Sur 18 Nayarit |

| | | | |
|----|--|---|--|
| | | 04 Campeche 05 Coahuila 06 Colima 07 Chiapas 08 Chihuahua 09 Ciudad de México 10 Durango 11 Guanajuato 12 Guerrero 13 Hidalgo 14 Jalisco 15 México 16 Michoacán | 20 Oaxaca 21 Puebla 22 Querétaro 23 Quintana Roo 24 San Luis Potosí 25 Sinaloa 26 Sonora 27 Tabasco 29 Tlaxcala 30 Veracruz 31 Yucatán 32 Zacatecas |
| 2 | Proyecto institucional | La clave y el nombre del Proyecto o Proceso Institucional para el caso del Programa. | |
| 3 | Dependencia Ejecutora | Las siglas y el nombre, denominación o razón social de la Instancia que va llevar a cabo los procedimientos de licitación. | |
| 4 | Fecha de Elaboración | El día, mes y año en que se elabora el formato. | |
| 5 | Número de Obra | Anotar el número asignado a la obra o acción, como se determinó en el Anexo 1 del Acuerdo de Coordinación. | |
| 6 | Programa y Subprograma | Las claves del Programa, Subprograma y en su caso el concepto programático, de acuerdo a la apertura programática en el Anexo 1 al Acuerdo de Coordinación o en su caso, en el Anexo 1 del último Acuerdo Modificatorio al Acuerdo de Coordinación. | |
| 7 | Nombre y descripción de la obra, proyecto acción | El nombre de la obra, proyecto o acción como se describe conforme aparece en el Anexo 1 al Acuerdo de Coordinación o en su caso, en el Anexo 1 del último Acuerdo Modificatorio al Acuerdo de Coordinación. | |
| 8 | Procedimiento de contratación utilizado | Si el procedimiento usado para adjudicar las obras se trató de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa o por administración directa. | |
| 9 | Fecha de Publicación de la Convocatoria o de la Invitación | El día, mes y año en que se dio a conocer la convocatoria por cualquier medio, o bien la que se estableció en la carta invitación enviada a los participantes. | |
| 10 | Núm. de Licitación | El número de licitación que otorga la instancia que va llevar a cabo los procedimientos de licitación. | |
| 11 | Plazo de Ejecución | El plazo de ejecución de los trabajos determinado en días naturales. | |
| 12 | Fecha de la Visita al Sitio de los Trabajos | El día, mes y año en que se llevó a cabo la visita a la obra. | |

| | | |
|----|---|---|
| 13 | Fecha de la Junta de declaraciones | El día, mes y año en que se llevó a cabo la junta de aclaraciones. |
| 14 | Fecha de la presentación y apertura de las propuestas | El día, mes y año de presentación y apertura de las propuestas de los ofertantes de acuerdo con la Convocatoria o Invitación. |
| 15 | Fecha de Fallo | El día, mes y año en que se llevó a cabo el fallo del concurso. Anotando la fecha programada y la fecha real. |
| 16 | Estructura financiera contratada | El precio a pagar, por los trabajos objeto del contrato incluyendo el IVA, distribuido en inversión federal, estatal, municipal y aportación de participantes. Si existieran aportaciones diferentes a las señaladas, se indicará la fuente de financiamiento. |
| 17 | Nombre o razón social del contratista | El nombre de la empresa ganadora una vez firmado el contrato. |
| 18 | Contrato | El número de contrato e indicar día, mes y año en que se llevó a cabo su firma por parte del contratista y la instancia contratante. |
| 19 | Fecha de los Trabajos, inicio y término | Las fechas de inicio y conclusión de los trabajos según el contrato. |
| 20 | Observaciones | Dudas y precisiones sobre algunos aspectos que se presenten en los procedimientos aplicados. Por ejemplo, si se llevó a cabo una reducción o ampliación de los periodos establecidos en la ley, así como la mención de sus causas; establecer si las fechas de inicio y término de los trabajos fueron respetadas o se modificaron y sus causas, etc. Es importante que se reporte cualquier modificación o cambio que exista de acuerdo al marco jurídico utilizado. |
| 21 | Firmas | Los nombres y firmas del Presidente y el Secretario Técnico del CORESE. |

Anexo núm. 8.3 "Formato de seguimiento de avances físicos y financieros". Instructivo de llenado.

| |
|----------|
| FORMATO |
| CUINBI |
| QUINCENA |
| |

Clave y nombre de la Entidad Federativa: (1)
 Periodo que abarca: (2)
 Razón social de la empresa de supervisión: (3)

| No. de obra | Nombre de la obra | Calendario de Ejecución | | | | | | | | | | | | Plazo de ejecución (dd-mm-aa) (día mes-año) | | | | % Avance real acumulado | | Observaciones |
|-------------|-------------------|-------------------------|---------|-------|-------|------|-------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|---|---------|--------------|---------|-------------------------|------------|---------------|
| | | Calendario de Ejecución | | | | | | | | | | | | Contratado | | Reprogramado | | | | |
| | | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | Inicio | Término | Inicio | Término | Físico | Financiero | |
| (1) | (2) | (3) | (4) | (5) | (6) | (7) | (8) | (9) | (10) | (11) | (12) | (13) | (14) | (15) | (16) | (17) | (18) | (19) | (20) | (21) |

(14)
 RESPONSABLE DEL PROGRAMA
 DELEGACION ESTATAL

(15)
 JEFE DE SUPERVISIÓN

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Anexo núm. 8.3 "Formato de seguimiento de avances físicos y financieros". **Instructivo de llenado.**

Objetivo: Revisión, evaluación y seguimiento quincenal de los recursos presupuestados y ejercidos en las obras o acciones apoyadas por el Programa de Infraestructura Indígena y el porcentaje de avance real de las metas programadas.

Forma de llenado: Su llenado se realizará en una hoja de cálculo de Excel. Por favor, **NO** modificar el formato.

Responsable del llenado y distribución: Será la empresa de Supervisión (gerencial, externa o ambiental y forestal) contratada por la Delegación de la CDI (DCDI), en caso de no existir la contratación de dicha empresa, la DCDI será la responsable de su llenado y distribución. Se debe enviar por correo electrónico como archivo adjunto (formato Excel) a la Dirección de Operación de Infraestructura del Programa los días 16 para el periodo que comprende la primera quincena del mes (días 1 al 15) y los días 2 correspondiente a la segunda quincena del mes (días 16 al último de cada mes). Una vez turnados vía electrónica, deberán ser remitidos a la Dirección General Adjunta de Infraestructura mediante oficio debidamente requisitados.

| Núm. | Dice | Debe anotarse |
|------|---|--|
| 1 | Clave y nombre de la entidad federativa | La clave y el nombre establecidos por el INEGI para el estado donde se desarrollará la obra o proyecto a financiar: 02 Baja California 17 Morelos 03 Baja California Sur 18 Nayarit 04 Campeche 20 Oaxaca 05 Coahuila 21 Puebla |

| | | | |
|----|---|--|--|
| | | 06 Colima 07 Chiapas 08 Chihuahua 09 Ciudad de México 10 Durango 11 Guanajuato 12 Guerrero 13 Hidalgo 14 Jalisco 15 México 16 Michoacán | 22 Querétaro 23 Quintana Roo 24 San Luis Potosí 25 Sinaloa 26 Sonora 27 Tabasco 29 Tlaxcala 30 Veracruz 31 Yucatán 32 Zacatecas |
| 2 | Periodo que abarca | Se escribirá las fechas de inicio y término del periodo a reportar. | |
| 3 | Razón social de la empresa de supervisión. | Anotar la razón social de la empresa de supervisión. En el caso no existir supervisión contratada, el dato solicitado no será llenado. | |
| 4 | Núm. de Obra | Anotar el número asignado a la obra o acción, como se determinó en el Anexo 1 del Acuerdo de Coordinación. | |
| 5 | Nombre y descripción de la obra, proyecto o acción. | El nombre de la obra, proyecto y/o acción como se describe en la cartera de obras que se encuentran enumeradas en el Anexo I al Acuerdo de Coordinación. | |
| 6 | Calendario de ejecución | De acuerdo a las fechas programadas de inicio y terminación de los trabajos por ejecutar, en las columnas correspondientes se anotará el importe del monto federal con IVA en cada mes. En el caso de una reprogramación se anotaran por cada mes los importes correspondientes, de acuerdo a las fechas reprogramadas de inicio y término. | |
| 7 | Fecha de inicio | Registrar la fecha de inicio de los trabajos, de acuerdo al programa de ejecución contratado. | |
| 8 | Fecha de término. | Registrar la fecha de término de los trabajos, de acuerdo al programa de ejecución contratado. | |
| 9 | Fecha de inicio reprogramada | En el caso de una reprogramación se anotara la fecha de inicio de acuerdo a la modificación del contrato, mismo que deberá corresponder al calendario de ejecución reprogramado. | |
| 10 | Fecha de término reprogramada. | Se escribirá la fecha de término de obra, ésta no podrá ser posterior al 31 de Diciembre del año en curso. | |

| | | |
|----|---|---|
| 11 | % de avance físico real acumulado. | Anotar el porcentaje de avance físico real acumulado hasta el periodo que se reporta. |
| 12 | % de avance financiero acumulado | Anotar el porcentaje de los recursos erogados hasta el periodo que se reporta. |
| 13 | Observaciones | Se escribirán los comentarios actuales relevantes de los trabajos realizados y que corresponden al porcentaje de avance físico y financiero reportado, además aquellos que afecten el proceso de ejecución de la obra (técnicos, económicos, sociales, ambientales, administrativos, climatológicos, etc.). |
| 14 | Nombre y firma del Responsable de Programa. | Anotar el nombre del Responsable del PROGRAMA en la Delegación de la CDI. En el caso no existir supervisión contratada, los datos solicitados corresponderá al responsable del Programa por parte de la DCDI correspondiente. |
| 15 | Nombre y firma del Jefe de supervisión | Anotar el nombre del supervisor responsable. En el caso no existir supervisión contratada, los datos solicitados corresponderá al responsable del Programa por parte de la DCDI correspondiente. |

Anexo núm. 8.4 "Formato de cierre de ejercicio"



Fecha de Elaboración: 2 Hoja 1 de

Entidad Federativa: Clave: 3 Nombre: 4
 Proyecto Institucional: 5

Dependencia Normativa: 6 Dependencia Ejecutora: 7 Programa: 8 Subprograma: 9

| Número de obra | Nombre y Descripción de la obra, proyecto o acción | Región Indígena | Municipio | Localidad | Fecha de | | Inversión Acordada (pesos) | | | | | Inversión ejercida (pesos) | | | | | Saldo (pesos) | | | | | Avance % | | Metas Totales | | | | Información Adicional | | | |
|----------------|--|-----------------|-----------|-----------|---------------|---------------|----------------------------|------|------|-------|-------|----------------------------|------|------|-------|-------|---------------|------|------|-------|-------|----------|------------|---------------|-------------|------------|---------------|-----------------------|----|----|--|
| | | | | | Inicio | Término | Suma | Fed. | Est. | Mpal. | Part. | Suma | Fed. | Est. | Mpal. | Part. | Suma | Fed. | Est. | Mpal. | Part. | Fisico | Financiero | U. de Medida | Programadas | Alcanzadas | Beneficiarios | | | | |
| | | | | | da, mes y año | da, mes y año | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | H | | M | | |
| 1 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 15 | 15 | 16 | 16 | 16 | 16 | 17 | 17 | 17 | 17 | 17 | 18 | 18 | 18 | 18 | 18 | 18 | 19 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 23 | 24 | |
| Suma de hoja | | | | | | | 25 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Subtotal | | | | | | | 26 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Total | | | | | | | 27 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

28 Presidente del CORESE 28 Dependencia Ejecutora 28 Supervisión General 28 Secretario Técnico del CORESE

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Anexo núm. 8.4 "Formato de cierre de ejercicio". **Instructivo de llenado.**

Objetivo: Contar con la información del cierre final de las diversas obras, proyectos o acciones ejecutadas en el marco del Programa.

Forma de llenado: El llenado de este formato se deberá de realizar a máquina o capturado en una hoja de procesador de texto o de cálculo, no debiendo existir enmendaduras o tachaduras y teniendo firmas autógrafas. Para su requisitado se requiere la documentación comprobatoria, el finiquito de la obra y el acta de entrega - recepción.

Responsable de llenado: La Delegación de la CDI

Distribución: Cinco tantos originales (firmas autógrafas), una para la Dirección General Adjunta de Infraestructura y las demás para cada una de las instancias que firman el formato.

| Núm. | Dice | Debe anotarse |
|------|--------------------------------|--|
| 1 | Número de Hojas | El total de hojas utilizadas (Por ejemplo 1 de 1, 1 de 2, etc.). |
| 2 | Fecha de Elaboración | El día, mes y año en que se elabora el formato. |
| 3 | Clave de la entidad federativa | La clave establecida por el INEGI para el estado donde se desarrollará la obra o proyecto a financiar: 02 Baja California 17 Morelos 03 Baja California Sur 18 Nayarit 04 Campeche 20 Oaxaca 05 Coahuila 21 Puebla |

| | | | |
|----|--|--|--|
| | | 06 Colima 07 Chiapas 09 Ciudad de México 08 Chihuahua 10 Durango 11 Guanajuato 12 Guerrero 13 Hidalgo 14 Jalisco 15 México 16 Michoacán | 22 Querétaro 23 Quintana Roo 24 San Luis Potosí 25 Sinaloa 26 Sonora 27 Tabasco 29 Tlaxcala 30 Veracruz 31 Yucatán 32 Zacatecas |
| 4 | Nombre de la entidad | El nombre del estado donde se desarrollará la obra, proyecto o acción. | |
| 5 | Proyecto institucional | La clave y el nombre del Proyecto Institucional. | |
| 6 | Dependencia normativa | La clave, el nombre y las siglas que identifican a la Dependencia Normativa que valida técnica y presupuestalmente la obra (CONAGUA, CFE y SCT en materia de agua potable y alcantarillado, electrificación, caminos y carreteras, respectivamente). | |
| 7 | Dependencia ejecutora | La clave y el nombre de la dependencia o entidad ejecutora, de acuerdo al catálogo de dependencias y entidades del Sector Público Federal. Cuando se trate de Dependencias Estatales se identificará como Gobierno del Estado y entre paréntesis el nombre y la clave del Organismo o Dependencia Estatal o municipal. | |
| 8 | Programa | La clave y nombre del programa de acuerdo a la Apertura Programática definida. | |
| 9 | Subprograma | La clave y nombre del subprograma y en su caso, la clave y nombre del concepto programático que corresponda al tipo de obra, proyecto o acción de acuerdo a la Apertura Programática. | |
| 10 | Número de Obra | Anotar el número asignado a la obra o acción, como se determinó en el Anexo 1 del Acuerdo de Coordinación. | |
| 11 | Nombre y descripción de la obra, proyecto o acción | El nombre de la obra, proyecto o acción como se describe en el proyecto ejecutivo. Por ejemplo: Construcción de camino rural Tamopacan-Lázaro Cárdenas, Tramo: del km 0+000 al km 10+000, subtramo a construir: del km 0+000 al km 5+000. | |
| 12 | Región Indígena | El nombre de la región indígena identificada por la CDI que se enlista en Anexo núm. 8.1 "Formato de acuerdo de coordinación". Instructivo de llenado , paso número 6. | |
| 13 | Municipio | La clave y nombre oficial establecido por el INEGI para el municipio donde se realizará la obra, proyecto o acción. | |
| 14 | Localidad | La clave y el nombre oficial establecido por el INEGI para la localidad. | |
| 15 | Fecha de inicio Fecha de término. | El día, mes y año en que se inició de forma real la ejecución de la obra, proyecto o acción; y el día, mes y año en que se concluyó realmente la ejecución de la obra, proyecto o acción. | |
| 16 | Inversión Acordada | El monto de recursos acordados conforme a la última modificación derecho para la obra, proyecto o acción distribuido en inversión federal, estatal, municipal y aportación de participantes (Montos con IVA). | |

| | | |
|----|---------------------------------------|---|
| 17 | Inversión Ejercida | El monto total de recursos ejercidos para la obra, proyecto o acción en el presente ejercicio presupuestal, distribuyéndolo en inversión federal, estatal, municipal y aportación de participantes (Montos con IVA). |
| 18 | Saldo | Los recursos sobrantes resultado de la diferencia de la inversión acordada y la ejercida (Montos con IVA). |
| 19 | Avance % Físico y Avance % Financiero | El porcentaje de avance físico de las metas alcanzadas al cierre del ejercicio; y el porcentaje de avance financiero de los recursos ejercidos contra los acordados, alcanzados al cierre del ejercicio fiscal. |
| 20 | Metas totales, U. de Medida | La unidad de medida que corresponda al tipo de proyecto, obra o acción y al programa y subprograma. |
| 21 | Metas totales, Programadas año | La cantidad de unidades de medida que se proyecta alcanzar durante el año de la obra, proyecto o acción, que se estableció en el Acuerdo de Coordinación o en el respectivo Acuerdo Modificatorio |
| 22 | Metas totales, Alcanzadas año | El total de metas alcanzadas con los recursos ejercidos en el presente año. |
| 23 | Número de Beneficiarios Totales | El total de habitantes beneficiados de forma directa por localidad con la ejecución de la obra, proyecto o acción, debiéndose presentar de forma separada el número de hombres y mujeres. |
| 24 | Información adicional | El porcentaje de avance en la ejecución de las partidas acordadas y comentarios que den claridad a los datos reportados para cada una de las obras, proyectos o acciones. Si es necesario ampliar la explicación se pueden utilizar hojas adicionales. |
| 25 | Suma de Hoja | Los montos resultantes de sumar las diferentes obras, proyectos o acciones incluidos en la hoja (Montos con IVA). |
| 26 | Subtotal | El monto de los recursos de las obras, proyectos o acciones incluidos por programa (Montos con IVA) |
| 27 | Total | Los montos totales de las hojas incluidas en el envío (Montos con IVA). |
| 28 | Firmas | El nombre y firma del servidor público titular de la Dependencia Estatal Responsable, conforme a la designación realizada por el Gobierno del Estado (Secretario Técnico del CORESE), del Titular de la Delegación de la CDI (Presidente del CORESE), de la dependencia ejecutora y de la Supervisión general de la obra. |

Anexo núm. 8.5 "Guía para la integración de expedientes de obra del Programa en Delegaciones de la CDI"

I. Serie. - Gestión Operativa.

- o Validación de cartera por CORESE.
- o Acuerdos de Coordinación.
- u Oficio de autorización emitido por la Instancia Normativa.
- o Modificaciones (Acuerdo Modificatorio).
- o Documentación del proceso licitatorio para supervisión gerencial de obras.

II. Serie. - Expediente de Obra.

- o Documentación General:
 - Anexo de ejecución.
 - Oficio de autorización específico emitido por la Delegación de la CDI.

- Solicitudes de ministración de Recursos Federales (DER).
- Oficios de ministración (Delegación de la CDI a Instancia Normativa y de DGAI a CGAF).
- Comunicado de ministración a la DER.
- Copia de la solicitud de Recursos Estatales (DER).
- Avance físico-financiero.
- o Documentación Específica.
 - a) Administración directa:
 - Programa de ejecución de obra.
 - Informes de empresa de supervisión gerencial.
 - Documentación comprobatoria de gasto (Facturas, listas de raya, etc.).
 - Acta de Entrega Recepción Ejecutora Operadora (No aplica cuando ejecutora opere la obra)
 - Informe de conclusión de obra.
 - b) Contrato:
 - Acta de fallo u Oficio de adjudicación.
 - Contrato / Convenios (Presupuesto de Empresa Ganadora).
 - Informes de empresa de supervisión gerencial.
 - Programa de Ejecución de obra.
 - Facturas.
 - Fianzas.
 - Acta de Entrega Recepción Contratista-Ejecutora.
 - Acta de Entrega Recepción Ejecutora- Operadora (No aplica cuando ejecutora opere la obra).
 - Finiquito de obra.

III. Cierre Operativo.

- o Cierre de ejercicio.

Adicionalmente, en el caso de Edificación de Vivienda:

- Copia del Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS).
- Constancia que acredite el consentimiento del proyecto arquitectónico de la vivienda por parte de la población beneficiaria.
- Copia del documento que acredite la propiedad legal del predio, o bien la no propiedad de algún otro predio cuando el terreno sea propiedad del gobierno estatal o municipal.
- Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad de que no han recibido apoyos de este tipo con.
- Copia de su Identificación oficial del beneficiario.

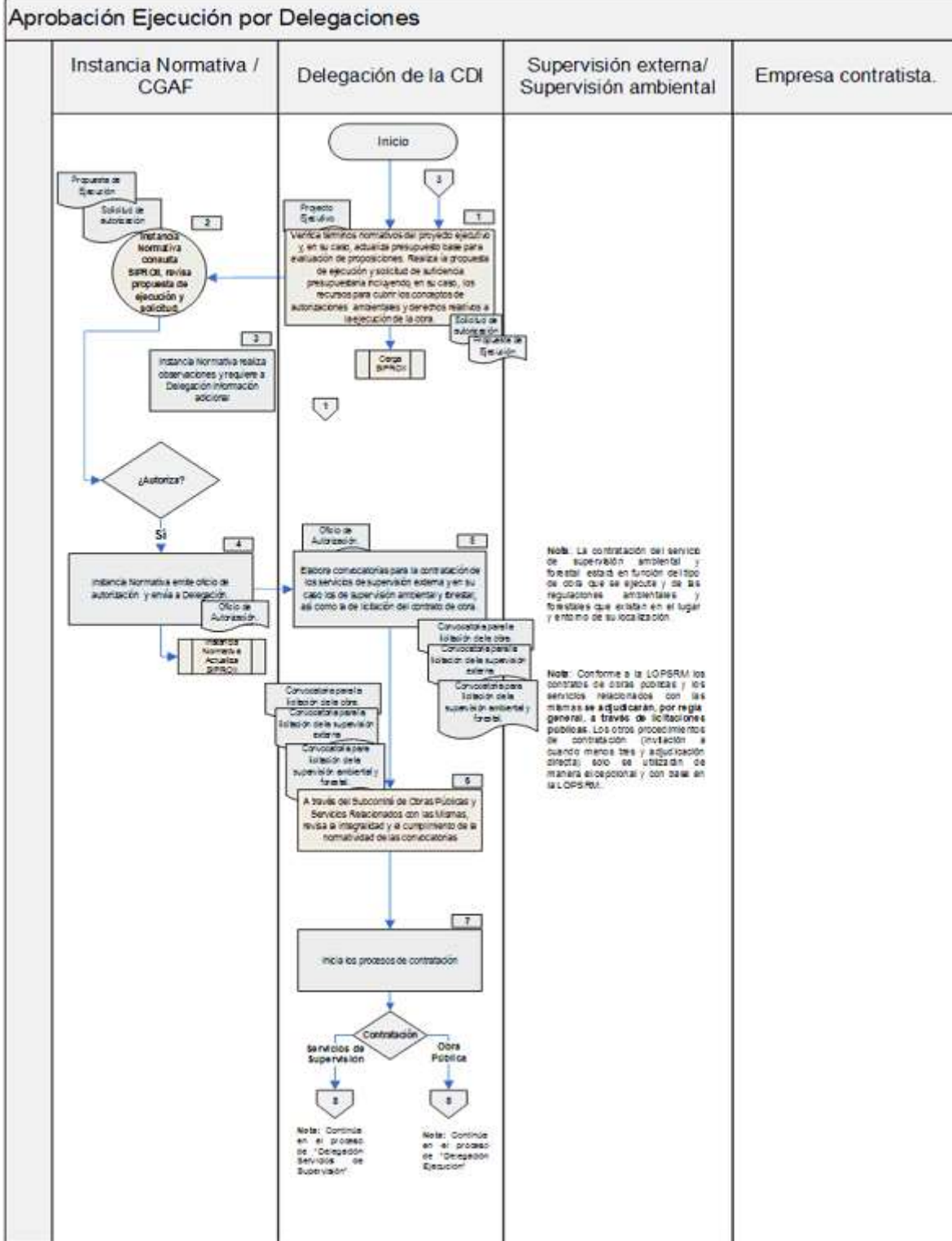
NOTA: La presente Guía se refiere al contenido documental mínimo que deben considerar las series de archivo del Programa en Delegaciones, referida a obras convenidas con gobiernos estatales, pudiendo agregar la documentación adicional que se estime conveniente, en original o copia, según corresponda. La documentación deberá encontrarse disponible durante cinco años.

Anexo núm. 8.6 "Apertura Programática"

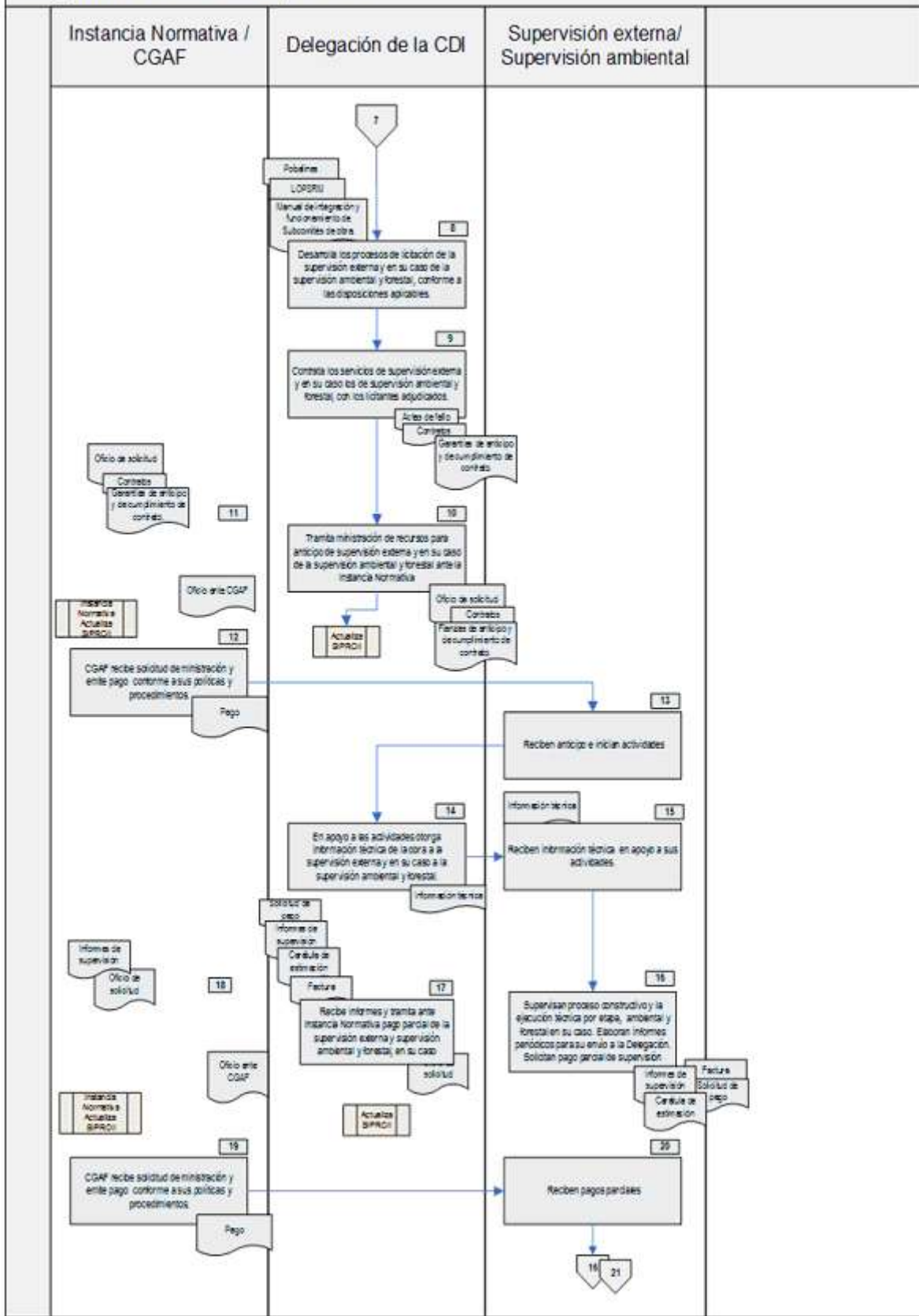
| ANEXO 8.6 APERTURA PROGRAMÁTICA PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA | | | | | |
|---|--|---------------|----------------------------|-----------------------------|---|
| PROGRAMA | DENOMINACIÓN | SUB PROGRAMAS | DENOMINACIÓN | PROYECTO | PARTIDAS DEL PROGRAMA |
| EO | AGUA POTABLE | 02 | Ampliación | | Ciara de captación Línea de conducción Tanque de regulación Red de distribución Sistema de población Tomas domiciliarias |
| | | 03 | Construcción | | Ciara de captación Línea de conducción Tanque de regulación Red de distribución Sistema de población Tomas domiciliarias |
| | | 06 | Estudios y Proyectos | | Estudios de campo y levantamiento topográfico Datos para la elaboración del proyecto Diseño de la ciara de captación y del tanque de regulación Cálculo de la línea de conducción y diseño de red de distribución Tomas domiciliarias y hornos públicos Sistema de población |
| EO | ALCANTARILLADO (DRENAJE) | 02 | Ampliación | | Descargas domiciliarias Red de alcantarillas Colector Tratamiento Disposición final |
| | | 03 | Construcción | | Descargas domiciliarias Red de alcantarillas Colector Tratamiento Disposición final |
| | | 04 | Estudios y Proyectos | | Estudios de campo y levantamiento topográfico Datos para la elaboración del proyecto Proyecto de red de alcantarillas, colectores y emisores Diseño del sistema de tratamiento |
| EO | ELECTRIFICACIÓN | 02 | Rural | a) Construcción | Línea de distribución Red de distribución Luminarias subterráneas Acomedidos eléctrica |
| | | | | b) Ampliación | Línea de distribución Red de distribución Luminarias subterráneas Acomedidos eléctrica |
| | | | | c) Estudios y Proyectos | Módulos |
| UE | CAMINOS RURALES | 02 | Construcción | a) Caminos Rurales | Terracerías Obras de drenaje Obras complementarias Revestimiento Sellamiento |
| | | | | e) Puente Vado | Losas de piso Muros Losas Atrios |
| | | | | f) Puentes Vehiculares | Subestructura Superestructura Apuñales |
| | | 06 | Estudios y Proyectos | | Estudios de mecánica de suelos y estudio de impacto ambiental Trazo y nivelación Secciones transversales o de construcción Perfi (alineamiento horizontal y vertical) Curva masa y datos de construcción Proyecto de obras de drenaje |
| UC | CARRETERAS ALIMENTADORAS | 02 | Modernización y Ampliación | a) Carreteras Alimentadoras | Terracerías Obras de drenaje Obras complementarias Pavimento Sellamiento |
| | | | | b) Puente | Subestructura Superestructura Apuñales |
| | | | | 03 | Construcción |
| | | | | b) Puente | Subestructura Superestructura Apuñales |
| | | 06 | Estudios y Proyectos | | Estudios de mecánica de suelos y de ingeniería de tránsito Estudio de impacto ambiental Trazo y nivelación Secciones transversales o de construcción Perfi (alineamiento horizontal y vertical) Curva masa y datos de construcción Proyecto de obras de drenaje, diseño de pavimento y de sellamiento (horizontal y vertical) |
| UE | DEFINICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO REGIONAL | 01 | Administración | | |
| | | 04 | Adquisiciones | | |
| | | 02 | Evaluación y Seguimiento | | |
| | | 06 | Supervisión de Obras | | |

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

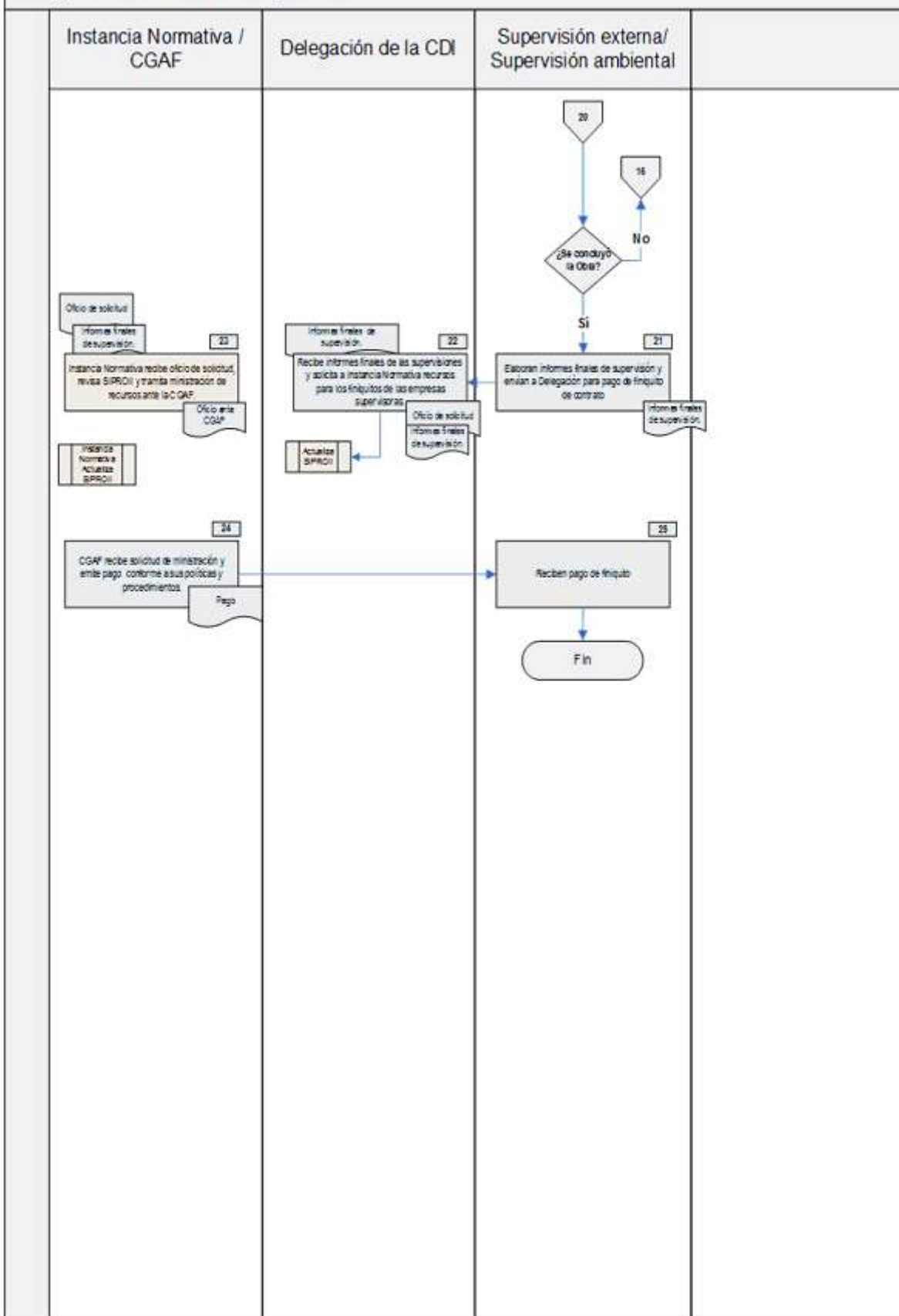
9. DIAGRAMA DE FLUJO: Delegaciones CDI ejecutoras de Obra.

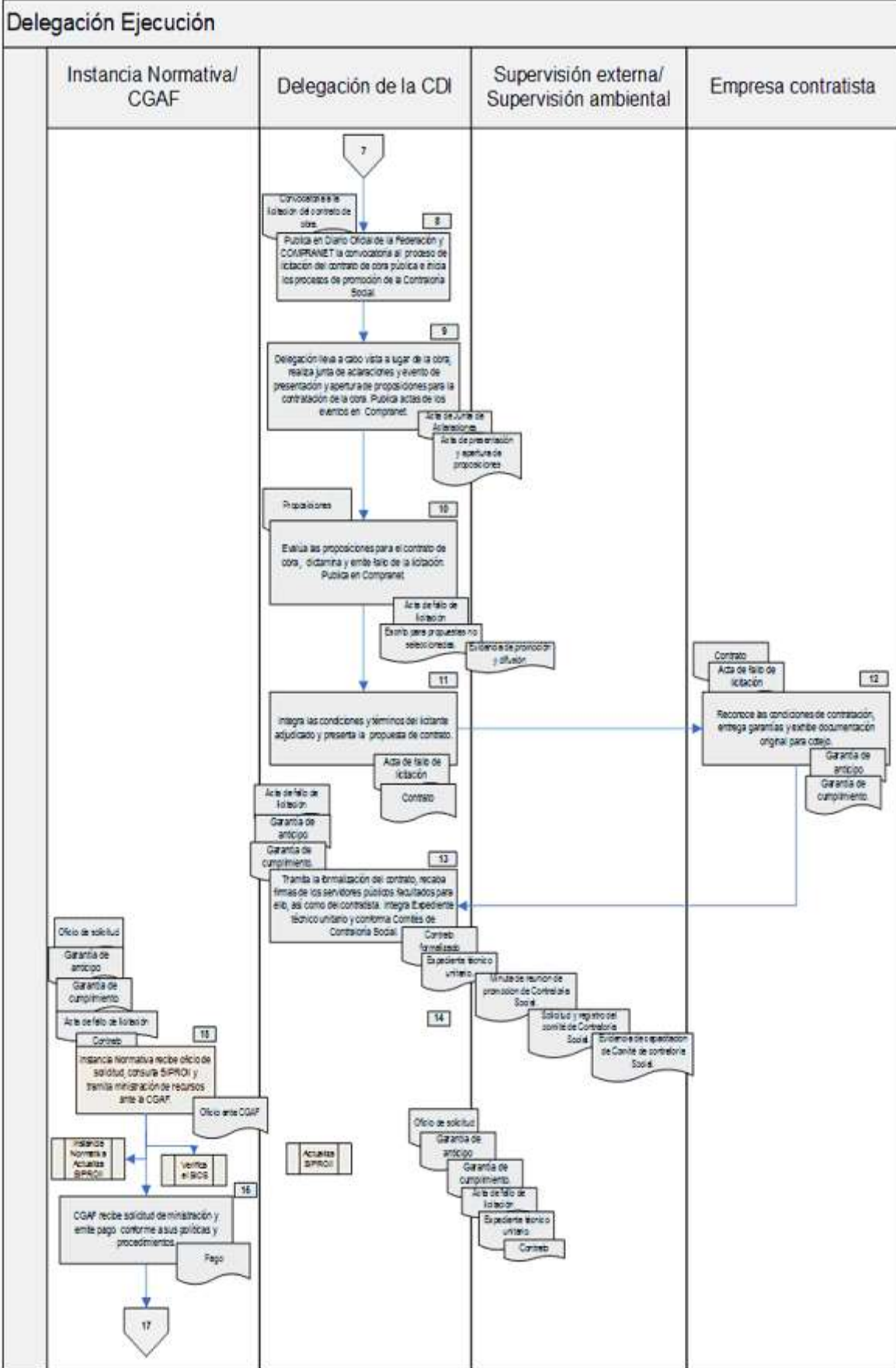


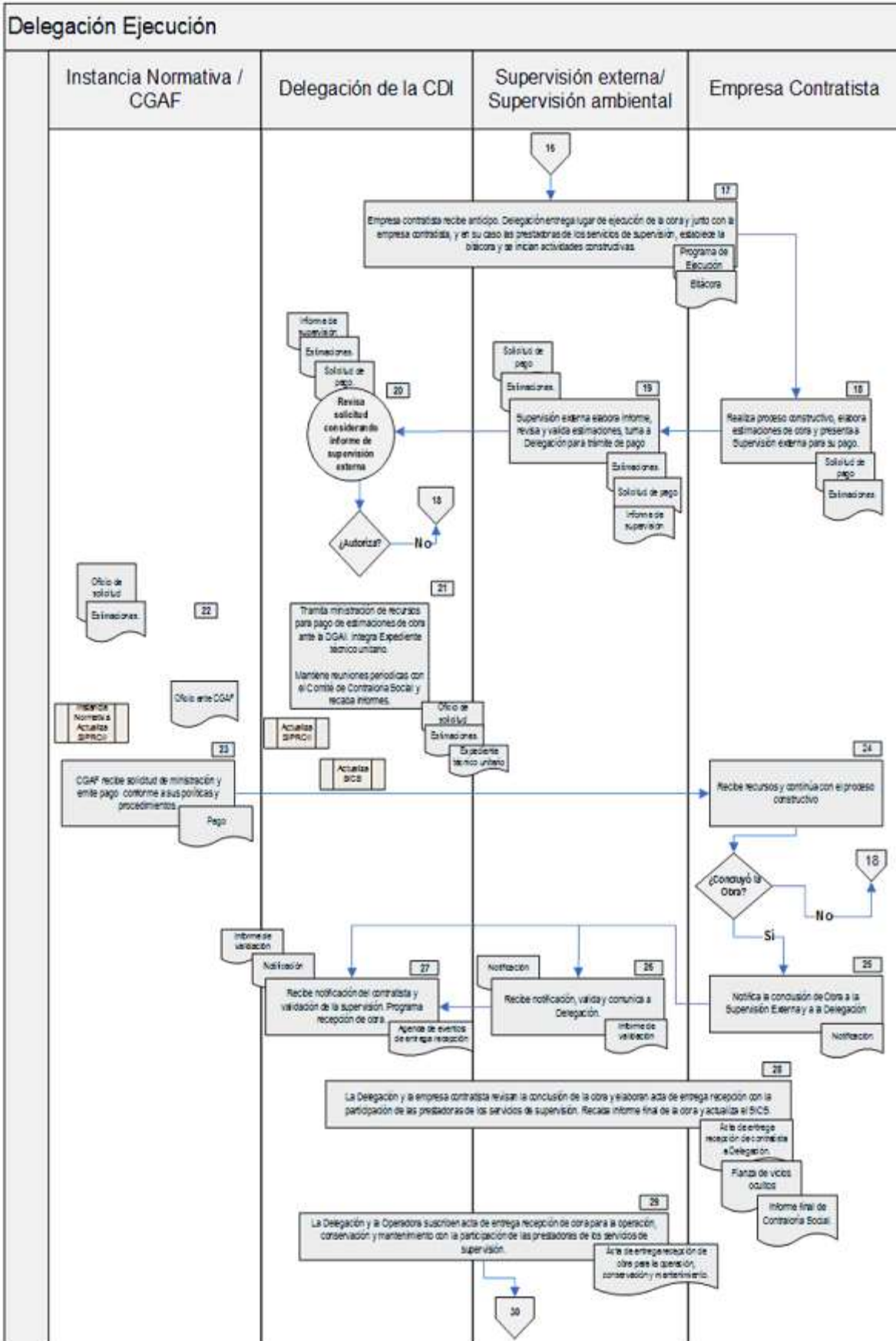
Delegación Servicios de Supervisión

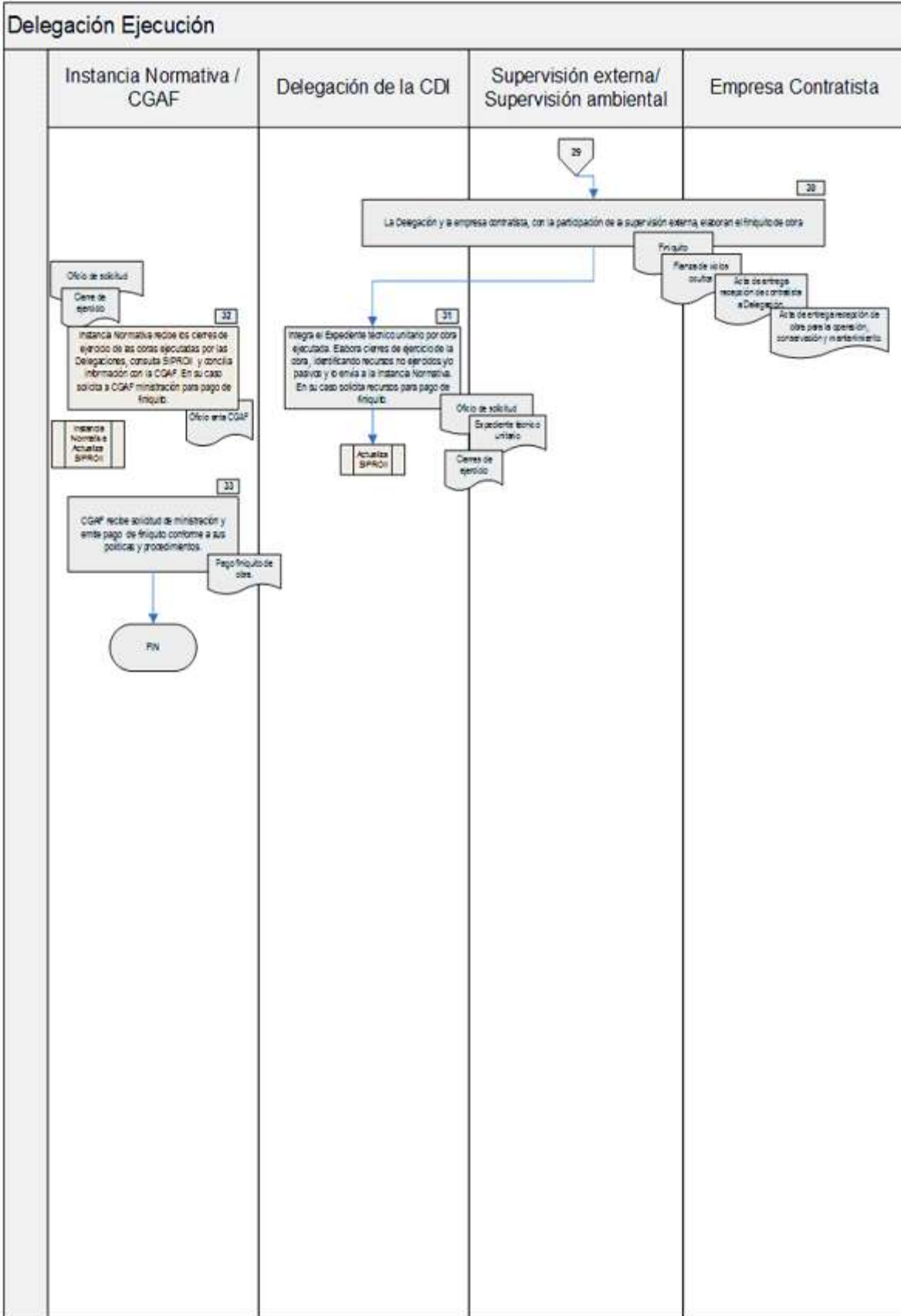


Delegación Servicios de Supervisión.









10. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES. Delegaciones CDI ejecutoras de Obra.

| PROCESO: APROBACION EJECUCION POR DELEGACIONES | | |
|---|----------------------|---|
| Paso número. | Responsable | Descripción de la Actividad |
| 1 | Delegación de la CDI | Verifica términos normativos del proyecto ejecutivo y, en su caso, actualiza presupuesto base para evaluación de proposiciones. Envía propuesta de ejecución y solicitud de suficiencia presupuestaria incluyendo, en su caso, los recursos para cubrir los conceptos de autorizaciones ambientales y derechos relativos a la ejecución de la obra. Envía a Instancia Normativa propuesta de ejecución y solicitud de autorización. Carga el SIPROII |
| 2 | Instancia Normativa | Consulta el SIPROII. Recibe y revisa propuesta de ejecución y solicitud. ¿Autoriza? Si: ir a paso número. 4 No: ir a paso número. 3 |
| 3 | Instancia Normativa | Realiza observaciones y requiere a Delegación de la CDI información adicional. |
| 4 | Instancia Normativa | Emite oficio de autorización y envía a Delegación de la CDI. Actualiza el SIPROII. |
| 5 | Delegación de la CDI | Elabora convocatorias para la contratación de los servicios de supervisión externa y en su caso los de supervisión ambiental y forestal; así como la de licitación del contrato de obra; envía a Instancia Normativa para su aprobación. Envía convocatorias a la Instancia Normativa. Nota: La contratación del servicio de supervisión ambiental y forestal estará en función del tipo de obra que se ejecute y de las regulaciones ambientales y forestales que existan en el lugar y entorno de su localización. Nota: Conforme a la LOPSRM los contratos de obras públicas y los servicios relacionados con las mismas se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas. Los otros procedimientos de contratación (Invitación a cuando menos tres y adjudicación directa) sólo se utilizarán de manera excepcional y con base en la LOPSRM. |
| 6 | | A través del Subcomité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, revisa la integralidad y el cumplimiento de la normatividad de las convocatorias. |
| 7 | | Inicia los procesos de contratación. Para los Servicios de supervisión: Continúa en el proceso "Delegación Servicios de Supervisión", (actividad 8). Para Obra pública: Continúa en el proceso "Delegación ejecución"(actividad 8). |

| PROCESO: DELEGACION SERVICIOS DE SUPERVISION | | |
|---|----------------------|---|
| 8 | Delegación de la CDI | Desarrolla los procesos de licitación de la supervisión externa y en su caso de la supervisión ambiental y forestal, conforme a las disposiciones aplicables. |
| 9 | | Contrata los servicios de supervisión externa y en su caso los de supervisión ambiental y forestal, con los licitantes adjudicados. |

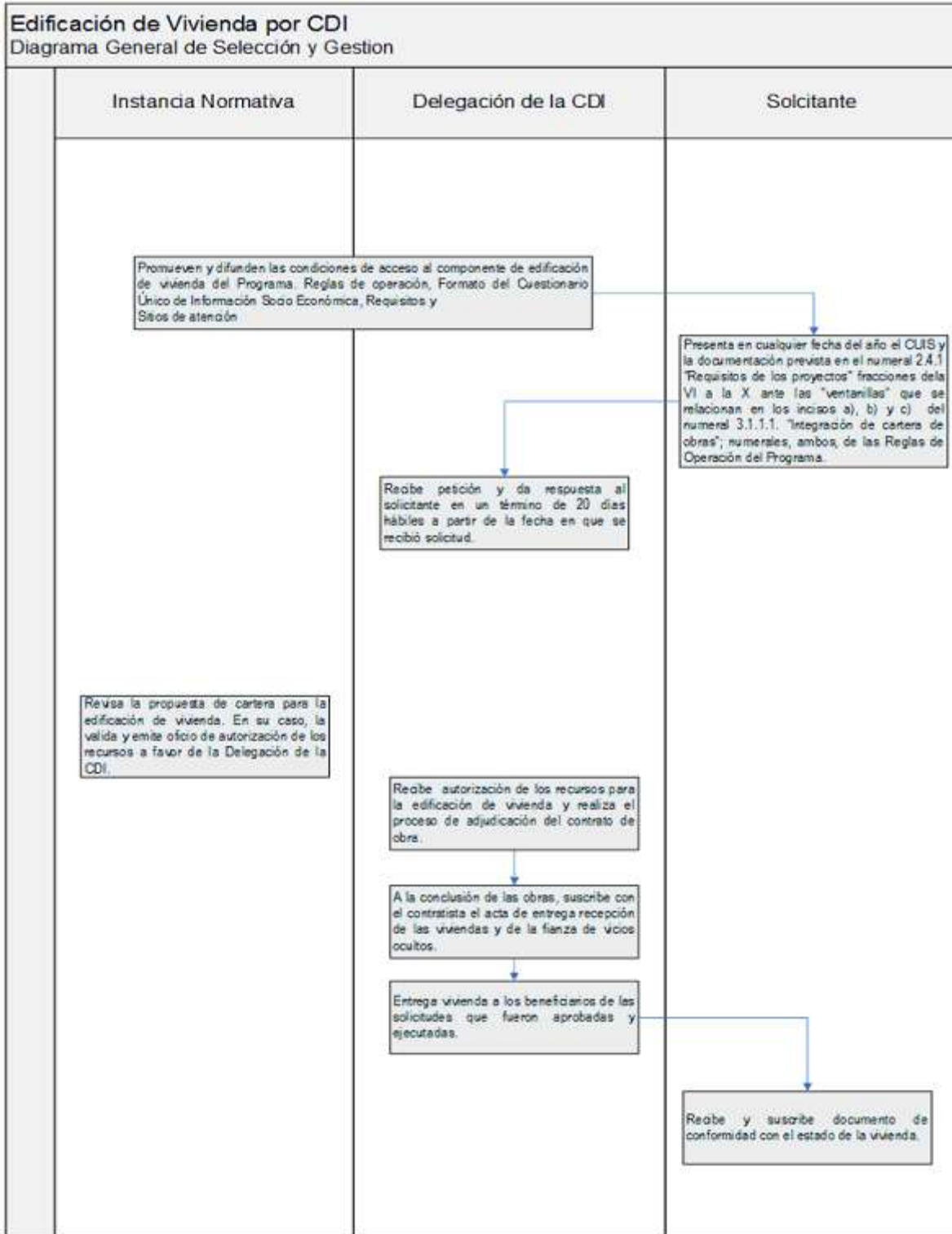
| | | |
|----|---|---|
| 10 | | Tramita ministración de recursos para anticipo de supervisión externa y en su caso de la supervisión ambiental y forestal ante la Instancia Normativa y actualiza el SIPROII. |
| 11 | Instancia Normativa | Recibe oficio de solicitud y tramita ministración de recursos ante la CGAF. Actualiza el SIPROII. |
| 12 | CGAF | Recibe solicitud de ministración y emite pago conforme a sus políticas y procedimientos. |
| 13 | Supervisión externa/ Supervisión ambiental y forestal. | Reciben anticipo e inician actividades. |
| 14 | Delegación de la CDI | En apoyo a las actividades otorga información técnica de la obra a la supervisión externa y en su caso a la supervisión ambiental y forestal.] |
| 15 | Supervisión externa/ Supervisión ambiental y forestal. | Reciben información técnica en apoyo a sus actividades. |
| 16 | Supervisión externa/ Supervisión ambiental y forestal. | Supervisan proceso constructivo y la ejecución técnica por etapa, ambiental y forestal en su caso. Elaboran informes periódicos para su envío a la Delegación. Solicitan pago parcial de supervisión. |
| 17 | Delegación de la CDI | Recibe informes y tramita ante Instancia Normativa pago parcial de la supervisión externa y supervisión ambiental y forestal, en su caso. Actualiza el SIPROII. |
| 18 | Instancia Normativa | Recibe oficio de solicitud y tramita ministración de recursos ante la CGAF. Actualiza el SIPROII. |
| 19 | CGAF | Recibe solicitud de ministración y emite pago conforme a sus políticas y procedimientos. |
| 20 | Supervisión externa/ Supervisión ambiental y forestal. | Reciben pagos parciales. ¿Se concluyó la obra? No: Ir al paso 16 Sí: Ir al paso 21 |
| 21 | | Elaboran informes finales de supervisión y envían a Delegación para pago de finiquito de contrato. |
| 22 | Delegación de la CDI | Recibe informes finales de las supervisiones y solicita a Instancia Normativa recursos para los finiquitos de las empresas supervisoras. Actualiza el SIPROII. |
| 23 | Instancia Normativa | Recibe oficio de solicitud y tramita ministración de recursos ante la CGAF. Actualiza el SIPROII. |
| 24 | CGAF | Recibe solicitud de ministración y emite pago conforme a sus políticas y procedimientos. |
| 25 | Supervisión externa/ Supervisión ambiental y forestal. | Reciben pago de finiquito. |

| PROCESO: DELEGACION EJECUCION | | |
|-------------------------------|---|---|
| 8 | Delegación de la CDI | Publica en Diario Oficial de la Federación y COMPRANET la convocatoria al proceso de licitación del contrato de obra pública. Inicia los procesos de promoción de la contraloría social. |
| 9 | | Lleva a cabo vista a lugar de la obra; realiza junta de aclaraciones y evento de presentación y apertura de proposiciones para la contratación de la obra. Publica actas de los eventos en Compra Net. |
| 10 | | Evalúa las proposiciones para el contrato de obra, dictamina y emite fallo de la licitación. Publica en Compra Net. Conforma comités de contraloría social. |
| 11 | | Integra las condiciones y términos del licitante adjudicado y presenta la propuesta de contrato. |
| 12 | Empresa contratista | Reconoce las condiciones de contratación, entrega garantías y exhibe documentación original para cotejo. |
| 13 | Delegación de la CDI | Tramita la formalización del contrato, recaba firmas de los servidores públicos facultados para ello, así como del contratista. Integra Expediente técnico unitario. |
| 14 | | Tramita ministración de recursos para anticipo del contrato de obra ante la Instancia Normativa e Integra Expediente técnico unitario. Actualiza el SIPROII. Registra en el SICS la minuta de reunión de promoción de la contraloría social, solicitud del comité para su registro, registro de comité de contraloría social conformado y evidencia de capacitación al comité. |
| 15 | Instancia Normativa | Recibe oficio de solicitud, consulta SIPROII y tramita ministración de recursos ante la CGAF. Actualiza el SIPROII |
| 16 | CGAF | Recibe solicitud de ministración y emite pago conforme a sus políticas y procedimientos. |
| 17 | Empresa contratista, Delegación Estatal y Supervisión externa / Supervisión ambiental y forestal. | Empresa contratista recibe anticipo. Delegación entrega lugar de ejecución de la obra y junto con la empresa contratista, y en su caso las prestadoras de los servicios de supervisión, establece la bitácora y se inician actividades constructivas. |
| 18 | Empresa contratista | Realiza proceso constructivo, elabora estimaciones de obra y presenta a Supervisión externa para su pago. |
| 19 | Supervisión externa | Supervisión externa elabora informe, revisa y valida estimaciones, turna a Delegación para trámite de pago. |
| 20 | Delegación de la CDI | Revisa solicitud considerando informe de supervisión externa. ¿Autoriza? No: Ir al paso 20 Sí: Ir al paso 23 |

| | | |
|----|---|--|
| 21 | | Tramita ministración de recursos para pago de estimaciones de obra ante la Instancia Normativa y actualiza el SIPROII y el SICS. Mantiene reuniones periódicas con el comité de contraloría social y recaba los informes correspondientes. |
| 22 | Instancia Normativa | Recibe oficio de solicitud y tramita ministración de recursos ante la CGAF. Actualiza el SIPROII. |
| 23 | CGAF | Recibe solicitud de ministración y emite pago conforme a sus políticas y procedimientos. |
| 24 | Empresa contratista. | Recibe recursos y continúa con el proceso constructivo. ¿Concluyó la obra? No: Ir al paso 20 Sí: Ir al paso 27 |
| 25 | | Notifica la conclusión de Obra a la Supervisión Externa y a la Delegación. |
| 26 | Supervisión externa | Recibe notificación, valida y comunica a Delegación. |
| 27 | Delegación de la CDI. | Recibe notificación del contratista y validación de la supervisión. Programa recepción de obra. |
| 28 | Empresa contratista, Delegación de la CDI y Supervisión externa / Supervisión ambiental y forestal. | La Delegación y la empresa contratista revisan la conclusión de la obra y elaboran acta de entrega recepción con la participación de las prestadoras de los servicios de supervisión. La Delegación recaba informe final de la obra y actualiza el SICS. |
| 29 | Delegación de la CDI y Supervisión externa / Supervisión ambiental y forestal. | La Delegación y la Operadora suscriben acta de entrega recepción de obra para la operación, conservación y mantenimiento con la participación de las prestadoras de los servicios de supervisión. |
| 30 | Empresa contratista, Delegación de la CDI y Supervisión externa / Supervisión ambiental y forestal. | La Delegación y la empresa contratista, con la participación de la supervisión externa, elaboran el finiquito de obra. |
| 31 | Delegación de la CDI | Integra el Expediente técnico unitario por obra ejecutada. Elabora cierres de ejercicio de la obra, identificando recursos no ejercidos y/o pasivos y lo envía a la Instancia Normativa. En su caso solicita recursos para pago de finiquito. Integra Expediente técnico unitario. Actualiza el SIPROII. |

| | | |
|----|---------------------|--|
| 32 | Instancia Normativa | Recibe los cierres de ejercicio de las obras ejecutadas por las Delegaciones y concilia información con la CGAF. En su caso solicita a CGAF ministración para pago de finiquito. Instancia Normativa actualiza base de datos Programa. Actualiza el SIPROII. |
| 33 | CGAF | Recibe solicitud de ministración y emite pago de finiquito conforme a sus políticas y procedimientos. |

11. Edificación de Vivienda por CDI. Diagrama General de Selección y Gestión



Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

ANEXO 5

Programa de Infraestructura Indígena

Matriz de Indicadores para Resultados

| RESUMEN NARRATIVO | NOMBRE DEL INDICADOR | METODO DE CALCULO | FRECUENCIA DE MEDICION | MEDIO DE VERIFICACION | SUPUESTOS |
|---|---|--|------------------------|--|---|
| Fin Contribuir a proveer de vivienda e infraestructura de servicios con un enfoque de sustentabilidad a las comunidades indígenas mediante la construcción de obras de infraestructura y la edificación de vivienda | F.1 Porcentaje de población indígena que padece carencia por acceso a servicios básicos en la vivienda a nivel nacional | La metodología para su cálculo se puede consultar en: http://www.coneval.gob.mx/informes/Coordinacion/INFORMES Y PUBLICACIONES PDF/Metodologia Multidimensional web.pdf | 2 años | | El Gobierno Federal realiza inversión sostenida en materia de infraestructura |
| Propósito Habitantes de localidades indígenas elegibles disminuyen su rezago en infraestructura | P.1. Porcentaje de reducción del rezago en comunicación terrestre. | P.1.1. (Población atendida en el año t y años anteriores con obras de comunicación terrestre / Población elegible sin comunicación terrestre año 2010)*100 | Anual | Fuente de Información: Censo de Población y Vivienda 2010. (INEGI). Índice de Marginación 2010. (CONAPO). Indicadores municipales de pobreza multidimensional del CONEVAL, en particular de pobreza extrema. Sistema de referencia de información: Localidades Elegibles del Programa (Población Indígena, Muy Alta y Alta Marginación, de 50 a 15,000 habitantes). Seguimiento de Indicadores y resultados: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH). Sistema de Información del PROII (SIPROII) Consulta y disponibilidad: Página web institucional. Localidades Elegibles del Programa (Población Indígena, Muy Alta y Alta Marginación, de 50 a 15,000 habitantes). | La población beneficiaria utiliza los servicios de infraestructura. Las instancias federales, estatales y municipales coinciden en obras en localidades indígenas. Las dependencias operadoras reciben las obras y proveen el servicio. |
| | P.2. Porcentaje de reducción del rezago en agua potable | P.2.1. (Población atendida en el año t y años anteriores con agua potable / Población elegible sin agua potable año 2010)*100 | Anual | | |
| | P.3. Porcentaje de reducción del rezago en drenaje y saneamiento | P.3.1. (Población atendida en el año t y años anteriores con obras de drenaje y saneamiento / Población elegible sin drenaje y alcantarillado año 2010)*100 | Anual | | |
| | P.4. Porcentaje de reducción del rezago en electrificación | P.4.1. (Población atendida en el año t y años anteriores con obras de electrificación / Población elegible sin electrificación año 2010)*100 | Anual | | |
| | P.5. Porcentaje de reducción del rezago en edificación de vivienda | P.5.1. (Población atendida en el año t y años anteriores con obras de edificación de vivienda / Población elegible sin vivienda año 2010)*100 | Anual | | |
| Componentes La población ubicada en localidades indígenas dispone de las obras de comunicación terrestre. | C.1. Porcentaje de población beneficiada con obras de comunicación terrestre | C.1.1. (Población beneficiada con obras de comunicación terrestre población programada)*100 | Trimestral | Fuente de Información: Censo de Población y Vivienda 2010. (INEGI). Índice de Marginación 2010. (CONAPO). Indicadores municipales de pobreza multidimensional del CONEVAL, en particular de pobreza extrema. Sistema de referencia de información: Localidades Elegibles del Programa (Población Indígena, Muy Alta y Alta Marginación, de 50 a 15,000 habitantes). Seguimiento de Indicadores y resultados: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH). Sistema de Información del PROII (SIPROII) Consulta y disponibilidad: Página web institucional. Localidades Elegibles del Programa (Población Indígena, Muy Alta y Alta Marginación, de 50 a 15,000 habitantes). Programación de acciones de vivienda. Actas entrega recepción de obra. | Las entidades asignan recursos adicionales para la dotación de servicios educativos y de salud. Se establecen rutas de transporte a las localidades. |
| La población ubicada en localidades indígenas dispone de las obras de agua potable. | C.2. Porcentaje de población beneficiada con obras de agua potable | C.2.1. (Población beneficiada con obras de agua potable / Población programada)*100 | Trimestral | | |
| La población ubicada en localidades indígenas dispone de las obras de drenaje y saneamiento. | C.3. Porcentaje de población beneficiada con obras de | C.3.1. (Población beneficiada con obras de drenaje y saneamiento / población programada)*100 | Trimestral | | |

| | | | | | |
|--|---|---|------------|---|--|
| | drenaje y saneamiento | | | | |
| La población ubicada en localidades indígenas dispone de las obras de electrificación. | C.4. Porcentaje de población beneficiada con obras de electrificación. | C.4.1. (Población beneficiada con obras de electrificación / población programada)*100 | Trimestral | | |
| La población ubicada en localidades indígenas dispone de las obras de vivienda. | C.5 Porcentaje de Población beneficiada con obras de vivienda | C.5.1 (Población beneficiada con obras de vivienda/ Población programada) * 100 | Trimestral | | |
| Actividades Programación y Presupuestación | A.1. Proporción de participación financiera de gobiernos locales y dependencias federales | A.1.1 Aportación de recursos de entidades / Total de recursos del Programa | Trimestral | Fuente de Información: Proceso de Programación Presupuestación (SHCP- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación). Censo de Población y Vivienda 2010. (INEGI). Índice de Marginación 2010. (CONAPO). Referencia de información: Índice de Asignación Presupuestal. Localidades Elegibles del Programa (Población Indígena, Muy Alta y Alta Marginación, de 50 a 15,000 habitantes). Seguimiento de Indicadores y resultados: Sistema de Información del PROII (SIPROII) Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda(PASH). Consulta y disponibilidad: Página web institucional. Portal de Obligaciones de transparencia (POT). Publicación de Índice de Asignación Presupuestal (DOF). Publicación de Acuerdos de Coordinación y listado de obras (DOF). | Las entidades presentan sus requerimientos con oportunidad Las entidades presentan una cartera de proyectos con proyecto ejecutivo. Se mantiene la disponibilidad presupuestal para atender la ejecución de las obras. |
| Actividades Operación y Seguimiento | A.2. Porcentaje de obras y acciones contratadas | A.2.1 (Número de obras y acciones contratadas / Número de obras y acciones programadas)*100 | Trimestral | Referencia de información: Proceso de Programación Presupuestación (SHCP- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación). Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena. Manual de Procesos del Programa. Reglamento del Comité de Regulación y Seguimiento (CORESE). Acuerdos de Coordinación. Informes de los Servicios de Supervisión. Seguimiento de Indicadores y resultados: Sistema de Información del PROII (SIPROII) Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda(PASH). Consulta y disponibilidad: Página web institucional. Portal de Obligaciones de Transparencia. Publicación de contratos de supervisión externa de obras. Publicación de Acuerdos de Coordinación y listado de obras (DOF) | |
| | A.3. Porcentaje de avance físico de ejecución de obras y acciones | A.3.1 (Avance físico / Calendario de ejecución programado) *100 | Mensual | | |
| | A.4. Porcentaje de avancen el ejercicio del presupuesto | A.4.1 (Presupuesto ejercido /Presupuesto total programado)*100 | Mensual | | |
| Actividades Control y Evaluación | A.5. Porcentaje de obras con servicio de supervisión | A.5.1 (Número de obras supervisadas/Número de obras contratadas)*100 | Mensual | Referencia de información: Proceso de Programación Presupuestación (SHCP- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación). Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena. Manual de Procesos del Programa. Reglamento del Comité de Regulación y Seguimiento (CORESE). Acuerdos de Coordinación. Informes de los Servicios de Supervisión. Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social. Seguimiento de Indicadores y resultados: Sistema de Información del PROII (SIPROII) Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda(PASH). Sistema Informático de Contraloría Social de la SFP. Consulta y disponibilidad: Página web institucional Portal de Obligaciones de Transparencia. Publicación de contratos de supervisión externa de obras. Publicación de Acuerdos de Coordinación y listado de obras (DOF). | |
| | A.6. Porcentaje de efectividad en ejecución de obras y acciones | A.6.1 (Número de obras y acciones concluidas en plazo de ejercicio/Número de obras y acciones contratadas) *100 | Anual | | |
| | A.7. | A.7.1 | Trimestral | | |

| Porcentaje de obras con contraloría social | Número de obras con contraloría social / Número de obras con contraloría social programadas | | | |
|--|---|--|--|--|
|--|---|--|--|--|

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

ANEXO 6

REGLAMENTO DEL COMITE DE REGULACION Y SEGUIMIENTO (CORESE)

Capítulo Primero

Disposiciones Generales

Artículo 1. El Comité de Regulación y Seguimiento (CORESE) es el cuerpo colegiado de Coordinación Interinstitucional creado con el propósito de garantizar el cumplimiento de los compromisos correspondientes a las diferentes instancias participantes en la concertación y ejecución de acciones con los Gobiernos Estatales en el marco del Programa de Infraestructura Indígena.

La instalación del CORESE se hará por única ocasión y estará vigente en tanto sea considerado en las Reglas de Operación del Programa.

Artículo 2. El CORESE tiene como objetivos:

Asegurar que el Programa se ejecute con oportunidad y se cumpla con los compromisos establecidos, así como valorar y validar la programación, ejecución y seguimiento de las acciones del Programa con los Gobiernos Estatales.

Dar seguimiento a la promoción e instrumentación de la Contraloría Social para la vigilancia de las obras que se ejecuten a través del Programa.

Capítulo Segundo

De las Facultades

Artículo 3. Las facultades del CORESE son:

- I. Aprobar el orden del día de los asuntos que se sometan a su consideración.
- II. Asesorar la integración de la propuesta de obras que presente el gobierno del estado a la CDI.
- III. Ser instancia de seguimiento de la ejecución del Programa y el cumplimiento de los compromisos que se establezcan en el Acuerdo de Coordinación que suscriba el Gobierno del Estado con la CDI y de los compromisos emanados de las sesiones.
- IV. Ser instancia de seguimiento a la promoción e instrumentación de la Contraloría Social
- V. Revisar y validar documentalmente que las obras propuestas para ser incorporadas en el Acuerdo de Coordinación del Programa, cumplan con los requisitos y criterios establecidos en las Reglas de Operación, emitiendo el dictamen que corresponda a cada una de ellas, así como su pertinencia con el tipo de apoyos que otorga el Programa.
- VI. Conocer los anexos de ejecución para registro y seguimiento en los términos en que serán construidas las obras.
- VII. Conocer y validar los materiales que se utilizarán para la promoción de la Contraloría Social y el esquema de difusión que se instrumentará.
- VIII. Revisar que las aportaciones de recursos de los participantes se realicen conforme a lo convenido.
- IX. Acordar políticas y mecanismos que favorezcan la pronta ministración de recursos para la ejecución de los proyectos.
- X. Conocer y discutir los informes de avances físicos y financieros, conforme a los programas de ejecución de las obras y en su caso emitir el visto bueno de los mismos o las recomendaciones y observaciones que sean necesarias para el cumplimiento de los plazos de ejecución y metas
convenidas.
- XI. Emitir el visto bueno sobre las modificaciones adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general que hayan sido propuestas por cualquiera de las partes.
- XII. Conocer y discutir los informes de supervisión gerencial de las obras pactadas en el Acuerdo de Coordinación, emitiendo las recomendaciones y observaciones que sean necesarias para su correcta ejecución.
- XIII. Conocer y opinar los avances en la instrumentación de la Contraloría Social.
- XIV. Revisar y dar seguimiento a las acciones de entrega recepción de obras, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por los participantes del Programa.
- XV. Recibir, analizar y discutir las quejas que se presenten sobre la ejecución de las obras y emitir opinión sobre la manera que deben atenderse.

XVI. Aprobar la integración de grupos de trabajo para la atención de tareas específicas en la ejecución del Programa y en apoyo a sus facultades.

Artículo 4. En caso de que se incumplan las actividades establecidas en el artículo anterior, la CDI podrá aplicar las sanciones establecidas en los numerales previstos para el efecto en las Reglas de Operación.

De la Integración

Artículo 5. El CORESE se integrará con los cargos y servidores públicos que a continuación se señalan:

- I. Presidente. - Titular de la Delegación de la CDI, con derecho a voz y voto.
- II. Secretario Técnico. - Titular de la Dependencia Estatal Responsable de atender el Programa en la entidad federativa según designación que emita el Gobierno del Estado, con derecho a voz y voto.
- III. Vocales. - Representantes de la Comisión Federal de Electricidad, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Comisión Nacional del Agua y Organismo nacional o estatal de Vivienda en la entidad, quienes tendrán derecho a voz y voto exclusivamente en los asuntos de su competencia
- IV. Titulares o representantes de las ejecutoras, quienes participarán con voz, pero sin voto exclusivamente en los asuntos de su incumbencia.
- V. Representantes del Instituto Nacional de Antropología e Historia, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Registro Agrario Nacional, quienes participarán con voz, pero sin voto, exclusivamente en los casos de su incumbencia.

Artículo 6. Cada integrante del CORESE podrá nombrar un suplente, facultándolo para ejercer los derechos y obligaciones establecidos para el titular en el presente instrumento.

Artículo 7. La constitución del CORESE se formalizará mediante acta de sesión, en donde quedarán asentados: el nombre de sus integrantes; el cargo que asumen; y la dependencia o institución de procedencia.

Los suplentes acreditarán su calidad mediante oficio que para tal efecto emita el integrante correspondiente del CORESE, quedando debidamente registrado y hecho del conocimiento de los demás integrantes en la primera sesión en la que participen.

En caso de que el Gobierno del Estado modifique o sustituya a la Dependencia Estatal Responsable o sean cambiados los servidores públicos representantes de cualquiera de los integrantes, se deberán actualizar los datos y hacerlo del conocimiento de los demás miembros.

Artículo 8. Corresponde a la Presidencia:

- I. Convocar al CORESE y proponer el orden del día que corresponda a las sesiones.
- II. Presidir las sesiones del CORESE en el lugar, fecha y hora indicada.
- III. Convocar a los invitados cuya presencia consideren necesaria los integrantes del CORESE que tienen derecho a voto.
- IV. Presentar el presupuesto anual del programa de obras convenido.
- V. Presentar los informes de la supervisión gerencial de las obras para conocimiento y análisis del CORESE.
- VI. Integrar y presentar el avance físico y financiero de las obras y de la aplicación de los recursos federales del Programa.
- VII. Proveer lo necesario para el debido funcionamiento del CORESE.

Artículo 9. Corresponde a la Secretaría Técnica:

- I. Proponer el calendario anual de sesiones.
- II. Presentar la propuesta de obras a concertar vía Acuerdo de Coordinación para su valoración y validación al interior del CORESE, con el soporte documental correspondiente.
- III. Presentar para su validación los materiales para la promoción de la contraloría social y el esquema de difusión.
- IV. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en cada una de las sesiones, verificando su avance en las reuniones posteriores hasta su total cumplimiento.
- V. Levantar las actas y recabar las firmas de cada sesión y turnar los informes de validación, seguimiento y control convenidos en el Acuerdo de Coordinación, así como los indicados en las Reglas de Operación.

VI. Recabar y resguardar ordenadamente los informes y demás documentos que soporten los acuerdos y decisiones que se tomen en el desempeño de las funciones del CORESE.

VII. Presentar para el desahogo o canalización a la instancia que corresponda, las quejas que presenten las localidades de la población objetivo o cualquier persona respecto a la ejecución de las obras, la operación del Programa o sobre el cumplimiento de los compromisos contenidos en el Acuerdo de Coordinación.

VIII. Informar en cada sesión los avances en las actividades de Contraloría Social.

IX. Entregar la evidencia del registro en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de las actividades de Contraloría Social.

Artículo 10. Corresponde a los Vocales:

I. Participar, en las acciones de seguimiento que garanticen la ejecución expedita del Programa y el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Acuerdo de Coordinación.

II. Emitir en su caso, las opiniones técnicas de los proyectos y obras en ejecución, así como de los informes de avance físico financieros.

III. Informar la situación física de las obras derivado de las visitas que en su caso hagan a las mismas; así como de aquellas situaciones que sean de su conocimiento respecto a la ejecución del Programa.

Artículo 11.- Los Representantes del Instituto Nacional de Antropología e Historia, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Registro Agrario Nacional participarán en los asuntos de su competencia emitiendo las opiniones necesarias para el mejor desarrollo de las acciones del Programa; en la toma de decisiones tendrán derecho a voz sin voto.

Artículo 12. Las y los representantes de las ejecutoras participarán en las sesiones informando el estado que guardan las obras bajo su responsabilidad, incluyendo las actividades correspondientes a la instrumentación de la Contraloría Social.

Artículo 13. Se considera invitados a los servidores públicos de los tres órdenes de Gobierno, representantes de empresas contratistas u organizaciones técnicas y civiles cuya presencia consideren necesaria los integrantes del CORESE que tienen derecho a voto. La participación de los invitados se circunscribirá, en su caso a asesorar al CORESE emitiendo opiniones técnicas de los proyectos y obras en ejecución que éste le solicite.

Capítulo Tercero

De la Operación

Artículo 14. Los integrantes se obligan a cumplir con las tareas y los compromisos adquiridos en las sesiones, así como de aquellos que por su función les correspondan.

En las sesiones del CORESE, se presentarán por los responsables de su realización el informe, avance y cumplimiento de los acuerdos tomados en sesiones anteriores.

Artículo 15. El orden del día de la Sesión se integrará con los asuntos presentados por el Presidente, pudiendo sus integrantes solicitar la inclusión de asuntos de la competencia del órgano, para lo cual deberán de hacerlos llegar debidamente integrados con una anticipación de cinco días hábiles previos a la celebración de la misma.

Se podrán presentar en asuntos generales, temas que por su urgencia y característica deban ser tratados pese a no haber sido incluidos en el orden del día, siempre y cuando los asistentes lo aprueben, debiendo incluirse la documentación soporte del mismo.

Artículo 16. El CORESE deberá sesionar en forma ordinaria por lo menos una vez por mes, en el lugar, fecha y hora convenidos. En cada una de estas sesiones, además de los previstos en el orden del día, deberán atenderse regularmente los siguientes asuntos:

I. La presentación y análisis de los avances físico financieros.

II. El seguimiento en la ejecución del Programa y el cumplimiento de los compromisos que se establezcan en el Acuerdo de Coordinación.

III. El seguimiento y avance de los acuerdos tomados.

IV. Los avances y situación en la instrumentación de la contraloría social.

El CORESE podrá convocar a sesiones extraordinarias cuando así lo requiera.

Artículo 17. Las sesiones ordinarias se realizarán previa convocatoria del Presidente, que será comunicada por escrito a los integrantes del CORESE con un mínimo de 3 días hábiles de anticipación, dando a conocer el día, hora y lugar de la sesión, así como el orden del día y anexando la información complementaria de los puntos a tratar. Las sesiones extraordinarias se convocarán de igual forma, con un día hábil de antelación.

Artículo 18. Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del CORESE se consideren válidas se deberá cumplir con la asistencia mayoritaria de los integrantes que cuenten con voz y voto, entendiéndose por mayoría más del 50% de los mismos.

Artículo 19. En el supuesto de que no se reúna el quórum requerido conforme a lo indicado en el numeral anterior, el Secretario Técnico levantará el acta en la que conste el hecho y el Presidente convocará a una nueva reunión, la cual tendrá que realizarse en un plazo no mayor de tres días hábiles, contados a partir de la fecha originalmente considerada.

Artículo 20. Los asuntos presentados en las sesiones del CORESE deberán sustentarse con análisis cuantitativos y cualitativos, así como con la documentación soporte correspondiente.

Artículo 21. Los acuerdos deberán tomarse por unanimidad de votos de los integrantes con derecho al mismo; cuando esto no suceda, el asunto se someterá a revisiones y adecuaciones hasta obtener el acuerdo unánime.

Artículo 22. En cada sesión se levantará un acta, en donde se indicarán e identificarán con precisión los acuerdos tomados, la cual será elaborada por el Secretario Técnico, quien la remitirá a los participantes en un plazo no mayor de tres días hábiles posteriores a la reunión para su revisión. En caso de no recibirse comentarios al acta, en un plazo de cinco días hábiles a partir de su recepción, se entenderá que la misma es aprobada en sus términos y por tanto válidos los acuerdos tomados, procediendo a su firma al menos por el Presidente y Secretario Técnico, turnándose copia del acta firmada a cada uno de los integrantes del CORESE.

Artículo 23. La Dependencia Estatal Responsable por parte del gobierno del estado, atenderá las observaciones y recomendaciones emanados del CORESE, en los términos en los que hayan sido aprobados.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

ANEXO 7

Modelo de Anexo de Ejecución

ANEXO DE EJECUCION DE LA OBRA __ (se escribirá el nombre de la obra, como se determinó en el Anexo 1 del Acuerdo de Coordinación), EN ADELANTE "LA OBRA", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", DE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, EN LO SUCESIVO "LA COMISION", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____ (DEPENDENCIA O ENTIDAD ESTATAL DESIGNADA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO RESPONSABLE DE ATENDER EL PROGRAMA) _____ DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE _____, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARACTER DE _____, Y COMO RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LA OBRA, _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARACTER DE _____; A LAS QUE SE LES DENOMINARA "LA ENTIDAD RESPONSABLE" Y "LA ENTIDAD EJECUTORA" RESPECTIVAMENTE Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha ____ de ____ de _____ "LA COMISION" y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de _____, en adelante "EL GOBIERNO DEL ESTADO" suscribieron el Acuerdo de Coordinación cuyo objeto es la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad sus las Reglas de Operación durante el ejercicio fiscal 2018, en lo sucesivo "EL ACUERDO DE COORDINACION".

II. "LA COMISION" mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el _____ dio a conocer las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA".

III. En "EL ACUERDO DE COORDINACION" suscrito entre "LA COMISION" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" convinieron la siguiente estructura financiera:

"LA COMISION" el ____% de la aportación total, cantidad proveniente de recursos de "EL PROGRAMA".

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" el ____% de la aportación total, cantidad proveniente de recursos propios.

*En caso de existir recursos por parte de los municipios, se incluirá el párrafo siguiente:

Por lo que se refiere a la cantidad señalada en el párrafo anterior "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá realizar las gestiones necesarias para que el municipio en el que se encuentre la población beneficiada aporte el ____% de la aportación del estado, para lo cual "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a suscribir con el municipio el convenio respectivo.

DECLARACIONES

I. "LA ENTIDAD RESPONSABLE" declara que:

I.1. Es la entidad designada por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con base en las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", por medio del oficio No. ____ de fecha ____ para coordinar las acciones relacionadas con "EL PROGRAMA".

I.2. Su representante, _____ se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo de Ejecución, con diferentes instancias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal para la realización de actos relacionados con los programas de interés social, como lo establecen los artículos _____ de _____.

I.3. Señala como domicilio para efectos del presente Anexo de Ejecución, el ubicado en _____, del Estado de _____.

II. "LA EJECUTORA" declara que:

II.1. Es _____

II.2. Su representante, _____ tiene las facultades para suscribir el presente instrumento, con base en _____ emitido por _____ con fecha _____.

II.3. Señala como domicilio para efectos del presente Anexo de Ejecución, el ubicado en _____, del Estado de _____.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Se comprometen a cumplir con todas las obligaciones emanadas del presente instrumento jurídico, de "EL ACUERDO DE COORDINACION", y las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA" y la normatividad federal aplicable.

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "LAS PARTES" convienen en realizar de forma coordinada y dentro del marco de "EL PROGRAMA" "LA OBRA (anotar una descripción concisa del objeto de la ejecución de los trabajos, el volumen de obra a ejecutar, anotando la descripción general de la misma, de manera que se identifique la magnitud de los trabajos o servicios, sin que resulte necesario especificar los conceptos de trabajo a ejecutar y periodo estimado de ejecución) _____, en la localidad de _____, Municipio de _____, en beneficio de _____ habitantes; conforme a los proyectos ejecutivos validados por el Comité de Regulación y Seguimiento, "EL CORESE".

SEGUNDA. - RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto de "EL ACUERDO DE COORDINACION" y del presente instrumento, la inversión total será hasta por \$ _____ (_____ 00/100 M.N.), de los cuales "LA COMISION" aportará el _____%, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" el _____% y "EL MUNICIPIO" _____%, para iniciar su proceso de licitación (o en su caso por administración directa), los importes reales serán los que se establezcan en el contrato correspondiente. Dichos recursos estarán sujetos a disponibilidad presupuestal y deberán aplicarse en el presente ejercicio fiscal. Los recursos de los que se trata única y exclusivamente serán destinados a la ejecución de "LA OBRA" y su ejercicio se registrará bajo la legislación federal aplicable en la materia.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. "LA ENTIDAD RESPONSABLE" se obliga, de manera enunciativa mas no limitativa, a:

a. Tramitar al mismo tiempo la autorización de recursos federales y estatales para la ejecución de la obra, anexando a su solicitud de autorización de recursos federales la copia de su solicitud de recursos estatales y viceversa; ya que "LA ENTIDAD RESPONSABLE" deberá contar con la autorización de dichos recursos en un término de 15 días naturales, a partir de la firma del presente anexo de ejecución.

b. Entregar los recursos de manera oportuna para el pago del anticipo de obra, estimaciones y finiquito, en los importes requeridos conforme a la estructura financiera convenida y a los montos efectivamente contratados.

c. Informar a los habitantes de las localidades donde se ejecuten las obras, respecto de las mismas cuando así sea solicitado, conforme a la normatividad aplicable.

d. Informar a los habitantes de las localidades donde se ejecuten obras, los costos estimados que deberán cubrir para su operación y mantenimiento, tratándose de proyectos de agua potable, drenaje o saneamiento, antes de que se realice la licitación o adjudicación de la obra.

e. Responsabilizarse de que "LA ENTIDAD EJECUTORA" lleve a cabo el proceso de licitación o de adjudicación de acuerdo a las características de cada obra, dentro de los 45 días siguientes a la firma del Acuerdo de Coordinación.

f. Vigilar y asegurarse que la licitación, contratación y ejecución de las obras se realice con base en la legislación federal y las disposiciones aplicables a los subsidios federales, así como lo establecido en las Reglas de Operación y lo señalado en el Acuerdo de Coordinación.

- g. Hacerse responsable de la ejecución de "LAS OBRAS".
- h. Vigilar que las obras se construyan conforme a las especificaciones, plazos y presupuestos que, se establezcan en el presente Anexo de Ejecución, y en cualquier caso, observar los plazos previstos en las disposiciones legales para realizar el gasto de los recursos federales. En su caso, instrumentar las medidas preventivas y correctivas para que las obras se ejecuten conforme a lo convenido con "LA COMISION".
- i. Verificar que las entidades ejecutoras integren y mantengan ordenados los expedientes técnicos unitarios de obra, con base en las disposiciones legales aplicables.
- j. Asegurarse de que "LA ENTIDAD EJECUTORA" elabore las actas de entrega-recepción a la conclusión de las obras por los contratistas, así como elaborar las actas respectivas cuando se entreguen las obras a las dependencias u órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento, utilizando los formatos que emita "LA COMISION".

CUARTA. - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA. Para el cumplimiento del objeto del presente Anexo de Ejecución, "LA ENTIDAD EJECUTORA" se obliga, de manera enunciativa mas no limitativa, a:

- a. Ejecutar las obras con apego a las disposiciones aplicables al uso de los recursos federales y a lo señalado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento. En su caso, ajustarse a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento. Los contratos que a su vez firmen los ejecutores también deberán estipular el cumplimiento de las disposiciones para el uso de los recursos federales.
- b. Contar con los proyectos ejecutivos de las obras, en los términos previstos por las Reglas de Operación, lo cual incluye disponer de las autorizaciones relacionadas con la construcción de las mismas, conteniendo las autorizaciones ambientales, de cambio de uso del suelo y las relacionadas con los derechos de vía, servidumbres de paso y uso, disposición o afectación de los recursos requeridos por las obras, incluyendo los inherentes al aprovechamiento del agua, conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
- c. Iniciar el proceso para la contratación de las obras en un plazo no mayor a los 45 días naturales posteriores a la firma del Acuerdo de Coordinación.
- d. Asegurar el cumplimiento de las normas técnicas y normas oficiales mexicanas que correspondan, y en general, las medidas de cualquier naturaleza que se deriven de la construcción de las obras.
- e. Integrar el expediente técnico unitario por cada obra a su cargo, conforme a las disposiciones legales aplicables.
- f. Permitir a "LA COMISION" la supervisión de obra a través del contratista que para tal efecto le indique.

QUINTA. - "LAS PARTES" acuerdan que los recursos que no sean devengados al 31 de diciembre de 20__, incluyendo los rendimientos financieros que generen, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación conforme a lo previsto en el numeral "3.1.2.6 Recursos no devengados" de las Reglas de Operación del Programa.

SEXTA. - GASTOS EXCLUIDOS. "LAS PARTES" acuerdan que quedan expresamente excluidos por parte de los gobiernos de las entidades federativas, dependencias y entidades federales y las entidades ejecutoras los gastos directos e indirectos, la contratación de personal, la adquisición, arrendamiento, remodelación, mantenimiento o equipamiento de cualquier tipo de inmueble, así como la adquisición y/o renta de vehículos, maquinaria y equipo.

SEPTIMA.- DEPENDENCIA LABORAL. "LAS PARTES" manifiestan que el personal que contraten, comisionen o aporten por sí mismas para la realización de las acciones del presente instrumento, no tendrá ninguna relación de trabajo con las otras y quien directamente los empleó asumirá la responsabilidad laboral que en su caso derive, no existiendo en el presente caso la figura de patrones solidarios o sustitutos.

OCTAVA.- SUSPENSION DE MINISTRACIONES. El incumplimiento a cualquiera de los compromisos asumidos por "LA ENTIDAD EJECUTORA", originará la suspensión de las ministraciones para la ejecución de "LA OBRA", aplicándose las disposiciones a que hubiere lugar en materia de responsabilidad administrativa, independientemente de las de orden civil o penal que lleguen a configurarse, siendo aplicables las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA".

NOVENA.- JURISDICCION. "LAS PARTES" acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia derivada del incumplimiento del presente instrumento, se resolverá de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

DECIMA.- MODIFICACIONES. El presente Anexo de Ejecución podrá ser revisado, adicionado o en su caso modificado. Los cambios deberán constar por escrito a través de un Convenio Modificatorio al Anexo de Ejecución, mismo que entrará en vigor a partir del día de su suscripción.

DECIMA PRIMERA.- CONTRALORIA SOCIAL. "LAS PARTES" impulsarán la Contraloría Social de "EL PROGRAMA" con la finalidad de facilitar a la población beneficiaria el acceso a la información para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos. La promoción se realizará con base en lo establecido en las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas federales de desarrollo social vigentes, y en los documentos de Contraloría Social de "EL PROGRAMA" validados por la Secretaría de la Función Pública.

Para su mejor desarrollo e instrumentación "LA COMISION" entregara a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" toda la información, documentación y capacitación necesaria para que la difusión e instrumentación de la Contraloría Social.

Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a conformar y capacitar y asesorar a los comités de Contraloría Social, así como recabar los informes que deriven de su actuación para su registro en los mecanismos institucionales correspondientes; y poner a su disposición la información y mecanismos necesarios para el adecuado desarrollo de sus actividades.

DECIMA SEGUNDA.- VIGENCIA. El presente Anexo de Ejecución, iniciará su vigencia a partir del día siguiente de su firma y concluirá hasta el total cumplimiento de los compromisos emanados del mismo, sin que puedan exceder del ____ de ____ de 20__.

Enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, firman el presente Anexo de Ejecución en la Ciudad de _____, Estado de _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

POR "LA ENTIDAD RESPONSABLE"

POR "LA EJECUTORA"

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO DE EJECUCION DE LA OBRA _____ QUE CELEBRAN _____ (ENTIDAD RESPONSABLE) DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARACTER DE _____, Y COMO RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LA OBRA, _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARACTER DE _____; EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA, EN EL EJERCICIO FISCAL 20__."

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

ANEXO 8

Modelo de Acta de Entrega Recepción de Obra.

ACTA DE ENTREGA RECEPCION DE OBRA

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA

EN LA LOCALIDAD DE _____ DEL MUNICIPIO DE _____ SIENDO LAS _____ HORAS DEL DIA _____ DE _____ DEL _____, ESTANDO REUNIDOS EN EL SITIO EN DONDE FUERON EJECUTADOS LOS TRABAJOS DE: (anotar el nombre de la obra, como se determinó en el Anexo 1 del Acuerdo de Cordinación) _____,

LOS REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES Y COMITE DE OBRA, CON EL OBJETO DE VERIFICAR SU TERMINACION Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS APROBADAS PARA SU EJECUCION, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 68 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 164, 165, 166 Y 167 DE SU REGLAMENTO Y AL NUMERAL 3.1.2.4 DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA, LA ENTREGA FORMAL POR PARTE DE ____ (nombre del o la contratista) _____ REPRESENTADA POR EL ____ (nombre del apoderado legal) _____ A LA _____ (dependencia ejecutora) _____ REPRESENTADA POR ____ (nombre del representante) _____, QUIEN RECIBE A SATISFACCION LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: (una breve descripción de los trabajos) _____

PARA BENEFICIAR A LA (S) LOCALIDAD (ES) DE: _____

PROGRAMA: _____.

SUBPROGRAMA: _____

BENEFICIARIOS: _____

CONTRATO NUMERO: _____ DE FECHA: _____; IMPORTE (CON I.V.A. INCLUIDO) \$ _____.

FIANZA DE ANTICIPO _____ POR UN IMPORTE DE \$ _____.

FIANZA DE CUMPLIMIENTO _____ POR UN IMPORTE DE \$ _____.

FIANZA DE VICIOS OCULTOS _____ POR UN IMPORTE DE \$ _____.

INICIO DE EJECUCION DE LA OBRA (SEGUN CONTRATO): _____.

TERMINO DE EJECUCION DE LA OBRA (SEGUN CONTRATO): _____.

FECHA REAL DE INICIO DE LA OBRA: _____.

FECHA REAL DE TERMINO DE LA OBRA: _____.

NUMERO DE CONVENIO MODIFICATORIO: _____.

IMPORTE FINAL AUTORIZADO: _____.

EL FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCION DE ESTA OBRA, PROVIENE DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA. CON BASE A LA SIGUIENTE ESTRUCTURA FINANCIERA AUTORIZADA Y EJERCIDA:

| INVERSION | TOTAL | FEDERAL | ESTATAL | MUNICIPAL |
|------------|-------|---------|---------|-----------|
| AUTORIZADA | | | | |
| EJERCIDA | | | | |
| DIFERENCIA | | | | |

DE ACUERDO CON LO INDICADO EN EL CONTRATO DE REFERENCIA Y SUS DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS, EL IMPORTE EJERCIDO SE REALIZO DE LA SIGUIENTE MANERA:

| ESTIMACION (ES) | MONTOS | |
|----------------------------|----------|-----------|
| | ESTIMADO | ACUMULADO |
| No. | | |
| No. | | |
| No. | | |
| No. | | |
| TOTAL | | |
| ANTICIPO OTORGADO | | |
| AMORTIZACION DEL ANTICIPO | | |
| SALDO CANCELADO DE LA OBRA | | |

LAS PARTES CONVIENEN QUE SE ENTREGAN LOS PLANOS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCION FINAL, ASI COMO LOS MANUALES E INSTRUCTIVOS DE OPERACION Y MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTES Y CERTIFICADOS DE GARANTIA DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE BIENES INSTALADOS, SE HACE CONSTAR DE QUE EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS DERIVADOS DE LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS FUE ENTREGADO A LA RESIDENCIA DE OBRA.

DERIVADO DEL RECORRIDO E INSPECCION AL SITIO DE LA OBRA, POR LOS REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES Y COMITE DE OBRA, Y UNA VEZ VERIFICADA LA TERMINACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA, DE ACUERDO CON LA FINALIDAD Y DESTINO DE SU EJECUCION SEGUN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROYECTO E INVERSION EJERCIDA, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE SER RECIBIDA.

ESTA ACTA NO EXIME A LA CONTRATISTA DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE PUEDAN SURGIR EN EL TRANSCURSO DE DOCE MESES RESPECTO DE LOS TRABAJOS EFECTUADOS DE ACUERDO AL ARTICULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, OBLIGANDOSE A CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS SIN COSTO ALGUNO PARA LA FEDERACION, ESTADO O EL MUNICIPIO POR CONCEPTO DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, PARA LO CUAL SE COMPROMETE A ENTREGAR LA GARANTIA RESPECTIVA (FIANZA) EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES DIAS HABILES A PARTIR DE LA FIRMA DE LA PRESENTE ACTA.

LA ENTIDAD RESPONSABLE DE SU OPERACION, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO SERA: _____, POR LO QUE SE HAN REALIZADO LOS PROCEDIMIENTOS PARA SU ENTREGA RECEPCION.

LEIDA POR LAS PARTES Y ENTERADAS EN SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LA RATIFICAN Y FIRMAN LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVIENEN.

ENTREGA POR LA CONTRATISTA

RECIBE POR LA EJECUTORA

SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION

RESIDENTE DE OBRA

TESTIGOS

**POR LA DEPENDENCIA ESTATAL
RESPONSABLE**

POR EL COMITE DE OBRA

NOMBRE Y CARGO

PRESIDENTE DEL COMITE

POR EL MUNICIPIO

POR LA DEPENDENCIA NORMATIVA

NOMBRE Y CARGO

NOMBRE Y CARGO

POR LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

NOMBRE Y CARGO DELEGACION DE LA CDI

NOMBRE Y CARGO CENTRO COORDINADOR CCDI

NOMBRE DEL SUPERVISOR Y DE LA EMPRESA
SUPERVISION GERENCIAL DE OBRAS

POR EL ORGANO ESTATAL DE CONTROL

NOMBRE Y CARGO

LAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE ENTREGA RECEPCION DE LA OBRA:

_____, DEL
ESTADO DE _____, SEGUN CONTRATO No. _____ DE FECHA __ DE _____ DE 20__, SUSCRITA ENTRE EL C.
_____, SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION DE LA EMPRESA _____ Y EL C.
_____, RESIDENTE DE OBRA, DE LA DEPENDENCIA EJECUTORA _____.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

CUESTIONARIO ÚNICO DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA 2016

FOLIO SEDATU _____ FOLIO PROGRAMA / PROYECTO _____
 FOLIO CURP _____ LONGITUD _____ LATITUD _____

| I. CONTROL DE LLENADO | | | |
|---|---|---|---|
| DATOS DEL ENCUESTADOR | FECHA Y HORA DE LEVANTAMIENTO | TIPO DE PROCESO | TIPO DE OPERATIVO |
| BOMAR CON LITERO MAYOR O MENOR CLAVE DEL ENCUESTADOR NOMBRE DEL ENCUESTADOR | HORA DE INICIO DIA MES AÑO | IDENTIFICACIÓN RESENERACIÓN VERIFICACIÓN PERMANENTE DE CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS RESENERACIÓN EVALUACIÓN SELECTIVA | MUESTRO TOTAL MUESTRO PERMANENTE MUESTRO TEMPORAL |
| II. IDENTIFICACIÓN GEOGRÁFICA | | | |
| CLAVES INEGI | | PARA VIVIENDAS UBICADAS EN LOCALIDADES CON AMANZARAMIENTO | |
| ENTIDAD FEDERATIVA MUNICIPIO (SELECCIÓN) LOCALIDAD | CLAVE DE ENTIDAD CLAVE DE MUNICIPIO CLAVE DE LOCALIDAD | CLAVE DE ASER CLAVE DE BARRIO CLAVE DE MANZANA | TIPO DE VIVIENDA TIPO DE DOMICILIO |
| III. DOMICILIO GEOGRÁFICO | | | |
| ENCUESTADOR: ¿LA VIVIENDA SE ENCUENTRA REFERIDA A UNA CARRETERA O A UN CARRERIL? | | | |
| Carretera 1 → CONTIGUA A N.º A Carretera 2 → N.º A A B. B. No → N.º A A B. B. | | | |
| III. A. IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE LOS COMPONENTES DE CARRETERA | | | |
| IDENTIFICAR Y REGISTRAR EL TIPO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRETERA A LA QUE ESTÁ REFERIDA LA VIVIENDA | | | |
| Estatal 1 Federal 2 Municipal 3 Particular 4 | | | |
| IDENTIFICAR Y REGISTRAR EL DERECHO DE TRÁNSITO DE LA CARRETERA A LA QUE ESTÁ REFERIDA LA VIVIENDA | | | |
| Carretera 1 Línea 2 | | | |
| IDENTIFICAR Y ANOTAR EL CÓDIGO DE LA CARRETERA A LA QUE ESTÁ REFERIDA LA VIVIENDA | | | |
| IDENTIFICAR Y ANOTAR EL TRÁNSITO (ORIGEN/DESTINO) DEL DOMICILIO GEOGRÁFICO DE LA VIVIENDA | | | |
| ORIGEN _____ DESTINO _____ | | | |
| IDENTIFICAR Y ANOTAR EL CIRCUNSCRITO (KIÓMETROS Y METROS) DEL DOMICILIO GEOGRÁFICO DE LA VIVIENDA | | | |
| KIÓMETRO _____ METRO _____ | | | |
| III. B. IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE LOS COMPONENTES DE CAMBIO | | | |
| IDENTIFICAR Y REGISTRAR EL TÉRMINO SÍMBOLO CON EL QUE SE IDENTIFICA EL CAMBIO AL CUAL ESTÁ REFERIDA LA VIVIENDA | | | |
| Escriba 1 Cambio 2 Termino 3 Venta 4 | | | |
| IDENTIFICAR Y ANOTAR EL TRÁNSITO (ORIGEN/DESTINO) DEL DOMICILIO GEOGRÁFICO DE LA VIVIENDA | | | |
| ORIGEN _____ DESTINO _____ | | | |
| IDENTIFICAR Y REGISTRAR EL MARGEN SOBRE EL QUE SE UBICA EL DOMICILIO GEOGRÁFICO DE LA VIVIENDA | | | |
| Distancia 1 Inicial 2 | | | |
| IDENTIFICAR Y ANOTAR EL CACIONAMIENTO (KIÓMETROS Y METROS) DEL DOMICILIO GEOGRÁFICO DE LA VIVIENDA | | | |
| KIÓMETRO _____ METRO _____ | | | |
| CATÁLOGO DE TIPO DE VALUADO | | | |
| Aguascalientes 01 Baja California 02 Baja California Sur 03 Campeche 04 Coahuila 05 Colima 06 Durango 07 Guanajuato 08 Guerrero 09 Hidalgo 10 Jalisco 11 México 12 Morelos 13 Nayarit 14 Nuevo Léon 15 Oaxaca 16 Quintana Roo 17 Querétaro 18 San Luis Potosí 19 Sinaloa 20 Sonora 21 Tabasco 22 Tamaulipas 23 Tlaxcala 24 Veracruz 25 Yucatán 26 Zacatecas 27 | Chihuahua 01 Coahuila 02 Durango 03 Jalisco 04 Michoacán 05 Nayarit 06 Querétaro 07 San Luis Potosí 08 Tamaulipas 09 Tlaxcala 10 Veracruz 11 Yucatán 12 Zacatecas 13 | Aguascalientes 01 Baja California 02 Baja California Sur 03 Campeche 04 Coahuila 05 Colima 06 Durango 07 Guanajuato 08 Guerrero 09 Hidalgo 10 Jalisco 11 México 12 Morelos 13 Nayarit 14 Nuevo Léon 15 Oaxaca 16 Quintana Roo 17 Querétaro 18 San Luis Potosí 19 Sinaloa 20 Sonora 21 Tabasco 22 Tamaulipas 23 Tlaxcala 24 Veracruz 25 Yucatán 26 Zacatecas 27 | Aguascalientes 01 Baja California 02 Baja California Sur 03 Campeche 04 Coahuila 05 Colima 06 Durango 07 Guanajuato 08 Guerrero 09 Hidalgo 10 Jalisco 11 México 12 Morelos 13 Nayarit 14 Nuevo Léon 15 Oaxaca 16 Quintana Roo 17 Querétaro 18 San Luis Potosí 19 Sinaloa 20 Sonora 21 Tabasco 22 Tamaulipas 23 Tlaxcala 24 Veracruz 25 Yucatán 26 Zacatecas 27 |
| III. C. IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE LOS COMPONENTES DE VALUADO | | | |
| UTILIZAR EL CATÁLOGO DE TIPO DE VALUADO UBICADO ABAJO PARA ANOTAR EL CÓDIGO QUE CORRESPONDA | | | |
| IDENTIFICAR Y REGISTRAR EL TIPO DE VALUADO AL QUE ESTÁ REFERIDA LA VIVIENDA | | | |
| IDENTIFICAR Y REGISTRAR EL NOMBRE DE LA VALUADO A LA QUE ESTÁ REFERIDA LA VIVIENDA | | | |
| IDENTIFICAR Y REGISTRAR EL(LOS) NÚMERO(S) EXTERIORES E INTERIOR DEL DOMICILIO GEOGRÁFICO | | | |
| N.º EXTERIOR _____ LETRA _____ | | | |
| N.º EXTERIOR INTERIOR _____ N.º INTERIOR _____ LETRA _____ | | | |
| CÓDIGO POSTAL _____ | | | |
| UTILIZAR EL CATÁLOGO DE TIPO DE ASENTAMIENTO UBICADO ABAJO PARA ANOTAR EL CÓDIGO QUE CORRESPONDA | | | |
| IDENTIFICAR Y REGISTRAR EL TIPO DE ASENTAMIENTO EN QUE SE ENCUENTRA LA VIVIENDA | | | |
| IDENTIFICAR Y REGISTRAR EL NOMBRE DEL ASENTAMIENTO | | | |
| UTILIZAR EL CATÁLOGO DE TIPO DE VALUADO UBICADO ABAJO PARA ANOTAR EL CÓDIGO QUE CORRESPONDA | | | |
| IDENTIFICAR Y REGISTRAR EL TIPO Y NOMBRE DE LA ENTRE VALUADO Y LA VALUADO POSTERIOR DEL DOMICILIO GEOGRÁFICO | | | |
| ENTRE VALUADO _____ TIPO _____ NOMBRE _____ | | | |
| VALUADO POSTERIOR _____ TIPO _____ NOMBRE _____ | | | |
| IDENTIFICAR Y REGISTRAR LA DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN/REFERENCIA DEL DOMICILIO GEOGRÁFICO | | | |
| CATÁLOGO DE TIPO DE ASENTAMIENTO | | | |
| Abasco 01 Aguascalientes 02 Amoztepec 03 Amula 04 Amula 05 Amula 06 Amula 07 Amula 08 Amula 09 Amula 10 Amula 11 Amula 12 Amula 13 Amula 14 Amula 15 Amula 16 Amula 17 Amula 18 Amula 19 Amula 20 Amula 21 Amula 22 Amula 23 Amula 24 Amula 25 Amula 26 Amula 27 Amula 28 Amula 29 Amula 30 Amula 31 Amula 32 Amula 33 Amula 34 Amula 35 Amula 36 Amula 37 Amula 38 Amula 39 Amula 40 Amula 41 Amula 42 Amula 43 Amula 44 Amula 45 Amula 46 Amula 47 Amula 48 Amula 49 Amula 50 Amula 51 Amula 52 Amula 53 Amula 54 Amula 55 Amula 56 Amula 57 Amula 58 Amula 59 Amula 60 Amula 61 Amula 62 Amula 63 Amula 64 Amula 65 Amula 66 Amula 67 Amula 68 Amula 69 Amula 70 Amula 71 Amula 72 Amula 73 Amula 74 Amula 75 Amula 76 Amula 77 Amula 78 Amula 79 Amula 80 Amula 81 Amula 82 Amula 83 Amula 84 Amula 85 Amula 86 Amula 87 Amula 88 Amula 89 Amula 90 Amula 91 Amula 92 Amula 93 Amula 94 Amula 95 Amula 96 Amula 97 Amula 98 Amula 99 Amula 100 | Amula 01 Amula 02 Amula 03 Amula 04 Amula 05 Amula 06 Amula 07 Amula 08 Amula 09 Amula 10 Amula 11 Amula 12 Amula 13 Amula 14 Amula 15 Amula 16 Amula 17 Amula 18 Amula 19 Amula 20 Amula 21 Amula 22 Amula 23 Amula 24 Amula 25 Amula 26 Amula 27 Amula 28 Amula 29 Amula 30 Amula 31 Amula 32 Amula 33 Amula 34 Amula 35 Amula 36 Amula 37 Amula 38 Amula 39 Amula 40 Amula 41 Amula 42 Amula 43 Amula 44 Amula 45 Amula 46 Amula 47 Amula 48 Amula 49 Amula 50 Amula 51 Amula 52 Amula 53 Amula 54 Amula 55 Amula 56 Amula 57 Amula 58 Amula 59 Amula 60 Amula 61 Amula 62 Amula 63 Amula 64 Amula 65 Amula 66 Amula 67 Amula 68 Amula 69 Amula 70 Amula 71 Amula 72 Amula 73 Amula 74 Amula 75 Amula 76 Amula 77 Amula 78 Amula 79 Amula 80 Amula 81 Amula 82 Amula 83 Amula 84 Amula 85 Amula 86 Amula 87 Amula 88 Amula 89 Amula 90 Amula 91 Amula 92 Amula 93 Amula 94 Amula 95 Amula 96 Amula 97 Amula 98 Amula 99 Amula 100 | Amula 01 Amula 02 Amula 03 Amula 04 Amula 05 Amula 06 Amula 07 Amula 08 Amula 09 Amula 10 Amula 11 Amula 12 Amula 13 Amula 14 Amula 15 Amula 16 Amula 17 Amula 18 Amula 19 Amula 20 Amula 21 Amula 22 Amula 23 Amula 24 Amula 25 Amula 26 Amula 27 Amula 28 Amula 29 Amula 30 Amula 31 Amula 32 Amula 33 Amula 34 Amula 35 Amula 36 Amula 37 Amula 38 Amula 39 Amula 40 Amula 41 Amula 42 Amula 43 Amula 44 Amula 45 Amula 46 Amula 47 Amula 48 Amula 49 Amula 50 Amula 51 Amula 52 Amula 53 Amula 54 Amula 55 Amula 56 Amula 57 Amula 58 Amula 59 Amula 60 Amula 61 Amula 62 Amula 63 Amula 64 Amula 65 Amula 66 Amula 67 Amula 68 Amula 69 Amula 70 Amula 71 Amula 72 Amula 73 Amula 74 Amula 75 Amula 76 Amula 77 Amula 78 Amula 79 Amula 80 Amula 81 Amula 82 Amula 83 Amula 84 Amula 85 Amula 86 Amula 87 Amula 88 Amula 89 Amula 90 Amula 91 Amula 92 Amula 93 Amula 94 Amula 95 Amula 96 Amula 97 Amula 98 Amula 99 Amula 100 | Amula 01 Amula 02 Amula 03 Amula 04 Amula 05 Amula 06 Amula 07 Amula 08 Amula 09 Amula 10 Amula 11 Amula 12 Amula 13 Amula 14 Amula 15 Amula 16 Amula 17 Amula 18 Amula 19 Amula 20 Amula 21 Amula 22 Amula 23 Amula 24 Amula 25 Amula 26 Amula 27 Amula 28 Amula 29 Amula 30 Amula 31 Amula 32 Amula 33 Amula 34 Amula 35 Amula 36 Amula 37 Amula 38 Amula 39 Amula 40 Amula 41 Amula 42 Amula 43 Amula 44 Amula 45 Amula 46 Amula 47 Amula 48 Amula 49 Amula 50 Amula 51 Amula 52 Amula 53 Amula 54 Amula 55 Amula 56 Amula 57 Amula 58 Amula 59 Amula 60 Amula 61 Amula 62 Amula 63 Amula 64 Amula 65 Amula 66 Amula 67 Amula 68 Amula 69 Amula 70 Amula 71 Amula 72 Amula 73 Amula 74 Amula 75 Amula 76 Amula 77 Amula 78 Amula 79 Amula 80 Amula 81 Amula 82 Amula 83 Amula 84 Amula 85 Amula 86 Amula 87 Amula 88 Amula 89 Amula 90 Amula 91 Amula 92 Amula 93 Amula 94 Amula 95 Amula 96 Amula 97 Amula 98 Amula 99 Amula 100 |

IDENTIFICACIÓN DEL HOGAR

IV. INFORMANTE ADECUADO

1. Identifique si existe un informante adecuado que cumpla con las siguientes características:

QUE SEA INTEGRANTE DEL HOGAR
 Persona que se le reconoce como habitante común en la vivienda, vive permanentemente en el hogar, regularmente en él, siempre que sea el propietario, conyugal o sea el jefe del hogar, o sea el responsable de las personas que por razones temporales, como enfermedad, vacaciones, emergencia, trabajo o estudio, no estén viviendo en ese momento en la vivienda.

QUE CONOCIA LA ANIMACIONES DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR
 CON AL MENOS 15 AÑOS DE EDAD, O QUE EL JEFE DE HOGAR CUERA AL MENOS 12 AÑOS DE EDAD, QUE NO TENGA ALGUN IMPEDIMENTO PARA COMPRENDER, NARRAR Y RESPONDER LAS PREGUNTAS.

QUE NO SE ENCUENTRE BAJO EL IMPULSO DE ALCOHOL O ENERVANTES.
 PARA LOS PROCESOS DE RESENERACIÓN, RESENERACIÓN Y VERIFICACIÓN PERMANENTE DE CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS:
 VE EL INFORMANTE SE ENCUENTRE EN EL LISTADO ORIGINAL DEL HOGAR.

MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.

¿El informante es adecuado?
 Si CONTINUAR CON EL CUESTIONARIO
 No MARCAR LA OPCIÓN DE INFORMANTE ADECUADO PASAR A CÓDIGO DE RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN

2. Documento oficial que presenta (INFORMANTE) para acreditar su identidad.
 ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.
 ANOTAR EL FOLIO DEL DOCUMENTO. EN CASO DE NO EXISTIR FOLIO MARCAR "NO TIENE".

| | |
|--|----|
| Credencial para votar vigente | 01 |
| Cédula de Servicio Militar Nacional | 02 |
| Pasaporte vigente | 03 |
| Constancia de identidad, edad y residencia con fotografía, expedida por la autoridad municipal | 04 |
| (LOCALIDADES DE HASTA 10,000 HABITANTES) | 05 |
| Formas migratorias | 06 |
| Cédula de identidad personal | 07 |
| Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) | 08 |
| Cédula profesional | 09 |
| Ninguno | 10 |

CÓDIGO _____ FOLIO _____
 NO TIENE

3. Documento oficial que presenta (INFORMANTE) para acreditar su edad.
 ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.
 ANOTAR EL FOLIO DEL DOCUMENTO. EN CASO DE NO EXISTIR FOLIO MARCAR "NO TIENE".

| | |
|---|----|
| Clave Única de Registro de Población (CURP) | 01 |
| Acta de nacimiento | 02 |
| Ninguno | 03 |

CÓDIGO _____ FOLIO _____
 NO TIENE

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

| IDENTIFICACIÓN DEL HOGAR | |
|--|--|
| V. TIPO DE VIVIENDA | |
| 4. ¿Su vivienda es...? <input type="checkbox"/> → CÍCLOS DEL IIR AL MARCAR CÍCULO DE RESULTADO DE LA ENCUESTA Y MARCAR LA OPCIÓN DE VIVIENDA NO VÁLIDA. | |
| UNIDAD ITERANTE MESA DE ATENCIÓN UNIDAD PERMANENTE LEER TODAS LAS OPCIONES DE RESPUESTA Y ANOTAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN. | |
| ENCUESTA EN LA VIVIENDA DE ACUERDO A SU OBSERVACIÓN; ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. | |
| Casa independiente 01 | Local no construido para habitación 05 |
| Departamento en edificación 02 | Vivienda en terreno familiar compartido 07 |
| Habitación 03 | Vivienda móvil 08 |
| Vivienda o cuarto en vecindad 04 | Refugio 09 |
| Vivienda o cuarto en la azotea 04 | Vivienda en construcción no habitada 10 |
| Anexo a casa 05 | Asilo, orfanato o convento 11 |
| 5. "Considerando que la vivienda es un espacio fijo delimitado generalmente por paredes y techos de cualquier material, con entrada independiente que se construyó o adaptó para el alojamiento de personas." ANOTAR EL NÚMERO QUE LE INDICAN LLEVANDO CON CEROS A LA COLUMNA. | |
| ¿Cuántas personas habitan en su vivienda? <input type="checkbox"/> | |
| VI. NÚMERO DE HOGARES | |
| 6. "Considerando que el hogar es un conjunto de personas que hacen vida en común dentro de una misma vivienda, unidos o no por parentesco, que comparten los gastos de manutención y preparan los alimentos en la misma cocina." SI EXISTE MÁS DE UN HOGAR EN LA VIVIENDA SE DEBE OBTENER UN CUESTIONARIO POR CADA HOGAR. | |
| ¿Cuántos hogares hay en su vivienda? Incluyendo el suyo <input type="checkbox"/> | |
| VII. IDENTIFICACIÓN DEL HOGAR | |
| 7. ¿Cuántas personas forman parte de este hogar, contando a los niños pequeños, adultos mayores y personas con discapacidad? ANOTAR EL NÚMERO QUE LE INDICAN LLEVANDO CON CEROS A LA COLUMNA Y CASAL DE 10 PERSONAS UTILIZAR OTRO CUESTIONARIO CON LOS MISMOS PUNTOS EN LA COLUMNA. | |
| 8. Las personas que forman parte de este hogar, ¿Comparten gastos? MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. | |
| SI 1 No 2 | |
| 9. Las personas que forman parte de este hogar, ¿Habitan regularmente la misma vivienda en la que duermen, preparan y comparten sus alimentos? MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. | |
| SI 1 No 2 | |
| NOTA: SI LA RESPUESTA ES NO EN LA PREGUNTA 8 O 9, VERIFICAR LA RESPUESTA DE LAS PREGUNTAS 6 Y 7 DEBIDO A QUE LOS INTEGRANTES NO CORRESPONDEN AL MISMO HOGAR. | |
| 10. ¿Tiene teléfono propio o alguno en el que le puedan dejar recado? ANOTAR TELÉFONO | |
| SI 01 → ¿Cuál es? → <input type="checkbox"/> FUS <input type="checkbox"/> CELULAR <input type="checkbox"/> FICHADE | |
| No sabe/No responde :08 MARCAR EN EL RECIBIDO LA OPCIÓN QUE LE INDICAN | |

| INTEGRANTES DEL HOGAR | | | | |
|--|---|--|---------------------------------|--|
| VIII. DATOS DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR | | | | |
| No. | Nombre completo de todos los integrantes del hogar | Condición de residencia | Parentesco | CLUPP |
| 11. | Dígale el nombre y apellidos de todas las personas que forman parte de este hogar, empezando por el jefe(a) del hogar y luego del mayor al menor de acuerdo a su edad. No olvide incluir a los niños pequeños, a los adultos mayores y a las personas con discapacidad. MARCAR EL NÚMERO DE REPETICIÓN DEL INTEGRANTE DEL HOGAR QUE ES EL INFORMANTE ADECUADO. ANOTAR EL NOMBRE COMPLETO DE TODAS LAS PERSONAS. VERIFICAR QUE EL NÚMERO DE INTEGRANTES ES EL MISMO QUE EL REGISTRADO EN LA PRESUNTA 7. | | | |
| 12. | ¿(NOMBRE)...? LEER CADA UNA DE LAS OPCIONES: PARA LAS OPCIONES 5 A 8 SOLICITAR PARA LOS PROCESOS DE ASISTENCIA SOCIAL REVÁLIDACIÓN Y VERIFICACIÓN PERMANENTE DE CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS. ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. | | | |
| 13. | ¿Que parentesco tiene (NOMBRE) con (JEFE (A) DEL HOGAR)? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. | | | |
| 14. | ¿(NOMBRE) tiene CURP? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. SI 1 SI, pero no lo tiene al momento de la encuesta 2 No 3 4 | | | |
| | vive normalmente en su domicilio 1 | vive en otro lugar porque está trabajando, estudiando o por otra razón 2 | Jefe(a) de hogar 01 | Si, pero no lo tiene al momento de la encuesta 2 |
| | vive temporalmente en el domicilio porque no tiene otro lugar donde vivir 3 | no existe esa persona 5 | Cónyuge o compañero(a) 02 | Si, pero no lo tiene al momento de la encuesta 2 |
| | vive en el domicilio, aunque por ahora está en otro lugar 4 | ya no vive en el hogar 6 | Padre o madre 04 | No 3 |
| | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE(S) | REPARA 48 |
| 01 | | | Jefe(a) del Hogar | |
| 02 | | | | |
| 03 | | | | |
| 04 | | | | |
| 05 | | | | |
| 06 | | | | |
| 07 | | | | |
| 08 | | | | |
| 09 | | | | |
| 10 | | | | |

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

| INTEGRANTES DEL HOGAR | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|------|-----|---|---|---|----------------------|--|---|---|
| VIII. DATOS DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR | | | | | | | | | | | |
| No. | 15. CURP | 16. Fecha de nacimiento | | | 17. Edad | 18. Sexo | 19. Lugar de nacimiento | | 20. Acta de nacimiento | 21. Padre en el hogar | 22. Madre en el hogar |
| Número de registro | ¿Cuál es la CURP de (NOMBRE)? Si la CURP incluye cero, anotarlo con el siguiente formato: 0 | ¿En qué día, mes y año nació (NOMBRE)? EN CASO DE QUE ESTÉN DISPONIBLES, COPIAR LOS DATOS DE LA CURP DEL ACTA DE NACIMIENTO O DE ALGÚN DOCUMENTO OFICIAL. | | | ¿Cuántos años cumplidos tiene (NOMBRE)? Menores de un año.....06 99 años o más.....99 | ¿(NOMBRE) es hombre o mujer? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA Hombre.....1 Mujer.....2 | ¿En qué estado de la República Mexicana nació (NOMBRE)? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA DE LAS OPCIÓN 1 AL 31 O A LAS PREGUNTAS EN CASO DE QUE ESTÉN DISPONIBLES COPIAR LOS DATOS DE LA CURP Aguascalientes...01 Morelos.....07 Baja California...02 Nayarit.....18 Baja California Sur 03 Nuevo León...19 Campeche.....04 Oaxaca.....20 Coahuila.....05 Puebla.....21 Colima.....06 Querétaro.....22 Chiapas.....07 Quintana Roo...23 Chihuahua.....08 San Luis Potosí...24 Distrito Federal...09 Tlaxcala.....25 Durango.....10 Sonora.....26 Guerrero.....11 Tabasco.....27 Guerrero.....12 Tamaulipas...28 Hidalgo.....13 Tlaxcala.....29 Jalisco.....14 Veracruz.....30 México.....15 Yucatán.....31 Michoacán.....16 Zacatecas.....32 Estranjero.....99 → ¿Desde qué año (NOMBRE) nació en México? | | ¿(NOMBRE) tiene acta de nacimiento? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA Si.....1 Si no.....2 | ¿Vive el padre de (NOMBRE) en este hogar? Si → ¿Quién es el padre? ANOTAR EL NÚMERO DE REGISTRO DONDE ESTABLECIDO No.....3 | ¿Vive la madre de (NOMBRE) en este hogar? Si → ¿Quién es la madre? ANOTAR EL NÚMERO DE REGISTRO DONDE ESTABLECIDO No.....3 |
| | CURP | DÍA | MESE | AÑO | EDAD CÍVIL | ESTADO DE ORIGEN | AÑO RESIDENCIA | ESTADO DE NACIMIENTO | AÑO RESIDENCIA | SI VIVE EN EL HOGAR.....77 SI NO VIVE.....78 NOMBRE.....99 | SI VIVE EN EL HOGAR.....77 SI NO VIVE.....78 NOMBRE.....99 |
| 01 | | | | | | | | | | | |
| 02 | | | | | | | | | | | |
| 03 | | | | | | | | | | | |
| 04 | | | | | | | | | | | |
| 05 | | | | | | | | | | | |
| 06 | | | | | | | | | | | |
| 07 | | | | | | | | | | | |
| 08 | | | | | | | | | | | |
| 09 | | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | | |

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

INTEGRANTES DEL HOGAR

| IX. SALUD | | X. LENGUA Y CULTURA INDÍGENA <small>(DATOS DE INFORMANTES DE LENGUA, CULTURA O MIX)</small> | | | | XI. EDUCACIÓN <small>(DATOS DE INFORMANTES DE AÑOS CUMPLIDOS O ASES)</small> | | | | | | |
|--------------------|--|---|-----------------------|--|--|--|---|---|---|--|---|---|
| Derechohabencia | | Motivo derechohabencia | | Lengua | | Cultura | Alfabetismo | Nivel de escolaridad | | Asistencia a la escuela | Abandono escolar | |
| No. | 23. | 24. | | 25. | | 26. | 27. | 28. | 29. | | 30. | 31. |
| Número de registro | Actualmente ¿a qué institución está afiliado o inscrito (NOMBRE) para recibir atención médica? <small>LEER TODAS LAS OPCIONES Y ANOTAR LAS QUE CORRESPONDAN. ACEPTA HASTA 2 RESPUESTAS.</small> | ¿(NOMBRE) está afiliado o inscrito a (INSTITUCIÓN) por...? <small>ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA DE ACUERDO A LA PREGUNTA 23. LEER TODAS LAS OPCIONES.</small> | | ¿(NOMBRE) habla alguna lengua indígena? <small>SI</small> ¿Cuál? <small>NO</small> | | ¿(NOMBRE) también habla español? <small>ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.</small> | De acuerdo con la cultura de (NOMBRE) ¿(Ella/Él) se considera indígena? <small>ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.</small> | ¿(NOMBRE) sabe leer y escribir un recado? <small>ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.</small> | ¿Cuál fue el último nivel y grado que (NOMBRE) aprobó en la escuela? <small>ANOTAR EL NIVEL Y LUGRO EL GRADO (NÚMERO DE AÑOS ESCOLARES APROBADOS).</small> | ¿Actualmente (NOMBRE) asiste a la escuela? <small>ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.</small> | | ¿Cuál fue el motivo principal por el que (NOMBRE) dejó escuela? <small>NO LEER LAS OPCIONES, ESPERAR RESPUESTA ESPONTÁNEA. ANOTAR EL MOTIVO PRINCIPAL.</small> |
| | Seguro Popular (incluye Seguro Médico para una nueva generación) 01 → AGARAS | Prestación en el trabajo 01 | | Náhuatl 01 | | SI 01 | SI 01 | Nivel o preescolar 01 | SI 1 → AGAR | | Completó sus estudios | |
| | IMSSC 02 | Jubilación 02 | | Maya 02 | | NO 02 | NO 02 | Primaria 02 | NO 2 → 4 32 | | No alcanzó el dinero para mandarlo | |
| | ISSSTE 03 | Invalidez 03 | | Zapoteco 03 | | SI 1 | SI 01 | Secundaria 03 | | | Se necesitó su ayuda en el trabajo o en la casa | |
| | PEMEX, Defensa o Marina 04 | Algun familiar en el hogar 04 | | Módico 04 | | NO 2 | NO 02 | Preparatoria o Bachillerato 04 | | | Tuvo que quedarse en casa para cuidar a otras personas | |
| | Clinica u hospital privado 05 | Muerte de asegurado 05 | | Tzotzil/Tzeltal 05 | | | | Normal básica 05 | | | Decidió empezar a trabajar | |
| | A ninguna 99 → AGARAS | Ser estudiante 06 | | Otomí 06 | | | | Carrera técnica o comercio con primaria completa 06 | | | No le gusta la escuela | |
| | | Contratación propia 07 | | Totonaco 07 | | | | Carrera técnica o comercio con secundaria completa 07 | | | No hay escuela en el lugar donde vive o la escuela está muy lejos | |
| | | Algun familiar de otro hogar 08 | | Mixteco 08 | | | | Carrera técnica o comercio con preparatoria completa 08 | | | Se casó o por maternidad/paternidad | |
| | | Apoyo de gobierno 09 | | Chol 09 | | | | Profesional 09 | | | Nunca ha ido a la escuela | |
| | | | | Huasteco 10 | | | | Posgrado (maestría o doctorado) 10 | | | Reprobo varias materias | |
| | | | Chinanteco 11 | | | | Ninguno 99 | | | Ambiente inseguro en la escuela y alrededores | | |
| | | | Mixteco 12 | | | | | | | Sus compañeros lo molestaban mucho | | |
| | | | Mazahua 13 | | | | | | | Sus padres ya no quisieron que siguiera estudiando | | |
| | | | Otro (ESPECIFICAR) 14 | | | | | | | No lo aceptaron en la escuela | | |
| | | | | | | | | | | No había bases | | |
| | | | | | | | | | | Otra causa | | |
| | | | | | | | | | | No sabe/no responde | | |

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

| INTEGRANTES DEL HOGAR | | | | | | |
|--|--|---|--|--|---|--|
| XII SITUACIÓN CONYUGAL DATOS DE INTERVISTAS DE 11 AÑOS CUATRICENARIOS O MÁS | | XIII CONDICIÓN LABORAL DATOS DE INTERVISTAS DE 11 AÑOS CUATRICENARIOS O MÁS | | | | |
| No. | Estado civil 32. | Condición de actividad 33. | Ult. condición de actividad 34. | Posición en la ocupación 35. | Tiempo de trabajo 36. | |
| | Actualmente, ¿Cuál es el estado civil (situación conyugal) de (NOMBRE)? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. Vive en unión libre.....01 Es casado(a).....02 Es separado(a).....03 Es divorciado(a).....04 Es viudo(a).....06 Es soltero(a).....08 | El mes pasado (NOMBRE) ... LEER TODAS LAS OPCIONES ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. Trabajo.....01 Tenía trabajo pero no trabajó.....02 PASAR A 33 Estudio y trabajo.....03 No trabajó ni busco trabajo.....04 Buscaba trabajo.....06 Estudió.....08 Realizó trabajos domésticos.....07 | Durante el mes pasado (NOMBRE) realizó actividades como... LEER LAS OPCIONES (1 A 34) ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. ¿Vender o hacer algún producto o realizar trabajos de biofuerza, prometa, carpintería u otro?.....01 ¿Prestar algún servicio a cambio de un pago (cortar el cabello, dar clases, lavar ropa ajena)?.....02 ¿Realizar actividades agropecuarias por su cuenta como cultivar o criar animales?.....03 ¿Ayudar en las tierras o en el negocio de un familiar u otra persona?.....04 No trabajó.....06 PASAR A 34 No hubo trabajo.....08 | En su trabajo principal del mes pasado ¿(NOMBRE) se desempeñó como...? NO LEER LAS OPCIONES FUNDAR LA OCUPACIÓN PRINCIPAL. albañil.....01 alfilería.....02 ayudante de algún oficio.....03 ayudante en rancho o negocio familiar sin retribución.....04 ayudante en rancho o negocio no familiar sin retribución.....05 chofer (transporte de pasajeros o carga).....06 estibador o conserje.....07 empleado del gobierno.....08 empleado del sector privado.....09 empleado doméstico.....10 jornalero agrícola.....11 miembro de un grupo u organización de productores.....12 miembro de una cooperativa (de producción o servicios).....13 obrero.....14 patrón o empleador de un negocio.....15 profesionalista independiente.....16 promotor de desarrollo humano o gestor social.....17 trabajador por cuenta propia.....18 vendedor ambulante.....19 otra ocupación.....20 No sabe / No responde.....22 | Considerando el trabajo principal que realizó el mes pasado ¿(NOMBRE) se decide a trabajar... ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. Unos meses al año.....01 Todo el año.....02 No sabe!.....03 PASAR A 36 No responde.....04 | ¿Cuál es el motivo por el que (NOMBRE) no trabaja el año? ANOTAR SOLO UNA RESPUESTA. Solo trabajo cuando lo llaman o solicitan sus servicios.....01 Solo trabajo en periodo vacacional. Porque asiste a la escuela.....02 No necesita trabajar todo el año.....03 Solo cuando encuentra o tiene trabajo.....04 Solo en tiempo de siembra o cosecha.....05 Por motivos climatológicos.....06 No le interesa trabajar todo el año.....07 Otro.....08 No sabe / No responde.....09 |
| 01 | | | | | | |
| 02 | | | | | | |
| 03 | | | | | | |
| 04 | | | | | | |
| 05 | | | | | | |
| 06 | | | | | | |
| 07 | | | | | | |
| 08 | | | | | | |
| 09 | | | | | | |
| 10 | | | | | | |

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

| INTEGRANTES DEL HOGAR | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|---|---|--|--|--|--|---|-------|--|--|
| No. | XIII. CONDICIÓN LABORAL <small>(CATEGORÍA DE PERSONAS QUE DEBE CUMPLIRSE O NO)</small> | | | IV. SEGUROS VOLUNTARIOS <small>(CATEGORÍA DE PERSONAS QUE DEBE CUMPLIRSE O NO)</small> | | | VI. JUBILACION/PENSION <small>(CATEGORÍA DE PERSONAS QUE DEBE CUMPLIRSE O NO)</small> | | VII. OTROS APOYOS <small>(CATEGORÍA DE PERSONAS QUE DEBE CUMPLIRSE O NO)</small> | | VIII. ADULTEROS <small>(CATEGORÍA DE PERSONAS QUE DEBE CUMPLIRSE O NO)</small> | |
| | Trabajo subordinado | Actividad por su cuenta | Prestaciones laborales | Forma de ingreso | Ingreso por trabajo | Seguros voluntarios | Jubilación | | Otros apoyos | | Adultos mayores | |
| 38. | 39. | 40. | 41. | 42. | 43. | 44. | | 45. | 46. | | 48. | |
| En su trabajo principal del mes pasado ¿(NOMBRE) tuvo un(a) jefe(a) o supervisor(a)? | Entonces en el trabajo principal del mes pasado ¿(NOMBRE) ¿se dedicó a un negocio o actividad por su cuenta? | (NOMBRE) En su trabajo principal del mes pasado ¿le dieron las siguientes prestaciones, aunque no las haya utilizado? LEER DE LA OPCIÓN "A" A LA "H". RESALCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. ACEPTA VARIAS RESPUESTAS. A. Incapacidad por enfermedad, accidente o maternidad? B. SAR o Afore? C. Crédito para vivienda? D. Guarderías? E. Aguinaldo? F. Seguro de vida? G. No tiene derecho a ninguna de estas prestaciones H. No sabe/no responde | En su trabajo principal del mes pasado ¿(NOMBRE) recibió un pago? | ¿Cuánto dinero recibe (NOMBRE) por su trabajo principal del mes pasado? ANOTAR LA CANTIDAD DE DERECHA A ZULQUERA EN PESOS Y SIN CENTAVOS. ANOTAR 9999 SI GANA 99999 O MÁS. ANOTAR 0000 SI NO SABE O NO RESPONDE Y PASAR A 44 | ¿(NOMBRE) cada cuánto recibe sea cantidad? ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. Diario.....1 Cada semana.....2 Cada 15 días.....3 Cada mes.....4 Cada año.....5 | ¿Tiene (NOMBRE) contratado voluntariamente... LEER DE LA OPCIÓN "A" A LA "G". RESALCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. ACEPTA VARIAS RESPUESTAS. A. SAR, AFORE o fondo de pensiones? B. Seguro privado de gastos médicos? C. Seguro de vida? D. Seguro de invalidez? E. Otro tipo de seguro? F. Ninguno de los anteriores G. No sabe/no responde | | ¿(NOMBRE) se jubilado o pensionado? SI.....01 NO.....02 NS/NR.....98 A 47. | ¿(NOMBRE) recibe dinero por... A. Jubilación o pensión dentro de país? B. Jubilación o pensión proveniente de otros países? SI.....01 No.....02 | | ¿(NOMBRE) tiene tarjeta del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)? SI.....01 NO.....02 NS/NR.....98 | ¿(NOMBRE) recibe dinero por... [RESALCAR LA CATEGORÍA QUE CORRESPONDA ACEPTA VARIAS RESPUESTAS]. A. Programa Prospera Adultos Mayores? B. Componente de apoyo para Adultos Mayores del Programa PROSPERA C. Otros Programas Adultos (Estrada o Ma...) D. Ninguno E. No sabe/no |
| | | A B C D E F G H | | | | A B C D E F G | | A B | | A B C | | |
| 01 | | | | | | | | | | | | |
| 02 | | | | | | | | | | | | |
| 03 | | | | | | | | | | | | |
| 04 | | | | | | | | | | | | |
| 05 | | | | | | | | | | | | |
| 06 | | | | | | | | | | | | |
| 07 | | | | | | | | | | | | |
| 08 | | | | | | | | | | | | |
| 09 | | | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | | | |

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

DATOS DEL HOGAR

XVIII. SALUD EN EL HOGAR

48. ¿A algún integrante del hogar le ha sido diagnosticada alguna de las siguientes enfermedades por un médico?
 LEER TODAS LAS OPCIONES. MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA PARA CADA INDIO

| ¿Quién? | I | II | III | NO |
|--|--------------------------|--------------------------|--------------------------|----|
| A. Artritis | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 2 |
| B. Cáncer | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 2 |
| C. Orzuelo | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 2 |
| D. Deficiencia renal | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 2 |
| E. Diabetes | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 2 |
| F. Enfermedades del corazón | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 2 |
| G. Enfermedad pulmonar | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 2 |
| H. VIH | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 2 |
| I. Deficiencia nutricional (anemia/desnutrición) | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 2 |
| J. Hipertensión | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 2 |
| K. Obesidad | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 2 |

49. ¿Algún integrante del hogar tiene limitación para...
 LEER TODAS LAS OPCIONES. MARCAR LAS QUE LE DIGUEN.

| | SI | NO |
|--|--------------------------|----|
| A. caminar, moverse, subir o bajar escaleras? | <input type="checkbox"/> | 2 |
| B. ver o solo ve sombras sin usar lentes? | <input type="checkbox"/> | 2 |
| C. hablar, comunicarse o conversar? | <input type="checkbox"/> | 2 |
| D. oír, aún usando aparato auditivo? | <input type="checkbox"/> | 2 |
| E. vestirse, bañarse o comer, desahozarse u otras de cuidado personal? | <input type="checkbox"/> | 2 |
| F. poner atención, aprender cosas sencillas o concentrarse? | <input type="checkbox"/> | 2 |

ANOTAR EL RENDIMIENTO DEL INTEGRANTE, GRADO Y ORIGEN DE LA LIMITACIÓN. ACEPTA HASTA 2 INTEGRANTES.

| GRADO DE LIMITACIÓN | RENDEMIENTO DEL INTEGRANTE | GRADO DE LIMITACIÓN | ORIGEN DE LA LIMITACIÓN |
|---|----------------------------|--------------------------|--------------------------|
| Limitación parcial | A | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Limitación completa (no puede trabajar) | B | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| | C | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| | D | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| | E | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| | F | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

ORIGEN DE LA LIMITACIÓN

| | |
|---------------------|----|
| Porque nació así | 01 |
| Por una enfermedad | 02 |
| Por un accidente | 03 |
| Por edad avanzada | 04 |
| Por otra causa | 05 |
| No sabe/No responde | 06 |

51. Cuando tienen problemas de salud ¿en dónde se atienden los integrantes del hogar?
 ANOTAR HASTA 2 RESPUESTAS.

| | |
|---|----|
| Centro de salud, Hospital o Instituto de la Secretaría de Salud | 01 |
| IMSS | 02 |
| IMSS-PROSPEREA | 03 |
| ISSSTE | 04 |
| Otro servicio médico público (PEMEX, Defensa, Marina, DIF) | 05 |
| Consultorio y/o hospital privado | 06 |
| Consultorio de familia | 07 |
| Curandero, hierbero, comadrona, brujos | 08 |
| De automédica | 09 |
| Otro | 10 |
| No se atienden | 11 |
| No sabe/No responde | 98 |

XIX. TRABAJO NO REMUNERADO

52. ¿Quién realiza regularmente las siguientes actividades?
 ANOTAR EL RENDIMIENTO DEL INTEGRANTE O LOS CÓDIGOS DE 01, 02 O 98 SEGÚN CORRESPONDA. ACEPTA HASTA 2 INTEGRANTES.

| | | |
|---|--------------------------|--------------------------|
| A. Cuidar sin pago y de manera exhaustiva niños, enfermos, adultos mayores o discapacitados | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| B. Trabajo comunitario o voluntario | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| C. Reparaciones a la vivienda, aparatos domésticos o vehículos | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| D. Realizar el quehacer de su hogar | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| E. Acarrear agua o leña | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

Todos los integrantes del hogar: 98

XX. OTROS INGRESOS DEL HOGAR

53. ¿En este hogar vive algún integrante que sea...
 (MARCAR TODAS LAS OPCIONES QUE CORRESPONDAN PARA CADA INDIO)

| | ¿Quién? ANOTAR EL RENDIMIENTO DEL INTEGRANTE | ¿Cuánto gana mensualmente? |
|---|---|----------------------------|
| A. maestro(a) de escuela (no eventual) de cualquier orden de gobierno (Municipal, Estatal o Federal)? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| B. dueño de una tienda? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| C. dueño de algún negocio? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| D. amantado de algún transporte? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| E. doctor(a) o enfermero (no eventual) de cualquier orden de gobierno (Municipal, Estatal, Federal)? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| F. servidor público no eventual de cualquier orden de gobierno (Municipal, Estatal, Federal)? | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| G. ninguna de las anteriores | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

XXI. REMESAS

54. ¿Alguien en el hogar recibe dinero proveniente de otros países?
 MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.

| | |
|----|---|
| SI | 1 |
| NO | 2 |

XXII. GASTO Y CONSUMO

55. Reguladamente en un mes ¿cuánto gasta su hogar en...
 ANOTAR LA CANTIDAD EN PÉSO, DE CERO A CINCO DÍGITOS, SIN CONTAR O LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA PARA CADA INDIO.

No gastó: 0
 No sabe/no responde: 99999

A. la compra de alimentos, bebidas?
 (panales, carnes, pescados y mariscos, leche, huevo, aceite, verduras, legumbres, frutas, azúcar, chocolate)

B. la compra o reparación de vestido o calzado?

C. la compra de artículos y servicios de educación (inscripción, colegiatura, útiles escolares, etc.)?

XXIII. SEGURIDAD ALIMENTARIA

56. ¿Cuántas comidas al día acostumbran hacer los miembros de este hogar? (desa almuerzo, comida y cena)
 ANOTAR LA CANTIDAD DE COMIDAS AL DÍA. EN CASO DE NO SABER MARCAR LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE.

cantidad No sabe/No responde

57. ¿Con qué frecuencia consume por semana...?
 LEER TODAS LAS OPCIONES Y ANOTAR PARA CADA INDIO.

Frecuencia

Diario: 1
 3 ó 4 veces por semana: 2
 2 veces por semana: 3
 Sólo 1 vez por semana: 4
 Nunca o casi nunca: 5

Alimentos

A. Cereales y tubérculos

B. Verduras

C. Frutas

D. Leguminosas

E. Carne y huevo

F. Lácteos

G. Alimentos azúcares en grasa y/o azúcar

58. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez usted o algún adulto (integrante de 18 años o más)...
 (MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA PARA CADA INDIO)

NO HAY MAYORES DE 18 AÑOS → PASAR A 51

SI

A. tuvieron una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos?

B. dejaron de desayunar, comer o cenar?

C. comieron menos de lo que usted piensa debieron comer?

D. se quedaron sin comida?

E. sintieron hambre pero no comieron?

F. sólo comieron una vez al día o dejaron de comer todo un día?

59. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿alguna vez algún menor de 18 años en su hogar...
 (MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA PARA CADA INDIO)

NO HAY MENORES DE 18 AÑOS → PASAR A 51

SI

A. tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos?

B. comió menos de lo que debía?

C. tuvieron que disminuir la cantidad servida en las comidas?

D. sintió hambre pero no comió?

E. se acobardó con hambre?

F. comió una vez al día o dejó de comer todo un día?

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

DATOS DEL HOGAR

XXIII. SEGURIDAD ALIMENTARIA

60. ¿Acostumbran desayunar los integrantes menores de 12 años de este hogar?
 MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.
 NO HAY MENORES DE 12 AÑOS → PASAR A 61.
 SI _____ 01 → ¿En dónde? → En el hogar propio o con algún familiar o conocido _____ 01
 En la escuela, estancia, o guardería _____ 02
 Otro lugar _____ 03
 No _____ 02 → ¿Por qué? → No lo acostumbran _____ 01
 No les da hambre _____ 02
 No les alcanza el tiempo _____ 03
 No les alcanza el dinero _____ 04
 NS/NR _____ 06

XXIV. CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA

61. ¿Cuántos cuartos tiene en total esta vivienda contando la cocina?
 (no cuenta ni pasillos ni baños) _____

62. ¿Cuántos cuartos usan para dormir? _____

63. En el cuarto donde cocinan ¿también duermen?
 MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.
 SI _____ 1
 No _____ 2

64. ¿De qué material es la mayor parte del piso de su vivienda?
 MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.
 Tierra _____ 01 → PASAR A 66.
 Cemento o firme _____ 02
 Mosaico, madera u otro recubrimiento _____ 03

65. ¿La mayor parte del piso de la vivienda presenta hundimientos o agrietamientos mayores a 1 cm. de grosor?
 MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.
 SI _____ 1
 No _____ 2

66. Alguno de los cuartos donde duermen o cocinan ¿tiene piso de tierra?
 MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.
 SI _____ 1
 No _____ 2

67. ¿De qué material es la mayor parte del techo de su vivienda?
 MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.
 Material de desecho (cartón, hule, tela, lantitas, leña, etc) _____ 01 PASAR A 68.
 Lámina de cartón _____ 02
 Lámina metálica _____ 03
 Lámina de asbesto _____ 04
 Palma o paja _____ 05
 Madera o tejamaní _____ 06
 Tejado con vigueta _____ 07
 Tapa _____ 08
 Losa de concreto o viguetas con bovedita _____ 09

XXIV. CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA

68. ¿Al menos un techo de los cuartos presenta flexión y/o fracturas, o está en riesgo de caerse?
 MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.
 SI _____ 1
 No _____ 2

69. ¿De qué material es la mayor parte de las paredes o muros de su vivienda?
 MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.
 Material de desecho (cartón, hule, tela, lantitas, leña, etc) _____ 01
 Lámina de cartón _____ 02
 Lámina metálica o de asbesto _____ 03 PASAR A 71.
 Cartón, bambú o palma _____ 04
 Embudo o bajarque _____ 05
 Madera _____ 06
 Adobe _____ 07
 Tabique, ladrillo, block, piedra o concreto _____ 08

70. ¿Algun muro de la vivienda presenta grietas o fisuras mayores a 1 cm. de grosor, o está en riesgo de caerse?
 MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.
 SI _____ 1
 No _____ 2

71. ¿Qué tipo de baño o escusado tiene su vivienda?
 MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.
 Con conexión de agua/Con descarga directa de agua _____ 01
 Le echan agua con cubeta _____ 02
 Sin admisión de agua (retina seca o humada) _____ 03
 Pozo u hoyo negro _____ 04
 No tiene _____ PASAR A 72.

72. ¿El baño o escusado es para uso exclusivo de los habitantes de su vivienda?
 MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.
 SI _____ 1
 No _____ 2

73. En esta vivienda tienen...
 MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.
 Agua entubada dentro de la vivienda _____ 01
 Agua entubada fuera de la vivienda, pero dentro del terreno _____ 02
 Agua entubada de lavie pública (o hidrante) _____ 03
 Agua entubada que accorean de otra vivienda _____ 04
 Agua de pipa _____ 05
 Agua de un pozo, río, lago, arroyo _____ 06
 Agua captada de lluvia u otro medio _____ 07

74. ¿Qué tratamiento le dan al agua para beberla?
 MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA. ACEPTA VARIAS RESPUESTAS.
 A. La beben sin ningún tratamiento previo _____
 B. La hierven _____
 C. Le echan cloro _____
 D. Usan un filtro _____
 E. Compran agua embotellada o en garrafón _____
 F. Otro _____
 Especificar _____

XXIV. CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA

75. ¿Qué tipo de drenaje o desague de aguas sucias tiene su vivienda?
 MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.
 A la red pública _____
 A una toca sencilla _____
 A una tubería que da a una grieta o barranca _____
 A una tubería que da a un río, lago o mar _____
 No tiene desague ni drenaje _____

76. En su vivienda ¿Qué hacen con la basura?
 MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.
 La tiran en un contenedor, la recoge un camión o carro de basura _____
 La queman _____
 La entierran _____
 La tiran en el basurero público _____
 La tiran en un terreno baldío o calle _____
 La tiran al río, lago, mar o barranca _____

77. ¿Cuál es el combustible que más usan para cocinar?
 MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.
 Gas de cilindro o tanque _____ 01
 Gas natural o de tubería _____ 02
 Electricidad _____ 03
 Otro combustible _____ 04
 Leña o carbón _____ 05

78. ¿Qué aparato usa para cocinar?
 MARCAR LA OPCIÓN QUE LE INDIQUEN. Dentro de la vivienda Fuera de la vivienda
 Fogón de leña o carbón con chimenea _____
 Fogón de leña o carbón sin chimenea _____
 Fogón ecológico de leña o carbón con chimenea _____

79. ¿En su hogar tiene y sirve?
 LEER TODAS LAS OPCIONES Y ANOTAR LAS RESPUESTAS QUE LE INDIQUEN PARA CADA UNO O INDICAR:
 (¿TIENE?) (¿SERVE?)
 SÓLO SI TE PRECUNTAR SIRVE

| | SI | NO | SI | NO |
|---|----|----|----|----|
| A. Refrigerador | 1 | 2 | 1 | 2 |
| B. Lavadora automática | 1 | 2 | 1 | 2 |
| C. VHS, DVD, BLU-RAY | 1 | 2 | 1 | 2 |
| D. Vehículo (carro, camioneta o camion) | 1 | 2 | 1 | 2 |
| E. Teléfono (fijo) | 1 | 2 | 1 | 2 |
| F. Horno (microondas o eléctrico) | 1 | 2 | 1 | 2 |
| G. Computadora | 1 | 2 | 1 | 2 |
| H. Estufa / parrilla de gas | 1 | 2 | 1 | 2 |
| I. Calentador de agua/ boiler (gas o solar) | 1 | 2 | 1 | 2 |
| J. Internet | 1 | 2 | 1 | 2 |
| K. Teléfono celular | 1 | 2 | 1 | 2 |
| L. Aparato de televisión | 1 | 2 | 1 | 2 |
| M. Aparato de televisión digital | 1 | 2 | 1 | 2 |
| N. Servicio de televisión de paga (servicio parabólica, SKY o TV por cable) | 1 | 2 | 1 | 2 |
| O. Tinaco | 1 | 2 | 1 | 2 |
| P. Aparato para regular la temperatura (ventilador, enfriador, clima, calefactor) | 1 | 2 | 1 | 2 |

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

| XXIV. CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA | XXV. POSESIÓN DE BIENES PRODUCTIVOS | XXVII. RESULTADO DE LA ENCUESTA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|-----------------------------------|-------------------------------|------------|----------------------|-------|-------|-----------------------------------|---|------|----------------------|-------------------------------|----------------|---------------------------------------|------|-------------------------------|---|---|---|----------------|---|---|-----------|--|--|--------------|-------|-----------------------------------|--------------------|-------|-----------------------------------|------------|-------|-----------------------------------|-------------------------------|-------|-----------------------------------|-------------------|-------|-----------------------------------|----------------------------------|-------|-----------------------------------|------------|-------|-----------------------------------|-------------|-------|-----------------------------------|---|------------------|--|--------------------|----------------------------|-----------------------------------|--|-------------------------------|------------------------------------|-----------------------|-----------------------------|--|--|------------------------|---|---|--|------------------------------------|-----|-----|--|-----------------|-------|-------|--|
| <p>80. En su vivienda ¿La luz eléctrica la obtienen... [MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA]</p> <p>de servicio público?01 de una planta particular?02 de una "solar"?03 de otra fuente?04 no tienen luz eléctrica?97</p> <p>81. ¿La vivienda que habitan... [MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA]</p> <p>propia y totalmente pagada?01 propia y está pagando?02 propia y está hipotecada?03 rentada o alquilada?04 PASAR A B1 prestada o la está utilizando?05 intenciona o está en proceso?06</p> <p>82. Indique el integrante del hogar que tiene a su nombre las escrituras... ABERTA HASTA 2 RESPUESTAS. ANOTAR EL NÚMERO DE REVOLÚN O LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.</p> <p>Asociación ejidal96 No tiene escrituras97</p> <p style="text-align: center;">Integrante: _____</p> | <p>87. ¿Para cultivar utiliza... [MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA PARA CADA ÍTEM]</p> <table style="width:100%;"> <tr> <td></td> <td>SI</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>A. Sistemas de riego</td> <td>1</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>B. Maquinaria (tractor y/u otros)</td> <td>1</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>C. Ayuda de animales</td> <td>1</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>D. Composta / fertilizantes orgánicos</td> <td>1</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>E. Fertilizantes químicos</td> <td>1</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>F. Plaguicidas</td> <td>1</td> <td>2</td> </tr> </table> <p>88. ¿En el hogar se emplea la hidroponía o la agricultura de trasplante (huertos) para el cultivo de productos? [MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA]</p> <p>SI1 NO2</p> <p>89. ¿Tienen en este hogar para trabajo y/o consumo... ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA PARA CADA ÍTEM. EN CASO DE NO TENER [MARCAR "NO TIENE"]</p> <table style="width:100%;"> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">¿Cuántos?</td> <td></td> </tr> <tr> <td>A. caballos?</td> <td>_____</td> <td><input type="checkbox"/> NO TIENE</td> </tr> <tr> <td>B. burros y mulas?</td> <td>_____</td> <td><input type="checkbox"/> NO TIENE</td> </tr> <tr> <td>C. burros?</td> <td>_____</td> <td><input type="checkbox"/> NO TIENE</td> </tr> <tr> <td>D. chivas, cabras y borregos?</td> <td>_____</td> <td><input type="checkbox"/> NO TIENE</td> </tr> <tr> <td>E. reses y vacas?</td> <td>_____</td> <td><input type="checkbox"/> NO TIENE</td> </tr> <tr> <td>F. gallinas y guajolotes (aves)?</td> <td>_____</td> <td><input type="checkbox"/> NO TIENE</td> </tr> <tr> <td>G. cerdos?</td> <td>_____</td> <td><input type="checkbox"/> NO TIENE</td> </tr> <tr> <td>H. conejos?</td> <td>_____</td> <td><input type="checkbox"/> NO TIENE</td> </tr> </table> | | SI | NO | A. Sistemas de riego | 1 | 2 | B. Maquinaria (tractor y/u otros) | 1 | 2 | C. Ayuda de animales | 1 | 2 | D. Composta / fertilizantes orgánicos | 1 | 2 | E. Fertilizantes químicos | 1 | 2 | F. Plaguicidas | 1 | 2 | ¿Cuántos? | | | A. caballos? | _____ | <input type="checkbox"/> NO TIENE | B. burros y mulas? | _____ | <input type="checkbox"/> NO TIENE | C. burros? | _____ | <input type="checkbox"/> NO TIENE | D. chivas, cabras y borregos? | _____ | <input type="checkbox"/> NO TIENE | E. reses y vacas? | _____ | <input type="checkbox"/> NO TIENE | F. gallinas y guajolotes (aves)? | _____ | <input type="checkbox"/> NO TIENE | G. cerdos? | _____ | <input type="checkbox"/> NO TIENE | H. conejos? | _____ | <input type="checkbox"/> NO TIENE | <p>81. ¿La información de la encuesta fue obtenida a través de un traductor? [MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA]</p> <p>SI1 No2</p> <p style="text-align: center;">CÓDIGO DE RESULTADO DE LA ENCUESTA</p> <table style="width:100%;"> <tr> <td>Completa01</td> <td>Defunción del único integrante07</td> </tr> <tr> <td>Incompleta02</td> <td>Vivienda no válida08</td> </tr> <tr> <td>Se negó a dar información03</td> <td>Problemas políticos, sociales o climáticos09</td> </tr> <tr> <td>Informante inadecuado04</td> <td>Asentado o de uso temporal10</td> </tr> <tr> <td>Nadie en casa05</td> <td>Vivienda desocupada11</td> </tr> <tr> <td>No se localiza la vivienda en la localidad06</td> <td></td> </tr> </table> <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width:30%;">VISITA DEL ENCUESTADOR</td> <td style="width:10%; text-align: center;">Y</td> <td style="width:10%; text-align: center;">S</td> <td style="width:50%;"></td> </tr> <tr> <td>CÓDIGO DE RESULTADO DE LA ENCUESTA</td> <td style="text-align: center;"> _ _ </td> <td style="text-align: center;"> _ _ </td> <td></td> </tr> <tr> <td>HORA DE TÉRMINO</td> <td style="text-align: center;"> _ : _ </td> <td style="text-align: center;"> _ : _ </td> <td></td> </tr> </table> <p>OBSERVACIONES <input type="checkbox"/> NINGUNA</p> <p>_____</p> <p style="text-align: right;">FIRMA Y NOMBRE COMPLETO DEL ENCUESTADOR</p> <p style="font-size: small;">* Proporcionar información socioeconómica falsa, con el propósito de recibir indebidamente los apoyos y servicios contenidos en los Programas de Desarrollo será objeto de suspensión o baja de los Programas *</p> <p style="font-size: small;">** Conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se otorgará protección de los datos personales que se incorporen Padrón Único de Beneficiarios **</p> <p style="font-size: small;">*** Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.***</p> <p style="text-align: right;">Huella digital o firma del informante</p> | Completa01 | Defunción del único integrante07 | Incompleta02 | Vivienda no válida08 | Se negó a dar información03 | Problemas políticos, sociales o climáticos09 | Informante inadecuado04 | Asentado o de uso temporal10 | Nadie en casa05 | Vivienda desocupada11 | No se localiza la vivienda en la localidad06 | | VISITA DEL ENCUESTADOR | Y | S | | CÓDIGO DE RESULTADO DE LA ENCUESTA | _ _ | _ _ | | HORA DE TÉRMINO | _ : _ | _ : _ | |
| | SI | NO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| A. Sistemas de riego | 1 | 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| B. Maquinaria (tractor y/u otros) | 1 | 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| C. Ayuda de animales | 1 | 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| D. Composta / fertilizantes orgánicos | 1 | 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| E. Fertilizantes químicos | 1 | 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| F. Plaguicidas | 1 | 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ¿Cuántos? | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| A. caballos? | _____ | <input type="checkbox"/> NO TIENE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| B. burros y mulas? | _____ | <input type="checkbox"/> NO TIENE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| C. burros? | _____ | <input type="checkbox"/> NO TIENE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| D. chivas, cabras y borregos? | _____ | <input type="checkbox"/> NO TIENE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| E. reses y vacas? | _____ | <input type="checkbox"/> NO TIENE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| F. gallinas y guajolotes (aves)? | _____ | <input type="checkbox"/> NO TIENE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| G. cerdos? | _____ | <input type="checkbox"/> NO TIENE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| H. conejos? | _____ | <input type="checkbox"/> NO TIENE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Completa01 | Defunción del único integrante07 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Incompleta02 | Vivienda no válida08 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Se negó a dar información03 | Problemas políticos, sociales o climáticos09 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Informante inadecuado04 | Asentado o de uso temporal10 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Nadie en casa05 | Vivienda desocupada11 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| No se localiza la vivienda en la localidad06 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| VISITA DEL ENCUESTADOR | Y | S | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CÓDIGO DE RESULTADO DE LA ENCUESTA | _ _ | _ _ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| HORA DE TÉRMINO | _ : _ | _ : _ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>83. La vivienda tiene: [MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA PARA CADA ÍTEM]</p> <table style="width:100%;"> <tr> <td></td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td></td> </tr> <tr> <td>A. Dos o más niveles</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>AREA _____ m²</td> </tr> <tr> <td>B. Espacio disponible para construcción o uso</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>AREA _____ m²</td> </tr> <tr> <td>C. Local anexo</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>AREA _____ m²</td> </tr> </table> | | SI | NO | | A. Dos o más niveles | 1 | 2 | AREA _____ m ² | B. Espacio disponible para construcción o uso | 1 | 2 | AREA _____ m ² | C. Local anexo | 1 | 2 | AREA _____ m ² | <p>90. ¿A algún integrante de este hogar le gustaría realizar un proyecto productivo o de servicio? SI01 ¿Cuál tipo de proyecto productivo o de servicio le gustaría llevar a cabo? ANOTAR EL NÚMERO DEL ÍTEM DEL PROYECTO NO02 ESPERAR RESPUESTA ESPERANDE NS/R98 [MARCAR SI] ANOTAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA A LA RESPUESTA QUE LE GUSTARÍA REALIZAR EL PROYECTO</p> <p>Agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza _____ Manufactura (elaboración de productos) _____ Comercio (compra-venta de bienes) _____ Transporte (mercancías o personas) _____ Servicios profesionales, científicos y/o técnicos (oficios) _____ Servicios educativos (capacitación) _____ Servicios de salud y de asistencia social (enfermería, cuidado de personas) _____ Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos, y otros servicios recreativos _____ Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas _____ Servicios de telecomunicaciones (cable internet, casetas telefónicas) _____ Otro _____ Especificar: _____</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | SI | NO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| A. Dos o más niveles | 1 | 2 | AREA _____ m ² | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| B. Espacio disponible para construcción o uso | 1 | 2 | AREA _____ m ² | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| C. Local anexo | 1 | 2 | AREA _____ m ² | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>XXV. POSESIÓN DE BIENES PRODUCTIVOS</p> <p>84. ¿Alguna persona del hogar posee o utilizó en los últimos 12 meses tierras para la agricultura o aprovechamiento forestal? [MARCAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA]</p> <p>SI01 No02 PASAR A B6 No sabe/ No responde98</p> <p>85. ¿Las tierras pertenecen a algún integrante del hogar (propias)? ANOTAR EL NÚMERO DE REVOLÚN</p> <p style="text-align: center;">Integrante: _____</p> <p>No pertenecen a ningún integrante96 Asociación ejidal98 No tiene escrituras97</p> | <p>86. ¿Qué productos cultiva? [MARCAR TODOS LOS CULTIVOS QUE LE INTERESAN]</p> <table style="width:100%;"> <tr> <td>Maíz</td> <td>Jitomate</td> <td>Agua dulce</td> </tr> <tr> <td>Fríjol</td> <td>Chile</td> <td>Papas</td> </tr> <tr> <td>Cereales</td> <td>Limón</td> <td>Otro</td> </tr> <tr> <td>Frutales</td> <td>Papa</td> <td>Ninguno</td> </tr> <tr> <td>Café de azúcar</td> <td>Café</td> <td></td> </tr> </table> <p style="text-align: right;">[] PASAR A B6</p> | Maíz | Jitomate | Agua dulce | Fríjol | Chile | Papas | Cereales | Limón | Otro | Frutales | Papa | Ninguno | Café de azúcar | Café | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Maíz | Jitomate | Agua dulce | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Fríjol | Chile | Papas | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Cereales | Limón | Otro | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Frutales | Papa | Ninguno | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Café de azúcar | Café | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

ANEXO 10, "Formato de Verificación de Documentación del Proyecto ejecutivo"



Formato de Verificación de Documentación del Proyecto Ejecutivo
Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
Programa de Infraestructura Indígena

| | | | |
|---|---|----------|-------------|
| Nombre y descripción de la obra, proyecto o acción. | 1 | | |
| Entidad federativa. | 2 | | |
| Municipio. | 3 | | |
| Localidad. | 4 | | |
| Monto de recursos. | 5 | | |
| | | 6 Cumple | 6 No aplica |
| I. Documentación Proyecto de Obra | | | |
| Datos de campo | | | |
| Memoria de cálculo | | | |
| Datos de diseño | | | |
| Planos | | | |
| Presupuesto base | | | |
| Números generadores | | | |
| Análisis de precios unitarios | | | |
| Especificaciones de construcción | | | |
| Manual de operación para obras de agua potable y de drenaje y saneamiento. | | | |
| II. Solidaridad por escrito de la obra por parte de los beneficiarios | | | |
| III. Consentimiento de la obra por parte de los beneficiarios otorgado por escrito en acta de asamblea | | | |
| IV. Oficio de validación técnica por la dependencia normativa del proyecto ejecutivo | | | |
| V. Oficio de validación presupuestal por la dependencia normativa del proyecto ejecutivo | | | |
| VI. Autorizaciones o concesiones requeridas conforme a las disposiciones legales correspondientes a: | | | |
| Dictamen de impacto ambiental | | | |
| Aprovechamiento de aguas (permiso de descarga de aguas residuales o Título de concesión) | | | |
| Construcción sobre cauces de río | | | |
| Liberación de derechos de vía | | | |
| Servidumbres de paso | | | |
| Aprovechamiento de los recursos naturales | | | |
| INAH y otros | | | |
| VII. Estudio de costos de operación y mantenimiento para obras de agua potable y de drenaje y saneamiento. | | | |

7 Presidente del CORESE

7 Secretario Técnico del CORESE

Fecha de verificación. 8

Anexo núm. 8.6 "Formato de Verificación de Documentación del Expediente Ejecutivo", Instructivo de llenado

| NUM. | DICE | Debe anotarse |
|------|---------------------------------|---|
| 1 | Nombre y descripción de la obra | El nombre de la obra como se describe en el proyecto ejecutivo. Por ejemplo: Construcción de camino rural Tamopacan - Lázaro Cárdenas, Tramo: del km 0+000 al km 10+000, subtramo a construir del km 0+000 al km 5+000. |
| 2 | Entidad federativa. | La clave y nombre oficial establecido por el INEGI para la entidad federativa donde se realizará la obra. |
| 3 | Municipio. | La clave y nombre oficial establecido por el INEGI para el municipio donde se realizará la obra. |
| 4 | Localidad. | La clave y el nombre oficial establecido por el INEGI para la localidad, que deberá cumplir con los criterios de elegibilidad de las Reglas de Operación del Programa. |
| 5 | Monto de recursos. | El monto de recursos requeridos para la realización de la obra conforme al presupuesto base |
| 6 | Cumple y No Aplica | Marcar con "X" la situación que observe la documentación que se verifica. |
| 7 | Firmas | El nombre y firma del Presidente y del Secretario Técnico del CORESE. |
| 8 | Fecha | Fecha en que se efectuó la verificación de la documentación del proyecto ejecutivo |

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero del año 2018.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena a cargo de la Dirección General Adjunta de Infraestructura de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas para el ejercicio fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016.

TERCERO.- Los Programas sujetos a Reglas de Operación a cargo de la CDI avanzarán durante el 2018, en el establecimiento de los componentes de la información relacionada con el domicilio geográfico, de acuerdo con lo establecido en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010 por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Actualmente, los Programas operan en localidades elegibles por la CDI, con información referida a los diferentes niveles de desagregación geográfica (entidad, municipio y localidad).

CUARTO.- La entrega de los apoyos a los beneficiarios del Programa se hará mediante transferencias electrónicas de fondos, directamente de la Tesorería de la Federación, para lo cual la SHCP determinará la forma en que la CDI contratará los servicios bancarios adecuados al perfil y tipo de beneficiarios de que se trate. Quedan exceptuados los casos en que no se cuente con servicios bancarios en la localidad del beneficiario. Lo anterior para dar cumplimiento al artículo Vigésimo Fracción I del "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2012.

QUINTO.- Con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y prioridades nacionales, el Programa, dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación, deberá identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos de la Cruzada contra el Hambre. Dichas acciones atenderán a los hogares y sus integrantes que se encuentren en situación de pobreza extrema de alimentación, indistintamente en el lugar en que se encuentren dentro del territorio nacional, evaluados e identificados a partir de la información socioeconómica integrada al Sistema de Focalización de Desarrollo SIFODE. Lo anterior, con base en los Lineamientos de Evaluación de Condiciones Socioeconómicas de los Hogares de la Secretaría de Desarrollo Social y disponibles en la dirección: http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/1_Menu_Principal/2_Normas/2_Sustantivas/Lineamientos_Evaluacion_CSH.pdf.

Asimismo, cuando aplique, para las acciones de servicios básicos e infraestructura social básica se atenderá a las personas que habitan en las Zonas de Atención Prioritaria urbanas y rurales vigentes que ha determinado la Secretaría de Desarrollo Social y disponibles en la dirección electrónica: <http://sisge.sedesol.gob.mx/SISGE/>. Para implementar dichas acciones, el Programa podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, sin menoscabo de lo establecido en las presentes Reglas de Operación y de las metas establecidas, así como en función de la capacidad operativa y disponibilidad presupuestal.

La Unidad Responsable del Programa deberá informar las acciones, presupuesto y avances en las metas e indicadores de las acciones que se desarrollen para dar cumplimiento a los objetivos de la Cruzada.

Dado en la Ciudad de México, a los 22 días del mes de diciembre de 2017.- La Directora General, **Nuvia Magdalena Mayorga Delgado**.- Rúbrica.

1 El presente Modelo de Acuerdo podrá presentar las modificaciones derivadas del proceso de negociación que sean necesarias al Gobierno del Estado para el cumplimiento de su objeto. En todo caso, las modificaciones quedarán sujetas a la aprobación de la Comisión.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

LINEAMIENTOS para la asignación de recursos para acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales de acuerdo al contenido del artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ROBERTO RAMÍREZ DE LA PARRA, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo que establecen los artículos 4, 7 fracciones VI y VII, 9 fracciones I, VI, VIII, XIII, XIV, XXXIII y LIV de la Ley de Aguas Nacionales; 13 fracciones I, II, VI, XI y XXX del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua y 231-A, en relación con el apartado B, fracción I del diverso 223 de la Ley Federal de Derechos, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Agua a través de su Titular, cuenta con facultades para emitir disposiciones de carácter general en materia de aguas nacionales que permitan dar congruencia a los programas y proyectos que la misma establezca, así como para fomentar y apoyar los servicios públicos urbanos y rurales de agua potable y alcantarillado; además del saneamiento, recirculación y reúso de aguas residuales en el territorio nacional;

Que la Ley Federal de Derechos en el artículo 231-A prevé que los ingresos a que se refiere el apartado B, fracción I del artículo 223 de ese mismo ordenamiento, serán destinados a la Comisión Nacional del Agua para la realización de programas que contemplen acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, y que en su caso, dichos recursos se asignarán a las entidades federativas, municipios, organismos públicos y empresas privadas contribuyentes del derecho referido, para la realización a través de un programa de acciones, de las mejoras de eficiencia e infraestructura mencionadas, previa solicitud y dictamen, hasta por una suma igual a la inversión que realicen, la cual no podrá exceder del monto de los derechos que hubiesen cubierto por dicho concepto;

Que en ese sentido, se implementó el “Programa de Devolución de Derechos” (PRODDER), por lo que para su debida ejecución y seguimiento, se deben dar a conocer los lineamientos que indiquen la forma y términos en que las entidades federativas, municipios, organismos públicos y empresas privadas contribuyentes del derecho a que se refiere el artículo 223, apartado B, fracción I de la Ley Federal de Derechos, solicitarán a la Comisión Nacional del Agua la asignación de recursos respectiva, así como la forma en que las unidades administrativas de ésta, deberán valorar y emitir el dictamen correspondiente a efecto de determinar su procedencia;

Que en virtud de lo anterior, el 19 de junio de 2014 fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación, los “LINEAMIENTOS para la asignación de recursos para acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales de acuerdo a lo contenido en el artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos”, no obstante, el 18 de noviembre de 2015 fue publicado en el medio de difusión oficial la Federación, el “DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos”, por lo que resulta necesario adecuar los lineamientos señalados, a efecto de que sean acordes a la normatividad reformada y adicionada, por lo que he tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE EFICIENCIA Y DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE ACUERDO AL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 231-A DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS

CONTENIDO

- I.- Objetivo;
- II.- Población objetivo;
- III.- Requisitos;
- IV.- Componentes del programa;
- V.- Programa de acciones;

- VI.- Estructura financiera;
- VII.- Notificación de ingresos excedentes;
- VIII.- Asignación de recursos;
- IX.- Radicación de recursos;
- X.- Acreditamiento;
- XI.- Verificación;
- XII.- Gastos de operación;
- XIII.- Atribuciones y responsabilidades;
- XIV.- Derechos y obligaciones del "PRESTADOR DEL SERVICIO";
- XV.- Formatos;
- XVI.- Transparencia y acceso a la información, y
- XVII.- Quejas y denuncias.

I.- Objetivo

Establecer el procedimiento para que a través del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), previa solicitud y dictamen, asigne a las entidades federativas, municipios, organismos públicos y empresas privadas, contribuyentes del derecho a que se refiere la fracción I, apartado B del artículo 223 de la Ley Federal de Derechos (LFD), los recursos provenientes de los ingresos de la recaudación por la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales, como subsidio e incentivo para la realización de acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, en términos de lo dispuesto en el artículo 231-A del referido ordenamiento, siempre que la Unidad de Política y Control Presupuestario adscrita a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorice el recurso de que se trata.

La asignación de los recursos provenientes de los ingresos que se obtengan por la recaudación del derecho a que se refiere el apartado B, fracción I del artículo 223 de la Ley Federal de Derechos, por concepto de trasvase de aguas nacionales, en términos del artículo 223-Bis de ese mismo ordenamiento, no serán objeto de los presentes lineamientos.

II.- Población Objetivo

Para efectos de los presentes lineamientos se identifican como "PRESTADORES DEL SERVICIO" y corresponden:

- a) Entidades federativas, municipios y organismos paraestatales o paramunicipales que a través de títulos de asignación, usen aguas nacionales y realicen el pago de los derechos a que se refiere el artículo 223, apartado B, fracción I, inciso a) de la Ley Federal de Derechos;
- b) Empresas que a través de títulos de concesión, usen aguas nacionales para el servicio de agua potable en sustitución, mediante autorización o concesión de las entidades federativas, municipios y organismos paraestatales o paramunicipales y realicen el pago de derechos a que se refiere el artículo 223, apartado B, fracción I, inciso b) de la Ley Federal de Derechos;
- c) Colonias constituidas como personas morales que a través de títulos de concesión, usen aguas nacionales para el servicio de suministro de agua potable de uso doméstico, concesionado por las entidades federativas, municipios y organismos paraestatales o paramunicipales y realicen el pago de derechos a que se refiere el artículo 223, apartado B, fracción I, inciso c) de la Ley Federal de Derechos.

III.- Requisitos

Para la asignación de los recursos a que se refieren los presentes Lineamientos, el "PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá presentar ante las unidades administrativas de la CONAGUA cuya sede se encuentre en la entidad federativa en la que se ubique, lo siguiente:

- a) Solicitud por escrito para ser beneficiario en la asignación de recursos del PRODDER, hasta por un monto equivalente a los derechos que se cubran en términos de lo dispuesto en el artículo 223 apartado B, fracción I de la Ley Federal de Derechos, en la que asuma la obligación de aportar recursos equivalentes al menos por un monto igual a la aportación federal solicitada, conforme al Programa de Acciones respectivo;
- b) Programa de Acciones anualizado en términos de lo dispuesto en los apartados IV, V y VI de los presentes Lineamientos;
- c) Copia del Registro Federal de Contribuyentes, y
- d) En caso de haber sido beneficiado anteriormente con recursos del programa PRODDER, el comprobante de haber concluido satisfactoriamente el ejercicio anterior.

Aunado a ello, a partir del ejercicio 2017, el "PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá encontrarse debidamente registrado en el Padrón Único de Usuarios y Contribuyentes (PUUC) del Sistema de Declaraciones y Pago Electrónico Declar@gua.

IV.- Componentes del programa

Son materia de las acciones a que se refiere el artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos, las que de manera enunciativa y no limitativa se detallan a continuación:

1.- Mejoramiento de Eficiencia.- Las adquisiciones y obras relativas a macromedición, micromedición, detección y control de fugas, sistema comercial (padrón de usuarios, automatización de sistemas de facturación y cobro), capacitación técnica, acciones de generación de energía alterna; camiones pipa para ser utilizados únicamente para la transportación de agua potable, con el propósito de proporcionar oportunamente el vital líquido a localidades atendidas por el "PRESTADOR DEL SERVICIO", que por motivos no previstos, no se abastecen con regularidad, o bien, atender las emergencias ocasionadas por fenómenos meteorológicos. Rehabilitación de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, acciones para desinfección del agua, así como las que aseguren ahorros de energía eléctrica, de igual forma podrán realizar Proyectos Ejecutivos y Planes de Desarrollo Integral (PDI).

2.- Infraestructura de Agua Potable.- La ejecución de infraestructura nueva de agua potable se constituye por las obras de captación, líneas de conducción, plantas potabilizadoras, cloradores, tanques de regulación y de almacenamiento, sustitución de fuentes de abastecimiento y redes de distribución que permiten que la población satisfaga su demanda de agua con calidad para su consumo.

3.- Infraestructura de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales.- Comprende obras nuevas de recolección, conducción, tratamiento y emisión de aguas residuales generadas, que contribuyan al mejoramiento de las condiciones del medio ambiente.

Si las acciones presentadas por el "PRESTADOR DEL SERVICIO" no se ubican en los supuestos de los componentes anteriormente señalados, se valorará por el responsable de dictaminar el Programa de Acciones, si las mismas se dirigen al mejoramiento de la eficiencia y de la infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, y que no se encuentren vinculadas con la adquisición de bienes o acciones consideradas en los presentes Lineamientos como restringidas o no permitidas.

Los componentes descritos deberán clasificarse en términos de lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Acuerdo por el que se emite la Clasificación Funcional del Gasto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2010, de acuerdo a su finalidad, es decir, para Abastecimiento de Agua (Agua Potable) y Aguas residuales, drenaje y alcantarillado (Saneamiento).

V.- Programa de acciones

1. El Programa de Acciones deberá ser presentado por el "PRESTADOR DEL SERVICIO", para su dictaminación, ante las unidades administrativas de la CONAGUA cuya sede se encuentre en la entidad federativa en que se ubique, el cual deberá:
 - a) Ser anual e incluir como inversión federal el pago de derechos que realizará durante el ejercicio fiscal de que se trate, así como la contraparte correspondiente, debiéndose presentar a más tardar el 15 de febrero de ese ejercicio fiscal;

10. Los Programas de Acciones modificatorios deberán conservar el porcentaje de los componentes conforme a la estructura del Programa de Acciones original.
11. Una vez concluido el ejercicio del recurso, se deberá presentar ante la unidad administrativa de la CONAGUA cuya sede se encuentre en la entidad federativa en la que se ubique, el Cierre del Programa de Acciones del ejercicio fiscal de que se trate, junto con los originales de la documentación comprobatoria que genera el cierre para revisar, cotejar y sellar los documentos comprobatorios con la leyenda "Apoyado con recursos del Programa PRODDER", entregando una copia de los mismos, a más tardar el 30 de abril del ejercicio fiscal siguiente.

VI.- Estructura financiera

La estructura financiera estará conformada en la proporción que a continuación se indica:

Recursos Federales: Hasta la totalidad del monto de los derechos cubiertos, para un máximo del 50% del monto total del Programa de Acciones.

Recursos de Contraparte: Al menos por un monto igual a la aportación federal.

Los recursos de contraparte podrán ser integrados por recursos estatales, municipales, de generación interna de caja del "PRESTADOR DEL SERVICIO" o crediticios y deberán ser aplicados en el ejercicio fiscal de que se trate.

VII.- Notificación de ingresos excedentes

La validación de la notificación de ingresos excedentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), deberá tramitarse a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) como cabeza de sector, a más tardar cuarenta y cinco días calendario posteriores a la fecha del pago efectuado por el "PRESTADOR DEL SERVICIO", siempre y cuando se haya presentado el Programa de Acciones debidamente formalizado, a fin de obtenerse la dictaminación de ingresos excedentes con destino específico de la propia SHCP.

VIII.- Asignación de recursos

El Gobierno Federal a través de la CONAGUA, una vez autorizados por la SHCP, asignará los recursos al "PRESTADOR DEL SERVICIO" para los componentes considerados en el Programa de Acciones, hasta por el monto de los derechos cubiertos y amparados en el ejercicio fiscal de que se trate, conforme se señaló en el apartado VI denominado "Estructura financiera".

La asignación de los recursos federales, se sujetará al cumplimiento de los presentes Lineamientos, así como a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás disposiciones federales aplicables.

Los recursos asignados se ejercerán conforme al Programa de Acciones dictaminado por parte de las unidades administrativas de la CONAGUA cuya sede se encuentre en la entidad federativa en la que se ubiquen los "PRESTADORES DEL SERVICIO", así como a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y su Manual administrativo de aplicación general, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y su Manual administrativo de aplicación general, así como las demás disposiciones federales aplicables.

En virtud de que el programa a que se refieren los presentes Lineamientos fue implementado a partir del año 2002, conforme a lo establecido en el Artículo Cuarto Transitorio del "DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1o. de enero de 2002, únicamente se podrán asignar recursos de los derechos causados a partir de ese ejercicio fiscal.

IX.- Radicación de recursos

La radicación de los recursos federales al "PRESTADOR DEL SERVICIO" se realizará a través de transferencia electrónica de la Tesorería de la Federación, previo cumplimiento a los presentes Lineamientos, para lo cual, deberá presentar ante la unidad administrativa de la CONAGUA cuya sede se encuentre en la entidad federativa en la que se ubique, el documento bancario que incluya el R.F.C., la razón social y el número de cuenta CLABE de la cuenta bancaria donde se radicarán los recursos, que invariablemente deberá estar a su nombre, aunado a lo anterior, aquel "PRESTADOR DEL SERVICIO" que en el año estime recibir más de 15 millones de pesos, deberá abrir una cuenta especial por ejercicio fiscal para la radicación de que se trate.

Será requisito indispensable estar al corriente en la presentación de cierres, reintegros y cargas financieras, en su caso, para hacerse acreedor a la radicación del recurso.

X.- Acreditamiento

De conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos, el "PRESTADOR DEL SERVICIO" queda obligado a acreditar trimestralmente ante la unidad administrativa de la CONAGUA cuya sede se encuentre en la entidad federativa en la que se ubique, los avances en el cumplimiento de las acciones materia del programa respectivo, para lo cual presentará trimestralmente los informes de los avances físicos financieros que los avalen, a más tardar los primeros 30 días naturales posteriores al cierre del trimestre de que se trate; en caso de incumplimiento, la CONAGUA a través de dichas unidades administrativas, solicitará por escrito al "PRESTADOR DEL SERVICIO", la información y documentación necesaria para determinar el grado de avance del cumplimiento del Programa.

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá acreditar al 100% el ejercicio de los recursos federales asignados, así como de su contraparte, en las acciones establecidas en el Programa de Acciones vigente que le haya sido dictaminado favorablemente.

XI.- Verificación

Para verificar el cumplimiento del ejercicio de recursos asignados al "PRESTADOR DEL SERVICIO", se realizarán las siguientes medidas:

- 1.- Al momento de recibir la solicitud y Programa de Acciones por parte del "PRESTADOR DEL SERVICIO", a las unidades administrativas de la CONAGUA cuya sede se encuentre en la entidad federativa en que se ubique, corresponde:
 - a) Determinar si las acciones que se proponen en dicho Programa quedan comprendidas dentro de las que se mencionan como componentes del programa en los presentes Lineamientos, o bien, en el supuesto de que no estén consideradas dentro de los presentes Lineamientos, que las mismas se encuentren dirigidas al mejoramiento de la eficiencia y de la infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, de conformidad con el artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos, y que se hallen descritas en los formatos que al efecto se aprueben;
 - b) Que el Programa de Acciones sea anualizado;
 - c) Que el Programa de Acciones no incluya la adquisición de bienes o la implementación de acciones que tengan el carácter de restringidos o no permitidos conforme a los presentes Lineamientos;
 - d) Que la estructura financiera del Programa de Acciones sea acorde con el apartado VI denominado "Estructura Financiera", y
 - e) Que en la solicitud que se presente por parte del "PRESTADOR DEL SERVICIO" se asuma la obligación por parte de éste, de aportar los recursos equivalentes al menos, por un monto igual a la aportación federal solicitada conforme al Programa de Acciones que se presente.
- 2.- La unidad administrativa de la CONAGUA cuya sede se encuentre en la entidad federativa en que se ubique el "PRESTADOR DEL SERVICIO", verificará la realización de las acciones establecidas en el Programa de Acciones dictaminado favorablemente en el ejercicio fiscal inmediato anterior, conforme a la elección que se derive del mecanismo de selección aleatoria, de acuerdo a las capacidades y disponibilidad de recursos con los que se cuente para tal efecto, llenando el informe de visita de verificación. La selección aleatoria se realizará entre los meses de febrero y marzo, una vez realizada dicha selección aleatoria se dará inicio a la verificación de acciones, la cual no podrá exceder el 31 de octubre del ejercicio fiscal siguiente al que se verifica.
- 3.- Durante la presentación trimestral de los informes de avances físicos financieros por parte del "PRESTADOR DEL SERVICIO", en los que acrediten los avances en el cumplimiento de las acciones correspondientes al Programa respectivo, la unidad administrativa de la CONAGUA correspondiente, verificará que éstos sean acordes al Programa de Acciones dictaminado favorablemente y deberán capturarlos en el sistema informático del PRODDER.
- 4.- En caso de que no se acredite el cumplimiento de los avances conforme al Programa de Acciones anual; no se presenten los informes de los avances físicos financieros trimestrales; no se integre el cierre del ejercicio que corresponda; o al realizar la verificación se observe que alguna de las acciones se encuentra inconclusa o no realizada, la unidad administrativa de la CONAGUA correspondiente, solicitará al "PRESTADOR DEL SERVICIO" el reintegro a la Tesorería de la

Federación de la participación federal respecto de los recursos no acreditados, junto con las cargas financieras, cuya copia de conocimiento se remitirá a las instancias fiscalizadoras tales como la Contraloría General del Estado, la Secretaría de la Función Pública del Estado y la Auditoría Superior del Estado respectivamente.

- 5.- Una vez solicitado el reintegro a la Tesorería de la Federación de la participación federal respecto de los recursos no acreditados, si el "PRESTADOR DEL SERVICIO" no lo realiza, la unidad administrativa de la CONAGUA correspondiente, emitirá un Dictamen de Incumplimiento a más tardar el 30 de noviembre del siguiente ejercicio fiscal del que se trate, y lo notificará a las instancias fiscalizadoras tales como, la Contraloría General del Estado, la Secretaría de la Función Pública del Estado y la Auditoría Superior del Estado, respectivamente, siendo ésta una causal para que no participe en el PRODDER del siguiente ejercicio fiscal, hasta en tanto se resarza el daño causado al erario federal.
- 6.- Al presentarse el cierre del Programa de Acciones del ejercicio fiscal de que se trate, para la comprobación del ejercicio de los recursos asignados y de contraparte, los documentos que el "PRESTADOR DEL SERVICIO" exhiba como documentación comprobatoria, deberán ser los originales, y a los correspondientes al recurso federal se les pondrá una leyenda que indique: "Apoyado con recursos del Programa PRODDER". Dicho cierre deberá ser capturado acción por acción en el sistema informático del PRODDER, para su validación.
- 7.- Deberá anexarse al formato "Informe de Visita de Verificación al Programa de Acciones", la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos (facturas y documentos que acrediten el ejercicio del gasto).

XII.- Gastos de operación

La CONAGUA, podrá disponer de recursos presupuestales para las actividades de verificación de acciones y evaluación interna de los apoyos otorgados, para la contratación de servicios profesionales externos para la verificación de acciones, para el seguimiento normativo y promoción del programa y la organización de eventos de capacitación, cuyos recursos no excederán del 4.69% del monto total asignado al Programa durante el ejercicio inmediato anterior.

XIII.- Atribuciones y responsabilidades

Del Gobierno Federal a través de la CONAGUA

1.- Nivel Nacional

Coordinación General de Recaudación y Fiscalización:

- a) Realizar trámites referentes a la notificación de los ingresos excedentes ante la unidad administrativa competente de la SHCP, de acuerdo a lo establecido en el apartado VII denominado "Notificación de ingresos excedentes";
- b) Informar a la Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento, las notificaciones que realice ante la unidad administrativa competente de la SHCP;
- c) Publicar mensualmente en la Intranet de la CONAGUA, el reporte del universo de los pagos obtenidos del ejercicio fiscal de que se trate, por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales (Público Urbano), a nivel de "PRESTADOR DEL SERVICIO", y
- d) Verificar a partir del ejercicio 2017, que el "PRESTADOR DEL SERVICIO" se encuentre registrado en el Padrón Único de Usuarios y Contribuyentes (PUUC) del Sistema de Declaraciones y Pago Electrónico Declar@gua.

Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento:

- a) Recibir, revisar, concentrar y validar el Programa de Acciones dictaminado por la unidad administrativa de la CONAGUA cuya sede se encuentre en la entidad federativa en la que se ubique el "PRESTADOR DEL SERVICIO";
- b) Realizar los trámites ante la SEMARNAT y la SHCP, a través de la Subdirección General de Administración de la CONAGUA, a fin de obtener la autorización de los recursos asignados al Programa;

- c) Recibir de la unidad administrativa de la CONAGUA cuya sede se encuentre en la entidad federativa en la que se ubique el "PRESTADOR DEL SERVICIO", el informe del avance físico-financiero concentrado de los recursos asignados y elaborar el reporte de avance físico-financiero a nivel nacional para el seguimiento del comportamiento real, respecto a lo programado;
- d) Recibir de la unidad administrativa de la CONAGUA cuya sede se encuentre en la entidad federativa en la que se ubique el "PRESTADOR DEL SERVICIO", el cierre de ejercicio y el informe de visita de verificación al Programa de Acciones, para su puntual seguimiento, y
- e) Realizar el procedimiento para la selección aleatoria de acuerdo a lo establecido en el apartado XI denominado "Verificación", inciso 2.

Subdirección General de Administración:

- a) Certificar en un máximo de dos días hábiles los ingresos por pagos de derechos recibidos por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, una vez recibidos los pagos debidamente validados e integrados;
- b) Gestionar en los sistemas de la SHCP, la autorización presupuestaria de los ingresos excedentes que cuenten con dictamen/notificación de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la SHCP;
- c) Tramitar la cuenta por liquidar certificada ante la Tesorería de la Federación a fin de que esta última radique los recursos al "PRESTADOR DEL SERVICIO", y
- d) Facilitar a la unidad administrativa de la CONAGUA cuya sede se encuentre en la entidad federativa en la que se ubique el "PRESTADOR DEL SERVICIO", los elementos necesarios para que los recursos federales no acreditados se reintegren a la Tesorería de la Federación.

2.- Nivel Regional Hidrológico-Administrativo

Unidades Administrativas de la CONAGUA cuya sede se encuentre en la entidad federativa en la que se ubique el "PRESTADOR DEL SERVICIO":

- a) Crear un expediente único por "PRESTADOR DEL SERVICIO", que al menos cuente con la siguiente documentación:
 - 1. Solicitud por escrito para ser beneficiario de la asignación de recursos;
 - 2. Programa de Acciones;
 - 3. Dictamen del Programa de Acciones;
 - 4. Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
 - 5. Copia de la cuenta bancaria a la cual se depositará el recurso, misma que debe incluir:
 - a) Constancia de domicilio fiscal;
 - b) Constancia de la institución bancaria sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del "PRESTADOR DEL SERVICIO", y
 - c) Número de cuenta CLABE de la cuenta bancaria, la cual deberá corresponder a la del "PRESTADOR DEL SERVICIO";
 - 6. Informes trimestrales de los avances físico-financieros;
 - 7. Cierre del ejercicio fiscal correspondiente;
 - 8. Informe de visita de verificación al programa de acciones;
 - 9. Programa de Acciones modificado (de ser el caso), y
 - 10. Documentación general inherente al Programa;
- b) Recibir la solicitud por escrito que presente el "PRESTADOR DEL SERVICIO" para acceder al beneficio establecido en el artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos, objeto de los presentes Lineamientos;

- c) Dictaminar la procedencia del Programa de Acciones presentado, y remitirlo a la Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento, junto con los documentos mencionados en el apartado III denominado "Requisitos", debidamente sellados de recibido, a más tardar 10 (diez) días hábiles posteriores al 15 de febrero del año fiscal de que se trate;
- d) Verificar la clasificación de los componentes del Programa de Acciones de acuerdo a su finalidad, Agua Potable y Saneamiento;
- e) Para el caso de Programas de Acciones Modificatorios, emitir el dictamen de procedencia correspondiente, y entregarlo en la Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento, a más tardar 10 (diez) días calendario posteriores al 31 de octubre, anexando el documento con el cual fue sellado de recibido;
- f) Recibir el informe trimestral de avances físico-financieros que debe presentar el "PRESTADOR DEL SERVICIO", analizarlo y conservarlo en archivo;
- g) Elaborar un reporte trimestral del avance físico-financiero concentrado y enviarlo a la Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento, conforme al formato establecido;
- h) Recibir el cierre del Programa de Acciones del ejercicio fiscal de que se trate, analizarlo y registrarlo en el sistema informático del PRODDER, así como revisar y cotejar la documentación comprobatoria que dio origen al cierre y la correspondiente a los recursos federales, sellarla con la leyenda "Apoyado con recursos del Programa PRODDER", conservarlo en archivo y remitir una copia a la Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento a más tardar el 30 de abril del ejercicio fiscal siguiente;
- i) Verificar que se hayan recibido los cierres de ejercicios anteriores para iniciar con el trámite de radicación de recursos;
- j) Realizar la verificación física de las acciones correspondientes al Programa dictaminado favorablemente, en los términos de los presentes Lineamientos y elaborar el "Informe de visita de verificación al programa de acciones";
- k) Enviar el "Informe de visita de verificación al programa de acciones", junto con la documentación comprobatoria a la Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento;
- l) Notificar a las instancias fiscalizadoras sobre el incumplimiento en la aplicación de los recursos por parte del "PRESTADOR DEL SERVICIO", a través del Dictamen de Incumplimiento, y
- m) Solicitar a la Subdirección General de Administración, la línea de captura para el reintegro de recursos no ejercidos o no comprobados a la Tesorería de la Federación.

XIV.- Derechos y Obligaciones del "PRESTADOR DEL SERVICIO"

- a) Ser asignatario de los recursos federales del PRODDER como incentivo por el pago de los derechos por concepto de explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales;
- b) Expedir un recibo por cada radicación de recursos o proceso de radicación y entregarlo al área financiera de la unidad administrativa de la CONAGUA cuya sede se encuentre en la entidad federativa en la que se ubique, documento que servirá de comprobante de la radicación y recepción del recurso, que en caso de no entregarlo, dará motivo a que no proceda la radicación;
- c) Presentar ante la unidad administrativa de la CONAGUA cuya sede se encuentre en la entidad federativa en la que se ubique, en términos de estos Lineamientos, el Programa de Acciones respectivo, para efecto de que se emita el dictamen previsto en el tercer párrafo del artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos;
- d) Aplicar los recursos asignados en la ejecución de las acciones contempladas en el Programa de Acciones dictaminado favorablemente, de conformidad con los presentes Lineamientos;
- e) Acreditar trimestralmente ante la unidad administrativa de la CONAGUA cuya sede se encuentre en la entidad federativa en la que se ubique, los informes de los avances físicos financieros del cumplimiento de las acciones del Programa;
- f) Presentar ante la unidad administrativa de la CONAGUA cuya sede se encuentre en la entidad federativa en la que se ubique, a más tardar el 30 de abril del siguiente ejercicio fiscal, el Cierre del Programa de Acciones;

- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos no comprobados o no ejercidos junto con sus cargas financieras;
- h) Utilizar los bienes adquiridos a través del Programa de Acciones, debidamente enunciados en él, en favor de la localidad y en el lugar donde especifica el mismo;
- i) Dar cumplimiento a lo dispuesto en estos Lineamientos, en el artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y su Manual administrativo de aplicación general, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y su Manual administrativo de aplicación general, así como las demás disposiciones federales que resulten aplicables, y
- j) A partir del ejercicio 2017, estar debidamente inscrito en el Padrón Único de Usuarios y Contribuyentes (PUUC) del Sistema de Declaraciones y Pago Electrónico Declar@gua.

XV.- Formatos

Para llevar a cabo el proceso de asignación de los recursos federales a que se refiere el artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos y los presentes lineamientos, se utilizarán los formatos que a continuación se enlistan, mismos que estarán a disposición en las unidades administrativas de la CONAGUA cuya sede se encuentre en la entidad federativa en la que se ubiquen los "PRESTADORES DE SERVICIO", y a través de Internet en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.conagua.gob.mx/Contenido.aspx?n1=4&n2=24&n3=31>

1. Formato de solicitud (demostrativo mas no limitativo);
2. Formato e instructivo para el Programa de Acciones;
3. Formato de dictamen;
4. Formato y procedimiento de llenado del Informe Avance Físico-Financiero;
5. Formato y procedimiento de llenado del cierre de ejercicio;
6. Formato y procedimiento de llenado del Informe de Visita de Verificación al Programa de Acciones;
7. Formato de dictamen de incumplimiento (demostrativo mas no limitativo)

XVI.- Transparencia y acceso a la información

La información derivada de este Programa se apegará a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

XVII.- Quejas y denuncias

- Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida aplicación de estos lineamientos ante cualquiera de las siguientes instancias: El Órgano Interno de Control en cada una de las Direcciones Generales de los Organismos de Cuenca y las Direcciones Locales, así como en las oficinas centrales de la CONAGUA, y
- El Centro de Contacto Ciudadano, de la Secretaría de la Función Pública al 01-800-11-28-700 en el interior de la República y al número telefónico 2000 2000 en la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se dejan sin efectos los "LINEAMIENTOS para la asignación de recursos para acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales de acuerdo a lo contenido en el artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio de 2014.

Ciudad de México, a los 9 días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.- El Director General, **Roberto Ramírez de la Parra**.- Rúbrica.